



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCXCIV

No. 10

México, D.F., jueves 14 de julio de 2011

CONTENIDO

Cámara de Senadores
Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Economía
Secretaría de Salud
Secretaría de la Reforma Agraria
Procuraduría General de la República
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado
Instituto Mexicano del Seguro Social
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Gobierno del Distrito Federal
Tribunal Superior Agrario
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Índice en página 125

\$19.00 EJEMPLAR

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES

SALDOS en moneda nacional al 30 de junio de 2011 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXI Legislatura.- Secretaría General de Servicios Administrativos.

SALDOS en moneda nacional al 30 de junio de 2011 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION No. 1705, "Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos y egresos, destino y saldo en moneda nacional del fideicomiso en el que la **Cámara de Senadores participa, como fideicomitente.**

Fideicomiso de Inversión y Administración 1705.

"Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores"

Fideicomitente: **Cámara de Senadores**

Fideicomiso Número	Disponibilidad al 31 de marzo de 2011	Flujo de Efectivo		Disponibilidad al 30 de junio de 2011
		Ingresos	Egresos	
1705	456,646,067.37	3,167,546.55	226,774,288.56	233,039,325.36
		<u>1/</u>	<u>2/</u>	

1/ Aportaciones al patrimonio del Fideicomiso e Intereses cobrados sobre inversiones financieras

2/ Se refieren a erogaciones efectuadas por el fiduciario Banobras, conforme al programa-presupuesto aprobado por el Comité Técnico por concepto de: Pagos a Constructora de acuerdo a estimaciones de obra; honorarios fiduciarios; honorarios por Dirección técnica del proyecto; Supervisión, Vigilancia y Control de la Construcción; Coordinación Administrativa del proyecto; servicios de seguridad y vigilancia; derechos de agua, infraestructura hidráulica y energía eléctrica.

México D. F., a 11 de julio de 2011.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECLARA

SE APRUEBA EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO.- Se reforman los artículos 19, segundo párrafo; 20, apartado C, fracción V, y 73, fracción XXI, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

...

...

...

...

Artículo 20. ...

A. ...

B. ...

C. ...

I. a IV. ...

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

...

VI. y VII. ...

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. Para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir leyes generales en materias de secuestro, y trata de personas, que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada.

...

...

XXII. a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, en un plazo no mayor a los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

México, D.F., a 29 de junio de 2011.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 29 de junio al 1 de julio de 2011 en 54 municipios del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número GEH/0029/2011, de fecha 1 de julio de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador denominado afectación por la interacción múltiple de sistemas consistente en el canal de baja presión, onda tropical número cuatro y Tormenta Tropical Arlene que afectó con lluvias intensas y torrenciales la totalidad del territorio estatal a los 84 municipios, por 72 horas hasta el momento. El impacto del fenómeno inició con sus primeros efectos a partir del miércoles 29 de junio, continuando con los más importantes el jueves 30 e iniciando su disipación desconfigurándose el nivel de alertamiento en la madrugada del 1o. de julio, aunque sus remanentes activos en la entidad así como sus consecuencias subsecuentes permanecen a la fecha.

Tal solicitud de corroboración se realizó específicamente para los municipios de Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Chapantongo, Chapulhuacán, Chilcuautla, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Pisa flores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo de Guerrero, Singuilucan, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tezontepec de Aldama, Tlanguistengo, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Angeles y Zimapán, de dicha Entidad Federativa.

Que mediante oficio número BOO.-1851, de fecha 6 de julio de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia del fenómeno de lluvia severa del 29 de junio al 1 de julio de 2011, en los municipios de Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Calnali,

Cardonal, Chapulhuacán, Cuauhtepic de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Pisaflores, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Felipe Orizatlán, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Angeles y Zimapán, del Estado de Hidalgo.

Que con fecha 8 de julio de 2011, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 29 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2011, EN 54 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Chapulhuacán, Cuauhtepic de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Pisaflores, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Felipe Orizatlán, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Angeles y Zimapán, del Estado de Hidalgo, por la ocurrencia de lluvia severa del 29 de junio al 1 de julio de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 8 de julio de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de junio al 2 de julio de 2011 en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico, así como por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011 en el Municipio de El Mante, del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 00038, de fecha 3 de julio de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores consistentes en lluvias severas e inundación pluvial en los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico el día 1o. de julio con motivo de la presencia de la Tormenta Tropical "Arlene" en el sur de Tamaulipas, así como los remanentes del mismo fenómeno, durante los días 1 y 2 de julio causando inundación fluvial en los municipios de Altamira, El Mante y González de dicha Entidad Federativa.

Que mediante oficio número B00.-1854 y su alcance BOO.- 1902, de fechas 7 y 8 de julio de 2011, respectivamente, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia del fenómeno de Lluvia severa del 30 de junio al 2 de julio de 2011, en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico, así como la ocurrencia de Lluvia severa el 1 de julio de 2011 en el municipio de El Mante, del Estado de Tamaulipas.

Que con fecha 8 de julio de 2011, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 30 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2011, EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, GONZALEZ Y TAMPICO, ASI COMO POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 1 DE JULIO DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico, por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de junio al 2 de julio de 2011, así como por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011 en el Municipio de El Mante, del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 8 de julio de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2011

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2011, por agencia y producto:

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	-30.09	-26.93	-23.64	-20.19	
AGUASCALIENTES	-30.13	-30.14	-24.79	-21.41	
AZCAPOTZALCO	-31.80	-28.39	-22.43	-20.07	
CADEREYTA	-30.35		-21.73	-20.98	
CADEREYTA*/	-35.25		-22.64		
CAMPECHE	-29.69	-26.69	-24.75	-17.54	-19.70
CAMPECHE */	-31.05	-28.28	-25.98	-15.95	-16.22
CD. JUAREZ	-35.78	-30.32	-28.90		
CD. JUAREZ */	-30.71	-25.11	-25.87		

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
CD. MADERO	-29.12	-29.20	-25.13	-20.79	-25.11
CD. MANTE	-30.16	-29.85	-24.87		
CD. OBREGON	-30.30	-27.17	-24.47	-21.55	
CD. VALLES	-30.04	-30.16	-24.07		
CD. VICTORIA	-29.39	-29.12	-23.93	-17.35	
CELAYA	-29.43	-29.24	-23.04	-19.53	
CHIHUAHUA	-32.19	-29.06	-27.71	-24.72	
CHIHUAHUA */	-29.81	-26.53	-27.33		
COLIMA	-30.51	-27.45	-24.87		
CUAUTLA	-33.66	-30.57	-25.03	-21.77	
CUERNAVACA	-32.71	-29.45	-24.58		
CULIACAN	-30.55	-27.46	-25.08	-22.25	
DURANGO	-31.66	-31.77	-26.55	-20.91	
EL CASTILLO	-32.60	-29.45	-22.41	-20.22	
ENSENADA */	-30.24	-27.34	-23.61	-20.70	-23.45
ESCAMELA	-29.33	-26.27	-24.43	-22.21	
GOMEZ PALACIO	-31.02	-30.34	-24.74	-23.82	
GUAMUCHIL	-30.53	-27.42	-25.90		
GUAYMAS	-30.03	-26.91	-23.49	-19.99	-25.45
HERMOSILLO	-30.59	-27.44	-25.53	-23.16	
HERMOSILLO */	-31.61	-28.72	-24.41		
IGUALA	-34.13	-30.84	-24.69		
IRAPUATO	-29.57	-29.35	-22.50	-16.30	
JALAPA	-29.77	-26.70	-24.11		
L. CARDENAS	-29.90	-26.95	-22.93	-18.96	-25.43
LA PAZ */	-30.54	-27.36	-24.63	-16.42	-26.59
LEON	-29.75	-29.43	-23.69	-19.96	
MAGDALENA	-31.83	-28.64	-27.19		
MAGDALENA */	-29.88	-26.52	-26.64		
MANZANILLO	-31.64	-28.41	-25.24	-21.71	-24.75
MATEHUALA	-31.38	-30.86	-25.97		
MAZATLAN	-30.69	-27.13	-24.08	-19.80	-25.67
MERIDA	-30.15	-26.91	-24.21	-22.60	-23.88
MERIDA */	-31.32	-28.31	-25.31	-21.97	-25.85
MEXICALI */	-28.18	-24.80	-25.69	-22.96	
MINATITLAN	-21.47		-33.21		-19.29
MONCLOVA	-30.39	-29.54	-23.60	-22.03	
MONCLOVA */			-22.17	-21.44	
MONTERREY S.C.	-32.94	-29.79	-22.63	-20.72	
MORELIA	-30.01	-29.64	-23.64	-19.89	
NAVOJOA	-31.25	-28.16	-25.55		
NOGALES	-32.21	-28.95	-27.46		
NOGALES */	-28.85	-25.60	-24.96		
NUEVO LAREDO	-31.10	-26.91	-19.89		
NUEVO LAREDO */	-27.00	-22.55	-22.31		

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
OAXACA	-31.11	-27.97	-25.24		
PACHUCA	-29.47	-29.01	-24.46	-20.93	
PAJARITOS	-29.13	-25.95	-27.90	-19.42	-25.08
PAJARITOS */	-20.76	-9.84	-14.79		
PARRAL	-32.72		-27.82		
PEROTE	-31.04	-27.82	-25.91	-18.66	
POZA RICA	-28.94	-28.71	-25.16	-26.04	-23.78
PROGRESO	-30.21	-27.00	-23.93	-17.82	-21.80
PROGRESO */	-31.16	-27.74			
PUEBLA	-29.73	-26.56	-24.26	-21.91	
QUERETARO	-29.38	-29.00	-22.79	-19.06	
REYNOSA	-30.97	-27.47	-24.87		
REYNOSA */	-25.89	-23.12	-22.28	-26.92	
ROSARITO */	-26.96	-23.69	-23.42	-20.41	-26.88
SABINAS	-31.28	-30.30	-23.99		
SABINAS */	-28.76	-27.78	-24.14		
SALAMANCA	-38.87		-33.70		
SALINA CRUZ	-29.94	-26.86	-24.37	-19.41	-23.68
SALTILLO	-30.41	-30.07	-24.44	-20.51	
SAN LUIS POTOSI	-29.83	-29.51	-23.02	-20.69	
SATELITE NORTE	-31.82	-28.57	-22.82		
SATELITE ORIENTE	-31.80	-28.55	-22.90		
SATELITE SUR	-31.80	-28.54	-21.77	-16.92	
TAPACHULA	-31.79	-28.56	-26.01		-28.51
TAPACHULA */	-30.99	-28.00	-24.97		
TEHUACAN	-30.57	-27.59	-25.52		
TEPIC	-34.47	-31.24	-25.93		
TIERRA BLANCA	-29.55	-26.43	-23.46	-31.90	
TOLUCA	-29.53	-29.25	-23.37	-20.16	
TOPOLOBAMPO	-30.22	-27.04	-23.54	-20.95	-26.45
TULA	-29.24	-27.25	-22.36	-20.20	
TUXTLA GUTIERREZ	-32.29	-28.96	-26.67	-20.38	
TUXTLA GUTIERREZ */	-32.98	-30.20	-27.01		
URUAPAN	-30.97	-30.68	-25.01		
VERACRUZ	-29.13	-25.83	-23.58	-20.50	-19.14
VILLAHERMOSA	-29.55	-26.35	-25.56	-19.85	-16.92
VILLAHERMOSA */	-33.00	-10.21	-15.14		-15.73
ZACATECAS	-30.65		-25.53	-22.71	
ZAMORA	-32.91	-29.79	-23.98		
ZAPOPAN	-32.55	-29.49	-23.11	-21.23	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 11%.

Atentamente.

México, D.F., a 11 de julio de 2011.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Oaxaca.

ACUERDO GENERAL DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL ESTADO DE OAXACA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO ASISTIDA POR EL MAESTRO CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA, JEFE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, C. IRMA ANTONIA PIÑEYRO ARIAS, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

3.- El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".

4.- En el marco anterior, se ha establecido el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todas las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".

5.- Con fecha 24 de febrero del 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "LINEAMIENTOS para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; y como invitados permanentes con voz, un representante del Registro Agrario Nacional, en lo sucesivo "EL RAN", y un representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo "BANOBRAS"; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC".

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que las obligaciones que se contraen por medio del presente Acuerdo, se apegan a todas y cada una de las disposiciones que se establecen los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011.
- V. Que se tiene celebrado un convenio con "EL INEGI" para que éste elabore un diagnóstico estatal en lo sucesivo "EL DIAGNOSTICO" para la implementación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Oaxaca, y en base a "EL DIAGNOSTICO", "EL INEGI", con el apoyo de "LA SEDESOL" y la colaboración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", elabore "EL PEC". Que "EL DIAGNOSTICO" y "EL PEC" serán financiados con recursos propios de "LA SEDESOL" y no se considerarán dentro de las aportaciones de este Acuerdo.
- VI. Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que es una entidad federativa integrante de la Federación.
- II. Que la Secretaría General de Gobierno, está facultada legalmente para celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2o. fracción I, 9o., 11, 13 fracción I, 14, 16 y 20 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1o., 2o., 5o. fracción I, inciso e), 16, 17 y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- III. Que el Secretario de Finanzas, está facultado legalmente para celebrar el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2o. fracción I, 9o., 11, 13 fracción XII, 14, 16 y 31 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

- IV.** Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” manifiesta su interés para adherirse a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido por “LOS LINEAMIENTOS” y cumplir con “EL MODELO”.
- V.** Que cuenta con el registro federal de contribuyentes No. GEO621201KIA.
- VI.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente el ubicado en Palacio de Gobierno, entre las calles de José María Bustamante y Ricardo Flores Magón, colonia Centro, código postal 68000, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES:

Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Este Acuerdo, “EL MODELO” y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en el desarrollo de “EL PEC” para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como en los artículos 1o., 26, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1o., 2 fracción I, 9o., 11, 13 fracciones I y XII, 16, 20 fracción X y 31 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, 1o., 2o., 5o. fracción I, inciso e), 16, 17 y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca así como en “LOS LINEAMIENTOS”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las bases para que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de Oaxaca “EL PROGRAMA”, así como establecer los mecanismos mediante los cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SEDESOL” colaborarán para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los catastros municipales y/o estatal para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.

Con objeto de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y anexos correspondientes, así como en “EL MODELO” y en “LOS LINEAMIENTOS” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- DIAGNOSTICO DE “EL INEGI”. Para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” manifiesta su conformidad para que “EL INEGI” elabore “EL DIAGNOSTICO” que contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- 1.- Catastro Estatal.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y su plan de acción correspondiente.
- 2.- Catastros Municipales.- Estructura organizativa, funciones, diagnóstico por temas, calidad de la información, análisis de tecnología, y plan de acción correspondiente.
- 3.- Registro Público de la Propiedad.- Estructura organizativa, funciones, calidad de la información, tecnología y equipamiento.
- 4.- Vinculación de la Información del Catastro con el Registro Público de la Propiedad.- Universo de trabajo, indicadores de vinculación y su correspondiente plan de acción.
- 5.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.- PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION DEL CATASTRO “EL PEC”. “EL INEGI” con la colaboración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” elaborará “EL PEC”, el cual será presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “EL COMITE DE EVALUACION” de “EL PROGRAMA”. Una vez aprobado “EL PEC” por parte de “EL COMITE DE EVALUACION”, será cofinanciado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establezca en el Convenio Especifico de Coordinación a que se hace referencia en la Cláusula Décima, y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APORTACIONES. En caso de ser aprobado “EL PEC” por parte de “EL COMITE DE EVALUACION”, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDESOL”, con cargo a su presupuesto, aportará el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la inversión que se requiera para la ejecución de “EL PEC”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, deberá aportar el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los recursos que se requieran para la ejecución de “EL PEC” y se obligará a aportar, con recursos propios o con recursos de terceros que éste gestione, el 80% (ochenta por ciento) de los recursos necesarios para la ejecución de “EL PEC”, para lo cual establecerá convenios accesorios con los municipios de su Estado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a nivel local.

“LA SEDESOL” apoyará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en caso que así lo requiera, para gestionar un crédito con “BANOBRAS”, para la obtención de una línea de crédito por el 80% (ochenta por ciento) del monto a que se refiere el párrafo anterior.

“LA SEDESOL” podrá otorgar un subsidio adicional, de acuerdo a lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”, situación que deberá quedar establecida en el propio convenio específico que suscriban en su oportunidad las partes.

QUINTA.- FACILIDADES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará a “EL INEGI” y “LA SEDESOL” todas las facilidades e información necesarias para que “EL INEGI”, lleve a cabo “EL DIAGNOSTICO” y “EL PEC” en la entidad, tanto de la propiedad privada urbana como rural.

Del mismo modo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” brindará apoyo necesario para que “EL RAN” y “LA SEDESOL”, lleven a cabo la actualización del catastro de la propiedad social.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebrará los convenios o acuerdos necesarios con los municipios de la entidad federativa, para que permitan a “LA SEDESOL” y “EL INEGI” el desarrollo de las actividades que se describen en el presente Acuerdo.

SEXTA.- ENTREGA DE INFORMACION. Para la elaboración de “EL DIAGNOSTICO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregará a “EL INEGI” y a “LA SEDESOL”, cuando así lo requiera esta última, la información siguiente:

- 1.- Copia de las bases de datos técnicas del Catastro y Registro Público de la Propiedad. Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos, la Base Cartográfica y la Base de Datos completa del Registro Público de la Propiedad con que cuenta el Estado.
- 2.- Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales y registrales.
- 3.- Listado de productos y servicios catastrales y registrales que brindan al contribuyente y usuarios, así como los requisitos que solicitan los municipios o “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para la realización de los trámites.
- 4.- Información de los principales indicadores de cuenta pública.
- 5.- Copia de la Base de Datos de Ingresos de cada municipio (donde se incluya el tipo de trámite de referencia).
- 6.- Procedimiento para el intercambio/entrega de información de los municipios al Estado.
- 7.- Organigrama y estructura actual del catastro estatal y/o municipal, con nivel de escolaridad y tipo de contratación.
- 8.- Perfiles de puestos y última capacitación recibida del personal del catastro estatal y/o municipal. (Temática y horas de capacitación).

9.- Equipamiento del catastro estatal y/o municipal por tipo y por área. (Medición, transporte, cómputo, comunicación y auxiliar).

10.- Infraestructura tecnológica y de transferencia de datos del catastro estatal y/o municipal (Delegaciones, municipios, otras dependencias).

11.- Toda aquella información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

SEPTIMA.- PROCESOS E INSPECCION. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, permitirá a “LA SEDESOL” y a “EL INEGI” observar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brindan, organización interna, así como con otras áreas que se relacionen con el Catastro y el Registro Público de la Propiedad, con el objeto de llevar a cabo las acciones siguientes:

1.- Verificación del equipamiento con que cuenta Catastro y Registro Público de la Propiedad para la atención de los servicios catastrales y registrales, incluyendo sin limitar: recursos humanos, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar.

2.- Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión y vinculación catastral y registral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.

3.- Observación y documentación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales y registrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente o usuario, hasta que se entrega el resultado final al mismo.

4.- Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos y marco jurídico que se tienen en las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad según la conformación que se tengan en cada Estado, entre las que destacan cartografía, padrón y registro, área técnica, archivo, sistemas catastrales y registrales, vinculación de Catastro con Registro Público de la Propiedad, ingresos y control y valuación.

5.- Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.

6.- Vinculación e intercambio de información con otras áreas, y

7.- Toda aquella inspección o información que se estime necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

OCTAVA.- APOYO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES. Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará con personal de las áreas de Catastro y Registro Público de la Propiedad para la realización de las acciones siguientes:

1.- Participar coordinadamente con personal de “LA SEDESOL” y/o “EL INEGI” en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, estime los valores correctos de Impuesto Predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.

2.- Apoyo a personal de “LA SEDESOL” y/o de “EL INEGI” en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas de los municipios que produzcan y/o utilicen información geográfica en los municipios; y

3.- Permitir que personal de “LA SEDESOL” y/o “EL INEGI” acompañe a personal de los municipios y/o del Estado, que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.

4.- Así como cualquier otro apoyo que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

NOVENA.- DIAGNOSTICO DEL INEGI Y DETERMINACION DEL MONTO TOTAL PARA EL DESARROLLO DE “EL PEC”. Una vez que “EL INEGI” concluya “EL DIAGNOSTICO” entregará los resultados y elaborará “EL PEC”, con la colaboración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” manifestará por escrito a “LA SEDESOL” su intención de continuar con la ejecución de “EL PEC”.

DECIMA.- CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION. Una vez concluidos “EL DIAGNOSTICO” y el “PEC”, y aprobado “EL PEC” por parte de “EL COMITE DE EVALUACION”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA SEDESOL” suscribirán un Convenio Específico de Coordinación para el desarrollo de “EL PEC”, y en el

que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, calendarios de ejecución de acciones, resultados, responsables de los trabajos y las condiciones del financiamiento público federal y local que deberá ser cumplido para el correcto desarrollo de las actividades de modernización catastral, y sus acciones de vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al servidor público designado en el ANEXO 1 del presente instrumento legal.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al funcionario designado de la SECRETARIA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, designación que se agrega al presente en el ANEXO 1

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO. Las partes convienen que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier situación que se presente por la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo General de Coordinación, y sólo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", incumpla con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, para lo cual deberá cubrir los gastos erogados por "LA SEDESOL", y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización.

DECIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA. Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por los artículos 1, 2 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de marzo de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Social, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad del Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad y Catastro de la SEDESOL, **Carlos Marcelino Borruec Baquera**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: la Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Irma Antonia Piñeyro Arias**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 1**RESPONSABLE DE “LA SEDESOL”:****LIC. MARCO ANTONIO SOTELO MESTA**

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CATASTRO

RESPONSABLE DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:**C.P. SARA MARIA DEL CARMEN GOMEZ ABASCAL**

DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

LIC. VICTOR MANUEL GOMEZ ALBORES

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y los municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Cuahtlancingo, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Xicotepec y Zacatlán de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, C. LIC. JORGE GUTIERREZ RAMOS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, C. ROBERTO MOYA CLEMENTE; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, C. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS; Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, C. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC Y LOS MUNICIPIOS DE ACAJETE, ACATLAN, ACATZINGO, AJALPAN, AMOZOC, ATLIXCO, CHALCHICOMULA DE SESMA, CHIGNAHUAPAN, CUAUTLANCINGO, HUAUCHINANGO, HUEJOTZINGO, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, SAN ANDRES CHOLULA, SAN MARTIN TEXMELUCAN, SAN PEDRO CHOLULA, TECAMACHALCO, TEHUACAN, TEPEACA, TEZIUTLAN, XICOTEPEC Y ZACATLAN, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ROGELIO LEON BARRANCO, LENIN MARTINEZ REYES, ELISEO BRAULIO ZAYAS JAEN, SAMUEL OLIVIER BALDERAS, ROSA ELVA DE ITA MARIN, RICARDO CAMACHO CORRIPIO, JOSE RAUL ZARATE MATA, MARIO LUIS OLVERA CORTES, FILOMENO SARMIENTO TORRES, OMAR MARTINEZ AMADOR, FELIPE JUAN ANDRES GORZO ORTEGA, CARLOS GORDILLO RAMIREZ, EDUARDO RIVERA PEREZ, MIGUEL ANGEL HUEPA PEREZ, CARLOS SANCHEZ ROMERO, DOLORES PARRA JIMENEZ, RUBEN JESUS BALCAZAR JUAREZ, ELISEO LEZAMA PRIETO, ISAURO CRISOFORO RENDON VARGAS, CARLOS ENRIQUE PEREDO GRAU, CARLOS BARRAGAN AMADOR, MARIO ALBERTO CRUZ GONZALEZ; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado “Igualdad de Oportunidades”, establece que “La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.”

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Asimismo, este artículo señala que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Los "Polígonos Hábitat" son identificados por "LA SEDESOL" y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/400/0559/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300-002/2011 de fecha 6 de enero de 2011, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial con fecha 31 de diciembre del 2010, así como en lo previsto por los artículos 82, 83, 102, 103 y 104 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10 15 fracciones II, III y XV, 17, 30, 31 y 40 Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 11, 17, fracciones II, IV y XIV, 19, 35, 37, 47 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 3, 4 numerales 1, 3, 4, 10, 15, 20, 43, 47, 55, 73, 77, 87, 116, 120, 133, 141, 154, 156, 164, 174, 197 y 208; 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal; 2 y 3 del Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2, 4, 11 apartado A fracción VI, 35 fracciones I y XI, 38, 39, 40 y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2 fracción II del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2, 13, fracciones VIII y XVI, 15, 16, 21, 89 y demás aplicables de la Ley de

Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla; 16, 17 y 18 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, 1, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública; 1, 7 y 8 del Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Social; "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y "POLIGONOS HABITAT" SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, C. Roberto Moya Clemente; la Secretaria de la Contraloría, C. Irma Patricia Leal Islas; y la Secretaria de Desarrollo Social, C. Myriam de Lourdes Arabian y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los "Polígonos Hábitat" seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LAS PARTES" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, C. Roberto Moya Clemente; la Secretaria de la Contraloría, C. Irma Patricia Leal Islas; la Secretaria de Desarrollo Social, C. Myriam de Lourdes Arabian y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse en ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o de otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de

“LA SEDESOL” al Secretario de Finanzas y Administración y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Secretaria de Desarrollo Social y Coordinadora del Subcomité Especial de Desarrollo Social del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Secretaria de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01). Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, C. Roberto Moya Clemente; la Secretaria de la Contraloría, C. Irma Patricia Leal Islas; y la Secretaria de Desarrollo Social, C. Myriam de Lourdes Arabian y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “Reglas de Operación”.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles construidos o mejorados, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

- c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA CUARTA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, C. Roberto Moya Clemente; la Secretaria de la Contraloría, C. Irma Patricia Leal Islas; y la Secretaria de Desarrollo Social, C. Myriam de Lourdes Arabian y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de

recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetos, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGESIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Puebla, Puebla, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Puebla, **Jorge Gutiérrez Ramos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEP, **Roberto Moya Clemente**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Irma Patricia Leal Islas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acajete, **Rogelio León Barranco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acatlán, **Lenin Martínez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acatzingo, **Eliseo Braulio Zayas Jaen**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ajalpan, **Samuel Olivier Balderas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Amozoc, **Rosa Elva de Ita Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atlixco, **Ricardo Camacho Corripio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, **José Raúl Zárate Mata**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chignahuapan, **Mario Luis Olvera Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautlancingo, **Filomeno Sarmiento Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huauchinango, **Omar Martínez Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huejotzingo, **Felipe Juan Andrés Gorzo Ortega**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, **Carlos Gordillo Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puebla, **Eduardo Rivera Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Cholula, **Miguel Angel Huepa Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, **Carlos Sánchez Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro Cholula, **Dolores Parra Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecamachalco, **Rubén Jesús Balcázar Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tehuacán, **Eliseo Lezama Prieto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepeaca, **Isauro Crisóforo Rendón Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teziutlán, **Carlos Enrique Peredo Grau**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xicotepec, **Carlos Barragán Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatlán, **Mario Alberto Cruz González**.- Rúbrica.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Acajete	Acajete	21196, 21197, 21198, 21199
Acatzingo	Acatzingo	21194
Acatlán de Osorio	Acatlán	21902
Ajalpan-Altepexi	Ajalpan	21192, 21193
ZM de Puebla-Tlaxcala	Amozoc de Mota	21001, 21002, 21003, 21004, 21005, 21006, 21007
Atlixco	Atlixco	21010, 21011, 21012, 21013, 21015, 21017, 21018, 21019, 21020, 21021, 21022, 21023, 21024, 21025, 21027, 30921001
Chalchicomula de Sesma	Chalchicomula de Sesma	21195
Chignahuapan	Chignahuapan	21901, 50921002
ZM de Puebla-Tlaxcala	Cuautlancingo	21034, 21035, 21036, 21037, 21039, 21041

Huauchinango	Huauchinango	21177, 21178, 21502
ZM de Puebla-Tlaxcala	Huejotzingo	21045, 50921004
Izúcar de Matamoros	Izúcar de Matamoros	21179, 21180, 21181, 21182, 21503
ZM de Puebla-Tlaxcala	Puebla	21038, 21053, 21058, 21061, 21064, 21068, 21069, 21072, 21076, 21081, 21084, 21086, 21088, 21093, 21096, 21099, 21101, 21103, 21104, 21105, 30921002, 30921003
ZM de Puebla-Tlaxcala	San Andrés Cholula	21108, 21109, 21110, 21111, 21112, 21113, 21114
ZM de Puebla-Tlaxcala	San Martín Texmelucan	21115, 21117, 21118, 21119, 21127, 21129, 21130, 21131
ZM de Puebla-Tlaxcala	San Pedro Cholula	21133, 21134, 21136, 21138, 21139, 21140, 21141, 21142, 21143
Tecamachalco	Tecamachalco	21189, 21190, 21191
ZM de Tehuacán	Tehuacán	21155, 21156, 21157, 21158, 21159, 21160, 21161, 21162, 21163,
Tepeaca	Tepeaca	21145, 21146, 21147, 21148, 21149, 21150, 30921010
Teziutlán	Teziutlán	21166, 21167, 21170, 21171, 21174, 21176, 30921011, 30921012, 50921007
Xicotepec de Juárez	Xicotepec	21183, 21184, 21185
Zacatlán	Zacatlán	21186, 21187, 21188

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Puebla, **Jorge Gutiérrez Ramos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEP, **Roberto Moya Clemente**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Irma Patricia Leal Islas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acajete, **Rogelio León Barranco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acatlán, **Lenin Martínez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acatzingo, **Eliseo Braulio Zayas Jaen**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ajalpan, **Samuel Olivier Balderas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Amozoc, **Rosa Elva de Ita Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atlixco, **Ricardo Camacho Corripio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, **José Raúl Zárate Mata**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chignahuapan, **Mario Luis Olvera Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautlancingo, **Filomeno Sarmiento Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huauchinango, **Omar Martínez Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huejotzingo, **Felipe Juan Andrés Gorzo Ortega**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, **Carlos Gordillo Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puebla, **Eduardo Rivera Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Cholula, **Miguel Angel Huepa Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, **Carlos Sánchez Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro Cholula, **Dolores Parra Jiménez**.- Rúbrica.-

El Presidente Municipal de Tecamachalco, **Rubén Jesús Balcázar Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tehuacán, **Eliseo Lezama Prieto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepeaca, **Isauro Crisóforo Rendón Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teziutlán, **Carlos Enrique Peredo Grau**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xicotepec, **Carlos Barragán Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatlán, **Mario Alberto Cruz González**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Puebla subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$165,477,022.00 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil veintidós pesos, 00/M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Acajete	\$3,000,000.00
Acatlán	\$3,000,000.00
Acatzingo	\$3,500,000.00
Ajalpan	\$6,017,531.00
Amozoc	\$6,509,280.00
Atlixco	\$7,000,000.00
Chalchicomula de Sesma	\$8,480,465.00
Chignahuapan	\$4,632,670.00
Cuautlancingo	\$3,675,000.00
Huauchinango	\$9,320,333.00
Huejotzingo	\$7,468,802.00
Izúcar de Matamoros	\$3,000,000.00
Puebla	\$27,250,860.00
San Andrés Cholula	\$7,795,000.00
San Martín Texmelucan	\$6,476,353.00
San Pedro Cholula	\$6,342,590.00
Tecamachalco	\$10,000,000.00
Tehuacán	\$24,000,000.00
Tepeaca	\$4,947,581.00
Teziutlán	\$5,059,899.00
Xicotepec	\$4,000,000.00
Zacatlán	\$4,000,658.00
TOTAL	\$165,477,022.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Puebla, **Jorge Gutiérrez Ramos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEP, **Roberto Moya Clemente**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Irma Patricia Leal Islas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de

Acajete, **Rogelio León Barranco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acatlán, **Lenin Martínez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acatzingo, **Eliseo Braulio Zayas Jaen**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ajalpan, **Samuel Olivier Balderas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Amozoc, **Rosa Elva de Ita Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atlixco, **Ricardo Camacho Corripio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, **José Raúl Zárate Mata**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chignahuapan, **Mario Luis Olvera Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautlancingo, **Filomeno Sarmiento Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huauchinango, **Omar Martínez Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huejotzingo, **Felipe Juan Andrés Gorzo Ortega**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, **Carlos Gordillo Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puebla, **Eduardo Rivera Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Cholula, **Miguel Angel Huepa Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, **Carlos Sánchez Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro Cholula, **Dolores Parra Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecamachalco, **Rubén Jesús Balcázar Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tehuacán, **Eliseo Lezama Prieto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepeaca, **Isauro Crisóforo Rendón Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teziutlán, **Carlos Enrique Peredo Grau**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xicotepec, **Carlos Barragán Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatlán, **Mario Alberto Cruz González**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$165,477,022.00 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil veintidós pesos, 00/M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Acajete	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
Acatlán	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
Acatzingo	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00	\$3,500,000.00
Ajalpan	\$3,008,766.00	\$3,008,765.00	\$6,017,531.00
Amozoc	\$3,254,640.00	\$3,254,640.00	\$6,509,280.00
Atlixco	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$7,000,000.00
Chalchicomula de Sesma	\$4,240,232.00	\$4,240,233.00	\$8,480,465.00
Chignahuapan	\$2,316,335.00	\$2,316,335.00	\$4,632,670.00
Cuautlancingo	\$1,837,500.00	\$1,837,500.00	\$3,675,000.00
Huauchinango	\$4,660,167.00	\$4,660,166.00	\$9,320,333.00
Huejotzingo	\$3,734,401.00	\$3,734,401.00	\$7,468,802.00
Izúcar de Matamoros	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
Puebla	\$13,625,430.00	\$13,625,430.00	\$27,250,860.00
San Andrés Cholula	\$3,897,500.00	\$3,897,500.00	\$7,795,000.00
San Martín Texmelucan	\$3,238,176.00	\$3,238,177.00	\$6,476,353.00
San Pedro Cholula	\$3,171,295.00	\$3,171,295.00	\$6,342,590.00
Tecamachalco	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00
Tehuacán	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$24,000,000.00

Tepeaca	\$2,473,791.00	\$2,473,790.00	\$4,947,581.00
Teziutlán	\$2,529,949.00	\$2,529,950.00	\$5,059,899.00
Xicotepec	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
Zacatlán	\$2,000,329.00	\$2,000,329.00	\$4,000,658.00
TOTALES	\$82,738,511.00	\$82,738,511.00	\$165,477,022.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Fe de Erratas:

a) En el numeral VII de los antecedentes Dice: “... Oficio número OM/400/0559/2010...” Debe Decir: “... Oficio número OM/400/541/2010...”

b) En la cláusula, octava Dice: “... El Secretario de Finanzas y Administración y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.”

Debe Decir: “... El Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEP...”

c) En la cláusula novena y Décima octava Dice: “... El Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla...” Debe Decir: “... El Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEP...”

d) En la cláusula Octava Dice: “... La Secretaría de Desarrollo Social y Coordinadora del Subcomité Especial de Desarrollo Social del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; La Secretaria de Desarrollo. Evaluación y Control de la Administración Pública...” Debe decir: “...La Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaría de la Contraloría...”

e) En las cláusulas Tercera, Quinta, Novena y Décima Octava Dice: “... C. Myriam de Lourdes Arabian...” Debe Decir: “... C. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc...”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Puebla, Puebla, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Puebla, **Jorge Gutiérrez Ramos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEP, **Roberto Moya Clemente**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Irma Patricia Leal Islas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acajete, **Rogelio León Barranco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acatlán, **Lenin Martínez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Acatzingo, **Eliseo Braulio Zayas Jaen**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ajalpan, **Samuel Olivier Balderas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Amozoc, **Rosa Elva de Ita Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atlixco, **Ricardo Camacho Corripio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, **José Raúl Zárate Mata**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chignahuapan, **Mario Luis Olvera Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautlancingo, **Filomeno Sarmiento Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huauchinango, **Omar Martínez Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huejotzingo, **Felipe Juan Andrés Gorzo Ortega**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, **Carlos Gordillo Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puebla, **Eduardo Rivera Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Cholula, **Miguel Angel Huepa Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Martín Texmelucan, **Carlos Sánchez Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro Cholula, **Dolores Parra Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecamachalco, **Rubén Jesús Balcázar Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tehuacán, **Eliseo Lezama Prieto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepeaca, **Isauro Crisóforo Rendón Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teziutlán, **Carlos Enrique Peredo Grau**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xicotepec, **Carlos Barragán Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatlán, **Mario Alberto Cruz González**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCION preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de aceite epoxidado de soya originarias de los Estados Unidos de América. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 1518.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION PRELIMINAR DE LA REVISION DE OFICIO DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE ACEITE EPOXIDADO DE SOYA ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 1518.00.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa preliminar el expediente administrativo E.C. 11/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 29 de julio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de aceite epoxidado de soya originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final de la Investigación"). Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 1518.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

B. Cuota compensatoria

2. De acuerdo con la resolución referida en el punto anterior se determinó una cuota compensatoria definitiva de 62.45%.

C. Inicio del examen y de la revisión

3. El 28 de julio de 2010 se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró el inicio del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria. Se fijó como periodo de revisión del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010.

D. Convocatoria y notificaciones

4. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

5. La Secretaría también notificó el inicio de este procedimiento a las partes interesadas de que tuvo conocimiento y al gobierno de Estados Unidos.

E. Producto objeto de revisión

1. Características esenciales

a. Descripción general

6. El aceite epoxidado de soya es un triglicérido mixto, epóxico que pertenece a la familia de los esteres epóxicos.

7. Las especificaciones técnicas que lo identifican son: color gardner máximo de 1, gravedad específica de 0.985 a 0.996 g/cm, viscosidad en un intervalo de 300 a 550 centipoise, índice de refracción de 1.47 a 1.473, índice de acidez de 1 mg KOH/g y color alpha y humedad de 0.4%. Sus características químicas más importantes son el índice de oxirano (Epoxi) de 6.2 a 7%, y el índice de yodo (Wijs) máximo de 2%.

8. La materia prima básica para la producción del aceite epoxidado de soya es el aceite de soya refinado, desodorizado y blanqueado. Se utilizan también peróxido de hidrógeno, heptano, ácido fórmico y sulfato de sodio.

b. Clasificación arancelaria

9. La mercancía objeto de revisión tiene la siguiente clasificación arancelaria de acuerdo con la TIGIE:

Clasificación arancelaria	Descripción
15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.
15.18	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estandarizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
1518.00	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estandarizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.
1518.00.02	Aceites animales o vegetales epoxidados.

10. La unidad de medida que la TIGIE utiliza es el kilogramo.

2. Información adicional del producto**a. Tratamiento arancelario**

11. Las importaciones de la mercancía objeto de la revisión están exentas de arancel.

b. Nombres

12. El nombre genérico es aceite epoxidado de soya, pero también se le conoce por sus siglas en inglés: ESO o ESBO (epoxidized soybean oil).

c. Normas

13. En el ámbito internacional, la calidad del aceite epoxidado de soya se rige por las propiedades establecidas en las siguientes normas de la ASTM (American Society for Testing and Materials): D-1554 para el color gardner, D-1298 para la gravedad específica, D-4878-98 para la viscosidad, D-1807 y D-1218 para el índice de refracción, D-2288 para volátiles, D-1045 y D-4662-98 para el índice de acidez, D-1652-97-B para el índice de oxirano, D-1045-90 para el color alpha y D-1364-55T para la humedad.

d. Usos y funciones

14. El aceite epoxidado de soya se utiliza como agente plastificante o coestabilizador en las formulaciones o compuestos de policloruro de vinilo (PVC) y sus copolímeros, ya que evita que el PVC se degrade durante los diferentes procesos de transformación. También se utiliza como un medio de dispersión de pigmentos y como un agente enmascarante de ácido en compuestos de tinta de soya. Es compatible con hule clorado, nitrocelulosa, neopreno y emulsiones de PVC y PVA (acetato de polivinilo).

e. Proceso productivo

15. El aceite epoxidado de soya se obtiene por medio de un proceso por lotes, que se lleva a cabo a presión atmosférica. La carga de los reactivos se realiza en vacío, a excepción del peróxido de hidrógeno, que se dosifica por gravedad al interior del reactor. Se cargan en primer lugar el aceite de soya, el heptano y el ácido fórmico. Después, por medio de un serpentín, se aplica vapor para calentar los reactivos a 50 grados centígrados, se detiene el calentamiento y por gravedad se inicia la dosificación del peróxido de hidrógeno lentamente, ya que la reacción es exotérmica (genera energía). La temperatura se controla alimentando agua de enfriamiento al serpentín. Al término de la dosificación se inicia la verificación del avance de la reacción por medio de análisis químicos, periódicos hasta que el índice de yodo indica que la reacción ha finalizado. Se enfría el sistema, se elimina la fase acuosa y se neutraliza la acidez del producto. La eliminación de humedad y solvente se lleva a cabo mediante calentamiento y aplicación de vacío al sistema.

F. Partes interesadas comparecientes

16. Únicamente comparecieron los productores nacionales siguientes:

Especialidades Industriales y Químicas, S.A. de C.V.**Resinas y Materiales, S.A. de C.V.**

Río Churubusco 594-203

Coyoacán, C.P. 04100

México, Distrito Federal

G. Argumentos y medios de prueba

17. El 6 de septiembre de 2010 Especialidades Industriales y Químicas, S.A. de C.V. (EIQSA) y Resinas y Materiales, S.A. de C.V. (RYMSA), en conjunto las "Productoras", presentaron su respuesta al formulario oficial. Argumentaron:

- A. Son los únicos productores nacionales de aceite epoxidado de soya.
- B. La eliminación de la cuota compensatoria daría lugar a que se reanudaran las importaciones definitivas de aceite epoxidado de soya originarias de Estados Unidos a precios de dumping, lo que causaría un daño a la industria nacional.
- C. Determinaron el precio de exportación con base en el listado de pedimentos de importación que amparan las operaciones que se realizaron durante el periodo investigado por la fracción arancelaria 1518.00.02, correspondientes únicamente al producto objeto de revisión, y que les proporcionó la Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ) que, a su vez, obtuvo del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- D. Separaron las importaciones en temporales y definitivas.
- E. Afirman que los volúmenes de las importaciones definitivas se redujeron considerablemente por la cuota compensatoria y, en consecuencia, no son representativas.
- F. En el periodo investigado las importaciones temporales originarias de Estados Unidos representaron el 99.8%, que fueron las que les sirvieron de base para calcular el precio de exportación. Manifiestan estar conscientes de que las importaciones temporales quedaron expresamente excluidas de la aplicación de la cuota compensatoria conforme a la Resolución Final de la Investigación. Sin embargo, consideran procedente usarlas para determinar el precio de exportación dado el volumen, disparidad de precios en la importación y de las cantidades y forma en que se realizan.
- G. Propusieron ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta (flete interno, el costo del lavado de camión y por embalaje). Indican que en la siguiente etapa de la investigación presentarán otros ajustes, pues no es posible acreditarlos con los pedimentos de importación.
- H. Consideraron una cotización del aceite epoxidado de soya de Arkema, Inc., ("Arkema", antes Atofina Chemicals Inc.) para determinar el valor normal. Arkema es una empresa estadounidense que tiene una capacidad de producción 6 veces mayor a la de producción en México y fue la única que realizó exportaciones a México tanto en el periodo investigado como en el analizado.
- I. Propusieron ajustar el valor normal por términos y condiciones de venta (flete interno y crédito).
- J. El margen de dumping que obtuvieron es del 52%, pero afirman que no refleja lo que realmente ocurriría de eliminarse la cuota compensatoria, que es de 62.45%.
- K. Estiman que, de eliminarse la cuota compensatoria, las importaciones definitivas registrarían el mismo nivel que registraron en 2003, cuando menos, y ello afectaría la rentabilidad de las Productoras, el nivel de empleo, la productividad, la capacidad para obtener financiamientos y se reduciría la utilización de su capacidad instalada.
- L. La capacidad instalada no utilizada de los productores de aceite epoxidado de soya en Estados Unidos es suficiente para abastecer varias veces las necesidades del mercado nacional.
- M. El potencial económico de Arkema, Ferro Corporation y Chemtura Corporation les permite disminuir los precios de aceite epoxidado de soya, incluso por debajo de sus costos de producción, y pueden absorber estas pérdidas con las utilidades que obtienen de la venta del resto de sus productos.
- N. La cuota compensatoria ha permitido a la industria nacional consolidarse, pero, si se elimina, Estados Unidos tratará de recobrar el mercado.

- O. Desde el establecimiento de la cuota compensatoria RYMSA aumentó su producción para satisfacer la demanda adicional que se generó en el mercado interno y aumentó la ocupación de su capacidad instalada. Ahora tiene un proyecto de inversión para ampliar una de sus plantas con un reactor adicional para producir aceite epoxidado de soya y un plastificante biológico.
- P. La capacidad instalada de EIQSA se ha mantenido constante. Produce aceite epoxidado de soya para autoconsumo, pues lo utiliza para otros productos que fabrica.
- Q. Como resultado de la baja actividad económica nacional, las Productoras disminuyeron la producción de aceite epoxidado de soya, mantuvieron el empleo pero la productividad se ha visto afectada negativamente.
- R. Durante el periodo investigado se importó en México aceite epoxidado de soya de Alemania, Brasil y España, además de lo que se importó temporalmente de Estados Unidos. Alegan que la eliminación de la cuota compensatoria permitiría que ingresaran importaciones de Estados Unidos a precios de dumping, que desplazarían a la producción nacional, habida cuenta, además, que las importaciones de Estados Unidos están exentas de arancel por virtud del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con la consecuente afectación a la planta laboral, inversión fija productiva y la generación de riqueza en el territorio nacional.
18. Presentaron las siguientes pruebas:
- A. Relaciones de importaciones totales, definitivas y temporales de aceite epoxidado de soya de Estados Unidos realizadas de julio de 2009 a junio de 2010, y de los 7 pedimentos de importación que excluyeron, que obtuvieron a partir de los datos que les proporcionó la ANIQ y, que a su vez, ésta obtuvo del SAT.
- B. Correos electrónicos del 6, 15, 16 y 18 de junio de 2010, relativos a la cotización que solicitaron a Arkema.
- C. Relación de importaciones totales por la fracción arancelaria 1518.00.02 en valor, volumen y precio de 2006 a 2009, del primer semestre de 2009, del primer tercio de 2010, de julio de 2008 a junio de 2009 y de julio de 2009 a abril de 2010, que obtuvieron del World Trade Atlas.
- D. Relación de exportaciones obtenidas del United Nations Comtrade Database de 2007 a 2009: de Estados Unidos a México y al resto del mundo, incluido México, por la subpartida 1518.00, que especifica su valor comercial, el peso neto y el precio unitario.
- E. Copia parcial del Estudio titulado "Plasticizers" que publicó SRI Consulting en noviembre de 2009, que incluye una descripción de los usos (comestibles y no comestibles) del aceite de semilla de soya de 1960 a 2007; la relación de precios promedio del aceite de semilla de soya de 1955 a 2009 que se reportan de forma mensual en centavos de dólar de los Estados Unidos por libra; y la relación de precios de los aceites vegetales en el mercado mundial que se reportan en dólares de los Estados Unidos ("dólares") por tonelada métrica de 1991 a 2009.
- F. Tasa de interés preferencial anualizada de Estados Unidos (*prime rate*) de enero de 2006 a julio de 2010, que obtuvieron del portal de Internet del Banco de México, <http://www.banxico.org.mx>.
- G. Listado de empresas que producen aceite epoxidado de soya en diversos países del mundo, que indica la capacidad anual de producción y los tipos de plastificantes que cada uno produce, que afirman haber obtenido del The Chemical Economics Handbook de 2009 que publica SRI Consulting.
- H. Estado de resultados y de situación financiera de EIQSA al 31 de diciembre de 2006 a 2009 dictaminados; y estado de pérdidas, ganancias y costos de producción así como balance general del primer semestre de 2010.
- I. Estados financieros de RYMSA al 31 de diciembre de 2005 a 2009 con dictamen de auditores independientes; y estado de pérdidas, ganancias y costos de producción así como el balance general del primer semestre de 2010.
- J. Resúmenes ejecutivos de:
- a. Arkema, que contiene información acerca de sus plantas industriales en el mundo, en especial en Estados Unidos y México, la conformación de sus unidades de negocio y los productos de vinilo que ofrece, que obtuvieron de las páginas de Internet <http://www.arkema.com/group/en/corporate/activities.page?>; [http://www.arkema.com/group/en/corporate/arkema_worldwide/mexico.page;](http://www.arkema.com/group/en/corporate/arkema_worldwide/mexico.page) http://www.arkema.com/group/en/corporate/key_indicators.page? y <http://www.arkema-inc-com/index.cfm? pag=80; y>

b. Ferro Corporation, que contiene su perfil corporativo, su producción y sus oficinas corporativas en los Estados Unidos y México que obtuvieron de las páginas de Internet <http://www.ferro.com/About/>; <http://phx.corporate-ir-net/External.File?item=UGFyZW50SUQ9Mj10Mz18Q2hpbGRJRD0tMXxUeXBIPtM=&t=1>; <http://ferro.com/ferro/Templates/Locations.aspx?NRMODE=PublishedNRNODEGUID=%7bE14DDAE5-7BFB-40E9-A72F-D086D8385CD7%7d&NRORIGINALURL=%2fAbout%2fGlobal%2bOperations%2fFerro%2bLocations%2ehtm&NRCA-CHEHINTGuest#UnitedStates> y; <http://www.ferro.com/About/Global+Operations/Ferro+Locations.htm>.

K. Artículo titulado "Dow anuncia su salida del negocio de químicos peroximéricos" que se publicó en el Boletín Dow Chemical Co. el 12 de septiembre de 2010, que obtuvieron de la página de Internet http://www.quiminet.com/nt8/nt_AAshgsAadddsaaasdbcBuztbcBu-dow-anuncia-su-salida-del-negocio-de-quimicos-peroximericos.htm.

L. Lista de los principales clientes de EIQSA y RYMSA de 2005 a junio de 2010.

H. Réplicas

19. El 14 de septiembre de 2010 las Productoras manifestaron que no compareció importador o exportador alguno ni el gobierno de Estados Unidos, de modo que no había nada que replicar. Agregaron que la mejor información disponible es la que presentó la producción nacional.

I. Requerimientos de información

1. No partes

20. El 4 de octubre de 2010 se requirió a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que proporcionaran la producción de aceite epoxidado de soya por empresa y a nivel nacional de 2006 a 2009 y de los semestres enero-junio de 2009 y de 2010, y para que identificaran a las empresas que conforman a la industria nacional de la referida mercancía.

21. El 12 de octubre de 2010 el INEGI respondió que con fundamento en el artículo 38 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica no proporciona la información porque es de carácter confidencial. El 20 de octubre de 2010 la CANACINTRA indicó el volumen de la producción nacional de 2006 al primer semestre de 2010, pero no identificó el volumen por empresa, ya que tiene un compromiso de confidencialidad con cada una que le impide hacerlo. Agregó que son tres los productores nacionales: EIQSA, RYMSA y Jovitra, S.A. de C.V.

2. Las Productoras

22. El 4 de octubre de 2010 se requirió a las Productoras para que reclasificaran diversa información de su respuesta al formulario oficial; aportaran la metodología para calcular el precio de exportación y para que presentaran los ajustes por flete, la metodología y pruebas pertinentes; que justificaran que los precios de venta en el mercado de Estados Unidos son representativos y se encuentran por arriba de los costos de producción; y la cotización que acredite el ajuste por flete. También se les solicitó que aportaran más elementos sobre el aceite epoxidado de soya: las características físicas; la existencia de otros productores nacionales; las importaciones definitivas; las proyecciones de 2010 y 2011 en caso que se mantenga o se elimine la cuota compensatoria; la metodología que utilizaron para proyectar las ventas; el mercado internacional y el de Estados Unidos; las cifras de empleo (directo o indirecto); y se les solicitó los estados financieros faltantes de EIQSA y RYMSA, entre otros. El 18 de octubre de 2010 presentaron su respuesta. Argumentaron:

A. Las importaciones definitivas, que son las únicas sujetas al pago de cuota compensatoria, fueron de 920 kg. Arkema realizó la exportación de 816 kg (4 tambores de 204 kg cada uno), que representa el 89% de las importaciones definitivas que se realizaron en el periodo objeto de revisión; pero no tiene información sobre los términos y condiciones de venta de esta operación, lo que dificulta la aplicación de cualquier ajuste.

B. El bajo nivel de las importaciones definitivas demuestra la efectividad de la cuota compensatoria para frenar las importaciones a precios de dumping y la capacidad de la industria nacional para abastecer el mercado de aceite epoxidado de soya en México, en condiciones de calidad, precio y oportunidad de entrega.

- C. La exportación de Arkema demuestra su interés por penetrar el mercado nacional.
- D. El argumento respecto de que el precio al que venden las empresas nacionales se igualaría con los precios de importación en condiciones de dumping se sustenta en la teoría económica, ya que cuando el precio de una empresa dominante en el mercado se reduce, las demás empresas tienen que ajustar sus precios, o bien, suspender su producción y ventas.
- 23. Presentaron las siguientes pruebas:**
- A. Correo electrónico que contiene una cotización de flete del aceite epoxidado de soya del 2 de septiembre de 2010.
- B. Un cuadro con las distancias y tiempos de transportación del aceite epoxidado de soya de Erika de Reynosa, S.A. de C.V. el IACNA Hermosillo, S. de R.L. de C.V., incluidos los recorridos que realiza, las millas que recorren, la duración, el costo del flete total y por milla, el ajuste por flete y por lavado de tanque.
- C. Mapas que indican la distancia de Walton Hills, Ohio a: San Diego, California; Nogales, Sonora; y Reynosa, Tamaulipas. De Blooming Prairie, Minnesota a: San Diego, California; South Gate, California; Reynosa y Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León y Nogales, Sonora. De Taft, Luisiana a: Reynosa y Nuevo Laredo, Tamaulipas; Nogales, Sonora; y San Diego, California. Se indican las millas y el tiempo de un punto a otro, que obtuvieron de las páginas de Internet <http://www.bing.maps> y <http://mapblast.com>.
- D. Copia parcial de Estudio intitulado "Plasticizers" que publicó SRI Consulting en noviembre de 2009, páginas 35, 36 y 60 que contiene la producción histórica de plastificantes epóxicos (aceite epoxidado de soya y otros) de Estados Unidos de 1975 a 2007 en miles de toneladas métricas; producción en Estados Unidos de plastificantes epóxicos (aceite epoxidado de soya y aceite epoxidado de linaza) en 2008 y estimaciones para 2013; y consumo de plastificantes epóxicos en Estados Unidos en miles de toneladas métricas de 1998 a 2008 y proyecciones para 2013.
- E. Información financiera de EIQSA: estado de pérdidas y ganancias, balance general y costos de producción del primer semestre de 2009 y primer semestre de 2010; estado de pérdidas y ganancias y costos de producción del 1 al 30 de junio de 2009 y de 2010; estado de cambios en la situación financiera de 2006 a 2009; y estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2009.
- F. Información financiera de RYMSA: estado de posición financiera y estado de resultados del primer semestre de 2009; estado de variaciones en el capital contable al 31 de diciembre de 2008 y primer semestre de 2009; y estado de resultados de 2006 al primer semestre de 2010.
- G. Cuadro titulado "Aceite de semilla de soya, crudo, Decatur: centavos promedio por libra" que contiene los precios mensuales de 2000 a 2010 obtenidos con información del Departamento de Agricultura de Estados Unidos y del ERS Oil Crops Outlook de agosto de 2010.
- H. Importaciones totales, definitivas y temporales de julio de 2009 a junio de 2010 que obtuvieron del listado de pedimentos de importación que les proporcionó la ANIQ y que ésta obtuvo del SAT:
- de aceite epoxidado de soya tanto de Estados Unidos, como las consolidadas de los siguientes países: Estados Unidos, Alemania, Brasil, España, Argentina y Holanda; y
 - de la fracción arancelaria 1518.00.02 de Estados Unidos, Alemania, Brasil, España, Argentina, Suiza y Holanda.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

24. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la misma dependencia; 5 fracción VII, 57 fracción I; 67 y 68 de la Ley de Comercio Exterior (LCE); 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE); y 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping").

B. Legislación aplicable

25. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del CFF, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a ésta

26. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 158, 159 y 160 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

27. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, y las pruebas que los sustentan, de acuerdo con los artículos 6.1 del Acuerdo Antidumping y 82 de la LCE. La autoridad las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Análisis de discriminación de precios

28. Como se señaló en el punto 16 de esta Resolución, únicamente las Productoras comparecieron al procedimiento. No compareció empresa exportadora ni importadora alguna.

29. Del estudio de los argumentos y pruebas que presentaron las Productoras y que obran en el expediente administrativo del caso, la Secretaría obtuvo los resultados que a continuación se describen.

1. Precio de exportación**a. Cálculo del precio de exportación**

30. Las Productoras presentaron el listado de pedimentos de importación correspondientes al periodo investigado que la ANIQ les proporcionó. Las operaciones de importación corresponden exclusivamente al producto objeto de este procedimiento e incluye las importaciones definitivas y las temporales que ingresaron por la fracción arancelaria 1518.00.02.

31. Argumentan que los volúmenes de las importaciones definitivas se redujeron significativamente debido a la aplicación de la cuota compensatoria. Explicaron que las cantidades que se importaron por el régimen definitivo no son representativas, porque no se realizaron en cantidades equivalentes a las que se efectúan normalmente en el mercado entre productores y sus clientes, sean usuarios o comercializadores. Para sustentar su argumento compararon los volúmenes de importación con las compras nacionales de sus principales clientes en el periodo objeto de revisión.

32. Manifiestan que en el periodo de revisión el volumen de las importaciones temporales representó el 99.8% de las importaciones objeto de la presente investigación. Las Productoras calcularon el precio de exportación a partir de las importaciones temporales de aceite epoxidado de soya.

33. La Secretaría aceptó calcular el precio de exportación a partir de las importaciones temporales, pues se trata del mismo producto, tiene el mismo origen y destino y la única diferencia es que no pagan cuota compensatoria.

34. La Secretaría se allegó de las estadísticas del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) y calculó el precio de exportación sobre la base de las importaciones temporales correspondientes al periodo julio de 2009 a junio de 2010. Excluyó las operaciones cuyo volumen de importación fue menor a un kilogramo por considerar que son cantidades atípicas.

35. De conformidad con el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para el aceite epoxidado de soya.

b. Ajustes al precio de exportación

36. Las Productoras propusieron ajustar los precios por términos y condiciones de venta, en específico por flete interno, que incluye el costo por lavado de camión y por embalaje.

i. Flete interno y lavado de camión

37. Las Productoras estimaron el costo del flete desde una planta productora ubicada en Luisiana a la frontera con Tamaulipas. Eligieron la planta más cercana a la frontera con México, por racionalidad económica. Estimaron el monto del ajuste a partir de una cotización de transporte en carro-tanque con capacidad de 20,000 kilogramos desde una planta productora que se ubica en Cleveland, Ohio (población cercana a Walton Hills, donde se ubica la planta productora de aceite epoxidado de soya) y San Diego, California. Calcularon un costo por milla y lo aplicaron a la distancia entre Luisiana y Tamaulipas, que obtuvieron de la página de Internet <http://www.mapblast.com>.

38. Las Productoras también propusieron ajustar el precio de exportación por concepto de lavado de camión. La cotización que utilizaron para el ajuste por flete interno se indica por separado un costo por lavado de camión.

39. La Secretaría aceptó la información que presentaron las Productoras, aunque observó que las cotizaciones están fuera del periodo de revisión y las Productoras no propusieron un ajuste por inflación. Deberán hacerlo en la siguiente etapa.

40. La Secretaría calculó el monto del ajuste por kilogramo dividiendo el valor en dólares del flete y el lavado en camión entre el volumen importado.

ii. Embalaje

41. Las Productoras afirman que algunas importadoras adquirieron la mercancía objeto de revisión en tambores, por lo que propusieron aplicar un ajuste por embalaje, con base en una cotización de transporte en tambores. La Secretaría no aceptó la información porque no aportaron las pruebas que respalden el costo del tambor ni los datos del flete.

2. Valor normal

42. Las Productoras acreditaron el valor normal a partir de una cotización de aceite epoxidado de soya en Estados Unidos. El precio de la mercancía está en centavos de dólar por libra. La cotización corresponde a la empresa que exportó la mercancía objeto de investigación a México y a la que se le calculó un margen de dumping individual en la investigación original. Convirtieron los centavos de dólar por libra a dólares por kilogramo.

43. Para justificar que el precio en el mercado de los Estados Unidos constituye una base razonable para determinar el valor normal y se derivan de operaciones comerciales normales, las Productoras compararon el precio de la mercancía objeto de revisión con el precio del aceite de soya, que es la principal materia prima para producirlo. Observaron que el precio del aceite epoxidado de soya es superior al precio de la principal materia prima, por lo cual, suponen que el precio de la mercancía investigada está por arriba de los costos de producción. Manifestaron que es la información que tienen a su alcance, dado que es difícil encontrar datos sobre los costos de producción.

a. Ajustes al valor normal

44. Las Productoras propusieron ajustar el valor normal por flete interno, lavado de camión y crédito.

i. Flete interno y lavado de camión

45. Las Productoras propusieron calcular los ajustes por flete interno y lavado de camión con base en la misma cotización que se indica en el punto 37 de esta Resolución. Argumentan que es la información que razonablemente tuvieron a su alcance. La Secretaría aceptó la información de las productoras y señala, igualmente, que en la siguiente etapa deberán aportar la información para realizar un ajuste por inflación, puesto que, como se dijo, la cotización está fuera del periodo de revisión.

ii. Crédito

46. La cotización referida indica que el término de pago es 30 días. Para obtener el monto del ajuste utilizaron la tasa de interés mensual Prime Rate a 30 días que obtuvieron del portal de Internet del Banco de México, <http://www.banxico.gob.mx>. La multiplicaron por el plazo de pago y por el precio del aceite epoxidado de soya.

47. La Secretaría aceptó ajustar el valor normal por concepto de crédito con la información y metodología que las Productoras proporcionaron, con fundamento en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE.

3. Margen de discriminación de precios

48. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación del aceite epoxidado de soya que se importa de forma temporal. Determinó un margen de discriminación de precios preliminar de 29.2%. La Secretaría precisa que tanto del precio de exportación como del valor normal aún deben ajustarse por inflación.

49. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 57 fracción I, 67 y 68 de la LCE; 99 del RLCE, y 11.2 del Acuerdo Antidumping se emite la siguiente

RESOLUCION

50. Continúa el procedimiento administrativo de revisión. Se modifica la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de aceite epoxidado de soya, originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, de 62.45% a 29.2%. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 1518.00.02 de la TIGIE.

51. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior de esta Resolución en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

52. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, la cuota compensatoria que se señala en el punto 50 de esta Resolución se aplicará sobre el valor de aduana declarado en el pedimento de importación correspondiente.

53. Con fundamento en los artículos 65 de la LCE y 102 del RLCE, los interesados que importen la mercancía objeto de revisión podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en alguna de las formas previstas en el CFF.

54. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria no estarán obligados a enterarla si comprueban que el país de origen de las mercancías es distinto de Estados Unidos. La comprobación del origen de las mercancías se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

55. Se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOF para que las partes interesadas comparecientes presenten los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 164 párrafo tercero del RLCE. El plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

56. La presentación de los argumentos y las pruebas complementarias se realizará en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), Col. Florida, C.P. 01030 en México, D.F., en original y tres copias, más una para su acuse de recibo.

57. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del SAT para los efectos legales correspondientes.

58. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

59. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 7 de julio de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se da a conocer que la Secretaría de la Reforma Agraria, dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 18 al 29 de julio de 2011 inclusive, tanto en las oficinas centrales como en sus Delegaciones Estatales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERA LA RECEPCION DE DOCUMENTACION EMANADA POR LOS DIVERSOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL 18 DE JULIO DE 2011 AL 29 DE JULIO DE 2011 INCLUSIVE, TANTO EN LAS OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 4o., 5o., fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y

CONSIDERANDO

Que acorde con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Reforma Agraria es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y conforme lo dispone su Reglamento Interior en su artículo 1o., tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley invocada, la Ley Agraria y otras leyes, así como reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se consideran como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores.

Que conforme a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación con el artículo 54 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen.

Que dentro del calendario oficial de la Secretaría de la Reforma Agraria para los periodos vacacionales generales, se encuentran en el primer periodo el que comprende del 18 de julio de 2011 al 29 de julio de 2011 inclusive.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracciones IX y X, 25 bis, fracciones I, II, III, IV y V y 28, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, esta Secretaría de Estado tanto en sus oficinas centrales como en las Delegaciones Estatales deben desahogar los requerimientos judiciales que formulen los diversos Organos Jurisdiccionales en los asuntos en que son parte, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, tanto en oficinas centrales como en sus Delegaciones Estatales, suspenderá la recepción de documentación judicial en el periodo comprendido entre el 18 de julio de 2011 al 29 de julio de 2011 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DCXCIII JUNIO DE 2011

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el veintiséis de noviembre de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso número 12.449, Cabrera García y Montiel Flores vs. México

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 1

Anexo de Ejecución 07/10, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Querétaro, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en materia de Derechos Humanos para sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de Derechos Humanos

3 Jun.- No. 3.- 7

Anexo de Ejecución número 02/11 que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una política nacional en materia de Derechos Humanos

14 Jun.- No. 10.- 9

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de granizada severa el 15 de mayo de 2011, en 6 municipios del Estado de Tlaxcala

14 Jun.- No. 10.- 16

Circular por la que se instruye el procedimiento que deberá seguir el Instituto Nacional de Migración en la detención, identificación y atención de personas extranjeras víctimas del delito

7 Jun.- No. 5.- 6

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca

16 Jun.- No. 12.- 3

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Administración Pública del Distrito Federal

17 Jun.- No. 13.- 4

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes

3 Jun.- No. 3.- 4

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California

6 Jun.- No. 4.- 7

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur

6 Jun.- No. 4.- 11

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche

6 Jun.- No. 4.- 14

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas

6 Jun.- No. 4.- 18

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza

14 Jun.- No. 10.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima

7 Jun.- No. 5.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango

8 Jun.- No. 6.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo

8 Jun.- No. 6.- 6

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México

22 Jun.- No. 16.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos

8 Jun.- No. 6.- 10

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León

8 Jun.- No. 6.- 14

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Oaxaca

9 Jun.- No. 7.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro

9 Jun.- No. 7.- 5

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo

9 Jun.- No. 7.- 9

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí

10 Jun.- No. 8.- 6

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa

22 Jun.- No. 16.- 5

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora

10 Jun.- No. 8.- 9

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco

10 Jun.- No. 8.- 13

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas

13 Jun.- No. 9.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala

14 Jun.- No. 10.- 5

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

13 Jun.- No. 9.- 5

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca

13 Jun.- No. 9.- 9

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana de dicha entidad federativa

8 Jun.- No. 6.- 21

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran la Secretaría de Gobernación, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, La Paz y Los Cabos de dicha entidad federativa

9 Jun.- No. 7.- 16

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y los municipios de Carmen y Champotón de dicha entidad federativa

9 Jun.- No. 7.- 24

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral de dicha entidad federativa

10 Jun.- No. 8.- 18

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y el Municipio de Juárez de dicha entidad federativa

10 Jun.- No. 8.- 27

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa

15 Jun.- No. 11.- 3

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo de dicha entidad federativa

15 Jun.- No. 11.- 12

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta de dicha entidad federativa

15 Jun.- No. 11.- 21

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Hidalgo y los municipios de Ixmiquilpan, Pachuca de Soto, Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende y Tulancingo de Bravo de dicha entidad federativa

16 Jun.- No. 12.- 10

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande de dicha entidad federativa

16 Jun.- No. 12.- 19

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa

17 Jun.- No. 13.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa

23 Jun.- No. 17.- 3

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Sahuayo, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

23 Jun.- No. 17.- 15

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec y Temixco de dicha entidad federativa

24 Jun.- No. 18.- 3

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nayarit y los municipios de Bahía de Banderas, Compostela, Santiago Ixcuintla y Tepic de dicha entidad federativa

24 Jun.- No. 18.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y los municipios de Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina de dicha entidad federativa

24 Jun.- No. 18.- 20

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca y los municipios de Oaxaca de Juárez, Salina Cruz y San Juan Bautista Tuxtepec de dicha entidad federativa

28 Jun.- No. 20.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Puebla y los municipios de Atlixco, Puebla, San Martín Texmelucan, Tehuacán y Teziutlán de dicha entidad federativa

28 Jun.- No. 20.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, El Marqués, Querétaro y San Juan del Río de dicha entidad federativa

28 Jun.- No. 20.- 20

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Othón P. Blanco y Solidaridad de dicha entidad federativa

29 Jun.- No. 21.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale de dicha entidad federativa

29 Jun.- No. 21.- 10

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado de dicha entidad federativa

29 Jun.- No. 21.- 19

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado de dicha entidad federativa

30 Jun.- No. 22.- 4

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco y Huamantla de dicha entidad federativa

30 Jun.- No. 22.- 13

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y el municipio del mismo nombre

30 Jun.- No. 22.- 22

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California

20 Jun.- No. 14.- 34

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche

20 Jun.- No. 14.- 38

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima

20 Jun.- No. 14.- 42

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo

21 Jun.- No. 15.- 2

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas

21 Jun.- No. 15.- 6

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán

21 Jun.- No. 15.- 10

Decreto por el que se adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

17 Jun.- No. 13.- 2

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

24 Jun.- No. 18.- 2

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 5 y 13 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

1 Jun.- No. 1.- 3

Decreto por el que se deroga el Capítulo IV del Título Decimoquinto del Libro Segundo del Código Penal Federal

8 Jun.- No. 6.- 2

Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

20 Jun.- No. 14.- 2

Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

10 Jun.- No. 8.- 2

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Vivienda y la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

16 Jun.- No. 12.- 2

Decreto por el que se reforman los artículos 40, 41, 42 y 43; se adiciona el artículo 40 con un tercer párrafo y se deroga el artículo 41, fracción II, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

1 Jun.- No. 1.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

3 Jun.- No. 3.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

23 Jun.- No. 17.- 2

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

6 Jun.- No. 4.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Independiente Tres Cruces, para constituirse en asociación religiosa

6 Jun.- No. 4.- 21

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Alborada, para constituirse en asociación religiosa

7 Jun.- No. 5.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Torre Fuerte de Querétaro, para constituirse en asociación religiosa

9 Jun.- No. 7.- 15

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Espíritu Santo y Fuego, para constituirse en asociación religiosa

30 Jun.- No. 22.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Diócesis de Tenancingo, para constituirse en asociación religiosa

2 Jun.- No. 2.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Restauración Familiar Sobrenatural, para constituirse en asociación religiosa

2 Jun.- No. 2.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro de Vida Mensajeros de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa

2 Jun.- No. 2.- 7

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Libertad en Cristo, para constituirse en asociación religiosa

3 Jun.- No. 3.- 11

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerio Cristiano Evangélico El Shadai, para constituirse en asociación religiosa

3 Jun.- No. 3.- 12

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Fundamental de Ameca, para constituirse en asociación religiosa

3 Jun.- No. 3.- 13

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad de Dios para México, para constituirse en asociación religiosa

3 Jun.- No. 3.- 14

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia de Cristo Escuela de Ministerios Gracia, Misericordia y Paz, para constituirse en asociación religiosa

6 Jun.- No. 4.- 22

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios de Restauración Familiar Shalom, para constituirse en asociación religiosa

6 Jun.- No. 4.- 23

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Familiar Cristiano Gracia y Unción, para constituirse en asociación religiosa

6 Jun.- No. 4.- 24

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano el Nuevo Pacto en México, para constituirse en asociación religiosa

8 Jun.- No. 6.- 18

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Pentecostés de San Pablito, Pahuatlán, Puebla, para constituirse en asociación religiosa

8 Jun.- No. 6.- 19

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Tierra de Bendición, para constituirse en asociación religiosa

8 Jun.- No. 6.- 20

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Eben Ezer Aguascalientes, para constituirse en asociación religiosa

9 Jun.- No. 7.- 13

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Amor y Gracia de Xalapa, para constituirse en asociación religiosa

9 Jun.- No. 7.- 14

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Israelita Mexicana El Neguev, para constituirse en asociación religiosa

14 Jun.- No. 10.- 14

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Emanuel, para constituirse en asociación religiosa

14 Jun.- No. 10.- 15

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia de Cristo en Guadalajara Jalisco, para constituirse en asociación religiosa

15 Jun.- No. 11.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana y Ministerios Viento Recio, para constituirse en asociación religiosa

30 Jun.- No. 22.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Netzer, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

2 Jun.- No. 2.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cuasi Parroquia de San Alfonso María de Ligorio en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

2 Jun.- No. 2.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bíblica Bautista Maranatha en Tehuacán Puebla, para constituirse en asociación religiosa

14 Jun.- No. 10.- 13

Fe de errata a la Circular por la que se instruye el procedimiento que deberá seguir el Instituto Nacional de Migración en la detección, identificación y atención de personas extranjeras víctimas del delito, publicada el 7 de junio de 2011

8 Jun.- No. 6.- 29

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de mayo de 2011, Tomo DCXCII

7 Jun.- No. 5.- 35

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Carlos Mauricio Funes Cartagena, Presidente de la República de El Salvador, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Collar

17 Jun.- No. 13.- 22

Autorización Definitiva número dos expedida a favor del señor Zhang Shanli, para desempeñar las funciones de Cónsul General de la República Popular China, en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora

14 Jun.- No. 10.- 16

Cancelación del Exequátur número diez expedido al señor Mario Wichtendahl, Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero

8 Jun.- No. 6.- 30

Cancelación del Exequátur número ocho expedido a la señora Mónica Elisabet Deregibus, Cónsul General de la República Argentina en la Ciudad de México, Distrito Federal, con circunscripción consular en toda la República

8 Jun.- No. 6.- 30

Cancelación del Exequátur número seis expedido al señor Peter M. Leder, Cónsul Honorario del Reino de Suecia en Cancún, con circunscripción consular en los estados de Quintana Roo y Yucatán

8 Jun.- No. 6.- 30

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China, firmado en la Ciudad de México el treinta de julio de dos mil diez

22 Jun.- No. 16.- 11

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, hecho en Viena el dos de septiembre de dos mil diez

22 Jun.- No. 16.- 9

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, firmado en la Ciudad de México el dieciocho de octubre de dos mil diez

22 Jun.- No. 16.- 10

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, firmado simultáneamente en la Ciudad de México y en Bogotá D.C., el once de junio de dos mil diez

30 Jun.- No. 22.- 31

Decreto por el que se aprueba el Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la Doble Imposición y prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscrito en Luxemburgo, el 7 de octubre de 2009

22 Jun.- No. 16.- 10

Decreto por el que se aprueban las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-06) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

22 Jun.- No. 16.- 9

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Carmen Tagüeña Parga, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

28 Jun.- No. 20.- 29

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Norma Bertha Pensado Moreno, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

28 Jun.- No. 20.- 29

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Violeta Martínez García, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

28 Jun.- No. 20.- 30

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Fructuoso Castañón Castañón, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Los Mochis, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa

28 Jun.- No. 20.- 30

Decreto por que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, firmado en la Ciudad de Kuwait, el veintisiete de octubre de dos mil nueve

22 Jun.- No. 16.- 11

Decreto Promulgatorio de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de diciembre de dos mil seis

22 Jun.- No. 16.- 12

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 31 y se adiciona un artículo 31 Bis, a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y se adiciona un artículo 44 Bis, a la Ley de Ascensos de la Armada de México

1 Jun.- No. 1.- 4

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

1 Jun.- No. 1.- 5

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial A.-051 mediante el cual se delega en el Director General de Administración y Finanzas, la facultad de autorizar el dictamen de procedencia de la contratación de bienes, arrendamientos o servicios de origen extranjero, que por su carácter especializado, sean requeridos por las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas de la Secretaría de Marina y que hubieren de ser utilizados o prestados en el país, cuando se acredite previamente que el procedimiento de contratación y los contratos no puedan realizarse en el territorio nacional

22 Jun.- No. 16.- 25

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo 03/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil "Noroeste"

2 Jun.- No. 2.- 10

Acuerdo 04/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan los Centros Federales de Readaptación Social que integran el "Complejo Penitenciario Islas Marías"

3 Jun.- No. 3.- 15

Acuerdo 05/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se publican las tarifas vigentes por lo que resta del ejercicio fiscal de 2011, para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia, seguridad intramuros y seguridad a personas (guarda de protección a personas), que presta el Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

15 Jun.- No. 11.- 30

Decreto por el que se declara el 2 de junio de cada año como el "Día del Policía"

2 Jun.- No. 2.- 8

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2011 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2010

30 Jun.- No. 22.- 32

Acuerdo por el que se dispone el aumento del capital social del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 7o. del Reglamento Orgánico de la Sociedad

10 Jun.- No. 8.- 36

Acuerdo por el que se señala la sede y la circunscripción territorial de las direcciones regionales de la Procuraduría Fiscal de la Federación

29 Jun.- No. 21.- 29

Anexo 16 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 24 de mayo de 2011

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera
y Cuarta Secciones)

3 Jun.- No. 3.- 1

Anexo 16-A de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 24 de mayo de 2011

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera,
Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima,
Octava y Novena Secciones)

6 Jun.- No. 4.- 1

Circular Modificatoria 10/11 de la Unica de Fianzas

21 Jun.- No. 15.- 18

Circular Modificatoria 11/11 de la Unica de Fianzas

21 Jun.- No. 15.- 20

Circular Modificatoria 28/11 de la Unica de Seguros

3 Jun.- No. 3.- 17

Circular Modificatoria 29/11 de la Unica de Seguros

21 Jun.- No. 15.- 25

Circular Modificatoria 30/11 de la Unica de Seguros

21 Jun.- No. 15.- 28

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

(Tercera Sección)

7 Jun.- No. 5.- 1

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, Baja California, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 33

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, del Estado de Coahuila, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 35

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Anáhuac, del Estado de Nuevo León, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 38

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Plutarco Elías Calles, del Estado de Sonora, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 40

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Tampico, del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 42

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

29 Jun.- No. 21.- 30

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

29 Jun.- No. 21.- 33

Decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del "Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

14 Jun.- No. 10.- 17

Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional

14 Jun.- No. 10.- 18

Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la "Herencia Numismática de México"

14 Jun.- No. 10.- 19

Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución

16 Jun.- No. 12.- 29

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación

20 Jun.- No. 14.- 47

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles

27 Jun.- No. 19.- 2

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Tepic, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

(Cuarta Sección)

9 Jun.- No. 7.- 1

Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010 y sus anexos 10 y 22

30 Jun.- No. 22.- 89

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como entidad fusionante, con Grupo Financiero Bank of America, Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America y Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V., como entidades fusionadas

15 Jun.- No. 11.- 36

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de la entidad financiera subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., denominada Operadora de Fondos de Inversión Ve por Más, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Vepor Más, como sociedad fusionante, con Administradora Corporativa AGG, S.A. de C.V., Administradora Corporativa Crece, S.A. de C.V., Administradora Corporativa JGL, S.A. de C.V., Administradora Corporativa Rinde, S.A. de C.V., Administradora Corporativa SPQ, S.A. de C.V. y Administradora Corporativa Sólida, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas

17 Jun.- No. 13.- 23

Resolución mediante la cual se autoriza la separación de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, del grupo financiero Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.

21 Jun.- No. 15.- 15

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2011

15 Jun.- No. 11.- 33

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, ambos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 69

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y Empleo Temporal, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Baja California Sur

24 Jun.- No. 18.- 30

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)
13 Jun.- No. 9.- 1

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Durango

(Segunda Sección)
13 Jun.- No. 9.- 14

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guerrero

14 Jun.- No. 10.- 24

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación del Programa Social Federal 3x1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Jalisco

24 Jun.- No. 18.- 39

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos

1 Jun.- No. 1.- 10

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
7 Jun.- No. 5.- 79

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Quintana Roo

1 Jun.- No. 1.- 21

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sonora

2 Jun.- No. 2.- 12

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tamaulipas

14 Jun.- No. 10.- 35

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales 3x1 para Migrantes, Empleo Temporal y Opciones Productivas, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Yucatán

27 Jun.- No. 19.- 12

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación del Programa Social Federal 3x1 para Migrantes, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)
7 Jun.- No. 5.- 89

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y los municipios de Acaponeta, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco de dicha entidad federativa

3 Jun.- No. 3.- 19

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, El Marqués, San Juan del Río, Tequisquiapan y Querétaro de dicha entidad federativa

6 Jun.- No. 4.- 25

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y el municipio del mismo nombre

6 Jun.- No. 4.- 34

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, Juárez y Nuevo Casas Grandes de dicha entidad federativa

9 Jun.- No. 7.- 33

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los municipios de Centro, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Teapa y Tenosique de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Jesús María, San Francisco de los Romo y Calvillo de dicha entidad federativa

16 Jun.- No. 12.- 30

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche y Carmen de dicha entidad federativa

16 Jun.- No. 12.- 38

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Tapachula, Tonalá y Cintalapa de Figueroa de dicha entidad federativa

17 Jun.- No. 13.- 25

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa

17 Jun.- No. 13.- 35

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo de dicha entidad federativa

20 Jun.- No. 14.- 48

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y los municipios de Amozoc, Atlixco, Coronango, Cuautlancingo, Huauchinango, Huejotzingo, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Tehuacán y Teziutlán de dicha entidad federativa

20 Jun.- No. 14.- 57

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Contla de Juan Cuamatzi, La Magdalena Tlaltelulco, Santa Ana Chiautempan, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, Teolochoelco, Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad, Totolac, Xalostoc, Yauhquemecan, Zacatelco y Huamantla de dicha entidad federativa

22 Jun.- No. 16.- 26

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y los municipios de Mérida, Kanasín, Umán, Tizimín, Valladolid, Progreso, Conkal y Ucú de dicha entidad federativa

23 Jun.- No. 17.- 24

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas de dicha entidad federativa

23 Jun.- No. 17.- 33

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada de dicha entidad federativa

28 Jun.- No. 20.- 45

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Cozumel, Benito Juárez, Solidaridad, Isla Mujeres y Othón P. Blanco de dicha entidad federativa

21 Jun.- No. 15.- 33

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, Huimilpan, El Marqués, San Juan del Río y Querétaro de dicha entidad federativa

21 Jun.- No. 15.- 40

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las entidades federativas, en el Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 100

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos

24 Jun.- No. 18.- 51

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco

27 Jun.- No. 19.- 6

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio legal en Ciudad Juárez, Chihuahua, para presentar proyectos de cultura de paz y seguridad ciudadana en Ciudad Juárez, Chihuahua (CP), dentro del Programa de Coinversión Social

10 Jun.- No. 8.- 37

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Atención a las Personas con Discapacidad y sus Familias (PD), en el marco de igualdad de derechos y oportunidades para este grupo de población, dentro del Programa de Coinversión Social

28 Jun.- No. 20.- 54

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Jalisco para presentar proyectos de Desarrollo y Fortalecimiento de Capital Social (CJ), dentro del Programa de Coinversión Social

28 Jun.- No. 20.- 59

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de León, Guanajuato, para presentar proyectos de Desarrollo Humano y Fortalecimiento de Capacidades de la Población del Municipio de León, Gto. (DL), dentro del Programa de Coinversión Social

28 Jun.- No. 20.- 64

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento del Tejido Social y Capital Social a fin de Prevenir la Violencia en los municipios de Hermosillo y Nogales del Estado de Sonora (VR), dentro del Programa de Coinversión Social

28 Jun.- No. 20.- 68

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos

2 Jun.- No. 2.- 24

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías

(Segunda Sección)

10 Jun.- No. 8.- 31

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 27

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Islas la Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los Islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Jalisco

(Segunda Sección)

14 Jun.- No. 10.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

17 Jun.- No. 13.- 1

Acuerdo por el que se delegan atribuciones en materia de administración del agua a las direcciones de Administración del Agua de los Organismos de Cuenca y a las direcciones locales adscritas a la Comisión Nacional del Agua

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 7

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 8,586.18 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, y obras existentes, ubicada en la Zona Centro de la Playa Miramar, a la altura de la calle Laguna de Chairel, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Inmobiliaria Boulevard Playero S.A. de C.V.

1 Jun.- No. 1.- 31

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 645,275.96 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa del Rey, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollos Turísticos Paraísos del Rey S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 1

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 354,364.89 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa del Rey, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollos Turísticos Aramara S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 3

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 626,025.86 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Laguna San Ignacio, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

9 Jun.- No. 7.- 42

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 1,220,357.60 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Laguna San Ignacio, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con objeto de que la utilice para protección

(Segunda Sección)

10 Jun.- No. 8.- 1

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 16,588.93 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía San Hipólito, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 25

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 98,933.47 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 81

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 23,071.09 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

15 Jun.- No. 11.- 42

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Guaymas la superficie de 11,210.70 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y obras existentes, ubicada en Las Playitas, Bahía de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con el objeto de que la utilice para muelle pesquero

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 5

Acuerdo por el que se modifican las notas al pie de las tablas 1 y 2 de los numerales 5.1 y 5.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipadas con este tipo de motores

30 Jun.- No. 22.- 99

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Aguascalientes, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 85

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chihuahua, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

(Segunda Sección)

14 Jun.- No. 10.- 75

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Puebla, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 92

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

(Segunda Sección)

14 Jun.- No. 10.- 82

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora, Querétaro, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Querétaro, dicho Municipio y el Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora

1 Jun.- No. 1.- 33

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Quintana Roo y dicho Municipio

1 Jun.- No. 1.- 41

Criterio de interpretación de los artículos 80 de la Ley de Aguas Nacionales y 120 de su Reglamento en materia de generación de energía hidroeléctrica en pequeña producción o escala

16 Jun.- No. 12.- 46

Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre

7 Jun.- No. 5.- 12

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales

20 Jun.- No. 14.- 66

Lineamientos que establecen la forma y condiciones a que se sujetará el aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales, así como el levantamiento y actualización de los padrones de usuarios, dentro de la zona de veda de la Región Hidrológica número 18 Balsas

24 Jun.- No. 18.- 57

Título de la Normativa que corresponde a las Bases generales para registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

23 Jun.- No. 17.- 41

SECRETARIA DE ENERGIA

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba, publicada el 26 de noviembre de 2010

16 Jun.- No. 12.- 48

Aviso de Cancelación de las normas oficiales mexicanas NOM-008-SECRE-1999, Control de la corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas y NOM-009-SECRE-2002, Monitoreo, detección y clasificación de fugas de gas natural y gas L.P., en ductos, publicadas el 27 de enero de 2000 y 8 de febrero de 2002, respectivamente

24 Jun.- No. 18.- 68

Decreto por el que reforman los artículos 3o., fracción III; 10; 11, fracción III; 14 y 26 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; y 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

1 Jun.- No. 1.- 50

Decreto por el que se reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Minera en Materia de Gas Asociado a los Yacimientos de Carbón Mineral

21 Jun.- No. 15.- 48

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

30 Jun.- No. 22.- 101

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el modelo de contrato de interconexión para permisionarios de importación de energía eléctrica proveniente de los Estados Unidos de América, los modelos de convenio para el servicio de transmisión de energía eléctrica para los casos de cargo mínimo en el nivel de transmisión (M) y para el servicio de cargo normal (N), y los anexos F-I, IB-I, TB-I, TC-I y TM-I

(Segunda Sección)

28 Jun.- No. 20.- 1

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones generales para regular el acceso de nuevos proyectos de generación de energía eléctrica con energías renovables o cogeneración eficiente a la infraestructura de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 1

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, aplicable durante junio de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de mayo de 2011

15 Jun.- No. 11.- 44

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SESH-2009, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, publicado el 4 de enero de 2010

8 Jun.- No. 6.- 31

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SESH-2010, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 30 de agosto de 2010

8 Jun.- No. 6.- 45

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-J-508-ANCE-2010, publicada el 22 de noviembre de 2010

23 Jun.- No. 17.- 44

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2011

29 Jun.- No. 21.- 35

Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 1

Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice II del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 31

Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 73

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de julio de 2011

30 Jun.- No. 22.- 102

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el Ejercicio Fiscal 2011, publicadas el 29 de diciembre de 2010

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 10

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Rubén Alejandro Lara Limón, como corredor público número 4 en la plaza del Estado de Puebla

7 Jun.- No. 5.- 13

Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva

(Cuarta Sección)

(Continúa en la Quinta Sección)

16 Jun.- No. 12.- 1

Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar vehículos automotores usados

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 2

Adición a la Vigésima Séptima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada el 9 de junio de 2011

13 Jun.- No. 9.- 28

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-079-SCFI-2011, PROY-NMX-F-082-SCFI-2011, PROY-NMX-F-235-SCFI-2011, PROY-NMX-F-266-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-278-SCFI-2011

3 Jun.- No. 3.- 33

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-052-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-131-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-203-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-404-ONNCCE-2011 y PROY-NMX-C-407-ONNCCE-2011

28 Jun.- No. 20.- 79

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-DT-128-50-IMNC-2011, PROY-NMX-DT-128-71-IMNC-2011, PROY-NMX-DT-6411-IMNC-2011, PROY-NMX-EC-17021-IMNC-2011 y PROY-NMX-CH-6145-1-IMNC-2010

28 Jun.- No. 20.- 80

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-507-CANACERO-2011

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 4

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-143/1-CNCP-2011

23 Jun.- No. 17.- 43

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-743-COFOCALEC-2011

22 Jun.- No. 16.- 37

Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

16 Jun.- No. 12.- 50

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California

15 Jun.- No. 11.- 48

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche

15 Jun.- No. 11.- 56

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos

15 Jun.- No. 11.- 63

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas

14 Jun.- No. 10.- 46

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-085-ONNCCE-2010

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 3

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-214-CNCP-2011

23 Jun.- No. 17.- 41

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-182-SCFI-2011

28 Jun.- No. 20.- 73

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-744-COFOCALEC-2011

16 Jun.- No. 12.- 51

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-093-SCFI-2011

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 1

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-067-SCFI-2011

3 Jun.- No. 3.- 31

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-105-SCFI-2011

1 Jun.- No. 1.- 55

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-019-SCFI-2011

3 Jun.- No. 3.- 32

Declaratoria de vigencia de la normas mexicanas NMX-CH-8550-2-IMNC-2010 y NMX-CH-166-IMNC-2010

28 Jun.- No. 20.- 77

Declaratoria de vigencia de la normas mexicanas NMX-I-27005-NYCE-2011, NMX-I-27006-NYCE-2011, NMX-I-2382-1-NYCE-2011, NMX-I-9127-NYCE-2011 y NMX-I-242-NYCE-2011

28 Jun.- No. 20.- 74

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-B-244-CANACERO-2011, NMX-B-475-CANACERO-2011 y NMX-B-480-CANACERO-2011

3 Jun.- No. 3.- 29

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-273-ONNCCE-2010, NMX-C-329-ONNCCE-2010, NMX-C-418-ONNCCE-2010 y NMX-C-464-ONNCCE-2010

24 Jun.- No. 18.- 71

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-017-SCFI-2011, NMX-F-030-SCFI-2011, NMX-F-114-SCFI-2011, NMX-F-152-SCFI-2011 y NMX-F-264-SCFI-2011

1 Jun.- No. 1.- 52

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-707-COFOCALEC-2011, NMX-F-735-COFOCALEC-2011 y NMX-F-738-COFOCALEC-2011

24 Jun.- No. 18.- 69

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-241-NYCE-2011 y NMX-I-056-NYCE-2011

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 103

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-027-SCFI-2011 y NMX-T-029-SCFI-2011

17 Jun.- No. 13.- 43

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 1424 del Código de Comercio

6 Jun.- No. 4.- 41

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

10 Jun.- No. 8.- 42

Decreto por el que se reforman los artículos 1080 y 1255 del Código de Comercio

(Segunda Sección)
9 Jun.- No. 7.- 1

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Correduría Pública

(Segunda Sección)
8 Jun.- No. 6.- 9

Extracto de la Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) y diferentes organismos de certificación y sus respectivos laboratorios, miembros de la asociación IECEE, CB-Scheme, en las actividades de inspección y/o seguimiento en fábrica y/o almacén, únicamente para los miembros participantes en el IECEE CB-FCS (Full Certification Scheme)

21 Jun.- No. 15.- 51

Extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V. (Intertek ETL Semko México) ubicado en México, y Intertek Testing Services Thailand Limited. (Intertek) ubicado en Tailandia, para la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad en productos eléctricos y electrónicos

21 Jun.- No. 15.- 50

Lineamientos para la operación del Registro Público de Comercio

13 Jun.- No. 9.- 22

Listado actualizado al 31 de mayo del Registro de Peritos Mineros vigentes

(Segunda Sección)
8 Jun.- No. 6.- 77

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2011

(Segunda Sección)
9 Jun.- No. 7.- 15

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de cable coaxial del tipo RG ("Radio Guide" o "Guía de Radio") con o sin mensajero, originarias de la República Popular China. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 8544.20.01, 8544.20.02 y 8544.20.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)
8 Jun.- No. 6.- 39

Resolución por la que se declara el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

6 Jun.- No. 4.- 41

Resolución por la que se declara el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sacapuntas de plástico con o sin depósito para viruta, originarias de la República Popular China. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8214.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)
8 Jun.- No. 6.- 35

Vigésima Séptima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

(Segunda Sección)
9 Jun.- No. 7.- 5

Vigésima Sexta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

(Segunda Sección)
9 Jun.- No. 7.- 3

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Aclaración a la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del arroz, publicada el 21 de abril de 2011

15 Jun.- No. 11.- 76

Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonositarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 1

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar, publicada el 14 de agosto de 1996

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 31

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de abril de 2011

2 Jun.- No. 2.- 62

Convocatoria dirigida a las organizaciones sociales y Comités Sistema Producto agrícolas, acuícolas y pesqueros, que deseen presentar solicitudes para ser beneficiarios en el componente de apoyos para la integración de proyectos del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, en el ejercicio fiscal 2011

24 Jun.- No. 18.- 73

Modificación al primer aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, para el ciclo agrícola primavera-verano 2010

6 Jun.- No. 4.- 45

Nota Aclaratoria a los Lineamientos Generales de Operación del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, publicados el 3 de mayo de 2011

10 Jun.- No. 8.- 43

Oficio Circular por el que se dan a conocer nuevas zonas bajo control fitosanitario por presencia del pulgón café de los cítricos, en términos de lo establecido en la NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos

16 Jun.- No. 12.- 52

Segundo Aviso mediante el cual se da a conocer el apoyo por compensación de bases de maíz, sorgo, trigo y soya del ciclo agrícola primavera-verano 2010

15 Jun.- No. 11.- 72

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020

6 Jun.- No. 4.- 46

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el cual se declara obligatorio el servicio de remolque en el Puerto de Ensenada, Baja California Norte

17 Jun.- No. 13.- 45

Acuerdo que adiciona un último párrafo a la Disposición de remolque número 8 que declara obligatorio el uso de remolcador para las maniobras de entrada, salida, enmienda de fondeo, atraque y desatraque que efectúen los buques de 2,500 toneladas brutas de arqueo o más, dentro de los límites del Puerto de Mazatlán, Sin.

17 Jun.- No. 13.- 46

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Multimedia de Tulum, S.A. de C.V.

1 Jun.- No. 1.- 56

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión del Sureste, S.A. de C.V.

13 Jun.- No. 9.- 45

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jaime Juaristi Santos

13 Jun.- No. 9.- 46

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2 Categoría "A"

13 Jun.- No. 9.- 30

Respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SCT/2010, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, publicado el 1 de noviembre de 2010

2 Jun.- No. 2.- 64

Respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2010, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, publicado el 9 de noviembre de 2010

2 Jun.- No. 2.- 71

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

29 Jun.- No. 21.- 38

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 59,562.830 metros cuadrados, identificado como lote de terreno 3, polígono 6-1, localizado en la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, y se autoriza su aportación gratuita al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a efecto de desarrollar el proyecto denominado Centro Internacional de Convenciones

23 Jun.- No. 17.- 45

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno con superficie de 33-05-95.943 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Espinazo, integrada por los polígonos I, III, IV, V y parte del II, ubicado en el Municipio de Mina, Estado de Nuevo León, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores

29 Jun.- No. 21.- 37

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble con superficie de 439.53 metros cuadrados, ubicado en la avenida Insurgentes número 28, en el Barrio de Jesús, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas del Campamento Ixmiquilpan

17 Jun.- No. 13.- 51

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble ubicado en la calle Cerro del Sombrero número 106, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con una superficie de 180.60 metros cuadrados, a efecto de que lo utilice a través de su Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, para uso de oficinas de resguardo del Archivo y Centro Documental del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil

14 Jun.- No. 10.- 55

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina el predio El Andador Malecón, en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 695.94 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando como Partida de Infantería de Marina, necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas

14 Jun.- No. 10.- 53

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, el inmueble con superficie de 9,692.70 metros cuadrados, identificado como lote 1 de la manzana 1 de la zona 6 del poblado de Santa Isabel y San Carlos, Municipio de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila, ubicado en la carretera nacional Matamoros-Mazatlán, tramo Saltillo-Torreón km 128-900, a efecto de que lo continúe utilizando a través de su órgano desconcentrado Policía Federal, con la Unidad de Seguridad Preventiva y Subestación Paila

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 106

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Procuraduría General de la República, los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y la ciudad de San Luis Potosí, a efecto de que los continúe utilizando como oficinas de esa Procuraduría en el Distrito Federal y en el Estado de San Luis Potosí, respectivamente

14 Jun.- No. 10.- 56

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Marina los inmuebles identificados como el Penthouse número 225 ubicado en el edificio 2 denominado Venus, con una superficie de 234.37 metros cuadrados, el departamento número 313-314, ubicado en el edificio 3 denominado Tierra, con una superficie de 117.35 metros cuadrados, y el departamento 315-316, ubicado en el edificio 3 denominado Tierra, con superficie de 117.35 metros cuadrados, todos pertenecientes al desarrollo denominado Condominio Puerto de Luna Residencial, ciudad de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, a efecto de que los continúe utilizando para el alojamiento del personal de almirantes y capitanes pertenecientes a ese mando territorial de Puerto Vallarta, Jalisco

10 Jun.- No. 8.- 45

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet

28 Jun.- No. 20.- 82

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección

16 Jun.- No. 12.- 52

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 20

Acuerdo por el que se retira del Servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble ubicado en el lote marcado con el número sesenta y nueve de la Avenida Yaxchilán, supermanzana veintidós, manzana veinticuatro, ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 971.33 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas

14 Jun.- No. 10.- 54

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de la Función Pública y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia una fracción de terreno con superficie de 4,384.45 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Río número 33, en la colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que la utilice con una casa hogar para varones

10 Jun.- No. 8.- 44

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se desincorporan del régimen de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diez fracciones de terreno localizadas en el Municipio de Jacala, Estado de Hidalgo, a efecto de utilizarlas en fines habitacionales a favor de sus agremiados

17 Jun.- No. 13.- 47

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, un inmueble denominado Campamento Chametla y una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Conchalito, ubicados en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con la finalidad de comercializarlos, y los recursos que se obtengan destinarlos para culminar la infraestructura y el equipamiento del Nuevo Hospital General Juan María de Salvatierra

17 Jun.- No. 13.- 52

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional y se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, dos inmuebles ubicados en la avenida Paseo Tollocan sin número, colonia Universal, Municipio de Toluca, Estado de México, y se autoriza su donación a favor del Gobierno de Estado de México, a efecto de que los utilice en el desarrollo de un parque ambiental metropolitano

17 Jun.- No. 13.- 49

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Microset Servicios, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)
7 Jun.- No. 5.- 108

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Aceros Jaosa, S.A. de C.V.

15 Jun.- No. 11.- 78

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la inhabilitación impuesta a la sociedad mercantil Constructora Spectrum, S.A. de C.V.

22 Jun.- No. 16.- 40

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 20005/09-17-02-6, promovido por la empresa Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.

1 Jun.- No. 1.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el auto emitido por la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 1211/11-06-01-8, promovido por la empresa Top Toner, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.1/0934/2010, dictada dentro del procedimiento administrativo de sanción a proveedores número PISI-A-NC-DS-028/2010, por la cual se le impuso a la referida empresa las sanciones administrativas consistentes en multa e inhabilitación por el plazo de dos años un mes, para que por sí mismo o a través de interpósita persona, pueda presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas

1 Jun.- No. 1.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Juana Isabel Olvera Martínez

1 Jun.- No. 1.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por el Juzgado Decimosexto en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 554/2011, promovido por la empresa Durfa, S.A. de C.V.

2 Jun.- No. 2.- 74

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Interactivos para Laboratorio, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)
7 Jun.- No. 5.- 107

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada dentro del juicio de nulidad número 4441/11-17-02-2, por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, promovido por la empresa Imaging Factory, S.A. de C.V., dentro del expediente administrativo número PISI-A-BC-NC-DS-0140/2009

8 Jun.- No. 6.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Maedma S.A. de C.V.

8 Jun.- No. 6.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones Integrales del Sureste, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)
9 Jun.- No. 7.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Technopet, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

9 Jun.- No. 7.- 4

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Dolphins, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

9 Jun.- No. 7.- 5

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Sociedad Mercantil Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V.

10 Jun.- No. 8.- 46

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cubo Rojo, S.A. de C.V.

15 Jun.- No. 11.- 79

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Zeferino Romero Peña

15 Jun.- No. 11.- 80

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Marinos e Industriales, S.A. de C.V.

20 Jun.- No. 14.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones Integrales Corporativas, P&A, S.A. de C.V.

20 Jun.- No. 14.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aleaciones y Desarrollo Tecnológico S.A. de C.V.

22 Jun.- No. 16.- 38

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Turbomex Refacciones, Mantenimiento y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

22 Jun.- No. 16.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios, Suministros y Construcciones del Golfo, S.A. de C.V.

24 Jun.- No. 18.- 79

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Cutuku Inmobiliaria, S.A. de C.V.

24 Jun.- No. 18.- 80

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Diseños Metálicos Industriales, S.A.

24 Jun.- No. 18.- 81

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Loyac Cerqueda, S.A. de C.V.

28 Jun.- No. 20.- 89

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 21731/06-17-11-7, promovido por la empresa Auris Laboratorios S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada dentro del expediente número PISI-A-PUE-NC-DS-0097/2004, en la que se le impuso las sanciones consistentes en multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

28 Jun.- No. 20.- 90

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Elizabeth Hernández Soria

28 Jun.- No. 20.- 91

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Instrumentación e Inoxidables, S.A. de C.V.

28 Jun.- No. 20.- 92

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Textiles y Confecciones de San Pedro, S.A. de C.V.

28 Jun.- No. 20.- 93

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Instalaciones Moviaayre S.A. de C.V.

24 Jun.- No. 18.- 82

Declaratoria por la que se establece que el inmueble denominado Tienda Sedemar, con superficie de 65.874 metros cuadrados, ubicado en Calle 28 Manzana 1, número 4, Colonia el Guanajal, en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche, forma parte del patrimonio de la Federación

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 32

Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

15 Jun.- No. 11.- 77

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 105

Oficio Circular dirigido a las dependencias y entidades no sectorizadas de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, sujetas a la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que se indican a continuación, por el que se da a conocer la conversión a moneda nacional de los umbrales determinados y actualizados conforme a los capítulos de compras respectivos, que tendrán una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011

29 Jun.- No. 21.- 64

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 587 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2011-2012, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica

28 Jun.- No. 20.- 94

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2011

24 Jun.- No. 18.- 83

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 86

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur

1 Jun.- No. 1.- 61

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 97

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 1

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 11

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero

(Tercera Sección)

22 Jun.- No. 16.- 1

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 21

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Tercera Sección)

22 Jun.- No. 16.- 12

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Morelos

23 Jun.- No. 17.- 47

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 31

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí

23 Jun.- No. 17.- 56

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa

6 Jun.- No. 4.- 50

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora

6 Jun.- No. 4.- 59

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 41

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tlaxcala

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 51

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Yucatán

7 Jun.- No. 5.- 13

Decreto por el que se adiciona el artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

1 Jun.- No. 1.- 60

Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

21 Jun.- No. 15.- 52

Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional

21 Jun.- No. 15.- 53

Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2011-2012

(Tercera Sección)

20 Jun.- No. 14.- 1

Modificaciones a la Relación Unica de Normas Administrativas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

7 Jun.- No. 5.- 24

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

17 Jun.- No. 13.- 54

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

17 Jun.- No. 13.- 63

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

20 Jun.- No. 14.- 69

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

20 Jun.- No. 14.- 79

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

20 Jun.- No. 14.- 88

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

16 Jun.- No. 12.- 57

Acuerdo por el que se adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 2

Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la atención del trámite que se indica

16 Jun.- No. 12.- 66

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a que se refiere el artículo 43 del Reglamento de Insumos para la Salud

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 2

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud

10 Jun.- No. 8.- 49

Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, así como al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 111

Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 77

Anexo de la relación única de la normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 83

Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-218-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Bebidas no alcohólicas, sus congelados y productos concentrados para prepararlas. Especificaciones sanitarias. Información comercial

16 Jun.- No. 12.- 67

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 46

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

23 Jun.- No. 17.- 66

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la oferta de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

23 Jun.- No. 17.- 91

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la oferta de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

(Cuarta Sección)

23 Jun.- No. 17.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 55

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
27 Jun.- No. 19.- 72

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría del Salud y el Estado de Querétaro

23 Jun.- No. 17.- 76

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la red de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Segunda Sección)
22 Jun.- No. 16.- 64

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la operación de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)
22 Jun.- No. 16.- 74

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)
27 Jun.- No. 19.- 34

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)
27 Jun.- No. 19.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
27 Jun.- No. 19.- 49

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)
27 Jun.- No. 19.- 56

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Segunda Sección)
27 Jun.- No. 19.- 64

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

(Cuarta Sección)
28 Jun.- No. 20.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Cuarta Sección)
28 Jun.- No. 20.- 9

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Cuarta Sección)
28 Jun.- No. 20.- 17

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Cuarta Sección)
28 Jun.- No. 20.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Cuarta Sección)
28 Jun.- No. 20.- 33

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Cuarta Sección)
28 Jun.- No. 20.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

29 Jun.- No. 21.- 67

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

29 Jun.- No. 21.- 74

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

29 Jun.- No. 21.- 81

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

29 Jun.- No. 21.- 88

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

29 Jun.- No. 21.- 96

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 32

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 13

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 6

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 11

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 7

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 12

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 17

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 16

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 22

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 21

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 26

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 11

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

13 Jun.- No. 9.- 73

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 16

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 21

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 26

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 31

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

13 Jun.- No. 9.- 78

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 36

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 101

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 41

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 46

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 41

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 64

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 88

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

13 Jun.- No. 9.- 47

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 31

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 55

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 79

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 106

Convenio Modificatorio al Convenio Especifico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud, el Estado de Sinaloa y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa

(Segunda Sección)
20 Jun.- No. 14.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Especifico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)
20 Jun.- No. 14.- 29

Convenio Modificatorio al Convenio Especifico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

(Segunda Sección)
20 Jun.- No. 14.- 51

Convenio Modificatorio al Convenio Especifico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)
20 Jun.- No. 14.- 75

Convenio Modificatorio al Convenio Especifico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
21 Jun.- No. 15.- 54

Convenio Modificatorio al Convenio Especifico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
21 Jun.- No. 15.- 73

Convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de medicamentos

(Segunda Sección)
30 Jun.- No. 22.- 1

Convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de establecimientos

(Segunda Sección)
30 Jun.- No. 22.- 4

Decreto por el que se reforma el artículo 12, fracciones I y XII de la Ley de Asistencia Social

(Tercera Sección)
1 Jun.- No. 1.- 1

Decreto por el que se reforman los artículos 3 y 13, fracciones II del Apartado A y I del Apartado B, de la Ley General de Salud

10 Jun.- No. 8.- 47

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)
8 Jun.- No. 6.- 107

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de cosméticos

(Segunda Sección)
7 Jun.- No. 5.- 109

Decreto que reforma y adiciona al diverso por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública

(Segunda Sección)
22 Jun.- No. 16.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector

(Tercera Sección)
1 Jun.- No. 1.- 27

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama

(Segunda Sección)
9 Jun.- No. 7.- 61

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 18 de mayo de 2011, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

2 Jun.- No. 2.- 75

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, con vigencia del 21 de enero del 2011 al 20 de enero del 2013

2 Jun.- No. 2.- 76

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Distrito Federal

(Segunda Sección)
27 Jun.- No. 19.- 83

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, la facultad para suscribir bases, acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las autoridades estatales y municipales

(Segunda Sección)
29 Jun.- No. 21.- 7

Acuerdo por el que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el terreno nacional denominado Polígono General Innominado, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con una superficie de 253-88-84 hectáreas

9 Jun.- No. 7.- 56

Acuerdo por el que se resuelve en forma parcial el procedimiento de disposición de superficies vacantes por más de dos años o totalmente abandonada instaurado en la colonia agrícola y ganadera Playa Blanca, municipios de José Azueta y Petatlán, Estado de Guerrero

23 Jun.- No. 17.- 101

Acuerdo que resuelve en el procedimiento de disposición de superficies vacantes por más de dos años o totalmente abandonadas instaurado en contra de los titulares de los lotes rústicos números 11, 12-I, 12-II, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69 y 70 fracción, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once, instaurado en la colonia agrícola y ganadera Playa Blanca, municipios de José Azueta y Petatlán, Gro.

(Segunda Sección)
1 Jun.- No. 1.- 1

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-07-33 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)
1 Jun.- No. 1.- 31

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-75.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 37

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-02-00.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 38

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-08.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 39

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-75.00 hectáreas, que colinda al este con Gabriel Gaona, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 39

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-75.00 hectáreas, que colinda al este con Camino a Cuautlita, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 40

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-85-00.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 40

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-23.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 41

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-93.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 42

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 06-88-00.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 42

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-95-92.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 43

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-48.00 hectáreas, que colinda al norte con Jorge Vega C., Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 69

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-48.00 hectáreas, que colinda al oeste con Teodomiro Vega C., Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 69

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-28.00 hectáreas, que colinda al norte con Gonzalo Trejo, Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 70

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-28.00 hectáreas, que colinda al este con Trinidad Orihuela O., Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 71

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-28.00 hectáreas, que colinda al sur con Gabriel Trejo N., Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 72

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-75-00.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 25

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-93.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 25

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-85-00.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 26

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-95-56.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 27

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-72-68.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 28

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-65-53.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 29

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-85-00.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 29

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-14-59.01 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 30

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-39.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 31

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-09.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 32

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-28.50 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 32

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-85-00.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 33

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-65-00.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 34

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-40.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

9 Jun.- No. 7.- 77

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-20.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

9 Jun.- No. 7.- 78

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1,801-74-08 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 108

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-01-76.606 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 115

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Panteón, con una superficie aproximada de 01-75-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Bajíos, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Boreachi 2, con una superficie aproximada de 74-48-45.24 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Boreachi, con una superficie aproximada de 03-97-22.75 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cordón Atravesado, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ancón, con una superficie aproximada de 09-50-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquite, con una superficie aproximada de 32-52-29 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio del Río, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción los Tanques, con una superficie aproximada de 499-34-23 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Charco, con una superficie aproximada de 04-10-18.138 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pie de la Cuesta, con una superficie aproximada de 11-57-06.83 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alisos, con una superficie aproximada de 699-83-80 hectáreas, Municipio de Banamichi, Son.

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 10-08-09 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alizo, con una superficie aproximada de 01-37-58.420 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paisano, con una superficie aproximada de 00-12-00 hectáreas, Municipio de Nogales, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pozo, con una superficie aproximada de 05-01-88.3 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tren, con una superficie aproximada de 09-00-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sociedad la Piedreña, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Empalme, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamo, con una superficie aproximada de 05-68-10.463 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuesta Larga Lote 6, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

3 Jun.- No. 3.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chichi, con una superficie aproximada de 34-39-42.170 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

3 Jun.- No. 3.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cumaro, con una superficie aproximada de 03-22-13.011 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

3 Jun.- No. 3.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tablitas, con una superficie aproximada de 03-24-65.1 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

(Cuarta Sección)
7 Jun.- No. 5.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocote, con una superficie aproximada de 72-00-94.10 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Flor, con una superficie aproximada de 100-01-15.746 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Primavera, con una superficie aproximada de 72-00-94.10 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gallo de Oro, con una superficie aproximada de 48-00-62.73 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Buenavista, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 24-00-31.36 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vega de Río, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Diamantes, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Galerita, con una superficie aproximada de 01-28-35.808 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

8 Jun.- No. 6.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Scppaiyt Rocky Point, con una superficie aproximada de 140-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

8 Jun.- No. 6.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Principio, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huevo, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Destino, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Laureles, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mula, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 8 Hermanos, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Marcos, con una superficie aproximada de 70-32-89 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palofierral, con una superficie aproximada de 2,132-53-76 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

10 Jun.- No. 8.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Orante, con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.

10 Jun.- No. 8.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Salazareña, con una superficie aproximada de 31-36-12.414 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 03-17-23.824 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamo, con una superficie aproximada de 10-32-12.425 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuesta Blanca y Aguajito del Trago, con una superficie aproximada de 984-50-74 hectáreas, Municipio de Tepache, Son.

10 Jun.- No. 8.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Desprecio, con una superficie aproximada de 144-60-09.771 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

10 Jun.- No. 8.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bahuises, con una superficie aproximada de 07-08-55 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

10 Jun.- No. 8.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Picacho Rancho Seco, con una superficie aproximada de 524-70-77.50 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Granadas, con una superficie aproximada de 02-33-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.

10 Jun.- No. 8.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra Larga, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.

10 Jun.- No. 8.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nogal, con una superficie aproximada de 28-89-63.336 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Plan y La Tabla, con una superficie aproximada de 02-96-00.768 hectáreas, Municipio de Baviacora, Son.

10 Jun.- No. 8.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesas del Rosario, con una superficie aproximada de 11,064-48-90.13 hectáreas, Municipio de Nazas, Dgo.

20 Jun.- No. 14.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Don Polo, con una superficie aproximada de 15-32-55.62 hectáreas, Municipio de Villagrán, Tamps.

20 Jun.- No. 14.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 295-68-00 hectáreas, Municipio de Río Lagartos, Yuc.

20 Jun.- No. 14.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sabanilla la Batea, con una superficie aproximada de 683-30-06 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

20 Jun.- No. 14.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isabel, con una superficie aproximada de 09-61-11.01 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

20 Jun.- No. 14.- 104

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida Polígono 1 y 2, con una superficie aproximada de 17-72-72 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Jun.- No. 14.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa María, con una superficie aproximada de 241-00-00 hectáreas, Municipio de Amatlán de Cañas, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Marquezado, con una superficie aproximada de 391-15-86.31 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 107

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa de los Bayos, con una superficie aproximada de 130-00-00 hectáreas, Municipio de Compostela, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 108

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pajaritos, con una superficie aproximada de 165-00-00 hectáreas, Municipio de Tecuala, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 109

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Garrapata, con una superficie aproximada de 280-00-00 hectáreas, Municipio de Tecuala, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 110

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Paz, con una superficie aproximada de 309-66-97.14 hectáreas, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, con una superficie aproximada de 826-14-44 hectáreas, Municipio de Ocozacoatlá, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ricardo Flores Magón, con una superficie aproximada de 744-00-00 hectáreas, Municipio de Berriozábal, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al norte con el ejido de Progreso Agrario, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al sur con el ejido San Pedrito, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)
29 Jun.- No. 21.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Ricardo Ruiz Pérez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)
29 Jun.- No. 21.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional Domingo Pérez Gómez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)
29 Jun.- No. 21.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Victorio Ruiz Pérez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)
29 Jun.- No. 21.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de María Pérez Gómez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)
29 Jun.- No. 21.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Domingo Méndez López, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 112

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de José Ruiz Vázquez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 112

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Mariano Gómez López, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 113

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos en posesión del ejido Cristóbal Obregón, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 114

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte de Sion, con una superficie aproximada de 33-00-93.221 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 115

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro, con una superficie aproximada de 940-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 116

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Jerusalem, con una superficie aproximada de 408-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 117

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campet Segunda Sección, con una superficie aproximada de 108-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 117

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Alberto Díaz Méndez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 118

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-26-73 hectáreas de temporal de uso común y de temporal y riego de uso individual, de terrenos del ejido Vado del Cora, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

17 Jun.- No. 13.- 72

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-97-68 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido El Solorceño, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

17 Jun.- No. 13.- 75

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-08-26 hectárea de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido Tula de Allende, Municipio de Tula de Allende, Hgo.

17 Jun.- No. 13.- 77

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-67-95 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido El Madrigaleño, Municipio de San Blas, Nay.

17 Jun.- No. 13.- 80

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-12-00 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido San Simón, Municipio de Ixtlán, Mich.

22 Jun.- No. 16.- 42

Decreto por el que se reforma el artículo 164 de la Ley Agraria

22 Jun.- No. 16.- 41

Decreto por el que se reforma el artículo 72 de la Ley Agraria

3 Jun.- No. 3.- 35

Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria

(Cuarta Sección)

28 Jun.- No. 20.- 49

Nota Aclaratoria a nueve Avisos de deslinde de predios de presunta propiedad nacional, ubicados en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih., publicados el 1 de junio de 2011

20 Jun.- No. 14.- 111

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 102-00-00 hectáreas, Municipio de Tecozautla, Hgo., publicado el 31 de mayo de 2011

20 Jun.- No. 14.- 111

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cuadrilátero IX, expediente número 739383, Municipio de Bacum, Son.

17 Jun.- No. 13.- 85

Resolución que declara como terreno nacional el predio Chen Box, expediente número 738726, Municipio de Progreso, Yuc.

9 Jun.- No. 7.- 68

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cazador, expediente número 739248, Municipio de Acala, Chis.

14 Jun.- No. 10.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Fresno Fracción VII, expediente número 739277, Municipio de Villa Flores, Chis.

17 Jun.- No. 13.- 82

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Fresno Fracción VIII, expediente número 739279, Municipio de Villa Flores, Chis.

17 Jun.- No. 13.- 83

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Organo, expediente número 739253, Municipio de Acala, Chis.

8 Jun.- No. 6.- 69

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Roblar, expediente número 739246, Municipio de Cintalapa, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 81

Resolución que declara como terreno nacional el predio Esquipulas, expediente número 739249, Municipio de Jitotol, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 87

Resolución que declara como terreno nacional el predio Flamingos, expediente número 739549, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

20 Jun.- No. 14.- 100

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 116-B, C, D y E, expediente número 739197, Municipio de Minatitlán, Ver.

8 Jun.- No. 6.- 74

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-B, expediente número 739196, Municipio de Minatitlán, Ver.

8 Jun.- No. 6.- 73

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-D, expediente número 739198, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 61

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-E, expediente número 739199, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-G, expediente número 739200, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 64

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-I, expediente número 739202, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 67

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-J, expediente número 739201, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 65

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 12 Fracción D de la Col. Xicoténcatl, expediente número 739186, Municipio de Las Choapas, Ver.

8 Jun.- No. 6.- 70

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote No. 116-H, expediente número 739194, Municipio de Minatitlán, Ver.

8 Jun.- No. 6.- 71

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 17, expediente número 739283, Municipio de Huixtán, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 84

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 45, expediente número 739276, Municipio de Huixtán, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 85

Resolución que declara como terreno nacional el predio Platanillo Polígono Uno, expediente número 739260, Municipio de Sotepan, Ver.

17 Jun.- No. 13.- 86

Resolución que declara como terreno nacional el predio Platanillo Polígono Dos, expediente número 739260, Municipio de Sotepan, Ver.

20 Jun.- No. 14.- 97

Resolución que declara como terreno nacional el predio Platanillo Polígono Tres, expediente número 739260, Municipio de Sotepan, Ver.

20 Jun.- No. 14.- 98

Resolución que declara como terreno nacional el predio Poblado Slum Ch'ultatik, expediente número 739285, Municipio de Ocosingo, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 90

Resolución que declara como terreno nacional el predio Poblado Slum Ch'ultatik, expediente número 739287, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 1

Resolución que declara como terreno nacional el predio Poblado Slum Ch'ultatik, expediente número 739288, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 2

Resolución que declara como terreno nacional el predio Poza de la Flor, expediente número 739241, Municipio de Pijijiapan, Chis.

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 4

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho El Grillo Fracc. 10, expediente número 739261, Municipio de Calakmul, Camp.

14 Jun.- No. 10.- 58

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho el Roble, expediente número 739245, Municipio de La Concordia, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 89

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho Escondido, expediente número 739258, Municipio de Cintalapa, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 82

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Felipe, expediente número 739262, Municipio de Carmen, Camp.

14 Jun.- No. 10.- 61

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco, expediente número 739273, Municipio de Candelaria, Camp.

14 Jun.- No. 10.- 59

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Mateo, expediente número 739284, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 5

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes

17 Jun.- No. 13.- 88

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California

28 Jun.- No. 20.- 96

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas

21 Jun.- No. 15.- 54

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 7

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 51

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 87

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 61

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit

21 Jun.- No. 15.- 63

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí

1 Jun.- No. 1.- 70

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa

2 Jun.- No. 2.- 113

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora

7 Jun.- No. 5.- 79

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tamaulipas

2 Jun.- No. 2.- 102

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala

13 Jun.- No. 9.- 83

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo Específico A/051/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican, en colaboración con la Fiscalía General del Estado de Chihuahua

23 Jun.- No. 17.- 106

Oficio Circular No. OM/ 001/11 mediante el cual se modifica el numeral Tercero del Oficio Circular OM/001/10

21 Jun.- No. 15.- 72

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Primera Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 38

Primera Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

(Segunda Sección)

10 Jun.- No. 8.- 80

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 84

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Resolución CNH.06.001/11 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer los Lineamientos técnicos de medición de hidrocarburos

(Segunda Sección)

30 Jun.- No. 22.- 7

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia, identificada bajo el número de expediente DE-012-2011, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en los mercados de producción, distribución y comercialización de servicios de telefonía fija, acceso a Internet y televisión restringida a consumidores finales en el territorio nacional

1 Jun.- No. 1.- 80

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-022-2011, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de distribución y comercialización de gas natural en el territorio nacional

1 Jun.- No. 1.- 81

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Fe de erratas al Acuerdo publicado el 6 de abril de 2011 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación, publicadas el 27 de mayo de 2008

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 78

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo por el que se adopta el estándar para la radio digital terrestre y se establece la política para que los concesionarios y permissionarios de radiodifusión en las bandas 535-1705 kHz y 88-108 MHz, lleven a cabo la transición a la tecnología digital en forma voluntaria

16 Jun.- No. 12.- 69

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 1

PROCURADURIA AGRARIA

Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria

13 Jun.- No. 9.- 92

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada denominados Los Desplazados de Yatza 2007 en La Trinidad Zaachila, Distrito Zaachila, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de La Trinidad Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca

(Segunda Sección)

23 Jun.- No. 17.- 1

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada denominados Desplazados de Chuxnabán, en la localidad de San Francisco Lachigolá, municipio del mismo nombre, Distrito Tlacolula, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Mixe, Oaxaca

(Segunda Sección)

23 Jun.- No. 17.- 7

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada denominados Grupo de Desplazados Talea de Castro en San Miguel Talea de Castro, municipio del mismo nombre, Distrito Villa Alta, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel Talea de Castro, Villa Alta, Oaxaca

(Segunda Sección)

23 Jun.- No. 17.- 13

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada denominados Grupo de Desplazados de San Cristóbal Lachirioag en San Cristóbal Lachirioag, municipio del mismo nombre, Distrito Villa Alta, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Cristóbal Lachirioag, Oaxaca

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 39

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada de Cajones, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 45

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada de la población de Huanacaxtle, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 51

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en El Carrizal, Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit

27 Jun.- No. 19.- 25

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tecoh, Yucatán

1 Jun.- No. 1.- 82

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Maní, Yucatán

1 Jun.- No. 1.- 87

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zinacantán, Chiapas

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 113

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Olintla, Puebla

7 Jun.- No. 5.- 91

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Buctzotz, Yucatán

7 Jun.- No. 5.- 96

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Akil, Yucatán

7 Jun.- No. 5.- 101

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuzamá, Yucatán

15 Jun.- No. 11.- 92

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tahmek, Yucatán

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 17

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Telchac Puerto, Yucatán

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 22

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México

(Cuarta Sección)

17 Jun.- No. 13.- 1

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tabasco

(Cuarta Sección)

17 Jun.- No. 13.- 9

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Política Comunitaria y Social

20 Jun.- No. 14.- 112

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 4

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Oaxaca

(Tercera Sección)

22 Jun.- No. 16.- 23

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Altamirano, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 118

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 123

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

3 Jun.- No. 3.- 44

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Calkiní, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

3 Jun.- No. 3.- 50

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ometepec, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

3 Jun.- No. 3.- 56

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Jonotla, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

6 Jun.- No. 4.- 73

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tlaxcala, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

6 Jun.- No. 4.- 78

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Choix, Sinaloa, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

6 Jun.- No. 4.- 84

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Campeche, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

8 Jun.- No. 6.- 85

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zitlala, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

8 Jun.- No. 6.- 90

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa de Allende, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

8 Jun.- No. 6.- 95

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

9 Jun.- No. 7.- 79

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cosolapa, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

9 Jun.- No. 7.- 84

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Francisco Tlapancingo, Silacayoapam, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

9 Jun.- No. 7.- 89

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán de León, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

10 Jun.- No. 8.- 65

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Cotzocón, Distrito Mixe, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

10 Jun.- No. 8.- 70

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

10 Jun.- No. 8.- 76

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtpec, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Jun.- No. 9.- 94

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Jun.- No. 9.- 99

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Zacatepec, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Jun.- No. 9.- 104

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Jun.- No. 10.- 64

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Jun.- No. 10.- 69

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán de León, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Jun.- No. 10.- 74

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

15 Jun.- No. 11.- 97

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio Libre de Playa Vicente, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

15 Jun.- No. 11.- 102

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 17

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 22

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Aguila, Michoacán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

22 Jun.- No. 16.- 44

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

22 Jun.- No. 16.- 49

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional Forestal y el Municipio Villa del Carbón, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

23 Jun.- No. 17.- 19

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

23 Jun.- No. 17.- 25

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Apoala Nochixtlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
23 Jun.- No. 17.- 30

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 58

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Chicomexuchilt, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 63

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Tlalixtac, Cuicatlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 69

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

27 Jun.- No. 19.- 31

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

27 Jun.- No. 19.- 36

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

9 Jun.- No. 7.- 94

Adendum del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas

1 Jun.- No. 1.- 92

Convenio que celebran Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 28

Convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil orientadas a contribuir a elevar la calidad de vida de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas mediante la instalación de proyectos productivos rentables y sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, para que presenten propuestas de proyectos productivos mediante la mezcla de recursos propios o de otros con el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la CDI por medio de convenios de concertación

1 Jun.- No. 1.- 94

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO**

Acuerdo 8.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

10 Jun.- No. 8.- 81

Acuerdo 9.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

(Tercera Sección)
9 Jun.- No. 7.- 1

Acuerdo 13.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores del Estado

(Tercera Sección)
7 Jun.- No. 5.- 3

Acuerdo 16.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre

(Segunda Sección)
22 Jun.- No. 16.- 97

Acuerdo 17.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

(Tercera Sección)
9 Jun.- No. 7.- 17

Lineamientos por los que se establece el proceso para la emisión de instrumentos normativos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como la integración y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna

(Tercera Sección)
7 Jun.- No. 5.- 72

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.010611/154.P.DAED, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, por el que se aprueba el Informe de los Servicios Personales en el IMSS, enero-diciembre 2010

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
27 Jun.- No. 19.- 97

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.010611/155.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por el Nivel de Atención Médica para el año 2011

14 Jun.- No. 10.- 79

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

24 Jun.- No. 18.- 86

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 6/2011, de treinta y uno de mayo de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la Resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsiste el análisis de constitucionalidad del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el seis de enero de mil novecientos noventa y siete (monto acumulado en la subcuenta de vivienda a partir del cuarto bimestre de mil novecientos noventa y siete); relacionado con el diverso 7/2009, de seis de julio de dos mil nueve, modificado mediante instrumentos normativos de dieciocho de octubre de dos mil diez, y de tres de marzo de dos mil once

8 Jun.- No. 6.- 100

Acuerdo General número 7/2011, de trece de junio de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a este Alto Tribunal de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 64, 65, 68, 70-A, 71-A y Cuarto Transitorio, fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada el siete de diciembre de dos mil nueve (a través de los cuales se introducen diversas modificaciones al régimen de consolidación fiscal vigente a partir de dos mil diez); relacionado con el diverso 4/2011, de veintidós de marzo de dos mil once

(Cuarta Sección)
23 Jun.- No. 17.- 12

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 32

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 48/2009, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como voto particular formulado por el Ministro Sergio A. Valls Hernández

(Tercera Sección)
24 Jun.- No. 18.- 1

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/5/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región

1 Jun.- No. 1.- 97

Acuerdo CCNO/6/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos al Tercer Tribunal Colegiado en materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México

1 Jun.- No. 1.- 98

Acuerdo General 10/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la verificación de la situación financiera de los servidores del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del propio Poder Judicial

10 Jun.- No. 8.- 96

Acuerdo General 16/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación

9 Jun.- No. 7.- 95

Acuerdo General 17/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil once

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 32

Acuerdo General 21/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la sede referida

(Segunda Sección)

30 Jun.- No. 22.- 25

Acuerdo General 22/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la competencia de la función de ejecución penal y crea los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas

17 Jun.- No. 13.- 99

Acuerdo General 23/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito antes referidos

17 Jun.- No. 13.- 104

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria del dieciocho de mayo de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintitrés de marzo de dos mil once, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 15/2010, interpuesto por el licenciado Carlos Alberto Martínez Hernández

3 Jun.- No. 3.- 61

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de uno de junio de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el treinta de marzo de dos mil once, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 91/2009, interpuesto por el licenciado Juan Carlos Esper Félix

(Tercera Sección)

28 Jun.- No. 20.- 1

Lista de los aspirantes aceptados al vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 27

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Aviso por el que se hace del conocimiento público la elección del Magistrado Noé Corzo Corral como Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal

(Segunda Sección)

14 Jun.- No. 10.- 88

Guía para la elaboración de Lineamientos

27 Jun.- No. 19.- 81

Guía para la elaboración de manuales de organización específicos

27 Jun.- No. 19.- 75

Guía para la elaboración de manuales de procedimientos

27 Jun.- No. 19.- 84

Manual de Organización Específico de la Coordinación de Protección Institucional

27 Jun.- No. 19.- 57

Manual de Organización Específico de la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales

27 Jun.- No. 19.- 42

Manual de Organización Específico de la Coordinación Técnica Administrativa

27 Jun.- No. 19.- 51

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional

27 Jun.- No. 19.- 68

Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa

(Tercera sección)

28 Jun.- No. 20.- 1

Manual de Procedimientos para la Asignación y Uso de Teléfonos Celulares, Equipos de Radiocomunicación y Acceso a Internet Móvil

(Tercera sección)

28 Jun.- No. 20.- 40

Manual de Procedimientos para la Presentación y Dictaminación de Propuestas de Reestructuración Orgánica-Ocupacional-Funcional

(Tercera Sección)

28 Jun.- No. 20.- 61

BANCO DE MEXICO

Adición al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México (Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 75

Circular 13/2011, dirigida a las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, a las sociedades financieras populares, a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como a las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen financiamiento al público relativa a las Disposiciones en Materia de Pago Mínimo para Tarjetas de Crédito

3 Jun.- No. 3.- 62

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

13 Jun.- No. 9.- 109

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

27 Jun.- No. 19.- 89

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

27 Jun.- No. 19.- 89

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

27 Jun.- No. 19.- 89

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2011

1 Jun.- No. 1.- 101

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2011

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 103

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2011

7 Jun.- No. 5.- 107

Índice nacional de precios al consumidor

10 Jun.- No. 8.- 101

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

23 Jun.- No. 17.- 2

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 76

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 Jun.- No. 8.- 101

Valor de la unidad de inversión

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 76

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 11 de la manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 10, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 140.56 metros cuadrados de terreno y 177.40 de construcción. (Segunda publicación)

1 Jun.- No. 1.- 103

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lotes tres y ocho de la manzana "A" del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 52.08 metros cuadrados de terreno. (Segunda publicación)

1 Jun.- No. 1.- 105

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como Zona 57, manzana 425, lote 12-A, colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 428.52 metros cuadrados de terreno y de 365.77 metros cuadrados de construcción

8 Jun.- No. 6.- 104

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como Zona 57, manzana 425, lote 12-A, colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 428.52 metros cuadrados de terreno y de 365.77 metros cuadrados de construcción. (Segunda publicación)

9 Jun.- No. 7.- 104

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como casa número 7 de la calle Sur 129 y terreno que ocupa la fracción Norte del predio formado por el lote 5 y la mitad Norte del lote 6 manzana B, colonia Fraccionamiento Santa Isabel Pueblo de Mexicaltzingo, Delegación Iztapalapa; actualmente calle Sur 129 número 7, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 147.82 metros cuadrados de terreno y de 206.29 metros cuadrados de construcción

8 Jun.- No. 6.- 106

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como casa número 7 de la calle Sur 129 y terreno que ocupa la fracción Norte del predio formado por el lote 5 y la mitad Norte del lote 6 manzana B, colonia Fraccionamiento Santa Isabel Pueblo de Mexicaltzingo, Delegación Iztapalapa; actualmente calle Sur 129 número 7, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 147.82 metros cuadrados de terreno y de 206.29 metros cuadrados de construcción. (Segunda publicación)

9 Jun.- No. 7.- 106

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado como Guillermo Prieto No. 5, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente avenida Guillermo Prieto, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 260.11 metros cuadrados de terreno

29 Jun.- No. 21.- 105

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado como Guillermo Prieto No. 5, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente avenida Guillermo Prieto, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 260.11 metros cuadrados de terreno. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

30 Jun.- No. 22.- 28

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como casa número seis de la calle Cerrada de Cosechadores, colonia Santa Isabel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente Cosechadores número 6, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 650.09 metros cuadrados de terreno y 689.68 de construcción

29 Jun.- No. 21.- 107

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como casa número seis de la calle Cerrada de Cosechadores, colonia Santa Isabel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente Cosechadores número 6, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 650.09 metros cuadrados de terreno y 689.68 de construcción. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)
30 Jun.- No. 22.- 30

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas número 53, colonia Centro, de la Delegación Cuauhtémoc

1 Jun.- No. 1.- 101

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que se aprueba la creación del Grupo de Trabajo Temporal denominado Voto de los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero; para que le proporcione elementos técnico-operativos relacionados con las tareas en este rubro, su Agenda Temática, así como su Programa Anual de Trabajo

(Segunda Sección)
28 Jun.- No. 20.- 109

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual se aprueban adiciones a los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e Internet y elaboración e impresión de materiales promocionales

(Tercera Sección)
10 Jun.- No. 8.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales de 2011, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-102/2011

(Segunda Sección)
15 Jun.- No. 11.- 74

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional

22 Jun.- No. 16.- 45

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad

(Tercera Sección)
9 Jun.- No. 7.- 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de Emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, en el Estado de Puebla, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales

(Segunda Sección)
10 Jun.- No. 8.- 88

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de Emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, en el Estado de Puebla, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, identificado con la clave CG102/2011, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100/2011

(Tercera Sección)
13 Jun.- No. 9.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)
15 Jun.- No. 11.- 70

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales de 2011, identificado con la clave CG135/2011, con motivo de la solicitud presentada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

(Cuarta Sección)
17 Jun.- No. 13.- 17

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión para el Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de Michoacán, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines durante el Proceso Electoral Ordinario a celebrarse en Michoacán

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 54

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del Estado de México, Hidalgo y Nayarit, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales ordinarios a celebrarse en las citadas entidades federativas, identificado con la clave CG44/2011, únicamente respecto de las autoridades electorales del Estado de México

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 59

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el Instituto Electoral del Estado de México mediante oficio número IEEM/SEG/4118/2011

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 66

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral a que inicie las gestiones necesarias para la elaboración de la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con el artículo 76, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 69

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de julio a septiembre de dos mil once

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 72

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que aprueba el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional

22 Jun.- No. 16.- 53

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales

(Segunda Sección)
28 Jun.- No. 20.- 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral

(Segunda Sección)
30 Jun.- No. 22.- 66

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior publicado el 12 de agosto de 2008

(Segunda Sección)
28 Jun.- No. 20.- 54

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado el 6 de febrero de 2009

(Segunda Sección)
30 Jun.- No. 22.- 32

Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el Reglamento de Sesiones del Organismo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

(Segunda Sección)
28 Jun.- No. 20.- 103

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Gobernador Constitucional del Estado de México; el Partido Revolucionario Institucional; el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México; Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivo XHIMT-TV canal 7 y XHDF-TV canal 13; Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHTV-TV canal 4 y XEQ-TV canal 9; Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, permisionario de la emisora identificada con las siglas XHPTP-TV canal 34; y Televisión La Paz, S.A., concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHK-TV canal 10, en La Paz Baja California Sur, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/011/2011

(Tercera Sección)
8 Jun.- No. 6.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; de Patronato para Instalar Repetidoras, Canales de Televisión en Coahuila de Zaragoza, Veracruz A.C.; Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.; Televisión Digital, S.A. de C.V.; Ramona Esparza González; Multimedia Televisión, S.A. de C.V.; Francisco Everardo Elizondo Cedillo; sucesión Beatriz Molinar Fernández y José de Jesús Partida Villanueva (concesionarios o permisionarios de diversas emisoras en la República Mexicana) por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/120/2010

(Tercera Sección)
13 Jun.- No. 9.- 20

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Andrés Manuel López Obrador y los partidos políticos del Trabajo y Convergencia, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/104/2010 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/112/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-63/2011

(Cuarta Sección)
17 Jun.- No. 13.- 24

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del gobernador constitucional del Estado de México; del Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México; del Partido Revolucionario Institucional, y las personas morales denominadas Televisión Azteca, S.A. de C.V.; Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.; Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Cadena Televisora del Norte, S.A. de C.V.; T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.; T.V. del Humaya, S.A. de C.V.; Telehermosillo, S.A. de C.V.; Televisora del Golfo, S.A. de C.V.; Televisión del Golfo, S.A. de C.V., y Televisora Peninsular, S.A. de C.V., concesionarias de diversas señales televisivas en el territorio nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/110/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-24/2011, SUP-RAP-26/2011, SUP-RAP-27/2011 y SUP-RAP-32/2011 acumulados

(Segunda Sección)
23 Jun.- No. 17.- 35

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado en contra de Frecuencia Amiga, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con distintivo XEPI-AM 990 Khz en el Estado de Guerrero, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/012/2011, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-78/2011

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 77

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las Modificaciones a los Estatutos del partido político nacional denominado Convergencia

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 29

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las Modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo, en cumplimiento a la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el incidente sobre ejecución de sentencia abierto en los expedientes SUP-JDC-2638/2008 y SUP-JDC-2639/2008 acumulados

(Tercera Sección)

20 Jun.- No. 14.- 18

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Universitarios en Acción

22 Jun.- No. 16.- 66

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Propuesta Política

22 Jun.- No. 16.- 92

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra de Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEACE-AM 1470 KHZ., en el Estado de Sinaloa, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/025/2011

(Tercera Sección)

9 Jun.- No. 7.- 43

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos de Ahorro, Austeridad y Eficiencia en la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2011

3 Jun.- No. 3.- 64

Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

3 Jun.- No. 3.- 65

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

21 Jun.- No. 15.- 74

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

(miércoles)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 33.1328.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento para la Medición y Evaluación del Desempeño Médico y Financiero de los Prestadores de Servicios de Salud e Incentivos al Desempeño y a la Calidad del Servicio Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/1054/2011.

Lic. Jesús Villalobos López
Director General del Instituto.
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación del Reglamento para la Medición y Evaluación del Desempeño Médico y Financiero de los Prestadores de Servicios de Salud e Incentivos al Desempeño y a la Calidad del Servicio Médico, se tomó el siguiente:

ACUERDO 33.1328.2011.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 28, 208, fracción IX, y 214, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, aprueba el:

REGLAMENTO PARA LA MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO MEDICO Y FINANCIERO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD E INCENTIVOS AL DESEMPEÑO Y A LA CALIDAD DEL SERVICIO MEDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

INDICE

CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPITULO SEGUNDO MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO MEDICO Y FINANCIERO

CAPITULO TERCERO INCENTIVOS AL DESEMPEÑO Y A LA CALIDAD DEL SERVICIO MEDICO

CAPITULO CUARTO GRUPO TECNICO

TRANSITORIOS

REGLAMENTO PARA LA MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO MEDICO Y FINANCIERO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD E INCENTIVOS AL DESEMPEÑO Y A LA CALIDAD DEL SERVICIO MEDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la medición y evaluación del desempeño médico y financiero de los prestadores de servicios de salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como el otorgamiento de incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Acuerdos de Gestión.-** El instrumento médico-financiero diseñado en el marco de la separación de funciones financiadora y prestadora de los servicios de salud, utilizado como mecanismo para la asignación de recursos financieros a las unidades prestadoras de servicios de salud, en función de los resultados obtenidos en el cumplimiento de los compromisos de gestión;
- II. **Grupo Técnico.-** El grupo de trabajo responsable de definir los criterios de medición y evaluación del desempeño médico y financiero de los prestadores de servicios de salud y del otorgamiento de incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico;

- III. **Guía Técnica.**- El documento que establece las características técnicas, indicadores, metodología, plazos y responsables para la medición y evaluación del desempeño médico y financiero de los prestadores de servicios de salud;
- IV. **Instituto.**- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- V. **Prestadores de Servicios de Salud.**- El Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"; los Hospitales Regionales; de Alta Especialidad y Generales; las Clínicas-Hospital; las Clínicas de Especialidades; las Unidades y Clínicas de Medicina Familiar; Consultorios de Atención Familiar del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así como los profesionistas, técnicos, auxiliares y administrativos que proporcionan servicios de salud y apoyo técnico administrativo en ellos;
- VI. **Programas.**- Programas para el otorgamiento de incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico;
- VII. **Reglamento.**- El Reglamento para la Medición y Evaluación del Desempeño Médico y Financiero de los Prestadores de Servicios de Salud e Incentivos al Desempeño y a la Calidad del Servicio Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- VIII. **SIEDI.**- El Sistema Interno de Evaluación del Desempeño Institucional, y
- IX. **Sistema de Evaluación.**- El conjunto de elementos sistemáticos para la evaluación del desempeño médico y financiero de los prestadores de servicios de salud, basado en una metodología orientada a resultados.

Artículo 3.- La Secretaría General, la Dirección Médica, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Delegaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las áreas responsables de implementar, difundir, aplicar y dar seguimiento al cumplimiento del Reglamento.

Artículo 4.- Para los efectos de interpretación de las disposiciones del presente Reglamento, la Unidad Administrativa Central competente será la Dirección Jurídica, en términos de lo previsto por el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

CAPITULO SEGUNDO MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO MEDICO Y FINANCIERO

Artículo 5.- La medición del desempeño médico y financiero se realizará por la Dirección Médica y la Dirección de Finanzas respectivamente, en coordinación con la Secretaría General y la Dirección de Delegaciones, con base en los indicadores establecidos en la Guía Técnica que cubran los rubros de productividad, calidad de la atención médica y satisfacción del derechohabiente.

Artículo 6.- La medición estará basada principalmente en información obtenida de los siguientes sistemas informáticos:

- I. Sistema de Información en Línea del Médico PrevenISSSTE cerca de ti (SIMP);
- II. Sistema para la Evaluación de la Calidad del Desempeño (SECDPS);
- III. Sistema de Información Estadística Local (SIEL);
- IV. Sistema en Línea de Información Estadística en Medicina Preventiva (SIEMP);
- V. Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios (SIEPH);
- VI. Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF);
- VII. Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), y
- VIII. Sistema Interno de Evaluación del Desempeño Institucional (SIEDI).

Artículo 7.- La medición del desempeño médico y financiero deberá realizarse a través de los indicadores que se definan anualmente en la Guía Técnica.

Artículo 8.- Los indicadores deberán estar orientados a resultados, ser factibles de recopilar, susceptibles de comparar, oportunos, de bajo costo y sencillos de utilizar.

Artículo 9.- Los indicadores que se definan en la Guía Técnica, que se encuentren contemplados en los compromisos de los Acuerdos de Gestión o en el SIEDI, utilizarán la calificación obtenida por éstos, siempre y cuando correspondan al mismo periodo evaluado.

Artículo 10.- El Sistema de Evaluación, sus criterios y sus rangos para la medición y evaluación de los indicadores del desempeño médico y financiero de los Prestadores de Servicios de Salud, así como los ponderadores mediante los cuales participen dichos indicadores en la integración de los componentes del desempeño médico y financiero, serán definidos en la Guía Técnica como de:

- I. **Medición.** Los indicadores que se tomarán en cuenta para realizar la medición médica y financiera de los Prestadores de Servicios de Salud en el periodo correspondiente, contemplando los procedimientos de cada uno de los indicadores, los responsables para su elaboración, así como los métodos de obtención de dicha información.
- II. **Evaluación.** El análisis e interpretación de la información obtenida mediante la aplicación de los indicadores.

Artículo 11.- El Sistema de Evaluación medirá y evaluará la productividad y eficiencia operativa, así como financiera de los Prestadores de Servicios de Salud y estará integrado por las calificaciones asignadas a los siguientes componentes:

- I. Desempeño médico;
- II. Desempeño financiero;
- III. Acuerdos de Gestión, y
- IV. SIEDI.

Artículo 12.- La medición y evaluación del componente de desempeño médico del Sistema de Evaluación deberá contener principalmente los siguientes aspectos:

- I. Productividad y eficiencia;
- II. Calidad de la atención médica;
- III. Satisfacción al derechohabiente;
- IV. Avance de los programas presupuestarios;
- V. Medicina preventiva, y
- VI. Medicina curativa.

Artículo 13.- La medición y evaluación del componente del desempeño financiero del Sistema de Evaluación deberá contener principalmente lo siguiente:

- I. Avance de los programas presupuestarios;
- II. Aspectos contables, y
- III. Aspectos presupuestales.

Artículo 14.- La Guía Técnica deberá ser revisada y actualizada anualmente, con la finalidad de llevar a cabo el diseño o actualización de los indicadores de desempeño médico y financiero, así como los mecanismos de evaluación, ajustándose a las necesidades prioritarias en materia de salud.

Artículo 15.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño médico y financiero deberán ser enviados a la Secretaría General, la Dirección Médica, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Administración, la Dirección de Delegaciones del Instituto, el Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud y los Titulares de los Prestadores de Salud para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinen las acciones a implementar conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 16.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño médico y financiero de los Prestadores de Servicios de Salud, así como la Guía Técnica serán difundidos a través de la red interna del Instituto Intranet.

CAPITULO TERCERO

INCENTIVOS AL DESEMPEÑO Y A LA CALIDAD DEL SERVICIO MEDICO

Artículo 17.- Los incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico serán otorgados anualmente, con la finalidad de reconocer a los servidores públicos que hayan otorgado servicios de salud al derechohabiente con calidad y oportunidad.

Artículo 18.- El otorgamiento de incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico deberá llevarse a cabo conforme a los Programas que al efecto emita el Grupo Técnico, que consideren estrategias confiables, oportunas y de bajo costo; a través del uso de la tecnología informática para su documentación, validación y operación.

Artículo 19.- Para el otorgamiento de los incentivos los servidores públicos Prestadores de Servicios de Salud deberán de haber realizado alguna de las siguientes acciones:

- a) Desempeño sobresaliente de las actividades asignadas;
- b) Elaboración de iniciativas que aporten notorios beneficios para el mejoramiento de la función en que desarrollan sus actividades;
- c) Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de medicina preventiva, y
- d) Las demás que determine el Grupo Técnico.

Artículo 20.- Los incentivos al desempeño y a la calidad del servicio médico que se otorguen podrán ser:

- I. Honoríficos;
- II. En especie, o
- III. Económicos.

Los incentivos de carácter económico estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Artículo 21.- Los Programas deberán ser revisados cada año por el Grupo Técnico.

Artículo 22.- Los servidores públicos que intervengan en la elaboración de los Programas no podrán participar como candidatos en los mismos.

Artículo 23.- La difusión de los Programas será a través de la red interna del Instituto Intranet.

CAPITULO CUARTO GRUPO TECNICO

Artículo 24.- El Grupo Técnico se integrará por siete miembros permanentes y por aquellas personas que sean invitadas a las sesiones que se celebren.

Son miembros permanentes del Grupo Técnico:

- I. Coordinador General, el Subdirector designado por la Dirección Médica;
- II. Subcoordinador General, el Subdirector designado por la Dirección de Finanzas;
- III. Secretario Técnico, el Jefe de Servicios designado por la Coordinación General, y
- IV. Cuatro Vocales, los Jefes de Servicios designados respectivamente por la Secretaría General, la Dirección Médica, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Delegaciones.

Los miembros permanentes del Grupo Técnico podrán designar a un servidor público, con el nivel inmediato inferior, para que los supla en sus inasistencias, con excepción del Coordinador General.

Artículo 25.- Los integrantes del Grupo Técnico contarán con voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y los Invitados, quienes sólo contarán con voz.

Artículo 26.- Los acuerdos deberán aprobarse por unanimidad de los miembros con derecho a voto.

Artículo 27.- El Grupo Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, analizar y aprobar el contenido de la Guía Técnica, así como solicitar su publicación a las Unidades Administrativas Centrales correspondientes;
- II. Determinar la fecha en que deberán ser aprobadas y publicadas las modificaciones de la Guía Técnica;
- III. Establecer los mecanismos para la medición y evaluación del desempeño médico y financiero de los Prestadores de Servicios de Salud;
- IV. Atender las solicitudes, quejas y sugerencias de los Prestadores de Servicios de Salud, relacionadas con el contenido y aplicación de la Guía Técnica;
- V. Considerar las propuestas de métodos de medición y evaluación del desempeño del personal, así como de los sistemas de evaluación y estímulo a la productividad y la calidad en el servicio que planteen los miembros del Grupo Técnico y el Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud;

VI. Comprobar, en cualquier momento, la oportunidad, veracidad y calidad de la información requerida para la medición y evaluación del desempeño médico y financiero de los Prestadores de Servicios de Salud, y

VII. Elaborar los Programas, así como determinar la fecha en la que deberán ser aprobados y publicados.

Artículo 28.- Los miembros del Grupo Técnico tendrán las siguientes responsabilidades:

- I.** Asistir a las sesiones, en los términos establecidos en la convocatoria que se les haya notificado;
- II.** Analizar los asuntos y, en su caso, formular las observaciones y plantear las propuestas que consideren necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones del Grupo Técnico;
- III.** Votar, en su caso, los asuntos sometidos a su consideración;
- IV.** Firmar las actas de las sesiones a las que hubieran asistido, y
- V.** Desempeñar las actividades que les sean asignadas por decisión del Grupo Técnico.

Artículo 29.- El Coordinador General tendrá las siguientes funciones:

- I.** Coordinar las reuniones de trabajo;
- II.** Integrar y presentar a la Dirección General un informe anual de los acuerdos aprobados por el Grupo Técnico y de los resultados generales obtenidos;
- III.** Proponer, a los miembros, el orden del día de las sesiones;
- IV.** Supervisar la ejecución y coordinar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Grupo Técnico;
- V.** Solicitar a las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas la información que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Grupo Técnico, y
- VI.** Desempeñar las actividades que les sean asignadas por decisión del Grupo Técnico.

Artículo 30.- El Subcoordinador General tendrá las siguientes funciones:

- I.** Coordinar las reuniones de trabajo en ausencia del Coordinador General;
- II.** Apoyar al Coordinador General en la integración del informe anual de los acuerdos adoptados y de los resultados generales;
- III.** Proponer los asuntos a considerar en el orden del día;
- IV.** Apoyar al Coordinador General en la ejecución y el seguimiento de los acuerdos emitidos por el Grupo Técnico;
- V.** Dar seguimiento a las solicitudes de información que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Grupo Técnico, y
- VI.** Desempeñar las actividades que les sean asignadas por decisión del Grupo Técnico.

Artículo 31.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I.** Emitir la convocatoria a las sesiones de trabajo;
- II.** Analizar los asuntos que se deban someter a la consideración del Grupo Técnico y verificar su inclusión en el orden del día;
- III.** Notificar a los miembros, con cinco días hábiles de anticipación, la convocatoria, el orden del día y la carpeta documental de los asuntos que se discutirán en la sesión correspondiente;
- IV.** Levantar las actas que resulten de la celebración de las sesiones;
- V.** Comunicar a las áreas involucradas, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de sesión, los acuerdos adoptados por el Grupo Técnico, para su atención, seguimiento, ejecución y cumplimiento, y
- VI.** Desempeñar las actividades que les sean asignadas por decisión del Grupo Técnico o del Coordinador General.

Artículo 32.- Los vocales tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Asistir y permanecer a las sesiones del Grupo Técnico;
- II. Enviar al Secretario Técnico, diez días hábiles antes de la celebración de la sesión, la documentación e información relacionada con los asuntos que deban someterse a consideración del Grupo Técnico;
- III. Aprobar, en su caso, el orden del día;
- IV. Analizar los documentos sobre los asuntos a tratar, así como emitir los comentarios que estimen pertinentes, y
- V. Desempeñar las actividades que les sean asignadas por decisión del Grupo Técnico.

Artículo 33.- El Grupo Técnico definirá las fechas en las que sesionará, debiendo celebrar, por lo menos, una sesión cada seis meses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Grupo Técnico deberá expedir la Guía Técnica y los Programas, en un plazo que no exceda de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del Reglamento.

TERCERO.- Se dejará sin efectos cualquier disposición normativa que se oponga al Reglamento.”

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2011.- El Secretario de la Junta Directiva designado para esta sesión ordinaria, **Antonio Guillermo Chávez Fares**.- Rúbrica.

(R.- 328874)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se delega en el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero de los directores de los Organos Normativos y de los titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección General.

DANIEL KARAM TOUMEH, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 268 y 268 A, de la Ley del Seguro Social; 5 y 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 66, último párrafo, y 67, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 5, inciso a), subinciso i), de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007, en concordancia con lo previsto en el Artículo Primero Transitorio, del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el Diario citado, el 15 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 66, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Director General puede delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos del Instituto, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o determinación de la Asamblea General le correspondan exclusivamente;

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5, inciso a), subinciso i), de las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, la autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes, corresponderá, tratándose de comisiones en el extranjero, a los titulares de las dependencias o entidades respecto de los inferiores jerárquicos inmediatos; dicha facultad podrá ser delegada al Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia del Instituto, de sus órganos normativos y de operación administrativa desconcentrada, es necesario delegar la facultad descrita en el considerando anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero de los directores de los Organos Normativos y de los titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada. En el ejercicio de la facultad que se le delega conforme al presente artículo, el servidor público mencionado deberá cumplir con las disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se otorga sin perjuicio de su ejercicio directo por el Director General del Instituto.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil once.- El Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.

(R.- 328871)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 18/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 10/2008, por el que crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 18/2011, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 10/2008, POR EL QUE CREA EL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGION, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, ASI COMO LOS ORGANOS JURISDICCIONALES QUE LO INTEGRARAN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como del once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, segundo párrafo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, tiene facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracciones V y VI, y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, determinar el número y límites territoriales de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana;

QUINTO. La dinámica social que implica el crecimiento de la población, el desarrollo económico del país y la promulgación de nuevos ordenamientos legales o la reforma de éstos como generadores de una demanda creciente de impartición de justicia pronta y expedita, propicia el aumento en las cargas de trabajo que afrontan la mayoría de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, situación que trae aparejada la necesidad de contar con órganos jurisdiccionales suficientes para abreviar el tiempo en el dictado de las resoluciones, y con ello, cumplir con el imperativo consagrado en el artículo 17 de la Constitución Federal;

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ante el alto ingreso de asuntos que presentan los órganos jurisdiccionales federales de la República, estimó conveniente la creación del Centro Auxiliar de la Segunda Región mediante Acuerdo General 10/2008, el que se conformó de la siguiente forma: cuatro tribunales colegiados auxiliares y nueve juzgados de Distrito auxiliares, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla;

SEPTIMO. En sesión de veintitrés de mayo de dos mil once, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo CCNO/5/2011, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, conservando su competencia y jurisdicción, así como las cualidades otorgadas, lo cual implica la adecuación del Acuerdo General 10/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para armonizar su contenido con la residencia de los órganos jurisdiccionales que integran el Centro Auxiliar de la Segunda Región.

En consecuencia, con fundamento en los artículos Constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

UNICO. Se **modifica** el título del Acuerdo General 10/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para decir: **POR EL QUE CREA EL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGION, ASI COMO LOS ORGANOS JURISDICCIONALES QUE LO INTEGRARAN.**

Asimismo, se **modifica** en sus puntos **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, DECIMO y DECIMOSEGUNDO** y se **deroga** el **DECIMOPRIMERO** para quedar como sigue:

“PRIMERO. CONFORMACION, UBICACION Y COMPETENCIA. Se crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, conformado por cuatro tribunales colegiados auxiliares y ocho juzgados de Distrito auxiliares, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla; su domicilio será el ubicado en avenida Osa Menor número 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayótl, código postal 72810, San Andrés Cholula, Puebla, y un juzgado de Distrito auxiliar, con residencia en Puebla, Puebla; su domicilio será en avenida 23 poniente número 2509, colonia Los Volcanes, código postal 72410, en Puebla, Puebla.

Todos los órganos jurisdiccionales antes mencionados, tendrán jurisdicción en toda la República y competencia mixta, para apoyar en el dictado de sentencias, su denominación será la siguiente:

...

SEGUNDO. INICIO DE FUNCIONES. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinará la fecha de inicio de funciones de los órganos jurisdiccionales que integrarán el Centro Auxiliar de la Segunda Región.

TERCERO. LIBROS DE GOBIERNO. A manera de mecanismos de control de los asuntos de sus respectivas competencias y como auxiliar en la supervisión de los órganos jurisdiccionales Auxiliares que formarán parte del Centro Auxiliar de la Segunda Región, se contará con libros electrónicos de registro que se les implementará en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), que tiene a su cargo la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial.

...

DECIMO. COMPETENCIA DE LOS DEMAS ORGANOS JURISDICCIONALES. Los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito a que se refiere el Acuerdo General 11/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, conservarán su denominación, residencia y competencia.

DECIMOPRIMERO. (Derogado).

DECIMOSEGUNDO. VISITAS DE INSPECCION. La Visitaduría Judicial propondrá al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el mecanismo que se implementará para realizar las visitas de inspección al Centro Auxiliar de la Segunda Región.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de esta reforma, al Acuerdo General 10/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

EL MAGISTRADO J. GUADALUPE TAFUYA HERNANDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 18/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 10/2008, que crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de ocho de junio de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 19/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 11/2011, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 19/2011, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 11/2011, RELATIVO A LA DETERMINACION DEL NUMERO Y LIMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS EN QUE SE DIVIDE LA REPUBLICA MEXICANA; Y AL NUMERO, A LA JURISDICCION TERRITORIAL Y ESPECIALIZACION POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, VI, XX y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, determinar el número y los límites territoriales de los Circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana, así como el número, delimitación territorial y, en su caso, especialización por materia, de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito y de los juzgados de Distrito en cada uno de los mencionados Circuitos. Asimismo, que cada uno de los circuitos comprenderán los distritos judiciales cuyo número y límites territoriales determine el Consejo de la Judicatura Federal, y que en cada Distrito deberá establecerse cuando menos un juzgado;

CUARTO. En sesión de veintitrés de mayo de dos mil once, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo CCNO/5/2011, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, conservando su competencia y jurisdicción, así como las cualidades otorgadas.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

UNICO. Se **modifica** el Acuerdo General 11/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de circuito y de los juzgados de distrito, en su punto **QUINTO** para quedar como sigue:

“QUINTO. Se contará con:

1. ...
2. El Centro Auxiliar de la Segunda Región, se integrará por cuatro tribunales colegiados de Circuito Auxiliares y ocho juzgados de Distrito Auxiliares, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla y un juzgado de Distrito Auxiliar, con residencia en Puebla, Puebla.
3. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de esta reforma, al Acuerdo General 11/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 19/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 11/2011, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de circuito y de los juzgados de distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de ocho de junio de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil once.- Conste. Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.7170 M.N. (once pesos con siete mil ciento setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8081, 4.8550 y 4.9000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 13 de Julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO General 02/2011 del Tribunal Superior Agrario que reforma el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL 02/2011 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE CONCURSOS, SELECCION E INCORPORACION DE PERSONAL Y CARRERA JURISDICCIONAL EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

El Tribunal Superior Agrario, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VII y X del artículo 8o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el artículo 26 del mismo ordenamiento, y 5o. del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y

CONSIDERANDO

Que el sistema de selección del personal jurisdiccional de los tribunales agrarios, instaurado desde la reforma a la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios en el año de 1993 y regulado primero por el Reglamento de Selección e Incorporación de Personal de los Tribunales Agrarios de 1994 y después por el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios de 2005, ha sido un instrumento eficaz para la selección y captación del personal dedicado a las funciones jurisdiccionales de los tribunales unitarios a lo largo de diecisiete años.

Que en los últimos seis años han surgido algunos temas que requieren de una actualización de la normatividad reglamentaria de los concursos, a efecto de asegurar la igualdad de oportunidades de los participantes y homologar ciertos requisitos con los que se exigen en el Poder Judicial de la Federación.

Para tales efectos, se reforman los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 14, 16, 18, 20 y 21 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, para quedar como sigue:

ARTICULO 5o.-....

...

Las convocatorias señalarán las categorías y número de plazas vacantes sujetas a concurso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo los exámenes; así como el plazo y lugar de inscripción. Además llevarán anexo un temario de estudios para cada una de las plazas a concursar.

ARTICULO 6o.- Los interesados en participar en los concursos deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior, o en su defecto vía correo electrónico, fax o mensajería, los siguientes documentos:

I. ...;

II. ...;

III. Historial académico o constancia oficial de la licenciatura.

IV. Currículum vitae; al que se anexen las constancias que acrediten los grados académicos del aspirante. Además, deberá acreditar ante la Oficialía Mayor, conocimientos básicos sobre un procesador de textos electrónico.

Tratándose de aspirantes a mandos medios y superiores, publicaciones de su autoría, cursos de actualización y en general los documentos adicionales que avalen su experiencia;

V.... y;

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad mayor de un año; no estar inhabilitado para el servicio público y que la documentación que presenta es auténtica.

ARTICULO 7o.-...

I...

II....

III....

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad mayor de un año.

ARTICULO 8o.-...

I...

II....

III....

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad mayor de un año.

...

ARTICULO 9o.-...

I...

II....

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad mayor de un año.

ARTICULO 14.-...

Los exámenes serán diferentes para cada categoría de plazas que se concursen, tomando en cuenta el perfil necesario para cada puesto y constarán en tres etapas, de la siguiente forma:

1. La primera etapa se conformará por un cuestionario planteado en base a reactivos de opción múltiple sobre conocimientos generales de derecho o ingeniería, según sea el caso, relativos al cargo que se aspire; así como temas relacionados con las funciones de la categoría que se concurse.

Pasarán a la siguiente etapa el número de aspirantes que hayan obtenido un mínimo aprobatorio de ochenta puntos en el cuestionario.

2. La segunda etapa consistirá en:

a) Examen Práctico.- Donde se planteará un problema a resolver, que versará sobre cuestiones propias de la categoría a la que se aspire.

b) Examen Oral.- Que se practicará mediante preguntas e interpelaciones que realicen los miembros del jurado, sobre cuestiones relativas a la función del puesto que se concursa y en referencia al caso práctico.

Pasarán a la siguiente etapa los aspirantes que hayan obtenido una calificación superior a ochenta puntos correctos en el promedio de los exámenes de las dos etapas anteriores, y en el número de plazas que se estén concursando.

En caso de que el número de aspirantes aprobados en estas dos etapas sea superior al número de plazas convocadas, aquéllos quedarán integrados en la lista de reserva a que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento.

En el supuesto de que el número de aspirantes que alcancen el promedio calificación señalado en este artículo sea inferior a las plazas convocadas al concurso, éste se declarará desierto respecto a las que hayan quedado vacantes y formarán parte del próximo concurso.

3. La tercera etapa comprenderá una práctica forense, durante sesenta días naturales en la plaza a la que aspire, en el tribunal unitario agrario que determine el Tribunal Superior Agrario.

ARTICULO 16.- ...

...

(Se suprime)

Artículo 18.-...

...

Quienes hayan sido nombrados funcionarios por el Tribunal Superior Agrario, rendirán la protesta constitucional en sesión solemne o frente al magistrado del tribunal unitario al cual haya sido adscrito, en los siguientes términos:

--- “¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de --- que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y la impartición de la justicia agraria de manera expedita y honesta?”

--- : “Sí protesto”

Presidente: “Si no lo hicierais así, la Nación os lo demande”.

ARTICULO 20.- La tercera etapa del examen se realizará en un tribunal unitario agrario que determine el Tribunal Superior y consistirá en el desempeño del cargo al cual se concursó, durante un periodo de sesenta días naturales. El magistrado titular del tribunal unitario agrario al cual se encuentre adscrito el aspirante, emitirá opinión del desempeño del concursante, conforme a los lineamientos determinados por el Jurado. Dicha opinión no será vinculante para la calificación definitiva que haga el Jurado.

Artículo 21.- La Oficialía Mayor del Tribunal Superior conservará la documentación aportada por los concursantes y los resultados de los exámenes por un periodo de seis meses.

Aquellos sustentantes que obtengan las calificaciones más altas y no alcancen a cubrir una plaza de las sometidas a concurso, formarán parte de una lista de reserva, en la que se anotará el lugar obtenido por cada uno de ellos.

De la lista mencionada, la Oficialía Mayor propondrá al Tribunal Superior la designación de los concursantes que hayan obtenido las más altas calificaciones, en orden decreciente, para que ocupen las vacantes que se vayan presentando, en la categoría que hayan participado, para que cubran el requisito de la tercera etapa del concurso. Una vez vencido el plazo y emitida la opinión a que se refiere el artículo anterior, el Tribunal Superior en caso de que lo considere procedente, hará la designación definitiva y señalará la adscripción.

En el supuesto de que un integrante de la lista haya sido nombrado para ocupar alguna vacante temporal o interina, concluya sus funciones y cubra el plazo a que se refiere el artículo 20, será sometido a la opinión a que se refiere el párrafo anterior y si el Tribunal Superior lo considera procedente, volverá a formar parte de la lista sin necesidad de otro requisito, siempre y cuando la conclusión de sus funciones no haya ocurrido por causa imputable a él. En caso de que surja una vacante permanente, el Tribunal Superior lo designará de manera definitiva, en los términos del artículo anterior.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así por unanimidad de cinco votos lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el día nueve de junio de dos mil once, firmando los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia, Carmen Laura López Almaraz.-** Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlen López.-** Rúbrica.

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22, FRACCIONES III Y V DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, LICENCIADO **JESUS ANLEN LOPEZ**, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE EN DOS (2) FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA. LA QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- RUBRICA.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 23/2008, promovido por las licenciadas Laura Adriana Grajales Estrada Blanca Estela Guerrero Paniagua, apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Unión de Crédito Interestatal Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Patricia Moreno Alamilla, el Juez del conocimiento mediante proveído de seis de abril de dos mil once, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el Lote número cuarenta y cinco, manzana seis, ubicado en el fraccionamiento San Pedro y San Cayetano, de esta ciudad, con una superficie de ciento doce metros, cincuenta centímetros cuadrados; AL NORTE, quince metros, colinda con lote cuarenta y seis. AL SUR, quince metros con lote cuarenta y cuatro. AL ORIENTE, siete metros con cuarenta centímetros con Andador siete. AL PONIENTE, siete metros con cincuenta centímetros con lote sesenta, la cual se encuentra registrada bajo el número setecientos noventa y tres, del libro ochenta y nueve, volumen tres, del auxiliar de fraccionamiento y colonias de la sección con contrato de venta de inmuebles primera fecha de uno de julio de dos mil cinco, número 26,201, de este Distrito Judicial, valuado por el perito designado por la parte actora en \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero en el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de junio de 2011.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Eligio Valdenegro Gamboa
Rúbrica.

(R.- 326959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito

Tijuana, B.C.**EDICTO**

Emplazamiento al tercero JUAN GABRIEL ARVIZU ZAMORANO, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Amparo 504/2010-II, promovido por ROBERTO FRANCISCO ESTUDILLO ESQUIVEL, por sí, contra la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, de esta ciudad y de otra, señalando como tercero a JUAN GABRIEL ARVIZU ZAMORANO, reclamando:

Del Actuario adscrito a la Junta Local De Conciliación y Arbitraje de esta ciudad el defectuoso emplazamiento

De la Junta Especial Numero Cinco de La Local De Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, el laudo dictado en el expediente laboral 4670/2007-3A, el 17 de mayo del 2010, sin haber sido oído en juicio; el desacato a los artículos 742, 743 y 752 de la Ley Federal del Trabajo, al omitir resolver oficiosamente la corrección del procedimiento por virtud del defectuoso emplazamiento.

Por auto de diecinueve de enero de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero JUAN GABRIEL ARVIZU ZAMORANO, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación de la demanda de garantías promovida por ROBERTO FRANCISCO ESTUDILLO ESQUIVEL, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 19 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito

en el Estado de Baja California

Lic. Martha Blake Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 327702)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 63436

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 27-veintisiete de julio del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 486/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido inicialmente por ALBERTO JAVIER OLIVO RAMON en su carácter de endosatario en procuración de ANA BERTHA FLORES MARTINEZ y continuado por ANA BERTHA FLORES MARTINEZ en contra de SALOMON GALVAN FLORES, MARICELA GALVAN TENORIO y ROGELIO TOBIAS SANCHEZ, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada MARICELA GALVAN TENORIO consistente en: LOTE NUMERO 21, DE LA MANZANA NUMERO 8, DE LA COLONIA RIO, UBICADA EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CUYA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: CALLE RIO SAN JUAN AL NORTE, CALLE RIO SANTA CATARINA AL SUR, CALLE PRIVADA RIO SAN JUAN AL ORIENTE Y AVENIDA NUEVO LEON AL PONIENTE; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (8.00) MTS AL NORTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 12; (8.00) MTS AL SUR A COLINDAR DE FRENTE A LA CALLE RIO SANTA CATARINA; (20.00) MTS AL ORIENTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 20; Y (20.00) MTS AL PONIENTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 22. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: (160.00 M2). TENIENDO COMO MEJORAS SEGUN SE ADVIERTE DE LOS AVALUOS RENDIDOS, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 425, DE LA CALLE RIO SANTA CATARINA, COLONIA RIO EN GUADALUPE, NUEVO LEON. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Boletín Judicial del Estado que edita el H. Tribunal

Superior de Justicia en el Estado, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado; sirviendo como postura legal la cantidad de \$213,333.33 (doscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.). En la inteligencia de que en la Secretaría de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.-

Monterrey, N.L., a 7 de junio de 2011
El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Norma Nely Carreño Ramírez
Rúbrica.

(R.- 328202)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE 2518/2011

Dentro del local del juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de Querétaro, Querétaro, se ordenó la publicación de edictos de remate del expediente 462/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO contra BERNARDO EUGENIO PEÑA GAMBA, se han señalado las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- EL PREDIO RUSTICO NOMBRADO EL CARDENCHAL, POBLADO SAN VICENTE, MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LINDA CON PROPIEDAD DE SALOME TRISTAN;

AL SUR: LINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO SANTA ANA;

AL ORIENTE: LINDA CON CUATRO LINEAS CON LLANO DEL QUIOTE Y FRACCION 3 DE MARAVILLAS;

AL PONIENTE: LINDA EN TRES LINEAS CON LA CRUZ Y MARAVILLAS

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE: 130.2000 HA

INMUEBLE AGRICOLA DE RIEGO, LLANURAS ALUVIALES, CLIMA SECO, TEMPLADO CON LLUVIAS EN VERANO.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$8'165,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**Se convocan postores, siendo postura legal las dos terceras partes del valor total del avalúo; para su publicación en las fechas que legalmente le correspondan por tres veces dentro del plazo legal de nueve días en los Estrados del Juzgado, y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, lo que deberá también realizarse en la Entidad de ubicación del inmueble y en el Diario Oficial de la Federación. En la inteligencia que para tomar parte en la venta deberán los licitadores exhibir en el Juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2011.
Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Lic. María Guadalupe G. Piña Moreno

Rúbrica.

(R.- 328444)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TRANSPORTADORA NEV, S.A. DE C.V. Y/O, EXP. NUM. 1692/09 El C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL dictó dos autos de fechas veintitrés de junio y primero de julio ambos del año en curso:

A sus autos el escrito de cuenta suscrito por el apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer " para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y CINCO, CONDOMINIO CINCUENTA Y TRES, HACIENDA DEL PEÑON, CON EL NUMERO OFICIAL CUARENTA Y UNO, SOBRE LA CALLE BOSQUE DE LIMONEROS, LOTE CINCUENTA Y SIETE, MANZANA "D", CONJUNTO DENOMINADO RANCHO LA PALMA III, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, DE BERRIOZABAL, MEXICO, (antecedentes registrales: Partida 1112, volumen 1049, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, Registro Público de Tlalnepantla, Estado de México (FOJA 65) se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad que sirve como base y que es de CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S. N. C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por, debiéndose hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en el Boletín Judicial, en el periódico EL SOL DE MEXICO, así como en los tableros de Avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por TRES VECES y dentro de NUEVE DIAS, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio. "

OTRO AUTO.

A sus autos el escrito de cuenta suscrito por el apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer. " a fin de que se de cumplimiento en sus términos al artículo 474 del ordenamiento legal antes indicado, deberá de llevar se a cabo la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado; por cuanto a las publicaciones en el Estado de México. " y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 1071 y 1072 del Código invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promoverte para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, así como en los lugares de costumbre, comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los Tableros del Juzgado de dicha Entidad en la receptoría de rentas de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. "

México, D.F., a 1 de julio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. María Yvonne Pérez López

Rúbrica.

(R.- 328866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SE LE TIENE A CARLOS ZAMUDIO FIGAREDO CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 219/2011-IX, PROMOVIDO POR EDGAR AGUILETA GUTIERREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA ACTOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA DISCUSION, APROBACION Y EXPEDICION DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, ASI COMO SU PRIMER ACTO DE APLICACION

CONSISTENTE EN LA RESOLUCION DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, DENTRO DEL RECURSO DE REVISION NUMERO 6690/10; ASIMISMO SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR AUTO DE VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, POR LO QUE SE LE HACE SABER QUE LA FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA A LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE._ LOS EDICTOS DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y, 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE HACE SABER A CARLOS ZAMUDIO FIGAREDO, QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL PROVEIDO DE VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN ESOS ORGANOS DE INFORMACION, TIENE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIDA QUE SI TRANSCURRIDO ESE TERMINO NO COMPARECE POR SI O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO.

FIJESE UNA COPIA DEL EDICTO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO FEDERAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Andrés Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 328867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río
EDICTO

“Boca del Río, Veracruz, veintiuno de junio de dos mil once.

Vistas las constancias que integran los presentes autos de las cuales se advierte que a pesar de las providencias tomadas por este órgano jurisdiccional para lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Emilio José Lozano Lajud, se han agotado los medios de investigación para su localización, tal como lo establece el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, lo que se corrobora con lo informado por los Apoderados legales de Teléfonos de México y Comisión Federal de Electricidad, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, y el Director de Tránsito Municipal, todos con residencia en Veracruz, Veracruz; en consecuencia, con fundamento en el precitado artículo 30, fracción II, última parte de la ley de la materia, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley en comento, y en virtud que este Juzgado de Distrito ha agotado los medios a su alcance para localizar el domicilio de dicho tercero perjudicado, procédase a emplazarse mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de mayor circulación nacional denominado “Excelsior” que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías 248/2011-VI, promovido por Francisco Javier Aillaud Rangel, demandó la protección de la justicia federal contra actos del Encargado y Oficial del Registro Público de la Propiedad, Jueces Sexto y Octavo de Primera Instancia, así como el Cuarto Menor, todas con residencia en Veracruz, Veracruz; Gobernador Constitucional del Estado, Director de la Gaceta Oficial del Estado Secretario de Gobierno del Estado y Legislatura del Estado, todas con residencia en Xalapa, Veracruz; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el presente controvertido constitucional se hace consistir en:

1. La cancelación de de las notas marginales dos, siete, dieciséis y diecisiete que pesan sobre la inscripción 9915, de la sección primera del volumen 284, de veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, relativa a los siguientes bienes: a) casa marcada con el número doscientos dieciocho de la calle Esteban

Morales esquina Xicotencatl y terreno en que se encuentra construida que son los lotes uno, dos, ocho y nueve de la manzana doce; b) edificio ubicado en la avenida 16 de Septiembre, esquina con la calle de Arista y terreno en que esta construido que es la manzana trece, cuartel VI; c) edificio de tres plantas ubicado en la avenida 16 de Septiembre, esquina con la calle de enseban Morales y terreno en que esta construido sobre el lote número uno, manzana dieciocho, cuartel VI, todos del fraccionamiento Faros de Veracruz, Veracruz, actualmente inscritos bajo el número 2247, del volumen 113, sección primera, en fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, a favor del tercero perjudicado Emilio José Lozano Lajud.

2. La falta de vigilancia y estricto cumplimiento de la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios mercantiles 958/1998 y 352/1998 del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia y 1295/98 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia, ambos de Veracruz, Veracruz.

3. La modificación de la prelación legal del reconocimiento de acreedores que nulificó e, su derecho como titular de las notas marginales señaladas con antelación, con motivo de la instauración del juicio ejecutivo mercantil 1503/2009 del índice del Juzgado Cuarto Menor de Veracruz, Veracruz.

Así también, hágase del conocimiento del tercero perjudicado Emilio José Lozano Lajud, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. Por otro lado, fijese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 297 Fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por conducto de cualesquiera de los actuarios adscritos a este juzgado, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente a aquél en que quede notificada de este proveído, acuda a este órgano jurisdiccional a recoger los edictos de que se habla para la publicación de éstos en los aludidos periódicos, y deberá acreditar en el mismo término concedido con antelación, contados a partir de que reciba los edictos, haber cubierto el pago para la publicación de ellos; apercibida que de no cumplir con lo anterior o no acreditar el impedimento material o legal para hacerlo, en el plazo concedido, se sobreseerá fuera de audiencia el presente juicio de garantías, por falta de interés en la prosecución del mismo; ello con fundamento en el artículo 73, fracción XVIII, en relación con los diversos numerales 30, fracción II y 5o., fracción III, todos de la Ley de Amparo, como lo dispone la jurisprudencia 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 211, del Tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta Julio de 2002, Novena Epoca, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Al publicar los edictos, se anotará el número de dicha publicación para el efecto de que la parte tercera perjudicada emplazada pueda acudir ante este juzgado a la audiencia constitucional, que tendrá verificativo a los treinta días naturales siguientes de la última publicación; en caso de resultar inhábil el último día, la audiencia constitucional deberá celebrarse el día siguiente hábil.

Por los motivos expuestos líneas precedentes, desde este momento SE DEJA SIN EFECTO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ya señalada en autos, la cual tendría verificativo a las trece horas con treinta minutos de este día.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma la licenciada María Elena Suárez Préstamo, Juez Quinta de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, asistida del licenciado Abel Uribe Salgado, Secretario que autoriza y da fe. Doy fe. "Dos firmas ilegibles y rubricas".

Lo que se transcribe para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 21 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Abel Uribe Salgado

Rúbrica.

(R.- 328097)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

DAVID URIAS DIAZ Y/O DAVID URIA DIAZ Y GERARDO RODRIGUEZ

En los autos del juicio de amparo 2977/2010-II, promovido por Adriana Rosalía Palacios Espinoza, contra actos de la Junta Especial Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 327563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Josefina Lara Hernández

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de uno de junio de dos mil once, se ordena emplazar por medio del presente edictos a la tercera perjudicada Josefina Lara Hernández, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1255/2010, promovido por Erick Domínguez Vázquez, se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Yadira Rodríguez Contreras
Rúbrica.

(R.- 328172)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAMIREZ CEDILLO LUIS ANTONIO en contra de MANUEL ESPEJO PANTOJA Y MANUEL ESPEJO LOPERENA, expediente número 1522/2009, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, ubicado en en Cerro de San Francisco número 327, Lote 2, Manzana 32, Colonia Fraccionamiento Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, en esta Ciudad de México, Distrito Federal cuyas medidas, colindancias obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'130,0000.00 (DOS

MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo mas alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores observar para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS. EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA. EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 6 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica

(R.- 328193)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial
Puebla
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

Disposición Juez Segundo Civil Puebla, cumplimiento auto nueve de junio del dos mil Once, ordena remate inmueble embargado del dieciséis punto sesenta y seis por ciento, Lote Numero Dos de la parte restante del Predio Formado por los Lotes UNO, DOS Y TRES de la Prolongación del Fraccionamiento Empleados de la Secretaria de Recursos Hidráulicos del Antiguo Campamento de la Lagunilla de la Presa Manuel Avila Camacho Cuautinchan, Tecali, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, bajo el folio 0106209, sirve postura legal la cantidad DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes del precio del avalúo. Para publicación tres veces dentro termino de nueve días mediante edictos, venciendo término posturas y pujas doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil once, promueve MARY CARMEN SAN MARTIN PORRAS como endosataria en procuración de FUNDACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, PUEBLA en contra de AURELIO GOMEZ VEGA Y AURELIO MANUEL GOMEZ MOLINA, Juicio ejecutivo Mercantil, EXPEDIENTE 930/05.

Puebla, Pue., a 27 de junio de 2011.

El Diligenciaro

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 328203)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaro
EDICTO**

DISPOSICION JUEZ OCTAVO CIVIL, EXPEDIENTE 64/2007, EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE LICENCIADO JOSE EDUARDO BONILLA ACEVES, ENDOSATARIO PROCURACION DE GUILLERMINA SERRANO DIAZ CONTRA JORGE ROBLES HERNANDEZ Y JORGE ROBLES LOPEZ, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RESPECTO CASA MARCADA NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, CALLE TLAXCALA, FRACCIONAMIENTO SAN BARTOLO COATEPEC, SECCION TERCERA CIUDAD DE PUEBLA, BAJO PARTIDA CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS DEL INDICE MAYOR, FOJAS CINCUENTA Y SEIS, TOMO TRECIENTOS NOVENTA Y UNO, LIBRO UNO. POSTURA LEGAL CUBRA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL, TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO, LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO EN AUDIENCIA REMATE EL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, QUEDANDO AUTOS DISPOSICION INTERESADOS, PARA QUE TOMEN DATOS QUE ESTIMEN PERTINENTES.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 16 de junio de 2011.

Diligenciaro

Lic. José Enrique Cruz Pérez

Rúbrica.

(R.- 328238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO
(SEGUNDA PUBLICACION)

JOSE DE JESUS RAYGOZA CAMPOS

En el juicio de Amparo número 290/2011-V, promovido por CLAUDIA RAQUEL DIAZ DAVILA, contra acto del LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, que hizo consistir en "...la sentencia dictada en el Toca Civil número 928/2010 en la que revoca el auto aprobatorio de remate de fecha doce de Octubre del año dos mil diez dictado por el Juez Tercero Familiar en el Juicio de Alimentos". le resulta el carácter de tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda ante la Secretaría de éste Juzgado, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías a su disposición, para que comparezca si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste.

Aguascalientes, Ags., a 27 de junio de 2011.
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Desidé Meza Murillo
 Rúbrica.

(R.- 328308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 636/2011

Quejosa: NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: RAUL RODRIGUEZ RUEDA.

Se hace de su conocimiento que NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución del el nueve de noviembre de dos mil diez, por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado RAUL RODRIGUEZ RUEDA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 25 de mayo de 2011.
 Secretario de Acuerdos

Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 328413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Víctor Filiberto Sánchez Vargas y Comisión Nacional de Vigilancia para el Cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Obligatorio, de la Industria Textil, del Ramo de Algodón y sus Mixturas, Tarifas Mínimas, Uniformes y Reglas Generales de la Modernización.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de julio de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 700/2011-I, promovido por Luz María de la Peña Cortes, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y Presidenta de la Misma, los que hace consistir en la sentencia definitiva de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, misma que recayó en el toca número 391/2010; se emplaza por esta vía a Víctor Filiberto Sánchez Vargas y Comisión Nacional de Vigilancia para el Cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Obligatorio, de la Industria

Textil, del Ramo de Algodón y sus Mixturas, Tarifas Mínimas, Uniformes y Reglas Generales de la Modernización, terceros perjudicados, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 700/2011-I, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, ubicado en Boulevard Toluca, Número 4, Colonia Industrial Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las nueve horas con diez minutos del quince de julio de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y de circulación en toda la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. María Lilia Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 328686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, tres de junio de dos mil once: A Lourdes Ramírez Pérez.-En el juicio de amparo 1219/2010-VI, promovido por Nicandro Arias Olán, contra el acto del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Director del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, residentes en Villahermosa, Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a la referida tercero perjudicada, Lourdes Ramírez Pérez, por medio de edictos, por lo que procédase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la tercera perjudicada referida, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses convinieren con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado
Rúbrica.

(R.- 328479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al tercero perjudicado Miguel Angel Gutiérrez Juárez, en los autos del juicio de amparo directo penal 35/2011, promovido por Gerardo Arteaga Raymundo e Isidro Hernández Vargas, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil nueve, emitida en el toca I-650/2009, por el magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Sello al calce con la leyenda "TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO, MORELIA, MICH." Con el escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Morelia, Mich., a 30 de mayo de 2011.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Lilita Santos Gómez
Rúbrica.

(R.- 328484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 32/2008-II, que se instruye a CARLOS JESUS NAVARRO JIMENEZ y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otros, el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Juan Francisco Villanueva Valle, que deberá comparecer debidamente identificado, a las once horas del veintiséis de julio de dos mil once, en las instalaciones que ocupan el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de su ampliación de declaración."

Atentamente

Toluca, México, a 23 de junio de 2011.

Por acuerdo del titular del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, firma el secretario

Lic. Fernando Lira Martínez

Rúbrica.

(R.- 328819)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de agosto del año 2011 dos mil once, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido LUIS HUMBERTO GUERRERO SUAREZ, en contra de ANGEL ESCOBEDO ZAVALA, expediente 4072/2008 el siguiente bien inmueble:

100 % cien por ciento del departamento número 2 dos, ubicado en el primer nivel al fondo del Edificio en Condominio denominado Sagitario ubicado en la calle José María Vigil número 2758 del Fraccionamiento Lomas de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, siendo el justiprecio base para el presente remate la cantidad de \$1'398,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 1 de julio de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Carlos Rivera Arellano

Rúbrica.

(R.- 328859)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. No.: 1147/2008
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de OSCAR FERNANDO JUAREZ SOTO la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló por autos de fechas seis, dieciocho, veinticuatro de mayo del dos mil once y trece de junio del dos mil once y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las diez horas del día once de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de la cantidad de dos millones ciento diecisiete mil pesos

moneda nacional que es el precio de avalúo, publicándose los edictos de remate en los Tableros de ese H. Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días hábiles, siendo el bien a rematarse el ubicado en el lote 14 manzana 48 fraccionamiento Viveros de la Loma, Sección Octava, en Tlalnepantla en el Estado de México, identificada con número treinta y cinco de la calle de Viveros de Coyoacán en el referido municipio de Tlalnepantla, Estado de México y de igual forma la fijación de los edicto en los Tableros del Juez competente en Tlalnepantla en el Estado de México.

PUBLICANDOSE LOS EDICTOS DE REMATE EN ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, ASI COMO EN LOS TABLEROS DEL JUEZ EXHORTADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez
 Rúbrica.

(R.- 328868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
 EDICTO

TERCERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 232/2008 que sobre pago de pesos promueve Abelino Medina Lombera a través de su endosatario en procuración licenciado Adolfo Villa Solorio frente a Juan Carlos Hernández Álvarez y otros, se señalaron las 13:00 trece horas del día 1 uno de agosto del año en curso, para el desahogo de la audiencia de remate en tercera almoneda respecto del bien inmueble: terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Cutzi número 93 noventa y tres, vivienda unifamiliar Santa Bárbara de esta ciudad, construcción moderna tipo económico que mide y linda al Norte 15.00 metros con lote número 5, al Sur, 15.00 quince metros con Lote número 3, Oriente, 6.00 seis metros con lote número 26, Poniente 6.00 metros con calle Cutzi de su ubicación. Mandándose anunciar mediante la publicación de un edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este Tribunal convocando postores, sirviendo de base la cantidad de \$191,160.00 ciento noventa y uno mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n. que es la cantidad que resulta luego de descontar el diez por ciento a la anterior y como postura legal al que cubra las dos terceras partes.

Uruapan del Progreso, Michoacán, de Ocampo, a 1 de junio de 2011.
 El Secretario del Juzgado
P.J. Fernando Reyes Gómez
 Rúbrica.

(R.- 328864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
 EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: GENERAL SOUND CO. LTD.
 PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 8/2011, en el cual PROCORO GAMBOA LANDEROS, por propio derecho, promovió en la vía indirecta, demanda de amparo en contra de la resolución de diez de enero de dos mil once, pronunciada por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca de apelación 401/2010-V, teniéndose como tercero perjudicada a GENERAL SOUND CO. L.T.D, a quien se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica, así como en los estrados del Tribunal Unitario, haciéndole saber que en el local del órgano jurisdiccional, está a su disposición, copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de éstos y que tiene expedito su derecho para concurrir a este Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, a defender sus derechos, si en sus intereses conviene hacerlo; lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.
 Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel
 Rúbrica.

(R.- 328991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

RUBEN VAZQUEZ PACHECO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 327/2011-VI, PROMOVIDO POR ANA MARIA FERNANDEZ OLIVARES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES JUEZ SEXTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTES EN EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) 654/1996, PROMOVIDO POR RUBEN VAZQUEZ PACHECO, EN CONTRA DE ENRIQUE FERNANDEZ SIERRA, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO; DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, SITO EN BOULEVARD TOLUCA NUMERO CUATRO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Humberto Guillén Santiago
Rúbrica.

(R.- 327575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 145/2008, promovido por Arturo Espinosa Pensado y Regina Pilar Ballesteros Colón, apoderados general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, contra ARTURO ALBARRAN SALAZAR y ALMA BRITO SEVILLANO, en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario, se anuncia remate de los bienes inmuebles consistentes en lotes cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno (59, 60 y 61), de la manzana número treinta y uno de la lotificación del Fraccionamiento denominado "Las Fincas Primera Sección" actualmente casa ubicada en Paseo de los Laureles, número sesenta de la zona Esmeralda, las Fincas, que se constituyó sobre los predios denominados "Corral de Arias", ubicado en el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, cuyo valor asciende a la cantidad de \$3,634,484.45 M.N. (tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$2,422,989.63 M.N. (dos millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve pesos sesenta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de las DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de junio de 2011.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 327987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Poza Rica, Ver.

EDICTO

Juicio ejecutivo mercantil número 09/2007, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, promovido por ODORICO SEQUERA GOMEZ, contra GREGORIO CABRERA GONZALEZ, sobre pago de pesos; se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para celebrar audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio; en PRIMERA ALMONEDA se rematará el bien inmueble: lote cincuenta y cuatro, zona B, sito en calle Mixtecos, haciendo esquina con calle Tlaxcaltecas, en la colonia Anáhuac, Poza Rica, Veracruz, superficie de mil ciento ochenta y cinco metros, tres centímetros, cuadrados; medidas y colindancias: norte en dos medidas, una diez metros diez centímetros, colinda con Vicente Cabrera y otra de veintitrés metros, cincuenta y siete centímetros, colinda con Francisco González; sur, treinta y cuatro metros, cuarenta y seis centímetros, colinda con calle Mixtecos; este, treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros, colinda con Adelina Cuervo M.; oeste, en dos medidas, una de treinta metros, ochenta centímetros, colinda con calle Tlaxcaltecas y otra de siete metros, cuarenta centímetros, colinda con Vicente Cabrera, así como la construcción sobre el mismo edificada; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio o la cosa; esto es, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional, valor pericial otorgado; convocándose postores para el efecto, conforme a los artículos 474, 479, y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores depositar previamente en la cuenta con clave 3500, Operación TRX 5503 de Banco Bital, S.A. hoy HSBC, el diez por ciento sobre la tasación.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, hasta agotar el término, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, de la siguiente manera: la primera publicación tendrá que ser en el día número uno y la última en el noveno día y la segunda intermedia en cualquiera de los siete días que deben mediar.- Se expide y firma en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

C. Secretaria del Juzgado
Lic. Eloísa Molina Espinosa
 Rúbrica.

(R.- 328069)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla
residencia Naucalpan
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
Primera Secretaría

EDICTO

QUINTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 165/2005-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ALFREDO TREJO JAIMES, en contra de FERNANDO GONZALEZ JAIMES, ARIEL GONZALEZ JAIMES Y ROGELIO GONZALEZ JAIMES, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA 08 DE AGOSTO DEL 2011, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados consistentes en: 2 LOTES: LOTE 1, MANZANA 1-A; LOTE 2 MANZANA "A", UBICADOS EN CALLE 21 DE MARZO, NUMERO 21, ESQUINA CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, COLONIA ALTAMIRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$4,920,750.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N); cantidad resultante derivada del diez por ciento de la cuarta almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal base, siendo la cantidad de \$3,280,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, rematándose en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble de referencia, en consecuencia procédase a publicar los edictos ordenados en la audiencia de cuarta almoneda de remate. Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en la Tabla de Avisos del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, los que se expiden el 07 de julio del 2011. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. José Dámaso Cázares Juárez
 Rúbrica.

(R.- 328717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito en Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO, TLAXCALA, TLAXCALA. A ustedes, ALONSO BAÑOS EDGAR, LUNAR VALDEZ MARIA DE LOURDES, LOZADA PEREZ ALICIA, LOZADA PEREZ FERNANDO, COSPYME COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COSPYME COOPERATIVA DE SERVICIOS, PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INDUSTRIAS MAPRIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro del juicio de amparo directo promovido por "Porcelánicos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable", dentro del toca civil 67/2009-II, relacionado con el juicio de concurso mercantil 254/2007-B, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa antes citada, interpuso demanda de amparo contra la resolución de diecisiete de diciembre de dos mil nueve, dictada dentro del toca civil 67/2009-II, por este Tribunal Unitario; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría del referido tribunal unitario, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Tlaxcala, Tlax., a 23 de junio de 2011.
 El Secretario del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito
José Vicente Díaz Vivaldo
 Rúbrica.

(R.- 328720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
Pral. 802/2009-II
EDICTO

DIRIGIDO A: Primitivo González Sandoval, María Gabriela González Becerra, Carmen González Maraguet, Ernesto González Maraguet, Hugo González Maraguet y María Eva Patricia González Becerra.

Juicio Amparo 802/2009-II promovido UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, ASOCIACION CIVIL, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO TODOS DE ESTA CIUDAD Y DIRECTOR DE CATASTRO, ZAPOPAN, JALISCO. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados: Primitivo González Sandoval, María Gabriela González Becerra, Carmen González Maraguet, Ernesto González Maraguet, Hugo González Maraguet y María Eva Patricia González Becerra, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber que deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 30 de junio de 2011.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Alberto González Peregrina
 Rúbrica.

(R.- 328880)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION DE IMPORTADORES, RECARGADORES Y FABRICANTES DE EQUIPO CONTRA INCENDIO, A.C. AVISO

La Asociación de Importadores, Recargadores y Fabricantes de Equipo Contra Incendio, A.C., informa que el color del polvo químico seco tipo ABC de procedencia extranjera que es utilizado para la carga y recarga de equipo contra incendio son los siguientes: color amarillo, pantones 437c al 438c, café, pantones 467 al 468c y violeta entre los pantones 523c al 524c, los cuales cumplen con las normas oficiales de calidad.

Atentamente
México, D.F., a 11 de julio de 2011.
Director General
Roberto Martínez Gómez
Rúbrica.

(R.- 328850)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias Coordinación de Administración y Sistemas FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DEL 2011

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	41'864,081.0	2'877,896.0	148'942,496.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho centros de investigación regional y cinco centros de investigación disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	99'924,048.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2010, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$204,124,567.0 los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 8 de julio de 2011.
Responsable de la información:
Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas
M.A. Francisco González Naranjo
Rúbrica.

(R.- 328873)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
312-3/34668/2011
Expediente: CNBV.312.211.23 (5201)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Credit Suisse (México), S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Grupo Financiero Credit Suisse (México)
 Av. Paseo de la Reforma No. 115, piso 26
 Col. Lomas de Chapultepec
 11000, México, D.F.
 At'n.: Sr. Luis Eugenio Alvarado Mejía
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de abril de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse First Boston (México)", actualmente denominada Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México), contenida en oficio 101-757 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de junio de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/82077/2009 emitido por esta autoridad el 3 de noviembre de 2009 y publicado en el citado Diario el 24 del mismo mes y año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México), asciende a la cantidad de \$1,716'725,000.00 (mil setecientos dieciséis millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100), moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 25 de mayo de 2011.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
 e Intermediarios Financieros A
Lic. Efraín Solorio Pérez
 Rúbrica.

(R.- 328854)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
312-3/34693/2011
Expediente: CNBV.312.211.23 (5599)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Volkswagen Bank, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Autopista México-Puebla Km. 116 más 900

Nave 61, Planta Alta
 San Lorenzo Almecatla
 72700, Cuautlancingo, Pue.
 At'n.: Sr. Robert Klaus Peter Loeffler
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas sexta y séptima de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de marzo de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-1006 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de octubre de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/32966/2010 emitido por esta autoridad el 17 de marzo de 2010 y publicado en el citado Diario el 7 de junio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1,081'139,000.00 (mil ochenta y un millones, ciento treinta y nueve mil pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2011.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
 e Intermediarios Financieros A
Lic. Efraín Solorio Pérez
 Rúbrica.

(R.- 328897)

PLAVICOM S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 15 DE JUNIO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 24 de junio de 2011.
 Liquidador
Liliana Escalante Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 328045)

NCJI GRUPO ADMINISTRATIVO, A.C.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 17 DE JUNIO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 27 de junio de 2011.
 Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
 Rúbrica.

(R.- 328047)

CONSORCIO ANDINO MEXICANO,
CAMSA, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE MAYO 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 16 de junio de 2011.
 Liquidador
Juan Carlos Garduño Robles
 Rúbrica

(R.- 327621)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00
 Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Saldos en moneda nacional al 30 de junio de 2011 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente	2
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforman los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	3
--	---

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 29 de junio al 1 de julio de 2011 en 54 municipios del Estado de Hidalgo	4
--	---

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de junio al 2 de julio de 2011 en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico, así como por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011 en el Municipio de El Mante, del Estado de Tamaulipas	5
---	---

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de junio de 2011, Tomo DCXCIII	37
--	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2011	6
---	---

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Oaxaca	9
--	---

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y los municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Cuautlancingo, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Xicotepec y Zacatlán de dicha entidad federativa	15
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de aceite epoxidado de soya originarias de los Estados Unidos de América. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 1518.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	27
---	----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de la Reforma Agraria, dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 18 al 29 de julio de 2011 inclusive, tanto en las oficinas centrales como en sus Delegaciones Estatales	36
---	----

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 33.1328.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento para la Medición y Evaluación del Desempeño Médico y Financiero de los Prestadores de Servicios de Salud e Incentivos al Desempeño y a la Calidad del Servicio Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	93
---	----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se delega en el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero de los directores de los Organos Normativos y de los titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada	99
--	----

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 18/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 10/2008, por el que crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán	100
---	-----

Acuerdo General 19/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 11/2011, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito	101
--	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	103
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	103

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo General 02/2011 del Tribunal Superior Agrario que reforma el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios	104
---	-----

AVISOS

Judiciales y generales	107
------------------------------	-----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Aguascalientes	1
Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Baja California Sur	11
Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Durango	20
Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Guerrero	29
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero	38
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México	50
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo	62
Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla	75

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/056/11 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Acuerdo A/181/10, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como para el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones 86

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Indígenas y sus componentes Censo de Población Indígena Privada de la Libertad e Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas 92

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 52.08 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como lotes tres y ocho de la manzana A del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, para la construcción y el funcionamiento con solución a cajón subterráneo de la pasarela de correspondencia entre la línea 8 y 12 de la Estación Atlalilco del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación) 113

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 428.52 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como Zona 57, manzana 425, lote 12-A, colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación) 115

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) 118

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



140711-19.00

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Aguascalientes.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JUAN ANGEL JOSE PEREZ TALAMANTES, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DR. GUADALUPE GERARDO MACIAS LOPEZ, Y EL DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DR. HECTOR JESUS RAZO GUTIERREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Aguascalientes suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 1 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1o., 2o., 3o., 5o., 13 y 24, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 28, inciso A, fracción III, a, b, c, d, e, f, g, h, inciso B, fracciones I, II, IV, VI, a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, 29, 35, 162, 163, 227, 251, 254, 275, 276 y 277 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5 y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.

- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 1o. de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARIA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4 "LA COMISION" se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Miguel Angel Toscano Velasco, quien fue designado el 1 de abril de 2008 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de su representante declara:

- II.1 Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes;
- II.2 Que el Gobernador del Estado, Ing. Luís Armando Reynoso Femat, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 46, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y, el Secretario General de Gobierno interviene en términos de los artículos 13 y 24, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;
- II.3 Que asiste al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en la celebración del presente instrumento, el Secretario General de Gobierno, Lic. Juan Angel José Pérez Talamantes, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 10, 13 y 24, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.4 Que el Instituto de Salud de Aguascalientes, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, según lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 4, fracción II, de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes; 1 y 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes.
- II.5 Que el Dr. Guadalupe Gerardo Macías López, acredita su carácter de Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, con el nombramiento de fecha 11 de noviembre de 2009, expedido por el Ing. Luís Armando Reynoso Femat, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes.
- II.6 Que el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, cuenta con una Unidad Administrativa denominada Dirección de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control sanitario de productos del tabaco conforme lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, y la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes; en términos de lo establecido por el artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Aguascalientes el 6 de diciembre de 1998 y sus reformas publicadas el 14 de agosto de 2006.

II.7 La Dirección de Regulación Sanitaria, se encuentra debidamente representada por el Dr. Héctor Jesús Razo Gutiérrez, titular de la citada Dirección, quien fue designado por el Dr. Guadalupe Gerardo Macías López, Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes en fecha 11 de febrero de 2010 y participa en la suscripción del presente documento en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Aguascalientes el 6 de diciembre de 1998 y sus reformas publicadas el 14 de agosto de 2006.

II.8 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, código postal 20020, Aguascalientes, Ags.

III. Declaran las Partes que:

III.1 Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISION", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a "LA SECRETARIA" en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a "LA COMISION" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARIA" a través de "LA COMISION".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION":

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "EL EJECUTIVO ESTATAL", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.

- II. Autorizará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISION” que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;
- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en “LA COMISION” que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que “LAS PARTES” aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que “EL EJECUTIVO ESTATAL”, asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;
- IV. Establecerá, de común acuerdo con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los formatos en los que este último proporcionará información a “LA COMISION” sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Participará con “EL EJECUTIVO ESTATAL” en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Remitirá a “LA COMISION”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COMISION” y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de “LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a “LA COMISION”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con “LA COMISION” y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de “LA COMISION” para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a “LA COMISION” sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. "LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", informará por escrito a "EL EJECUTIVO ESTATAL" el ejercicio de esta facultad de atracción.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a colaborar con "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

"LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2005.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultada la Dirección General del Instituto de Salud del Estado Aguascalientes o en su caso la Dirección de Regulación Sanitaria de Aguascalientes a través del Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes o en su caso el Director de Regulación Sanitaria para realizar lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

"LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a "LA COMISION", y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial del Estado de Aguascalientes.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 11 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Angel José Pérez Talamantes**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Guadalupe Gerardo Macías López**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Héctor Jesús Razo Gutiérrez**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JUAN ANGEL JOSE PEREZ TALAMANTES, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DR. GUADALUPE GERARDO MACIAS LOPEZ, Y EL DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DR. HECTOR JESUS RAZO GUTIERREZ.

ESTABLECIMIENTOS**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.

- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCION
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Angel José Pérez Talamantes**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Guadalupe Gerardo Macías López**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Héctor Jesús Razo Gutiérrez**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 2****CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JUAN ANGEL JOSE PEREZ TALAMANTES, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DR. GUADALUPE GERARDO MACIAS LOPEZ, Y EL DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DR. HECTOR JESUS RAZO GUTIERREZ.

**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN
MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO DE
PRODUCTOS DEL TABACO****MODALIDADES Y COMPETENCIAS****1 EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCION	No. RFTS
312221 312222	LICENCIA SANITARIA	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • ALTA • RENOVACION • MODIFICACION • BAJA 	1	COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACION 	1	COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008
	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> • LIBRE VENTA • CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS • MODIFICACION DE LIBRE VENTA • MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS 	1	COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas 	1 3	
		RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas 	1 2	COFEPRIS-08-001

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Angel José Pérez Talamantes**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Guadalupe Gerardo Macías López**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Héctor Jesús Razo Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Baja California Sur.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ, DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, C. FRANCISCO CARDOZA MACIAS Y DEL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, C. HECTOR ROMERO GARCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Baja California Sur suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 67, 79, fracción XXIX, 80 y 83, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 14, 16, fracciones I y VI, 21, fracción I y 26, fracción I inciso a) y h) y fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 4, fracciones I y II, 5, 6, fracciones V y VIII, 14 y 16 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5 y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.
- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 1o. de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3** Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARIA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4** "LA COMISION" se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Miguel Angel Toscano Velasco, quien fue designado el 1 de abril de 2008 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6** Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de su representante declara:

- II.1** Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- II.2** Que el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Narciso Agundez Montaño, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.3** Que el Secretario General de Gobierno, C. Alfredo Porras Domínguez, comparece a la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 83, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y; 1, 3, 16, fracción 1 y 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.4** Que la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, es una dependencia de la Administración Pública Estatal según lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas en dicho ordenamiento así como en los artículos 1, 5, fracción I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur; 6, fracción I, IV y V de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.
- II.5** Que el C. Francisco Cardoza Macías, acredita su carácter como Secretario de Salud del Estado, con el nombramiento de fecha 6 de abril de 2005, expedido por el Ing. Narciso Agúndez Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur.
- II.6** Que la Secretaría de Salud de Baja California Sur, cuenta con un Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control sanitario de productos del tabaco conforme lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, y la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur; en términos de lo establecido por los artículos 3 y 4, fracción I inciso f) del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- II.7** La Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentra debidamente representada por el C. Héctor Romero García, titular de la citada Comisión quien fue designado por el Ing. Narciso Agúndez Montaño, Gobernador Constitucional del Estado, en fecha 3 de febrero de 2009 y participa en la suscripción del presente documento en términos de artículo 7, fracciones VII y VIII del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- II.8** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio oficial, el Palacio de Gobierno, que se ubica en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, de la Paz Baja California Sur.

III. Declaran las Partes que:

- III.1** Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.** Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISION", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a "LA SECRETARIA" en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a "LA COMISION" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARIA" a través de "LA COMISION".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION":

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "EL EJECUTIVO ESTATAL", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Autorizará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;
- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "EL EJECUTIVO ESTATAL", asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;
- IV. Establecerá, de común acuerdo con "EL EJECUTIVO ESTATAL", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISION" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;

- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Participará con “EL EJECUTIVO ESTATAL” en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Remitirá a “LA COMISION”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COMISION” y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de “LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a “LA COMISION”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con “LA COMISION” y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de “LA COMISION” para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a “LA COMISION” sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. “LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, informará por escrito a “EL EJECUTIVO ESTATAL” el ejercicio de esta facultad de atracción.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” se compromete a colaborar con “LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

“LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2005.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultada la Secretaría de Salud del Estado o en su caso la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a través del Secretario de Salud o en su caso del titular de la Comisión Estatal para Protección contra Riesgos Sanitarios para realizar lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

“LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a “LA COMISION”, y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial del Estado de Baja California Sur.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 11 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Narciso Agúndez Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfredo Porras Domínguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Héctor Romero García**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ, DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, C. FRANCISCO CARDOZA MACIAS Y DEL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, C. HECTOR ROMERO GARCIA.

ESTABLECIMIENTOS**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.
- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCION
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Narciso Agúndez Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfredo Porras Domínguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Héctor Romero García**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 2****CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ALFREDO PORRAS DOMINGUEZ, DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, C. FRANCISCO CARDOZA MACIAS Y DEL COMISIONADO ESTATAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, C. HECTOR ROMERO GARCIA.

**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO
DE PRODUCTOS DEL TABACO****MODALIDADES Y COMPETENCIAS****1 EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCION	No. RFTS
312221 312222	LICENCIA SANITARIA	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • ALTA • RENOVACION • MODIFICACION • BAJA 	1	COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACION 	1	COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008
	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> • LIBRE VENTA • CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS • MODIFICACION DE LIBRE VENTA • MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS 	1	COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas 	1 3	
		RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas 	1 2	COFEPRIS-08-001

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Narciso Agúndez Montaño**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfredo Porras Domínguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Héctor Romero García**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Durango.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, DR. MIGUEL ANGEL ARAGON CONTRERAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Durango suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 19, 70, fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 5, 13, 17, 17 BIS y 252, de la Ley de Salud del Estado de Durango; 9 y 10 del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con el carácter de Organismo Descentralizado; 1, 2, 4 y 7 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5 y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.
- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARIA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4 "LA COMISION" se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Miguel Angel Toscano Velasco, quien fue designado el 1 de abril de 2008 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de su representante declara:

- II.1 Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido por el artículo 70, fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3 Que asiste al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en la celebración del presente instrumento, el Secretario General de Gobierno, Lic. José Oliverio Reza Cuéllar, de conformidad con lo establecido por el artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.4 La Secretaría de Salud del Estado de Durango, es una Dependencia de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado, según lo dispuesto por los artículos 28, fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas en los artículos 1, 2, 17 y 217 BIS de la Ley de Salud del Estado de Durango.
- II.5 Que la Dra. Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez, acredita su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, con el nombramiento de fecha 21 de Enero de 2006, expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 15 y 19 de la Ley de Salud del Estado de Durango; 10 fracción XII, del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con el carácter de Organismo Público Descentralizado; 18 y 19 fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango.
- II.6 Que la Secretaría de Salud de Durango, cuenta con un órgano administrativo desconcentrado, denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango (COPRISED), que tiene por objeto establecer y ejercer acciones de regulación sanitaria y fomento en materia de salubridad local; así como planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la "COPRISED", de acuerdo con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas y de Administración, conforme lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, y la Ley de Salud del Estado de Durango; en términos de lo establecido por el artículo 4 del decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno Constitucional del Estado Durango, con fecha 6 de julio de 2006.
- II.7 La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango (COPRISED) se encuentra debidamente representada por el Dr. Miguel Angel Aragón Contreras, titular de la citada Comisión, quien fue designado por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango en fecha 1 de Septiembre de 2008 y participa en la suscripción del presente documento en términos de los artículos 7, fracción XIII del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con el carácter de Organismo Descentralizado; 17 Bis-1 de la Ley de Salud del Estado de Durango.
- II.8 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 225 Norte, código postal 34000, Zona Centro, Durango, Durango.

III. Declaran las Partes que:

III.1 Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.** Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISION", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a "LA SECRETARIA" en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a "LA COMISION" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARIA" a través de "LA COMISION".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION":

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "EL EJECUTIVO ESTATAL", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Autorizará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;
- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "EL EJECUTIVO ESTATAL", asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;
- IV. Establecerá, de común acuerdo con "EL EJECUTIVO ESTATAL", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISION" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;

- V. Informará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Participará con “EL EJECUTIVO ESTATAL” en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Remitirá a “LA COMISION”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COMISION” y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de “LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a “LA COMISION”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con “LA COMISION” y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de “LA COMISION” para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a “LA COMISION” sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. “LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, informará por escrito a “EL EJECUTIVO ESTATAL” el ejercicio de esta facultad de atracción.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” se compromete a colaborar con “LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

“LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2005.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultada la Secretaría de Salud del Estado de Durango o en su caso la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, para realizar lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

“LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a “LA COMISION”, y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial del Estado de Durango.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 11 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Durango, Durango, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuéllar**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, **Miguel Angel Aragón Contreras**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ Y EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, DR. MIGUEL ANGEL ARAGON CONTRERAS.

ESTABLECIMIENTOS**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.
- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCION
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIEN, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuéllar**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra el Riesgo Sanitario del Estado de Durango, **Miguel Angel Aragón Contreras**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 2****CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ Y EL COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, DR. MIGUEL ANGEL ARAGON CONTRERAS.

**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN
MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO DE
PRODUCTOS DEL TABACO****MODALIDADES Y COMPETENCIAS****1 EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCION	No. RFTS
312221 312222	LICENCIA SANITARIA	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • ALTA • RENOVACION • MODIFICACION • BAJA 	1	COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACION 	1	COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008
	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> • LIBRE VENTA • CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS • MODIFICACION DE LIBRE VENTA • MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS 	1	COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas 	1 3	
		RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas 	1 2	COFEPRIS-08-001

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuéllar**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra el Riesgo Sanitario, **Miguel Angel Aragón Contreras**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Guerrero.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. SAUL LOPEZ SILVA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 74, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1o., 4o., 11, 18, fracciones I, VIII, 20, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1o., 3o., fracción II, 4o., 4 Bis, 7, 15, inciso A), 171 y demás relativos aplicables de la Ley Núm. 159, de Salud del Estado de Guerrero, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5 y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.
- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 1o. de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3** Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a “LA SECRETARIA”, en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4** “LA COMISION” se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Miguel Angel Toscano Velasco, quien fue designado el 1 de abril de 2008 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6** Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. “EL EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de su representante declara:

- II.1** Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- II.2** Que el Gobernador del Estado de Guerrero, C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, el C.P. Israel Soberanis Noguera, Secretario General de Gobierno interviene en términos del artículo 20, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433.
- II.3** La Secretaría de Salud en Guerrero, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Ejecutivo Estatal, acorde a lo dispuesto por los artículos 1, 11, 18, fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cuyas atribuciones para la protección de la Salud de la población, están previstas en la citada Ley, así como en la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero.
- II.4** Que el Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, acredita su carácter de Secretario de Salud en el Estado, con el nombramiento de fecha 12 de marzo de 2010, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, y cuenta con facultades de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o., fracción II, 23 de la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero.
- II.5** Que la Secretaría de Salud de Guerrero, cuenta con una Unidad Administrativa a nivel Subsecretaría denominada Subsecretaría de Regulación, Control y Fomento Sanitario, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control sanitario de productos del tabaco conforme a lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud y la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero, publicada en le Periodico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.
- II.6** La Subsecretaría de Regulación, Control y Fomento Sanitario, se encuentra debidamente representada por el Dr. Saúl López Silva, quien fue designado por el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en fecha 1 de diciembre de 2009 y participa en la suscripción del presente documento en términos de los artículo 7o., fracción IV de la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero.
- II.7** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Edificio número 62 del Boulevard René Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo, Guerrero.

III. Declaran las Partes que:

- III.1** Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.** Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISION", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a "LA SECRETARIA" en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a "LA COMISION" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARIA" a través de "LA COMISION".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION":

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "EL EJECUTIVO ESTATAL", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Autorizará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;
- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "EL EJECUTIVO ESTATAL", asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;
- IV. Establecerá, de común acuerdo con "EL EJECUTIVO ESTATAL", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISION" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;

- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Participará con “EL EJECUTIVO ESTATAL” en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Remitirá a “LA COMISION”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COMISION” y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de “LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a “LA COMISION”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con “LA COMISION” y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de “LA COMISION” para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a “LA COMISION” sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. “LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, informará por escrito a “EL EJECUTIVO ESTATAL” el ejercicio de esta facultad de atracción.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” se compromete a colaborar con “LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

“LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2005.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultada la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, a través del Secretario de Salud del Estado de Guerrero o en su caso del Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo Específico de Coordinación y sus anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

“LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a “LA COMISION”, y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial del Estado de Guerrero.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 11 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Israel Soberanis Nogueta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud de la Entidad, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, **Saúl López Silva**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. SAUL LOPEZ SILVA.

ESTABLECIMIENTOS**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.
- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCION
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIEN, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Israel Soberanis Noguera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud de la Entidad, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, **Saúl López Silva**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 2****CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. SAUL LOPEZ SILVA.

CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO**MODALIDADES Y COMPETENCIAS****1 EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCION	No. RFTS
312221 312222	LICENCIA SANITARIA	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • ALTA • RENOVACION • MODIFICACION • BAJA 	1	COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO <ul style="list-style-type: none"> • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACION 	1	COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008
	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> • LIBRE VENTA • CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS • MODIFICACION DE LIBRE VENTA • MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS 	1	COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas 	1 3	
		RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas 	1 2	COFEPRIS-08-001

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Israel Soberanis Noguera**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado de Guerrero, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, **Saúl López Silva**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, Y EL DR. MARCO ANTONIO TERAN PORCAYO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración, y el Secretario de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que la presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; y, Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal dentro del punto 3.2 Salud; Objetivo 5, Estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud; así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008; "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8o. fracción XVI, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que el Ing. Jesús Guajardo Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 fracción XIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Organos Desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 (siete), 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3o., 7o., 11, 18 fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.
2. Que el Lic. Ricardo Ernesto Cabrera Morín, fue designado Secretario de Finanzas y Administración por el C. C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 1 de abril de 2008, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de “LA ENTIDAD”, que en copia se adjunta al presente Instrumento.
3. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3o., 7o., 11, 18 fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 4o., 4 Bis y 18 de la Ley Número 159, de Salud del Estado de Guerrero, en vigor.
4. Que el Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, fue designado Secretario de Salud por el C. C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 12 de marzo de 2010, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de “LA ENTIDAD”, que en copia se adjunta al presente Instrumento.
5. Que de conformidad con los artículos 43 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 1o. y 2o. del Decreto número 172 por el que se crea el Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega” publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en fecha 12 de junio de 1998, el Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, es un Organismo Público Descentralizado de “LA ENTIDAD”, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otros, coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Estatal de Salud, contribuyendo en apego a la Ley a la protección de la salud a la población en relación con las neoplasias; promover la realización de acciones para la protección de la salud en lo relativo al cáncer; así como prestar los servicios y realizar las actividades necesarias, para el cumplimiento de su objeto conforme al citado Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

6. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 4o. fracción II, 8o. y 9o. del Decreto número 172 por el que se crea el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" como un Organismo Público Descentralizado, el Director General del Instituto, cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.
7. Que el Dr. Marco Antonio Terán Porcayo, fue designado Director General del Organismo Público Descentralizado, Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" por el C. C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 1 de abril de 2005, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjunta al presente Instrumento.
8. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes proyectos:

-	Fortalecimiento y Ampliación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", en el Municipio de Acapulco de Juárez
-	Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez

9. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, código postal 39090, de la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos a "LA ENTIDAD", mismos que por su naturaleza presupuestaria serán considerados subsidios, y se sujetarán a las disposiciones federales aplicables en vigor, para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud; que le permita a esta última fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento y Ampliación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", en el Municipio de Acapulco de Juárez; y, Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero; en coordinación con el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la supervisión, la evaluación y el control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL:
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	\$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)
Fortalecimiento y Ampliación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", en el Municipio de Acapulco de Juárez	Por un monto de: \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)
Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez	Por un monto de: \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para fortalecer la oferta de servicios de salud a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones de Infraestructura Física en Salud, para fortalecer la oferta de servicios de salud, objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá por conducto de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento y Ampliación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", por un monto de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N), en el Municipio de Acapulco de Juárez; y, Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, por un monto de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero; con cargo a los recursos presupuestarios de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los parámetros, plazos y calendario que se precisan en la presente Cláusula y en el Anexo Técnico 2, el cual una vez acordado y debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, formará parte integrante de este Instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta, en forma previa a la entrega de los recursos, establezca para tal efecto, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con las disposiciones normativas federales aplicables.

La Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" deberá ministrar oportunamente los recursos presupuestarios transferidos por "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF, a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), que en el caso específico del presente Convenio la constituye por un lado, el Organismo Público Descentralizado, Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"; y por otro, la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD", para los proyectos 1 y 2 de este Convenio Específico, respectivamente; en la cuenta bancaria productiva específica que cada Unidad Ejecutora establezca para tal efecto, a fin de que cada Unidad Ejecutora esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad y bajo su responsabilidad las acciones objeto del presente Instrumento; informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con el marco normativo federal aplicable.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico tiene el carácter de subsidios y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, solicitará la información técnica y financiera, de las acciones de Infraestructura Física en Salud y el avance de las mismas, y en su caso, podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la presente Cláusula, no permanezcan ociosos y que sean destinados única y exclusivamente para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento y Ampliación del Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, en el Municipio de Acapulco de Juárez; y, Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero; a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2 del presente Instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF se abstendrá de iniciar la ministración de las transferencias de los recursos presupuestarios asignados a “LA ENTIDAD”, hasta en tanto esta última no demuestre ante la DGDIF, mediante la documentación correspondiente, que cuenta, de ser el caso, con los permisos o licencias que correspondan; la programación de los eventos para llevar a cabo los procedimientos de asignación de contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que requieran, en el cual se deberá establecer el compromiso de “LA ENTIDAD” de que se culminarán los proyectos citados en la Cláusula Primera de este Instrumento durante el presente ejercicio fiscal; el programa físico-financiero de obra; y el presupuesto de la obra.
- b) Una vez que “LA ENTIDAD” entregue a la DGDIF el fallo del procedimiento de contratación de la obra descrita en la Cláusula Primera, esta última estará en posibilidades de iniciar la ministración de los recursos presupuestarios necesarios para que “LA ENTIDAD” pueda cubrir al licitante ganador, el porcentaje de anticipo estipulado en el mismo; en el entendido que de conformidad con el programa general de los trabajos presentados en la propuesta o, de ser el caso, el avance físico de la obra, la DGDIF podrá llevar a cabo, según sea el caso, las transferencias de los recursos para el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- c) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente en el presente ejercicio fiscal para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, única y exclusivamente para fortalecer la oferta de servicios de salud a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento y Ampliación del Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, en el Municipio de Acapulco de Juárez; y, Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, concepto citado en la Cláusula Primera del presente Instrumento.
- d) La DGDIF se abstendrá de interferir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico, que “LA ENTIDAD” formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y/o de equipamiento.
No obstante lo anterior, “LA ENTIDAD” deberá remitir a la DGDIF, previo al inicio del proceso de licitación y/o de contratación: el programa físico-financiero de la obra; el catálogo de conceptos, costos y presupuesto de la obra, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad; así como el estricto cumplimiento de la normatividad federal aplicable.
- e) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y de presupuesto, podrá practicar, en su caso, visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y/o su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y en su caso, su equipamiento; así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación por parte de “LA ENTIDAD” de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo, esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por “LA ENTIDAD” o que la DGDIF juzgue conveniente.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- f) La DGDIF solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita constatar la correcta aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.
- g) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o, que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia que “LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- h) Los recursos presupuestarios que se comprometen otorgar mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán única y exclusivamente al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, en el Municipio de Acapulco de Juárez	Fortalecimiento y Ampliación del Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, en el Municipio de Acapulco de Juárez	Ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato “Certificación de Gasto”, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez	Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF, a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Fortalecimiento y Ampliación del Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, en el Municipio de Acapulco de Juárez; y, Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados, conforme la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, y avance del ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no erogados por "LA ENTIDAD" al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable, no podrán ejercerse y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Excepcionalmente, en el caso de que por causas de fuerza mayor se prevea que la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento programadas, no sean terminadas en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos federales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de la obra hasta el último día hábil del mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento, única y exclusivamente en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo; sujetar sus procesos de contratación a la normatividad federal aplicable; y cumplir con los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos; así como de observar todas las disposiciones normativas federales aplicables.
- II. Entregar trimestralmente y a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del trimestre que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", y en la Cláusula Segunda de este Instrumento) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado de "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar oportunamente las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remite en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la Unidad Ejecutora.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora correspondiente, en el plazo previsto en esta Fracción, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en las disposiciones normativas federales aplicables, ocasionado como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF.

- IV. Informar, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, el avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por cada Unidad Ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD".
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Entregar el reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos por parte de "LA ENTIDAD" por conducto de cada Unidad Ejecutora; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar, en su caso, visitas y verificaciones.
- VII. Reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del Instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera la ejecución del objeto del presente Instrumento por parte de "LA ENTIDAD", quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última, como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. En caso de que "LA ENTIDAD" omita o se abstenga de cumplir con cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las que emanen de las leyes aplicables, "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF suspenderá, en su caso, las ministraciones de los recursos, en ejercicio de las atribuciones previstas en las Leyes Federales aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, de acuerdo con los términos previstos en el presente Instrumento y conforme a los plazos y calendario que se deberán precisar en el Anexo Técnico 2.
Dicho Anexo, una vez acordado y definido con base en la documentación que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF, de conformidad con lo establecido en este Instrumento para conocer las fechas de los procedimientos de contratación, y una vez firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico formará parte integrante del presente Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionado como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA"; así como, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Suspender la ministración de los recursos en caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Instrumento.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación dentro de su ámbito de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá, en su caso, practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega, en medio magnético e impreso, del reporte fotográfico y escrito de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo, y recomendaciones que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pagos, etc. y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XIV. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En términos de lo establecido en la normatividad federal aplicable, las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este Instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones federales aplicables, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura local de “LA ENTIDAD”.

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida, en su caso, realizar “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD”, y tendrá vigencia según sea el caso, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos, conforme a lo previsto en el presente Instrumento.
- II. Por la falta de la entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidas en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de ANTECEDENTES de este Instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega, **Marco Antonio Terán Porcayo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA
"DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA"; Y, LA SECRETARIA DE SALUD DE "LA ENTIDAD"****ANEXO TECNICO 1****ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES****LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Fortalecimiento y Ampliación del Instituto E estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Ubicación: Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO	\$18'000,000.00	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Fortalecimiento y Ampliación del Instituto E estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", en el Municipio de Acapulco de Juárez.	\$15'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

Acción: Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Ubicación: Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez.	\$3'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

UBICACION: ESTADO DE GUERRERO

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2010												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Fortalecimiento y Ampliación del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", en el Municipio de Acapulco de Juárez	15'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7'500,000.00	7'500,000.00
2	Fortalecimiento del Hospital General de Acapulco, en el Municipio de Acapulco de Juárez	3'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1'500,000.00	1'500,000.00
Total del Convenio		18'000,000.00	0.00	9'000,000.00	9'000,000.00										

La ministración del presente calendario podrá modificarse conforme lo previsto en el parámetro b) de la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Antonio Salvador Jaimes Herrera**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega, **Marco Antonio Terán Porcayo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL C. DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que la presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; y, Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal dentro del punto 3.2 Salud; Objetivo 5, Estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud; así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008; "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8o. fracción XVI, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.

2. Que el Ing. Jesús Guajardo Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 fracción XIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Organos Desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 (siete), 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 9, 15, 19 fracción II, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
2. Que el C. M. en A. Raúl Murrieta Cummings, fue designado Secretario de Finanzas por el C. Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, con fecha 31 de marzo de 2009, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjunta al presente Instrumento.
3. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 9, 15 y 19 fracción III, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.4, 2.5 y 2.6 del Código Administrativo del Estado de México; y, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y, 3 y 9 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
4. Que el C. Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, fue designado Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, por el C. Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, con fecha 12 de abril de 2010, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjunta al presente Instrumento.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes proyectos:

- Hospital General Amecameca, en el Municipio de Amecameca
- Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán
- Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, piso 1, colonia Reforma, código postal 50070, Toluca, Estado de México.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos a "LA ENTIDAD", mismos que por su naturaleza presupuestaria serán considerados subsidios, y se sujetarán a las disposiciones federales aplicables en vigor, para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud; que le permita a esta última fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Hospital General Amecameca, en el Municipio de Amecameca; Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán; y, Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán, en el Estado de México; en coordinación con el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la supervisión, la evaluación y el control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL:
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	\$207'000,000.00 (Doscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital General Amecameca, en el Municipio de Amecameca	Por un monto de: \$83'000,000.00 (Ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán	Por un monto de: \$93'000,000.00 (Noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán	Por un monto de: \$31'000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para fortalecer la oferta de servicios de salud a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones de Infraestructura Física en Salud, para fortalecer la oferta de servicios de salud, objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá por conducto de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$207'000,000.00 (Doscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Hospital General Amecameca, por un monto de \$83'000,000.00 (Ochenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Amecameca; Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, por un monto de \$93'000,000.00 (Noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Chimalhuacán; y, Hospital Materno Infantil de Atizapán, por un monto de \$31'000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Atizapán, en el Estado de México; con cargo a los recursos presupuestarios de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los parámetros, plazos y calendario que se precisan en la presente Cláusula y en el Anexo Técnico 2, el cual una vez acordado y debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, formará parte integrante de este Instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta, en forma previa a la entrega de los recursos, establezca para tal efecto, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con las disposiciones normativas federales aplicables.

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá ministrar oportunamente los recursos presupuestarios transferidos por "LA SECRETARIA" a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), que en el caso específico del presente Convenio la constituye el Instituto de Salud del Estado de México, en la cuenta bancaria productiva específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad y bajo su responsabilidad las acciones objeto del presente Instrumento; informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con el marco normativo federal aplicable.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico tiene el carácter de subsidios y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, solicitará la información técnica y financiera, de las acciones de Infraestructura Física en Salud y el avance de las mismas, y en su caso, podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la presente Cláusula, no permanezcan ociosos y que sean destinados única y exclusivamente para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Hospital General Amecameca, en el Municipio de Amecameca; Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán; y, Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán, en el Estado de México; a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2 del presente Instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF se abstendrá de iniciar la ministración de las transferencias de los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD", hasta en tanto esta última no demuestre ante la DGDIF, mediante la documentación correspondiente, que cuenta, de ser el caso, con los permisos o licencias que correspondan; la programación de los eventos para llevar a cabo los procedimientos de asignación de contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que requieran, en el cual se deberá establecer el compromiso de "LA ENTIDAD" de que se culminarán los proyectos citados en la Cláusula Primera de este Instrumento durante el presente ejercicio fiscal; el programa físico-financiero de obra; y el presupuesto de la obra.
- b) Una vez que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF el fallo del procedimiento de contratación de la obra descrita en la Cláusula Primera, esta última estará en posibilidades de iniciar la ministración de los recursos presupuestarios necesarios para que "LA ENTIDAD" pueda cubrir al licitante ganador, el porcentaje de anticipo estipulado en el mismo; en el entendido que de conformidad con el programa general de los trabajos presentados en la propuesta o, de ser el caso, el avance físico de la obra, la DGDIF podrá llevar a cabo, según sea el caso, las transferencias de los recursos para el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.

c) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente en el presente ejercicio fiscal para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, única y exclusivamente para fortalecer la oferta de servicios de salud a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Hospital General Amecameca, en el Municipio de Amecameca; Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán; y, Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán, en el Estado de México, concepto citado en la Cláusula Primera del presente Instrumento.

d) La DGDIF se abstendrá de interferir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico, que “LA ENTIDAD” formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y/o de equipamiento.

No obstante lo anterior, “LA ENTIDAD” deberá remitir a la DGDIF, previo al inicio del proceso de licitación y/o de contratación: el programa físico-financiero de la obra; el catálogo de conceptos, costos y presupuesto de la obra, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad; así como el estricto cumplimiento de la normatividad federal aplicable.

e) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y de presupuesto, podrá practicar, en su caso, visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y/o su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y en su caso, su equipamiento; así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación por parte de “LA ENTIDAD” de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo, esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por “LA ENTIDAD” o que la DGDIF juzgue conveniente.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

f) La DGDIF solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita constatar la correcta aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

g) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o, que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia que “LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

h) Los recursos presupuestarios que se comprometen otorgar mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán única y exclusivamente al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General Amecameca, en el Municipio de Amecameca	Fortalecimiento del Hospital General Amecameca	Ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán	Fortalecimiento del Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán	
3	Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán	Fortalecimiento del Hospital Materno Infantil de Atizapán	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Hospital General Amecameca, en el Municipio de Amecameca; Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán; y, Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán, en el Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados, conforme la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, y avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no erogados por "LA ENTIDAD" al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable, no podrán ejercerse y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Excepcionalmente, en el caso de que por causas de fuerza mayor se prevea que la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento programadas, no sean terminadas en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos federales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de la obra hasta el último día hábil del mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento, única y exclusivamente en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo; sujetar sus procesos de contratación a la normatividad federal aplicable; y cumplir con los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos; así como de observar todas las disposiciones normativas federales aplicables.
- II. Entregar trimestralmente y a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del trimestre que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", y en la Cláusula Segunda de este Instrumento) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado de "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar oportunamente las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la Unidad Ejecutora.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo previsto en esta fracción, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en las disposiciones normativas federales aplicables, ocasionado como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF.

- IV. Informar, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, el avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD".
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VI. Entregar el reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos por parte de "LA ENTIDAD" por conducto de la Unidad Ejecutora; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar, en su caso, visitas y verificaciones.
- VII. Reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del Instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera la ejecución del objeto del presente Instrumento por parte de "LA ENTIDAD", quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última, como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. En caso de que "LA ENTIDAD" omita o se abstenga de cumplir con cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las que emanen de las leyes aplicables, "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF suspenderá, en su caso, las ministraciones de los recursos, en ejercicio de las atribuciones previstas en las Leyes Federales aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, de acuerdo con los términos previstos en el presente Instrumento y conforme a los plazos y calendario que se deberán precisar en el Anexo Técnico 2.
Dicho Anexo, una vez acordado y definido con base en la documentación que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF, de conformidad con lo establecido en este Instrumento para conocer las fechas de los procedimientos de contratación, y una vez firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico formará parte integrante del presente Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionado como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA"; así como, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- V. Suspender la ministración de los recursos en caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Instrumento.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación dentro de su ámbito de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal podrá, en su caso, practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega, en medio magnético e impreso, del reporte fotográfico y escrito de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo, y recomendaciones que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pagos, etc. y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XIV. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En términos de lo establecido en la normatividad federal aplicable, las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este Instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones federales aplicables, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida, en su caso, realizar "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", y tendrá vigencia según sea el caso, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos, conforme a lo previsto en el presente Instrumento.
- II. Por la falta de la entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidas en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de ANTECEDENTES de este Instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General Amecameca, en el Municipio **Ubicación:** Municipio de Amecameca, Estado de de Amecameca. México

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO	\$207'000,000.00	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Hospital General Amecameca, en el Municipio de Amecameca.	\$83'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

Acción: Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán. **Ubicación:** Municipio de Chimalhuacán, Estado de México

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán.	\$93'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

Acción: Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán. **Ubicación:** Municipio de Atizapán, Estado de México

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán.	\$31'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

UBICACION: ESTADO DE MEXICO

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2010												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Hospital General Amecameca, en el Municipio de Amecameca	83'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41'500,000.00	41'500,000.00
2	Hospital Materno Infantil de Chimalhuacán, en el Municipio de Chimalhuacán	93'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46'500,000.00	46'500,000.00
3	Hospital Materno Infantil de Atizapán, en el Municipio de Atizapán	31'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15'500,000.00	15'500,000.00
Total del Convenio		207'000,000.00	0.00	103'500,000.00	103'500,000.00										

La ministración del presente calendario podrá modificarse conforme lo previsto en el parámetro b) de la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración y, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que la presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; y, Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal dentro del punto 3.2 Salud; Objetivo 5, Estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud; así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008; "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaría de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8o. fracción XVI, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.

2. Que el Ing. Jesús Guajardo Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 fracción XIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Organos Desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 (siete), 1er piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o., 9o., 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
2. Que el C.P. Ricardo Humberto Suárez López fue designado Secretario de Finanzas y Administración por el C. Mtro. Leonel Godoy Rangel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con fecha 16 de febrero de 2008, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8o., 9o., 22, 33 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 4o. y 12 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán; y, 2o. y 8o. del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán.
4. Que el Dr. Román Armando Luna Escalante fue designado Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán por el C. Mtro. Leonel Godoy Rangel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con fecha 15 de febrero de 2008, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes proyectos:

-	Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia
-	Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán
-	Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho
-	Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo
-	Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Benito Juárez número 223, Zona Centro, código postal 58000, en Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos a "LA ENTIDAD", mismos que por su naturaleza presupuestaria serán considerados subsidios, y se sujetarán a las disposiciones federales aplicables en vigor, para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud; que le permita a esta última fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia; Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán; Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho; Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo; y, Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo; en coordinación con el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la supervisión, la evaluación y el control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL:
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	\$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)
Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia	Por un monto de: \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán	Por un monto de: \$2'450,000.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho	Por un monto de: \$3'750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo	Por un monto de: \$5'450,000.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro	Por un monto de: \$2'750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para fortalecer la oferta de servicios de salud a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones de Infraestructura Física en Salud, para fortalecer la oferta de servicios de salud, objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá por conducto de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Ampliación del Centro de Salud de Teremendo por un monto de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Morelia;

Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza por un monto de \$2'450,000.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Numarán; Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho por un monto de \$3'750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Nuevo Urecho; Continuación del Centro de Salud de Sahuayo por un monto de \$5'450,000.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Sahuayo; y, Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, por un monto de \$2'750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Pátzcuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo; con cargo a los recursos presupuestarios de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los parámetros, plazos y calendario que se precisan en la presente Cláusula y en el Anexo Técnico 2, el cual una vez acordado y debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, formará parte integrante de este Instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta, en forma previa a la entrega de los recursos, establezca para tal efecto, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con las disposiciones normativas federales aplicables.

La Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar oportunamente los recursos presupuestarios transferidos por "LA SECRETARIA" a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), que en el caso específico del presente Convenio la constituye los Servicios de Salud de Michoacán, en la cuenta bancaria productiva específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad y bajo su responsabilidad las acciones objeto del presente Instrumento; informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con el marco normativo federal aplicable.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico tiene el carácter de subsidios y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, solicitará la información técnica y financiera, de las acciones de Infraestructura Física en Salud y el avance de las mismas, y en su caso, podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la presente Cláusula, no permanezcan ociosos y que sean destinados única y exclusivamente para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia; Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán; Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho; Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo; y, Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo; a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2 del presente Instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF se abstendrá de iniciar la ministración de las transferencias de los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD", hasta en tanto esta última no demuestre ante la DGDIF, mediante la documentación correspondiente, que cuenta, de ser el caso, con la propiedad del terreno en el que se desarrollará la ejecución de las obras; el proyecto ejecutivo; los permisos o licencias que correspondan; la programación de los eventos para llevar a cabo los procedimientos de asignación de contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que requieran, en el cual se deberá establecer el compromiso de "LA ENTIDAD" de que se culminarán los proyectos citados en la Cláusula Primera de este Instrumento durante el presente ejercicio fiscal; el programa físico-financiero de obra; y el presupuesto de la obra.

- b) Una vez que “LA ENTIDAD” entregue a la DGDIF el fallo del procedimiento de contratación de la obra descrita en la Cláusula Primera, esta última estará en posibilidades de iniciar la ministración de los recursos presupuestarios necesarios para que “LA ENTIDAD” pueda cubrir al licitante ganador, el porcentaje de anticipo estipulado en el mismo; en el entendido que de conformidad con el programa general de los trabajos presentados en la propuesta o, de ser el caso, el avance físico de la obra, la DGDIF podrá llevar a cabo, según sea el caso, las transferencias de los recursos para el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- c) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente en el presente ejercicio fiscal para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, única y exclusivamente para fortalecer la oferta de servicios de salud a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia; Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán; Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho; Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo; y, Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo, concepto citado en la Cláusula Primera del presente Instrumento.
- d) La DGDIF se abstendrá de interferir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico, que “LA ENTIDAD” formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y/o de equipamiento.
- No obstante lo anterior, “LA ENTIDAD” deberá remitir a la DGDIF, previo al inicio del proceso de licitación y/o de contratación: el programa físico-financiero de la obra; el catálogo de conceptos, costos y presupuesto de la obra, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad; así como el estricto cumplimiento de la normatividad federal aplicable.
- e) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y de presupuesto, podrá practicar, en su caso, visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y/o su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y en su caso, su equipamiento; así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación por parte de “LA ENTIDAD” de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.
- La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo, esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por “LA ENTIDAD” o que la DGDIF juzgue conveniente.
- Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- f) La DGDIF solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita constatar la correcta aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.
- g) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o, que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia que “LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- h) Los recursos presupuestarios que se comprometen otorgar mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán única y exclusivamente al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia	Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia	Ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato “Certificación de Gasto”, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán	Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán	
3	Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho	Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho	
4	Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo	Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo	
5	Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro	Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF, a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia; Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán; Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho; Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo; y, Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados, conforme la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, y avance del ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no erogados por “LA ENTIDAD” al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable, no podrán ejercerse y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Excepcionalmente, en el caso de que por causas de fuerza mayor se prevea que la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento programadas, no sean terminadas en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos federales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de la obra hasta el último día hábil del mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento, única y exclusivamente en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo; sujetar sus procesos de contratación a la normatividad federal aplicable; y cumplir con los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos; así como de observar todas las disposiciones normativas federales aplicables.
- II. Entregar trimestralmente y a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del trimestre que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", y en la Cláusula Segunda de este Instrumento) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado de "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar oportunamente las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la Unidad Ejecutora.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo previsto en esta Fracción, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en las disposiciones normativas federales aplicables, ocasionado como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF.

- IV. Informar, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, el avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD".

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Entregar el reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos por parte de "LA ENTIDAD" por conducto de la Unidad Ejecutora; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar, en su caso, visitas y verificaciones.
- VII. Reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del Instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera la ejecución del objeto del presente Instrumento por parte de "LA ENTIDAD", quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última, como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. En caso de que "LA ENTIDAD" omita o se abstenga de cumplir con cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las que emanen de las leyes aplicables, "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF suspenderá, en su caso, las ministraciones de los recursos, en ejercicio de las atribuciones previstas en las Leyes Federales aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, de acuerdo con los términos previstos en el presente Instrumento y conforme a los plazos y calendario que se deberán precisar en el Anexo Técnico 2.
Dicho Anexo, una vez acordado y definido con base en la documentación que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF, de conformidad con lo establecido en este Instrumento para conocer las fechas de los procedimientos de contratación, y una vez firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico formará parte integrante del presente Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por

“LA ENTIDAD” para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionado como consecuencia que “LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”; así como, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- V. Suspender la ministración de los recursos en caso de que “LA ENTIDAD” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Instrumento.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, por conducto de la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación dentro de su ámbito de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de “LA ENTIDAD”.
- X. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá, en su caso, practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega, en medio magnético e impreso, del reporte fotográfico y escrito de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo, y recomendaciones que en su caso le sea requerido por “LA ENTIDAD”.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pagos, etc. y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XIV. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En términos de lo establecido en la normatividad federal aplicable, las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Coordinación de Contraloría de “LA ENTIDAD”, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida

conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este Instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones federales aplicables, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida, en su caso, realizar "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", y tendrá vigencia según sea el caso, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos, conforme a lo previsto en el presente Instrumento.
- II. Por la falta de la entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidas en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de ANTECEDENTES de este Instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

ANEXO TECNICO 1

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010

Acción: Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia. **Ubicación:** Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO	\$18'000,000.00	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, en el Municipio de Morelia.	\$3'600,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

Acción: Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán. **Ubicación:** Municipio de Numarán, Michoacán de Ocampo

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2: Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, en el Municipio de Numarán.	\$2'450,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

Acción: Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho. **Ubicación:** Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán de Ocampo

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, en el Municipio de Nuevo Urecho.	\$3'750,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

Acción: Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo. **Ubicación:** Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4: Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, en el Municipio de Sahuayo.	\$5'450,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

Acción: Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro. **Ubicación:** Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5: Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, en el Municipio de Pátzcuaro.	\$2'750,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

UBICACION: ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2010											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Ampliación del Centro de Salud de Teremendo, Municipio de Morelia	3'600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1'800,000.00	1'800,000.00
2	Sustitución del Centro de Salud de la Tepuza, Municipio de Numarán	2'450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1'225,000.00	1'225,000.00
3	Sustitución del Centro de Salud de Nuevo Urecho, Municipio de Nuevo Urecho	3'750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1'875,000.00	1'875,000.00
4	Continuación del Centro de Salud de Sahuayo, Municipio de Sahuayo	5'450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2'725,000.00	2'725,000.00
5	Sustitución del Centro de Salud de Huiramangaro, Municipio de Pátzcuaro	2'750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1'375,000.00	1'375,000.00
Total del Convenio		18'000,000.00	0.00	9'000,000.00	9'000,000.00									

La ministración del presente calendario podrá modificarse conforme lo previsto en el parámetro b) de la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; EL DR. JOSE ALFREDO ARANGO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; Y, EL ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que la presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; y, Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal dentro del punto 3.2 Salud; Objetivo 5, Estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud; así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008; "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8o. fracción XVI, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que el Ing. Jesús Guajardo Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 fracción XIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Organos Desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7 (siete), 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 15 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1o., 6o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Ing. Gerardo María Pérez Salazar, fue designado Secretario de Finanzas y Administración, por el C. Lic. Mario Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, con fecha 1 de febrero del 2005, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjunta al presente Instrumento.
3. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 15 fracción IX, 37, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1o., 2o., 4o., 5o., 8o. y 15 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; y, 1o., 3o., 5o. fracción II, 7o., 10o. y 11 de su Reglamento Interior.
4. Que el Dr. José Alfredo Arango García, fue designado Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el C. Lic. Mario Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, con fecha 17 de julio del 2009, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de "LA ENTIDAD", que en copia se adjunta al presente Instrumento.
5. Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 1o., 3o., 15 fracción VII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1o., 4o. fracción I, 7o. y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para elevar la calidad en los servicios de salud, como es el siguiente proyecto:

- Sustitución por obra nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa), en el Municipio de San Pedro Cholula.

7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en 3 Sur número 1508, Letra "C", colonia El Carmen, código postal 72000, Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los Anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos a "LA ENTIDAD", mismos que por su naturaleza presupuestaria serán considerados subsidios, y se sujetarán a las disposiciones federales aplicables en vigor, para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud; que le permita a esta última fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa), en el Municipio de San Pedro Cholula, en el Estado de Puebla; en coordinación con el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la supervisión, la evaluación y el control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL:
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	\$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)
Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa), en el Municipio de San Pedro Cholula	Por un monto de: \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para fortalecer la oferta de servicios de salud a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forma parte integrante de este Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones de Infraestructura Física en Salud, para fortalecer la oferta de servicios de salud, objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá por conducto de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa), por un monto de \$18'000,000.00, en el Municipio de San Pedro Cholula, en el Estado de Puebla; con cargo a los recursos presupuestarios de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los parámetros, plazos y calendario que se precisan en la presente Cláusula y en el Anexo Técnico 2, el cual una vez acordado y debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, formará parte integrante de este Instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta, en forma previa a la entrega de los recursos, establezca para tal efecto, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con las disposiciones normativas federales aplicables.

La Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar oportunamente los recursos presupuestarios transferidos por "LA SECRETARIA" a la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), que en el caso específico del presente Convenio la constituye los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en la cuenta bancaria productiva específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad y bajo su responsabilidad las acciones objeto del presente Instrumento; informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con el marco normativo federal aplicable.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico tiene el carácter de subsidios y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, solicitará la información técnica y financiera, de las acciones de Infraestructura Física en Salud y el avance de las mismas, y en su caso, podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la presente Cláusula, no permanezcan ociosos y que sean destinados única y exclusivamente para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa), en el Municipio de San Pedro Cholula, en el Estado de Puebla; a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2 del presente Instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF se abstendrá de iniciar la ministración de las transferencias de los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD", hasta en tanto esta última no demuestre ante la DGDIF, mediante la documentación correspondiente, que cuenta, de ser el caso, con los permisos o licencias que correspondan; la programación de los eventos para llevar a cabo los procedimientos de asignación de contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que requieran, en el cual se deberá establecer el compromiso de "LA ENTIDAD" de que se culminarán los proyectos citados en la Cláusula Primera de este Instrumento durante el presente ejercicio fiscal; el programa físico-financiero de obra; y el presupuesto de la obra.
- b) Una vez que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF el fallo del procedimiento de contratación de la obra descrita en la Cláusula Primera, esta última estará en posibilidades de iniciar la ministración de los recursos presupuestarios necesarios para que "LA ENTIDAD" pueda cubrir al licitante ganador, el porcentaje de anticipo estipulado en el mismo; en el entendido que de conformidad con el programa general de los trabajos presentados en la propuesta o, de ser el caso, el avance físico de la obra, la DGDIF podrá llevar a cabo, según sea el caso, las transferencias de los recursos para el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.

- c) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en el presente ejercicio fiscal para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, única y exclusivamente para fortalecer la oferta de servicios de salud a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa), en el Municipio de San Pedro Cholula, en el Estado de Puebla, concepto citado en la Cláusula Primera del presente Instrumento.
- d) La DGDIF se abstendrá de interferir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico, que "LA ENTIDAD" formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y/o de equipamiento.
- No obstante lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá remitir a la DGDIF, previo al inicio del proceso de licitación y/o de contratación: el programa físico-financiero de la obra; el catálogo de conceptos, costos y presupuesto de la obra, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad; así como el estricto cumplimiento de la normatividad federal aplicable.
- e) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y de presupuesto, podrá practicar, en su caso, visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y/o su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y en su caso, su equipamiento; así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.
- La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo, esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD" o que la DGDIF juzgue conveniente.
- Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- f) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita constatar la correcta aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.
- g) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o, que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- h) Los recursos presupuestarios que se comprometen otorgar mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán única y exclusivamente al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General de San Pedro Cholula, en el Municipio de San Pedro Cholula	Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa)	Ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para el siguiente proyecto: Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa), en el Municipio de San Pedro Cholula, en el Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados, conforme la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, y avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no erogados por "LA ENTIDAD" al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable, no podrán ejercerse y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Excepcionalmente, en el caso de que por causas de fuerza mayor se prevea que la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento programadas, no sean terminadas en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos federales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de la obra hasta el último día hábil del mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento, única y exclusivamente en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo; sujetar sus procesos de contratación a la normatividad federal aplicable; y cumplir con los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos; así como de observar todas las disposiciones normativas federales aplicables.
- II. Entregar trimestralmente y a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del trimestre que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", y en la Cláusula Segunda de este Instrumento) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado de "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III.** Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar oportunamente las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la Unidad Ejecutora.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo previsto en esta fracción, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en las disposiciones normativas federales aplicables, ocasionado como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF.

- IV.** Informar, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, en medio magnético e impreso, el avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD".
- V.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI.** Entregar el reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos por parte de "LA ENTIDAD" por conducto de la Unidad Ejecutora; así como facilitar el acceso de "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, para realizar, en su caso, visitas y verificaciones.
- VII.** Reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del Instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura local en "LA ENTIDAD".

- X. Los recursos humanos que requiera la ejecución del objeto del presente Instrumento por parte de "LA ENTIDAD", quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última, como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. En caso de que "LA ENTIDAD" omita o se abstenga de cumplir con cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las que emanen de las leyes aplicables, "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF suspenderá, en su caso, las ministraciones de los recursos, en ejercicio de las atribuciones previstas en las Leyes Federales aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico, de acuerdo con los términos previstos en el presente Instrumento y conforme a los plazos y calendario que se deberán precisar en el Anexo Técnico 2.
Dicho Anexo, una vez acordado y definido con base en la documentación que "LA ENTIDAD" entregue a la DGDIF, de conformidad con lo establecido en este Instrumento para conocer las fechas de los procedimientos de contratación, y una vez firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico formará parte integrante del presente Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este Instrumento se determinan, ocasionado como consecuencia que "LA ENTIDAD" proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA"; así como, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Suspender la ministración de los recursos en caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Instrumento.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Especifico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación dentro de su ámbito de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD".

- X.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal podrá, en su caso, practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega, en medio magnético e impreso, del reporte fotográfico y escrito de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, así como de la "relación de gastos", y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo, y recomendaciones que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pagos, etc. y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XIV.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En términos de lo establecido en la normatividad federal aplicable, las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública de "LA ENTIDAD", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este Instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones federales aplicables, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura local de "LA ENTIDAD".

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida, en su caso, realizar "LA SECRETARIA" por conducto de la DGDIF.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", y tendrá vigencia según sea el caso, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos, conforme a lo previsto en el presente Instrumento.
- II. Por la falta de la entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidas en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de ANTECEDENTES de este Instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Alfredo Arango García**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa), en el Municipio de San Pedro Cholula. **Ubicación:** Municipio de San Pedro Cholula, en el Estado de Puebla

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO	\$18'000,000.00	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa), en el Municipio de San Pedro Cholula.	\$18'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010

UBICACION: ESTADO DE PUEBLA

No.	Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2010											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Sustitución por obra Nueva del Hospital General de San Pedro Cholula (Segunda Etapa) en el Municipio de San Pedro Cholula	18'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9'000,000.00	9'000,000.00
	Total del Convenio	18'000,000.00	0.00	9'000,000.00	9'000,000.00									

La ministración del presente calendario podrá modificarse conforme lo previsto en el parámetro b) de la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Alfredo Arango García**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/056/11 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Acuerdo A/181/10, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como para el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 056 /11

ACUERDO DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ACUERDO A/181/10, POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INTERVENCION DE COMUNICACIONES PRIVADAS, ASI COMO PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE DATOS E INFORMACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 18 y 20 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 2, 5, 6, 10, 11, fracción VII, 15 y 73 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contempla como uno de sus objetivos modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice una justicia pronta, expedita y eficaz, y que entre sus estrategias, establece el uso de herramientas especiales de investigación, tales como la intervención de comunicaciones privadas;

Que el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, considera entre sus estrategias incorporar el uso de tecnologías e información para procesar las actuaciones ministeriales en la investigación y persecución de los delitos y aumentar su efectividad;

Que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del Titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2009, se adicionó el artículo 278 Ter al Código Federal de Procedimientos Penales, en el cual se establece que la Procuradora General de la República o los servidores públicos en quienes delegue la facultad, podrán formular a la autoridad judicial la solicitud de intervención de comunicaciones privadas, la cual será otorgada cuando se constate la existencia de indicios suficientes que acrediten la probable responsabilidad en la comisión de delitos graves;

Que mediante Acuerdo A/234/09, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2009, el Procurador General de la República delegó en los servidores públicos que en el mismo se indican, la facultad de solicitar la autorización judicial para la intervención de comunicaciones privadas ante el Juez Federal Penal Especializado en turno;

Que en el artículo SEXTO del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se establecía que la intervención de comunicaciones será realizada por el cuerpo técnico de control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada en lo sucesivo (SIEDO), en los términos de la autorización judicial;

Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2010, se expidió la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, en cuyo artículo 24, se establece que la Procuradora General de la República o los servidores públicos en quienes delegue la facultad, podrán solicitar a la autoridad judicial su autorización para la intervención de comunicaciones privadas;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, de la referida Ley, se establece que los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones y, en su caso, empresas comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, proporcionarán de forma inmediata y sin demora, a la autoridad ministerial, la información que requiera, así como la relativa al número telefónico, el nombre del usuario que se tenga registrado como cliente, previa solicitud ante el Juez Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán entregar los datos conservados a la Procuradora General de la República, cuando se realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro en cualquiera de sus modalidades, o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada;

Que los servidores públicos del cuerpo técnico de control de la SIEDO, están en aptitud de participar en todas las ejecuciones de autorización del Juez competente para intervenir comunicaciones privadas, en términos de lo dispuesto por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Federal de Procedimientos Penales;

Que con la finalidad de no duplicar estructuras administrativas en la institución y eficientar las funciones de ejecución de las intervenciones de comunicaciones que se han venido realizando por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia en lo sucesivo (CENAPI), se considera pertinente otorgar esta función a la SIEDO a través de su cuerpo técnico de control;

Que resulta necesario dotar de facultades a la SIEDO a través de su cuerpo técnico de control que le permitan solicitar y gestionar de manera directa la entrega de la información a que se refiere la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y la Ley Federal de Telecomunicaciones, a los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones y en su caso empresas comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, respecto a los delitos materia de su competencia;

Que a efecto de especializar la actuación del cuerpo técnico de control de la SIEDO, el CENAPI debe conservar sus facultades para solicitar y gestionar la entrega de la información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones en los casos de delitos graves que no sean competencia de la SIEDO, y

Que por lo anterior, resulta necesario reestructurar la forma en que hasta ahora se ha venido trabajando en materia de intervención de comunicaciones y la solicitud de información a concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones y empresas comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Se modifica la denominación del A/181/10 "ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INTERVENCION DE COMUNICACIONES PRIVADAS, ASI COMO PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE DATOS E INFORMACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES", para quedar como sigue:

"ACUERDO DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INTERVENCION DE COMUNICACIONES PRIVADAS, ASI COMO PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE DATOS E INFORMACION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO Y 44 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES".

ARTICULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones II y III del artículo Primero; el primer párrafo del artículo Segundo; los artículos Tercero, Cuarto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo; y se adicionan un segundo párrafo a la fracción III, así como las fracciones IV y V, al artículo Primero; un tercer párrafo al artículo Séptimo; un segundo párrafo con sus incisos a) y b), recorriéndose en su orden el siguiente, del artículo Décimo Segundo; un Capítulo Cuarto denominado "Funciones del Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO en materia de intervención de comunicaciones privadas", con un artículo Décimo Octavo, y un Capítulo Quinto denominado "De las funciones del Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO y CENAPI en materia de gestión de solicitudes de información y asistencia técnica" con un artículo Décimo Noveno, del Acuerdo A/181/10, para quedar como sigue:

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. ...

II. Delegar en los servidores públicos que se indican, la facultad para solicitar la información y asistencia técnica a que se refieren los artículos 25, fracciones I y II, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y 44, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y comercializadoras de servicios de telecomunicaciones;

III. Otorgar facultades a la SIEDO, para que por conducto del Cuerpo Técnico de Control, ejecute la autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas en los términos que disponen los artículos 24 de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 8, 18 y 20 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales;

Lo anterior, sin perjuicio de poder solicitar el apoyo para la ejecución de la intervención de comunicaciones privadas, a otras dependencias de la Administración Pública Federal o entidades federativas.

IV. Otorgar facultades a la SIEDO, para que por conducto del Cuerpo Técnico de Control, gestione las solicitudes de información y asistencia técnica a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las comercializadoras de servicios de telecomunicaciones en los casos de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, así como en los términos que dispone el artículo 25 de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y

V. Otorgar facultades al CENAPI, para gestionar las solicitudes de información y asistencia técnica a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, en los casos de los delitos graves que no sean competencia de la SIEDO.

CAPITULO PRIMERO

DE LA INTERVENCION DE COMUNICACIONES PRIVADAS

SEGUNDO. Se delega la facultad para solicitar ante el Juez Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones en turno la autorización para intervenir comunicaciones privadas, así como sus prórrogas, conforme a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y 278 Ter del Código Federal de Procedimientos Penales, en los titulares de las unidades administrativas siguientes:

I. a IV. ...

...

...

TERCERO. Los agentes del Ministerio Público de la Federación que consideren necesaria la intervención de comunicaciones privadas para la debida integración de las averiguaciones previas a su cargo, instruidas por delitos graves de competencia federal, o tratándose de los delitos en materia de secuestro, solicitarán por escrito a los titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo Segundo, que presenten la solicitud correspondiente ante la autoridad judicial federal competente.

La solicitud a que se refiere el párrafo que antecede deberá contener el acuerdo del agente del Ministerio Público de la Federación en el que funde y motive su procedencia y la indicación del tipo de comunicaciones materia de la intervención, los sujetos y lugares a intervenir y el periodo que abarcará la intervención y, en su caso, las líneas, aparatos, números, y los demás datos que resulten necesarios.

CUARTO. Los servidores públicos a que se refiere el artículo Segundo de este Acuerdo presentarán las solicitudes de autorización de intervención de comunicaciones privadas conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Generales 75/2008, 25/2009 y 6/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por los que se crean los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2008, el 17 de junio de 2009 y el 25 de febrero de 2011, respectivamente, y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. La autorización judicial para la intervención de comunicaciones privadas, se ejecutará bajo la responsabilidad del Agente del Ministerio Público de la Federación, por conducto del **Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO**, en los términos previstos en dicha autorización.

El **Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO** deberá informar periódicamente al Agente del Ministerio Público de la Federación sobre los resultados de la intervención, y le transmitirá las transcripciones, así como los medios digitales que contengan los datos, sonidos e imágenes captadas durante la intervención, para efectos de la averiguación previa.

SEPTIMO. ...

...

En tratándose de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, el Ministerio Público de la Federación podrá ofrecer como prueba los resultados de la intervención asentados en cualquier medio tecnológico al juez que corresponda, en caso de no admitirse, deberán ser destruidas en los términos señalados por la autoridad judicial.

OCTAVO. En caso de proceder las solicitudes de prórroga y de ampliación de la intervención de comunicaciones privadas a otros sujetos o lugares, se tramitarán en los términos establecidos en este Acuerdo y de las disposiciones aplicables, y serán formuladas a la autoridad judicial por los servidores públicos a que se refiere el artículo Segundo.

NOVENO. Los servidores públicos a que se refiere el artículo Segundo de este Acuerdo deberán realizar los trámites conducentes ante el Consejo de la Judicatura Federal para obtener su firma digital, en los términos establecidos en los Acuerdos Generales 75/2008, 25/2009 y 6/2011, por los que se crean los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones y demás disposiciones aplicables.

DECIMO. El **Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO**, prestará auxilio y orientación técnica a los agentes del Ministerio Público de la Federación para la correcta formulación de las solicitudes de autorización judicial para la intervención de comunicaciones privadas y, en su caso, recomendarán métodos específicos de colaboración a cargo de las concesionarias de redes públicas de telecomunicaciones, que podrán formar parte de la solicitud que se haga de la intervención ante la autoridad judicial.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA SOLICITUD A LOS CONCESIONARIOS Y A LAS COMERCIALIZADORAS DE SERVICIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

DECIMO PRIMERO. Se delega la facultad para requerir a los concesionarios y las comercializadoras de servicios, la información a que se refieren los artículos 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en la materia de su competencia, en los titulares de las unidades administrativas siguientes:

I. a IV. ...

...

DECIMO SEGUNDO. Los agentes del Ministerio Público de la Federación que consideren necesario requerir a los concesionarios y a las comercializadoras de servicios de redes públicas de telecomunicaciones, la información a que se refieren los artículos 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y 44, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, deberán presentar el requerimiento debidamente fundado y motivado, al Titular de la Unidad Administrativa de su adscripción, que esté facultado en términos del artículo anterior.

En los delitos en materia de secuestro, los agentes del Ministerio Público de la Federación deberán especificar ante el Titular de la unidad administrativa de su adscripción la modalidad del requerimiento de información:

- a) **Directamente ante los concesionarios y las comercializadores de servicios de redes públicas de telecomunicaciones, para que la información sea proporcionada en un plazo máximo de 72 horas, en los términos del artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, o**
- b) **Ante el Juez Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, para que la información sea proporcionada en forma inmediata y sin demora, en los términos del artículo 25, fracción I, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.**

En el requerimiento se deberá especificar la información solicitada, para lo cual el agente del Ministerio Público de la Federación podrá pedir auxilio y orientación técnica al **Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO o al CENAPI, atendiendo a la materia de su competencia**, para la correcta formulación de los requerimientos.

DECIMO TERCERO. ...

Una vez verificada la solicitud, los servidores públicos a que se refiere el artículo Décimo Primero del presente Acuerdo, la remitirán al **Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO o al CENAPI, atendiendo a su competencia**, a través del formato y de los mecanismos que para tal efecto se implementen.

DECIMO CUARTO. La SIEDO por conducto del Cuerpo Técnico de Control y el CENAPI, en su esfera de competencia, serán las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República **encargadas** de gestionar las solicitudes de información y de recibir las respuestas de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las comercializadoras de servicios, a través de los mecanismos que para tal efecto se implementen, así como de remitir inmediatamente dicha información al correspondiente servidor público facultado en términos del artículo Décimo Primero del presente Acuerdo.

DECIMO QUINTO. La SIEDO por conducto del Cuerpo Técnico de Control y el CENAPI, en sus esferas de competencia, serán responsables de dar puntual seguimiento a la forma y plazos en que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y comercializadoras de servicios den cumplimiento a los requerimientos de información que se les formulen. En caso de incumplimiento, el Titular **de la SIEDO o del CENAPI en el ámbito de sus respectivas competencias, solicitarán** a la Comisión Federal de Telecomunicaciones que inicie el proceso de sanción por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y aportará los elementos con que cuente.

CAPITULO TERCERO

DE LOS MECANISMOS DE COLABORACION

DECIMO SEPTIMO. La SIEDO y el CENAPI propondrán a la Procuradora General de la República la celebración de convenios con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y comercializadoras de servicios, así como con las autoridades federales y estatales involucradas, donde se establezcan acuerdos, normas, procedimientos y, protocolos para el uso de medios digitales alternos a los escritos, implementación de software y sistemas digitales, medidas de seguridad, consideraciones especiales para la gestión de solicitudes y el intercambio de información, así como criterios técnicos, administrativos y operativos necesarios para la adecuada operación de la intervención de comunicaciones privadas, conforme a las disposiciones aplicables.

CAPITULO CUARTO

FUNCIONES DEL CUERPO TECNICO DE CONTROL DE LA SIEDO EN MATERIA DE INTERVENCION DE COMUNICACIONES PRIVADAS

DECIMO OCTAVO. Corresponde al Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO, las funciones siguientes:

- I. **Establecer los lineamientos sobre las características de los aparatos, equipos y sistemas autorizados para la ejecución de las intervenciones de comunicaciones privadas;**
- II. **Emitir los lineamientos sobre la guarda, conservación, mantenimiento y uso de los aparatos, equipos y sistemas que se autorizarán para ejecutar, operar, monitorear y administrar la orden de intervención de comunicaciones privadas;**

- III. Comprobar la autenticidad de las grabaciones y de las transcripciones que resulten con motivo de las intervenciones de comunicaciones privadas;
- IV. Realizar la ejecución de la orden de intervención de comunicaciones privadas, en los términos de la autorización judicial;
- V. Auxiliar al agente del Ministerio Público de la Federación en cotejar la autenticidad de las transcripciones en relación a las llamadas telefónicas que se registren dentro del monitoreo de la orden de intervención de comunicaciones privadas;
- VI. Reportar al agente del Ministerio Público de la Federación responsable de la medida cautelar, cuando se descubra alguna incidencia, desperfecto y/o uso indebido de los aparatos, equipos y sistemas usados para ejecutar y llevar a cabo la intervención de comunicaciones privadas, para efectos de que proceda conforme a derecho;
- VII. Revisar y supervisar la adecuada administración y operación de la orden de intervención, consistente en la programación, configuración, ruteo, pruebas técnicas, procesos, procedimiento y monitoreo de la operación y administración de las órdenes de intervención de comunicaciones privadas;
- VIII. Solicitar los reportes operativos y administrativos necesarios a efecto de verificar su autenticidad con los registros que el sistema de monitoreo y/o intervención de comunicaciones privadas generen;
- IX. Reportar al Titular de la SIEDO y/o al agente del Ministerio Público de la Federación responsable, lo relacionado a la autenticidad de los resultados de la intervención de comunicaciones privadas, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones o la Procuradora General de la República.

CAPITULO QUINTO

DE LAS FUNCIONES DEL CUERPO TECNICO DE CONTROL DE LA SIEDO Y CENAPI EN MATERIA DE GESTION DE SOLICITUDES DE INFORMACION Y ASISTENCIA TECNICA

DECIMO NOVENO. Corresponde al Cuerpo Técnico de Control de la SIEDO y al CENAPI, en el ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

- I. Establecer los lineamientos a que habrá de sujetarse la gestión de las solicitudes de información y asistencia técnica a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las comercializadoras de servicios de telecomunicaciones;
- II. Establecer los criterios para el adecuado intercambio de información con los agentes del Ministerio Público de la Federación que correspondan, derivado de la gestión de las solicitudes de información que éstos le hubieren solicitado, y
- III. Reportar periódicamente a los agentes del Ministerio Público de la Federación, el estado en que se encuentra la gestión de solicitudes de información que hubiere realizado, así como el reporte de la asistencia técnica que, en su caso, hubiere prestado a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las comercializadoras de servicios de telecomunicaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La infraestructura humana, operativa, informática y de sistemas de la Unidad de Apoyo Ministerial del CENAPI, será transferida a la SIEDO.

TERCERO. Se instruye a los titulares del CENAPI, de la SIEDO y al Oficial Mayor, realizar las acciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus atribuciones.

México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2011.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LINEAMIENTOS Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Indígenas y sus componentes Censo de Población Indígena Privada de la Libertad e Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 10 fracción VII de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establece como objeto de la Comisión, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales.

Que la figura del intérprete-traductor en lenguas indígenas se constituye en parte fundamental e indispensable para que el sistema de justicia opere con estricta observancia al principio del debido proceso y se garantice el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado.

Que en el marco de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por la que se dispone el proceso de transformación del Sistema de Justicia Penal en México, destacando entre los principales elementos el cambio de un sistema procesal mixto a uno acusatorio, así como el establecimiento de la oralidad en los juicios penales; con el propósito de dar vigencia plena a las garantías individuales y derechos humanos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y brindar la seguridad jurídica debida a las personas y a su patrimonio; evidentemente se requiere la presencia del intérprete-traductor que garantice el enlace entre el desarrollo de un procedimiento jurídico penal y la realidad cultural a la que pertenecen los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Que esta Comisión recibió el día 20 de junio de 2011, el oficio número COFEME/11/1420 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE INDIGENAS Y SUS COMPONENTES CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD E INTERPRETES-TRADUCTORES EN LENGUAS INDIGENAS

1. Introducción.

Las acciones en materia de excarcelación de indígenas se han desarrollado desde 1984 por el entonces Instituto Nacional Indigenista, ahora Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Sin embargo, el registro de libertades data de 1989, año en que se creó la Dirección de Procuración de Justicia, a cuyo cargo estuvo el proyecto denominado defensoría de presos indígenas, ahora excarcelación de presos indígenas; de ese año al 31 de diciembre de 2010, más de 26,000 indígenas lograron recuperar su libertad.

Para contribuir al logro de los objetivos y metas de este proyecto, se actualiza el censo de población indígena privada de la libertad a nivel nacional.

En el cumplimiento de la garantía constitucional establecida en la fracción VIII, apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de intérpretes-traductores en lenguas indígenas, la CDI instrumenta, durante el ejercicio fiscal 2011, un componente de intérpretes-traductores en lenguas indígenas con el propósito de coadyuvar para que las instancias competentes aseguren el ejercicio de esta garantía constitucional.

La población indígena privada de la libertad, se encuentra en franca desventaja legal, social y económica ante el sistema de justicia penal al que es sometida; son diversos los motivos por los que se involucran ante dicho sistema; sin embargo, es moralmente inadmisibles que una persona indígena permanezca privada de la libertad por carecer de recursos económicos para recuperarla; lo anterior se agudiza cuando se le instruye un procedimiento legal sin contar con la asistencia de un intérprete-traductor en su lengua materna, por lo tanto, resulta necesario mantener y fortalecer mecanismos y estrategias de atención en favor de la misma.

2. Objetivos.

2.1. Del proyecto excarcelación de indígenas.

2.1.1. General.

Promover la excarcelación de indígenas que se encuentren privados de la libertad o en riesgo de perderla; cuando proceda normativa y legalmente.

2.1.2. Específicos.

2.1.2.1. Aplicar recursos económicos para excarcelar a indígenas.

2.1.2.2. Ejecutar convenios interinstitucionales para lograr la excarcelación de indígenas.

2.1.2.3. Proporcionar los servicios de atención jurídica a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a través de asesoría y gestoría, como acciones asociadas al fin primordial de excarcelar a indígenas.

Asesoría. Orientación que se proporciona al interesado en el ámbito legal, para que contribuya a encauzar su problemática adecuadamente ante el sistema de justicia penal (procuración, impartición y administración de justicia en materia penal, procesal penal y penitenciaria) así como ante las dependencias y entidades de los tres poderes y órdenes de gobierno. Este tipo de acción es inmediata y generalmente corresponde a trabajo de gabinete.

Gestoría. Servicio que se proporciona al interesado en el asunto legal planteado de manera concreta, ante el sistema de justicia y otras dependencias de los tres poderes y órdenes de gobierno, con el objeto de recuperar su libertad, evitar que la pierda o promover la protección de los intereses jurídicos de la parte ofendida o víctima. Este tipo de acción corresponde a trabajos de gabinete y de campo (formulación de escritos y de gestión ante autoridades) generalmente es de continuación a mediano plazo y eventualmente requiere de representación legal. De resultar procedente, el personal de la CDI podrá constituirse como defensor y/o coadyuvante, particularmente cuando la diferencia cultural se constituya como elemento condicionante y propiciatorio del delito que se le imputa, en términos del artículo 2, fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y conforme el artículo 10, fracción X del Estatuto Orgánico de la CDI.

2.2. Del componente censo de población indígena privada de la libertad.

2.2.1. General.

Realizar un diagnóstico sobre la población indígena privada de la libertad.

2.2.2. Específico.

Conocer, entre otros aspectos, el número, características socioculturales, económicas y jurídicas de la población indígena privada de la libertad en el sistema penitenciario nacional, con el propósito de impulsar acciones institucionales en materia de excarcelación, atención jurídica y prevención del delito.

2.3. Del componente intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

2.3.1. General.

Proporcionar apoyo económico a los intérpretes-traductores en lenguas indígenas cuando la CDI sea requerida por autoridad competente, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal y se encuentre disponible la persona idónea para la prestación del apoyo.

2.3.2. Específicos.

2.3.2.1. Auxiliar a las autoridades encargadas de operar el sistema de justicia, para que en los procesos legales en los que se encuentren involucradas personas indígenas, éstas sean asistidas por intérpretes-traductores en lenguas indígenas y evitar que se vulneren sus garantías constitucionales y procesales.

2.3.2.2. Promover la adopción de acciones, modelos y/o esquemas de carácter administrativo y presupuestal para que las instituciones encargadas de operar el sistema de justicia asuman esa obligación en el corto plazo.

2.3.2.3. Implementar y ejecutar acuerdos interinstitucionales en la materia.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

Las 32 entidades federativas, particularmente en las que existe representación institucional de la CDI. En las que no existe, la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia asume la responsabilidad.

3.2. Población objetivo.

Los hombres y mujeres que se auto-reconozcan como indígenas o sean integrantes de una comunidad indígena o bien tengan origen en ella, o que hablen una lengua indígena, que se encuentren privados de la libertad o en riesgo de perderla y que soliciten el apoyo institucional. Respecto al componente intérpretes-traductores en lenguas indígenas, serán las personas que hablen una lengua indígena y el idioma español.

3.3. Beneficiarios.

Aquellos señalados en el rubro de población objetivo y que cumplan con los requisitos.

3.3.1. Requisitos para el proyecto excarcelación de indígenas.

La CDI se asegurará que el beneficiario:

a) Tenga la identidad indígena, a través de alguno de los elementos siguientes:

i) Que se reconozca a sí mismo como integrante de un pueblo indígena.

ii) Que sea originario de una comunidad reconocida como tal o se identifique con la misma, siendo residente de algún otro lugar, de acuerdo a la información oficial vigente (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, www.cdi.gob.mx; Consejo Nacional de Población, www.conapo.gob.mx; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, www.inegi.org.mx)

iii) Que hable o entienda una lengua indígena.

b) Sea primo-delincuente.

c) Sea de escasos recursos económicos.

d) De preferencia cuente con un domicilio fijo.

Los servicios se proporcionarán a petición de parte, mediante escrito libre (solicitud de apoyo) que contenga al menos el nombre de la persona que lo requiere; datos de su localización y de ser posible lugar de origen o residencia en caso de ser migrante, pueblo indígena al que pertenece, el número de expediente, delito y juzgado, así como el monto necesario para que obtenga su libertad provisional o definitiva y/o el tipo de servicio de atención jurídica requerido. La solicitud puede estar firmada por la persona que pide apoyo, familiares, amigos, vecinos, autoridades, representantes y organizaciones indígenas, instituciones gubernamentales, académicas u organizaciones de la sociedad civil.

3.3.1.1. Requisitos para el componente intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

Para que la CDI proponga a intérpretes-traductores se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad de un intérprete-traductor de la lengua y variante lingüística requerida.

b) Que exista suficiencia presupuestal.

c) Que la autoridad competente formule por escrito su requerimiento, para cada diligencia, en el que se precise estado, municipio y localidad para identificar la lengua indígena del indiciado, procesado, sentenciado y/o víctima del delito.

d) Que entre la fecha de recepción formal de la solicitud y el desahogo de la diligencia respectiva, medien cuando menos tres días hábiles para la atención del mismo.

A falta de cualquiera de los requisitos antes descritos, resultará la improcedencia del apoyo.

La determinación de improcedencia deberá notificarse por escrito a la autoridad peticionaria, haciéndole saber la causa de la misma.

Las características y el perfil del intérprete traductor en lengua indígena ante autoridad jurisdiccional o administrativa, serán los siguientes:

- Que, de preferencia, hable la lengua indígena de la localidad de origen del indiciado, procesado, sentenciado y/o víctima del delito.
- Preferentemente, que esté certificado o reconocido como intérprete-traductor de una lengua indígena, por parte de alguna institución oficial con atribuciones para expedirlo.
- De preferencia, posea experiencia como intérprete-traductor ante instancias jurisdiccionales o administrativas.

3.3.2. Procedimiento de selección.

Para que los solicitantes puedan acceder a los beneficios del proyecto excarcelación de indígenas, previa verificación de la disponibilidad presupuestal de la CDI, deberán encontrarse en los supuestos previstos por la legislación penal, procesal penal y penitenciaria federal o estatal respecto de las alternativas legales para obtener su libertad, además de cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Por lo que hace al componente intérpretes-traductores en lenguas indígenas, se llevará a cabo de acuerdo a las características de la petición que formule la autoridad competente que requiera de este apoyo, en la que se precise lugar, día y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva; siempre que exista suficiencia presupuestal y se cuente con la persona idónea, ya que se trata de terceros ajenos a la CDI.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

En el marco del proyecto de excarcelación de indígenas para garantizar la libertad provisional o definitiva del beneficiario, la CDI proporcionará como monto máximo de apoyo económico 1,150 días de Salario Mínimo General en el Area Geográfica "A", vigente al momento de presentar la solicitud, en términos de lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (www.conasami.gob.mx). Excepcionalmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en los casos que así se requiera, la CDI podrá apoyar al beneficiario liberado con recursos económicos para el traslado a su lugar de origen o residencia.

Respecto al componente intérpretes-traductores en lenguas indígenas, por cada diligencia en la que se comparezca, se otorgará un apoyo económico consistente en el equivalente a 15 días de Salario Mínimo General en el Area Geográfica "A" según la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Tratándose de traducción escrita, se proporcionará por hoja, el equivalente a 2 días de salario mínimo del área geográfica mencionada, en términos del convenio de concertación que se suscriba (anexo uno). Sólo cuando el intérprete-traductor requiera trasladarse para el desahogo de la diligencia, se cubrirán los gastos por concepto de transporte, hospedaje y alimentación.

3.5. Derechos y Obligaciones

3.5.1. Derechos y Obligaciones para el proyecto excarcelación de indígenas.

3.5.1.1. Derechos.

- Conocer la presente normatividad, establecida para la operación del proyecto.
- Proteger los datos personales que proporcione, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos relativos y aplicables en la materia.
- Promover la gestión y presentación del diagnóstico socio-jurídico y documentación necesaria que pueda contribuir a su excarcelación.

3.5.1.2. Obligaciones.

- Proporcionar la información y documentación requerida en el presente ordenamiento; siempre y cuando estén a su alcance, para acceder a los servicios que ofrece el proyecto.
- Asistir a las diligencias, atender los citatorios y responder a cualquier otro requerimiento de las autoridades judiciales y/o administrativas competentes, cuando así lo requiera el caso.

3.5.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones para el componente intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

3.5.2.1. Derechos.

- Conocer la presente normatividad.
- Ser informados con la debida anticipación para la atención del requerimiento específico.
- Recibir en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación comprobatoria de los gastos derivados por el apoyo por parte de la CDI, el pago correspondiente; en términos del convenio de concertación.

3.5.2.2. Obligaciones.

- Aceptar y protestar el cargo, consecuentemente, realizar las actividades solicitadas por la autoridad competente y en caso de no hacerlo, por causa injustificada, se hará acreedor a las sanciones que la misma imponga.
- Atender con la debida responsabilidad los compromisos que se adquieran.
- Asistir a las diligencias, atender los citatorios y responder a cualquier otro requerimiento de las autoridades judiciales y/o administrativas competentes, cuando así lo requiera el caso.
- Presentar en tiempo y forma a las unidades administrativas correspondientes la documentación comprobatoria de los recursos económicos otorgados para transporte, hospedaje y alimentación, cuando se trate de asuntos foráneos, dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que haya prestado el apoyo; en términos del convenio de concertación que se suscriba.
- Devolver a la CDI, en el caso de traslados foráneos, los recursos económicos otorgados por concepto de transporte, hospedaje y alimentación, cuando no se cumpla con el apoyo solicitado.

3.5.2.3. Sanciones.

- No se entregará el apoyo económico que establecen los presentes lineamientos, cuando por causas no justificadas imputables al intérprete-traductor no se concrete la solicitud formulada por la autoridad competente.
- No será considerado para la atención de diligencias posteriores, cuando incumpla con las finalidades de este componente.

3.6. Participantes.**3.6.1. Ejecutores.**

Las Delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, a través de sus áreas competentes, asumen la responsabilidad directa de la ejecución del proyecto excarcelación de indígenas y sus componentes censo de población indígena privada de la libertad e intérpretes-traductores en lenguas indígenas. Por lo que hace a este último componente, se sujetará a lo enunciado en el segundo párrafo del numeral 3.3.2. de este instrumento.

3.6.2. Instancia Normativa.

La Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena.

3.7. Coordinación interinstitucional.

Hacia el exterior, la operación del proyecto y sus componentes se realiza con las instituciones siguientes:

Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; Procuraduría General de la República, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Federal de Defensoría Pública, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y, en su caso, con las instituciones homólogas en los estados y el Distrito Federal, particularmente con las dependencias o entidades especializadas en la atención de asuntos indígenas de las entidades federativas, así como con las autoridades judiciales; las dependencias y entidades del gobierno federal, estatal o municipal que se relacionen con la ejecución del proyecto y sus componentes.

4. Operación.

4.1. Proceso.

4.1.1. Del proyecto excarcelación de indígenas.

a) Los servicios se proporcionarán, previo análisis de su procedencia legal, normativa y presupuestaria, a partir de la recepción del escrito de "solicitud de apoyo" o de la identificación de indígenas privados de la libertad que el personal de la CDI realiza mediante visitas periódicas a centros de reclusión en términos del párrafo final del numeral 3.3.1. del presente documento normativo.

En caso necesario, la CDI dispone de cinco días hábiles para notificar y requerir al solicitante para que subsane deficiencias, contados a partir de la hora y fecha en que reciba formalmente la solicitud. El peticionario dispone de cinco días hábiles, a partir de la notificación que al efecto se lleve a cabo, para subsanar deficiencias en la solicitud.

La CDI dispone de veinte días hábiles, a partir de que reciba formalmente la solicitud, para determinar la procedencia o improcedencia del apoyo solicitado, que se notificará formalmente. Secuencia gráfica del proceso (anexo dos).

b) Si de la valoración se determina, por parte de las unidades administrativas ejecutoras, que el apoyo es procedente y se advierte que el monto de la garantía es elevado, con el objeto de observar lo dispuesto en el artículo 20 constitucional, apartado A, fracción I, segundo párrafo, respecto a que el monto y forma de caución que se fijen sean asequibles para el inculpado; así como para los efectos de optimizar los recursos públicos asignados al presupuesto correspondiente, se promoverá ante la autoridad competente la reducción del mismo por la vía y forma que corresponda, siempre y cuando no resulte más costosa la acción legal que la garantía; y, tratándose de sanciones pecuniarias, en caso procedente, se agotará previamente la gestión de la condonación o de la prescripción, según corresponda. Preferentemente, el posible beneficiario autorizará, por escrito, al servidor público de la CDI que corresponda, el acceso a los autos, sin revocar al defensor; inclusive para promover la recuperación de la garantía exhibida, cuando jurídicamente resulte procedente.

c) La CDI, con base en el diagnóstico socio-jurídico aplicado (anexo tres), analizará si el beneficiario está en condiciones de aportar algún porcentaje del monto total de la garantía; de advertir imposibilidad para ello, se cubrirá hasta el cien por ciento de la garantía establecida.

El diagnóstico socio-jurídico se aplica a los posibles beneficiarios, mediante una entrevista directa, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé por recibida satisfactoriamente la solicitud; posteriormente se valora la procedencia o improcedencia del apoyo a partir de los elementos e información proporcionados; sólo en caso de duda, se recurre al trabajo de campo en el lugar de residencia, temporal o permanente del solicitante para corroborar los mismos; siempre y cuando, esta acción resulte compatible con los términos y plazos regulados por la legislación penal, procesal penal y penitenciaria, así como los establecidos en los presentes lineamientos.

d) En los casos de procesados que hayan sido apoyados por la CDI, cuyos asuntos concluyan con una sentencia condenatoria que conceda algún beneficio de sustitución de la pena privativa de la libertad que requiera la exhibición de alguna garantía, de resultar procedente, se promoverá ante la instancia competente la acción legal que corresponda para garantizar la libertad definitiva y, de ser necesario, se podrán aplicar montos complementarios.

e) Para un mejor control de los asuntos atendidos y a fin de estar en posibilidad de dar respuesta a diversos requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, las Delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, integrarán un expediente que como mínimo debe contener lo siguiente:

1.- Solicitud de apoyo.

2.- Copia del acuerdo emitido por la autoridad competente, por el que se concede la libertad al posible beneficiario.

3.- Copia del escrito por el que se exhibe la garantía impuesta por la autoridad competente, en el que invariablemente conste la cantidad de recursos económicos que aporta la CDI.

4.- Copia del acuerdo por el que se ordena la libertad.

5.- Diagnóstico socio-jurídico debidamente requisitado en el que se precise la procedencia o improcedencia del apoyo solicitado.

6.- Escrito por el que el posible beneficiario autoriza al servidor público de la CDI competente, el acceso a los autos.

Para los casos de improcedencia, deberá notificarse por escrito al peticionario tal determinación.

4.1.2. Del componente censo de población indígena privada de la libertad.

Para el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto en el marco de este componente se actualizará el censo de población indígena privada de la libertad a nivel nacional, de acuerdo a la metodología que para el efecto se determine, que permita el diseño de estrategias y ejecución de acciones a favor de la población objetivo. El presupuesto asignado a este componente será destinado en su totalidad para el concepto de gastos de operación en la ejecución del mismo.

4.1.3. Del componente intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

El apoyo a intérpretes-traductores se llevará a cabo de acuerdo a la petición que por escrito formule la autoridad competente que lo requiera, en el que se precisará lugar, día y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para un mejor control de los servicios proporcionados y a fin de estar en condiciones de dar respuesta a requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, las Delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia integrarán un expediente que como mínimo debe contener lo siguiente:

- a) Copia del acuerdo de la autoridad por la que requiere el apoyo de un intérprete-traductor.
- b) Escrito por el que se le comunica al intérprete-traductor su designación, precisando lugar, día y hora de la diligencia, suscrito por el servidor público competente de la CDI.
- c) Escrito dirigido a la autoridad competente, suscrito por el servidor público competente de la CDI, por el que se propone al intérprete-traductor.
- d) Copia de la diligencia en la que se desahoga el requerimiento judicial, precisando la hora de inicio y cierre.
- e) Copia de la identificación oficial del intérprete-traductor, y en su caso, copia de la acreditación como tal emitida por la institución competente.
- f) Convenio de concertación y copia del recibo que ampare el monto de recursos económicos proporcionados por la CDI al intérprete-traductor.
- g) Comprobantes con los que se acredite el gasto derivado de la atención del requerimiento foráneo (transporte, alimento y hospedaje) y, en su caso, la justificación de los que no estén disponibles.

● Presupuesto

Del presupuesto total asignado al proyecto, se destinará el 7% para gastos de operación, seguimiento y evaluación del mismo; más el total de lo asignado a los componentes Censo de Población Indígena Privada de la Libertad e Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Avances físicos financieros.

Las Delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia formularán y presentarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, ante las instancias sustantivas y administrativas de la CDI; así como los que requieran las dependencias globalizadoras.

4.2.2. Cierre de ejercicio.

Se realiza el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, conforme a las normas y procedimientos establecidos en la legislación de la materia.

4.2.3. Recursos no devengados.

Se concentran en la Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI para su reintegración a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

4.2.4. Recursos devengados y recuperados (recuperación de garantías).

Las Delegaciones y los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena formularán y presentarán informes cuatrimestrales a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, en los que se describa la recuperación de garantías que se lleven a cabo, cuando la situación jurídica del caso específico lo permita; en términos de lo dispuesto por el artículo 75 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos económicos recuperados se reintegrarán a la TESOFE de acuerdo a lo previsto en el artículo 54, párrafo tercero de la ley referida.

5. Auditoría, control y seguimiento.

La auditoría se realizará conforme a las normas y procedimientos establecidos para tal fin, con la intervención y responsabilidad directa del Organismo Interno de Control.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

Indicadores de resultados del proyecto.

Proyecto	Denominación	Fórmula	Objetivo	Unidad de medida	Periodicidad
Excarcelación de Indígenas	Acciones tendientes a promover la excarcelación de indígenas privados de la libertad o en riesgo de perderla	Número de indígenas liberados/ Número de solicitudes de apoyo programadas	Conocer el índice de efectividad entre la demanda y la liberación de indígenas	Indígenas liberados	Trimestral

Nota: No aplica el desagregado por sexo o por edad, quinquenales, ya que no depende de este organismo la privación de la libertad de hombres y mujeres indígenas; sin embargo, el servicio se presta sin distinción alguna.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

La difusión del Proyecto se realiza a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas y a través de la página web de la CDI en el sitio "www.cdi.gob.mx"; y, mediante la promoción que efectúan las Delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia; así como mediante diversas acciones en el marco de la coordinación interinstitucional.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad, promoción y divulgación de este proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

La cual se modificará y/o actualizará en términos de lo que disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captan en forma personal o escrita a través del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México-Coyoacán No. 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal; por Internet a la dirección electrónica: responsabilidades@cdi.gob.mx; telefónicamente al 91 83 21 00, extensiones 7216 y 7255 y al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) desde el Área Metropolitana al 30 03 20 00, interior de la República, sin costo al 01 800 11205 84.

Para estar en condiciones de ejecutar el proyecto excarcelación de indígenas y el componente censo de población indígena privada de la libertad, con base en la suficiencia presupuestal la CDI establece, como acción complementaria, un mecanismo de apoyo económico a terceras personas que reúnan el perfil y las características que permitan cumplir, en tiempo y forma, las metas programadas mediante los CRITERIOS NORMATIVOS que se describen a continuación:

CRITERIOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO EXCARCELACION DE INDIGENAS Y EL COMPONENTE CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD.**I. Disposiciones Generales.**

Los presentes criterios aplican a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, en lo sucesivo “la Dirección” y a las Delegaciones Estatales, en lo sucesivo “las Delegaciones”, y cuando se refiera a ambas se les denominará “las Responsables”, con el propósito de regular los apoyos que otorga la CDI, a los voluntarios que participan en la ejecución del proyecto y el componente.

“Las Responsables”, en su respectivo ámbito de competencia, serán las facultadas para verificar la eficiencia y eficacia del trabajo realizado por el voluntario, así como para autorizar y validar la entrega de los recursos regulados en estos criterios, en términos de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales vigentes.

II. Procedimiento

“Las Responsables” formularán una invitación por escrito a la persona que, por razón de su perfil académico y experiencia, esté en condiciones de participar en las actividades que desempeñará como voluntario. La invitación precisará que se dispone de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma y, en su caso, se concederán hasta otros cinco días hábiles para presentar la documentación que se describe a continuación:

- Escrito libre por el que el voluntario manifiesta su aceptación para participar, en los términos y condiciones establecidos en los presentes Criterios.

- Currículum vitae con fotografía reciente, tamaño infantil y debidamente firmado.

- Original y copia del comprobante de domicilio.

- Copia certificada y simple del acta de nacimiento.

- Original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

- Original y copia de la identificación oficial (credencial del IFE, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).

- Original y copia del comprobante de estudios con el que acredite ser pasante y/o titulado en alguna de las siguientes carreras: Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Criminología, Antropología, Ingeniería en Sistemas, Técnico en Computación o carreras afines.

“Las Responsables” cotejarán los documentos de referencia, quedando las copias simples en el expediente, devolviendo los originales.

Una vez integrado el expediente, se notificará por escrito al voluntario la fecha de inicio y conclusión de sus actividades, así como el horario de ejecución de las mismas.

III. Las actividades a desarrollar por los voluntarios, serán las siguientes:

1) Realización de acciones vinculadas al Censo de Población Indígena Privada de la Libertad.

2) Capturar, en una base de datos, la información del censo para el análisis respectivo.

3) Apoyar en las gestiones de excarcelación ante las autoridades administrativas y judiciales, previa revisión y análisis de las solicitudes de los indígenas privados de la libertad, dictaminando si procede o no el apoyo institucional en el marco de la normatividad vigente.

4) Proporcionar orientación legal en el marco del proyecto.

5) Todas aquellas relacionadas con la ejecución del proyecto y del componente.

IV. Monto de apoyo a los voluntarios.

El monto de apoyo mensual, será hasta por el equivalente a 67 días de Salario Mínimo General en el Area Geográfica “A” vigente, en términos de lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (www.conasami.gob.mx) y se otorgará dentro del ejercicio fiscal en curso, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos a los que se refieren los presentes criterios serán entregados directamente a los voluntarios, en apego a las disposiciones correspondientes.

V. Derechos y Obligaciones

a) Derechos

- Acceder al apoyo económico a que hacen referencia los presentes criterios.
- Recibir asesoría y capacitación para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Excarcelación de indígenas y el componente.

b) Obligaciones

- Presentar por escrito un informe mensual de actividades, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- Mantener la reserva y discreción absoluta, respecto de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Cumplir con las medidas de seguridad que se establezcan en los centros de reclusión que visite.
- Cumplir con la asistencia y horario establecido para el desarrollo de sus actividades; de ausentarse injustificadamente, por un periodo mayor a tres días en el mes que corresponda, causará baja.

VI. De la integración del expediente.

Para un mejor control de los apoyos otorgados en el marco de estos criterios y a fin de estar en condiciones de dar respuesta a diversos requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, la Dirección y las Delegaciones integrarán un expediente que, adicionalmente a los documentos mencionados en el numeral II de estos criterios, deberá contener los siguientes:

- 1) Acuse de recibo del oficio suscrito por alguna de "las Responsables", en el que se le notifique al voluntario el periodo y actividades a desempeñar.
- 2) Copia simple del oficio suscrito por la Delegación dirigido a la Dirección, en el que solicita la transferencia de recursos a la misma, para otorgar el apoyo económico.
- 3) Copia simple de la orden de pago autorizada por la Dirección o la Delegación que otorga el apoyo al voluntario.
- 4) Informe mensual de actividades realizadas durante el periodo de asignación del apoyo, hasta su conclusión, elaborado y suscrito por el voluntario y con la firma de visto bueno de la Dirección o la Delegación, según corresponda.
- 5) Escrito por el que el voluntario manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la reserva y discreción absoluta de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente en el que sean publicados en el Diario Oficial de la Federación. Quedan sin efecto los Lineamientos generales y específicos para el proyecto excarcelación de presos indígenas y su componente censo de población indígena privada de la libertad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 15 de julio de 2009.

SEGUNDO.- La vigencia del componente intérpretes-traductores en lenguas indígenas estará limitada a su ejecución durante el ejercicio fiscal 2011 y condicionada para los ejercicios subsecuentes, previa asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda.

TERCERO.- Queda sin efecto cualquier otro documento que se oponga a los criterios normativos que regulan el apoyo a voluntarios que participan en la ejecución del proyecto excarcelación de indígenas y el componente censo de población indígena privada de la libertad.

CUARTO.- La Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia será la facultada para la interpretación del contenido y alcance de los presentes lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de junio de dos mil once.-
El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____, EN SU CARACTER DE _____(2)_____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, Y POR LA OTRA, _____(3)_____, EN SU CARACTER DE INTERPRETE-TRADUCTOR EN LENGUA INDIGENA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL INTERPRETE-TRADUCTOR", MISMO QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha ___ de _____ de 2011, "LA COMISION" publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el Proyecto de Excarcelación de Indígenas y sus componentes Censo de Población Indígena Privada de la Libertad e Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", destacando que uno de los objetivos específicos de este último componente es auxiliar a las autoridades encargadas de operar el sistema de justicia, para que en los procesos legales en los que se encuentren involucrados indígenas, éstos sean asistidos por intérpretes-traductores en lenguas indígenas y evitar que se vulneren sus garantías constitucionales y procesales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS", el apoyo a intérpretes-traductores se llevará a cabo de acuerdo a la petición formulada por la autoridad competente, en la cual se precisará lugar, día y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva, motivo por el cual y en términos del segundo párrafo del numeral 3.4, es necesaria la suscripción de un convenio de concertación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que su representante, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura Pública número _____(4)_____ de fecha _____(5)_____ de _____(6)_____ de _____(7)_____, pasada ante la Fe del Notario número _____(8)_____ de la ciudad de _____(9)_____, Estado de _____(10)_____, Licenciado _____(11)_____.

I.4 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(12)_____.

II. De "EL INTERPRETE-TRADUCTOR"

II.1 Que es una persona física, mayor de edad, originaria del estado _____, hablante de la lengua _____, en pleno goce de sus derechos, y que en este acto se identifica con _____, misma que tiene una fotografía la cual es acorde a los rasgos fisonómicos de quien suscribe este convenio, devolviéndose el original de dicha identificación dejando copia que se agrega al presente convenio.

II.2 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente instrumento que "LA COMISION" proporcione recursos a "EL INTERPRETE-TRADUCTOR" para atender el requerimiento formulado por _____(13)_____ (autoridad competente) el día _____ de _____ de 2011, en _____(lugar)_____.

SEGUNDA.- "LA COMISION" se compromete a aportar la cantidad de _____(14)_____ (_____(15)_____ 00/100 moneda nacional), que se entrega a "EL INTERPRETE-TRADUCTOR", mediante la firma del recibo correspondiente.

TERCERA.- Para el logro del objeto del presente convenio "LA COMISION" se obliga a aportar, en un término máximo de diez días hábiles, los recursos a que se refiere la cláusula segunda mediante cheque o depósito a la cuenta bancaria número _____ (16) de la institución bancaria denominada _____ (17) a nombre de _____ (18), previa firma del presente instrumento.

CUARTA.- Por su parte "EL INTERPRETE-TRADUCTOR" se compromete a:

- a) Atender con la debida diligencia los compromisos que se adquieran.
- b) Presentar en tiempo y forma a la unidad administrativa _____ (19) la documentación comprobatoria de los recursos económicos otorgados.
- c) Reintegrar a "LA COMISION", en un plazo máximo de 5 días hábiles, los recursos no comprobados.
- d) El intérprete-traductor dispone de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que haya prestado el apoyo para presentar la documentación comprobatoria de la actividad realizada, en caso contrario no se le cubrirá el pago correspondiente.

QUINTA.- Ante el incumplimiento de las disposiciones pactadas en el presente instrumento, "EL INTERPRETE-TRADUCTOR" se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- a) Aceptado y protestado el cargo se compromete a realizar las actividades solicitadas por la autoridad competente y en caso de no hacerlo, por causa injustificada, se hará acreedor a las sanciones que la misma imponga.
- b) Cuando por causas injustificadas, imputables al intérprete-traductor, no se lleven al cabo las acciones solicitadas por la autoridad competente, no recibirá el apoyo económico que establecen los presentes lineamientos.
- c) Cuando no cumpla en tiempo y forma con el apoyo solicitado, no será considerado para atender requerimientos posteriores.
- d) En caso de incumplimiento de las cláusulas de este instrumento, deberá devolver a la CDI los recursos económicos que se le hayan otorgado para atender requerimientos foráneos (transporte, hospedaje y alimentación).

SEXTA.- "EL INTERPRETE-TRADUCTOR" en su carácter de persona ajena a la CDI, es el único responsable en el cumplimiento del apoyo solicitado, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éste y "LA COMISION", y no se constituirá ésta como patrón sustituto o solidario en términos de la legislación laboral aplicable.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo.

OCTAVA.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

NOVENA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento del requerimiento.

DECIMA.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

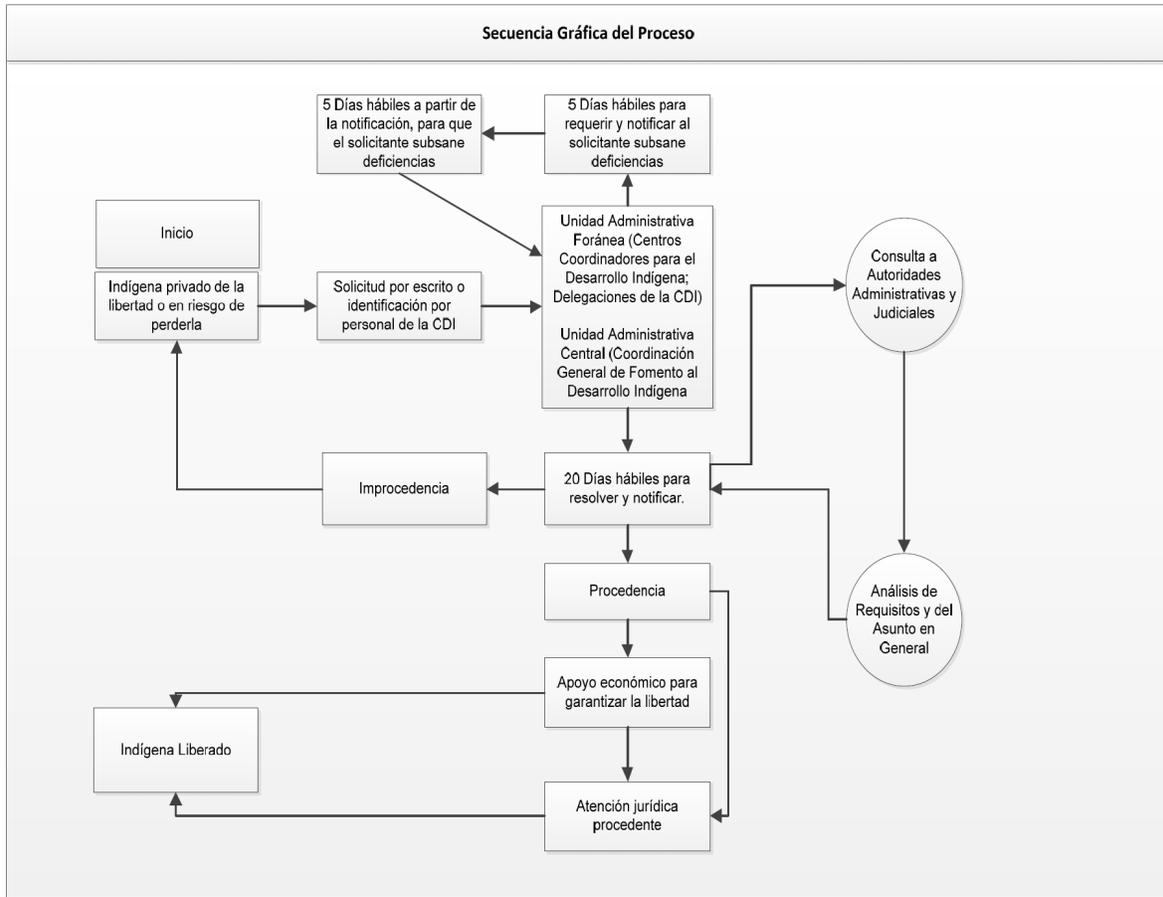
Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de _____ (lugar) el _____ (20) del mes de _____ (21) de 20 _____ (22) .

Por "LA COMISION"

"EL INTERPRETE-TRADUCTOR"

Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación.	
1.-	Nombre de(los) servidor(es) público facultado(s) para celebrar el presente convenio en representación de la CDI.
2.-	Cargo del representante de la CDI que celebra el convenio.
3.-	Nombre completo del intérprete-traductor
4.-	Número de escritura pública.
5.-	Día correspondiente de expedición de la escritura pública.
6.-	Mes correspondiente de expedición de la escritura pública.
7.-	Año de expedición de la escritura pública.
8.-	Número del notario público.
9.-	Nombre de la ciudad en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
10.-	Entidad federativa en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
11.-	Nombre del Notario Público.
12.-	Domicilio de la unidad administrativa de la CDI (calle, número, colonia, C.P., etc.)
13.-	Nombre del funcionario, cargo y lugar de adscripción de la "Autoridad competente" que ha requerido al (la) intérprete-traductor(a).
14.-	Especificar el monto en número del apoyo económico que se otorga.
15.-	Especificar el monto con letra del apoyo económico que se otorga.
16.-	Número de la cuenta bancaria en la que se depositan los recursos.
17.-	Nombre de la institución bancaria en la que se deposita.
18.-	Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria.
19.-	Delegación Estatal de la CDI
20.-	Día de la firma del convenio
21.-	Mes de la firma del convenio.
22.-	Año de la firma del convenio.

ANEXO DOS



ANEXO TRES
COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA
DIRECCION DE PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA
SUBDIRECCION DE ASUNTOS PENALES
DIAGNOSTICO SOCIO-JURIDICO

ESTADO: _____
 CENTRO DE RECLUSION: _____
 PUEBLO INDIGENA: _____

I. DATOS GENERALES

NOMBRE: _____

EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
DIA MES AÑO

LUGAR DE NACIMIENTO: _____
RANCHERIA COMUNIDAD MUNICIPIO DISTRITO ESTADO

ESTADO CIVIL: _____ ACTA DE NACIMIENTO: SI NO

GENERO: MASCULINO FEMENINO R.F.C: _____ CURP: _____

ESCOLARIDAD EN EL EXTERIOR: _____

OCUPACION EN EL EXTERIOR: _____

EN CASO DE SER CAMPESINO ESPECIFICAR REGIMEN DE TENENCIA: _____

CUAL ERA SU INGRESO ECONOMICO: \$ _____

LUGAR DE RESIDENCIA: _____
RANCHERIA MUNICIPIO DISTRITO DELEGACION ESTADO CODIGO POSTAL

TIEMPO DE RESIDENCIA EN ESE LUGAR: _____

LENGUA INDIGENA QUE HABLA O ENTIENDE: _____

RELIGION: _____

II. SITUACION JURIDICA

DELITO(S): _____

MODALIDAD(ES): _____

JUZGADO: _____ PROCESO: _____

ETAPA PROCESAL: _____

SALA PENAL O TRIBUNAL DE CIRCUITO: _____ TOCA PENAL: _____

RESOLUCION: CONFIRMO MODIFICO REVOCO

EN QUE TERMINOS: _____

FUERO COMUN

FUERO FEDERAL

PROCESADO

PROCESADO

SENTENCIADO

SENTENCIADO

FECHA DE DETENCION: _____ SENTENCIA: (1ª INST.) _____
DIA MES AÑO AÑOS MESES DIAS

MULTA _____ R.D. _____

FECHA DE DETENCION: _____ SENTENCIA: (2ª INST.) _____
DIA MES AÑO AÑOS MESES DIAS

AMPARO: SI NO DIRECTO INDIRECTO MULTA _____ R.D. _____

Nº: _____ AUTORIDAD: _____ RESOLUCION: _____

Nº: _____ AUTORIDAD: _____ RESOLUCION: _____

DEFENSOR: OFICIO PARTICULAR

DURANTE SU DETENCION O PROCESO FUE ASISTIDO POR UN INTERPRETE-TRADUCTOR: SI NO

COACUSADOS: SI NO ¿TIPO DE RELACION? _____

NOMBRE(S) DE(L) (LOS) COACUSADO(S) Y SITUACION LEGAL: _____

III. DATOS SOCIOECONOMICOS

NUMERO DE DEPENDIENTES ECONOMICOS: _____ |1| _____ >

ALIMENTACION BASICA DE LA FAMILIA: _____

VIVIENDA: PROPIA RENTADA PRESTADA

MATERIAL DE CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA: CONCRETO LAMINA MADERA CARTON

ADOBE OTRO(S): _____

DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA

NUMERO DE CUARTOS PARA DORMIR: _____

COCINA BAÑO LETRINA FOSA SEPTICA OTRO(S): _____

MOBILIARIO: CAMAS MESA SILLAS TELEVISION ESTUFA RADIO GRABADORA:

PLANCHA PARRILLA PETATES FOGON OTRO(S): _____

IV. MEDIO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SERVICIOS PUBLICOS

AGUA LUZ PAVIMENTACION DRENAJE TRANSPORTES

ESCUELAS CLINICAS DE SALUD MERCADOS TEMPLO PANTEON

SERVICIOS MEDICOS QUE UTILIZAN: CLINICA DE SALUD IMSS MEDICO TRADICIONAL

OTROS: _____

¿QUE TIPO DE FIESTAS ACOSTUMBRAN FESTEJAR Y CELEBRAR EN SU COMUNIDAD?: _____

DESCRIBA UNA DE ELLAS: _____

HA OCUPADO ALGUN CARGO EN SU COMUNIDAD: SI NO

¿CUAL O CUALES Y SU PERIODO? _____

¿CUAL ES LA AUTORIDAD PRINCIPAL DE SU COMUNIDAD DE ORIGEN?

PRESIDENTE MUNICIPAL AGENTE MUNICIPAL AGENCIA DE POLICIA AUTORIDAD TRADICIONAL

OTRA(S): _____

¿CUAL ES LA ACTIVIDAD DE TRABAJO MAS IMPORTANTE EN SU COMUNIDAD?: _____

¿EN ALGUNA OCASION HA SALIDO O DEJADO SU COMUNIDAD APARTE DE ESTA EN LA QUE SE ENCUENTRA DETENIDO?

SI NO (EN CASO AFIRMATIVO)

¿A QUE LUGAR? _____

¿CUANTO TIEMPO? _____

¿POR QUE RAZON? _____

¿CUANTAS VECES? _____

V. ANTECEDENTES PENALES

SI NO

DELITO(S): _____

FUERO: COMUN FEDERAL AMBOS

JUZGADO(S): _____ PROCESO(S): _____

CENTRO DE RECLUSION: _____

TIPO DE LIBERTAD: _____

VI. ANTECEDENTES CRIMINOLOGICOS

ANTECEDENTES CRIMINOLOGICOS FAMILIARES: SI NO QUIEN(ES): _____

CONSUME USTED ALGUNA DROGA: SI NO CUAL(ES): _____

CUENTA CON TATUAJES: SI NO

CUALES, CUANTOS Y SU SIGNIFICADO: _____

CUENTA CON CICATRICES: SI NO POR QUE: _____

¿AL MOMENTO DE LA COMISION DEL DELITO SE ENCONTRABA BAJO LOS EFECTOS DE ALGUN ESTIMULANTE?

SI NO

ALCOHOL MARIHUANA COCAINA OTRO(S): _____

VII. VIDA EN RECLUSION

PARTICIPA O HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS:

SI

NO

NIVEL O GRADO: _____

TRABAJOS DESEMPEÑADOS EN PRISION: _____

RECIBE ALGUN PAGO POR SU TRABAJO:

SI

NO

CUANTO: _____

PERIODICIDAD: _____

QUE DESCUENTOS SE APLICAN A SU PAGO: _____

CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS:

SI

NO

EN QUE CONSISTIERON: _____

CUANDO: _____

POR QUE: _____

RECIBE VISITA FAMILIAR:

SI

NO

PERIODICIDAD: _____

QUIEN: _____

RECIBE VISITA CONYUGAL:

SI

NO

PERIODICIDAD: _____

MANTIENE COMUNICACION CON SUS FAMILIARES Y AMIGOS:

SI

NO

¿CUAL ES LA VIA? _____

PARTICIPA EN OTRAS ACTIVIDADES:

SI

NO

CUALES:

DEPORTIVAS

RELIGIOSAS

ARTISTICAS:

OTRA(S): _____

VIII. ¿POR QUE SE ENCUENTRA DETENIDO? (versión del delito)

RELACION CON LA VICTIMA: _____

¿COMO SE ALTERO SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA A PARTIR DE SU DETENCION? _____

EXPECTATIVAS:

IX. PROPUESTA DE ATENCION

LIBERTAD PROVISIONAL:

DEFENSA:

TRASLADO:

BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA:

ASISTENCIA SOCIAL: (DE QUE TIPO)

OTRAS:

X. OBSERVACIONES (determinación de procedencia o improcedencia)

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales: *Registro de Indígenas Privados de la Libertad*, con fundamento en el numeral Decimooctavo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales y cuya finalidad es proteger los datos personales de los beneficiarios, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a las dependencias y entidades de la administración pública federal, con la finalidad de que el Ejecutivo federal cuente con los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales en la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la avenida México Coyoacán No. 343, piso 2, en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Lo anterior se informa en cumplimiento del punto Décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Nombre y Firma del entrevistador (CDI)

Nombre y firma del entrevistado (titular de los datos)

FECHA:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 52.08 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como lotes tres y ocho de la manzana A del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, para la construcción y el funcionamiento con solución a cajón subterráneo de la pasarela de correspondencia entre la línea 8 y 12 de la Estación Atlalilco del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 52.08 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como Lotes tres y ocho de la Manzana "A" del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, Colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, para la construcción y el funcionamiento con solución a cajón subterráneo de la pasarela de correspondencia entre la línea 8 y 12 de la Estación Atlalilco del Sistema de Transporte Colectivo;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 16 de mayo de 2011, determinó conforme a sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo de la pasarela de correspondencia entre la línea 8 y 12 de la Estación Atlalilco del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 31 de mayo y 1o. de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/3965 de fecha 1o. de junio de 2011, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que la superficie de 52.08 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como Lotes tres y ocho de la Manzana "A" del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, es el idóneo para llevar a cabo en él, la construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo, de la pasarela de correspondencia entre la línea 8 y 12 de la Estación Atlalilco del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo de la pasarela de correspondencia entre la línea 8 y 12 de la Estación Atlalilco del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Lotes tres y ocho de la Manzana "A" del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, Colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa.

Superficie: 52.08 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 3.77 metros y rumbo S 83° 54' 19" E, con Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur); del vértice número 4 al vértice número 13 en línea recta de 4.80 metros y rumbo S 06° 05' 41" W, con rejilla propiedad del STC; del vértice número 13 al vértice número 6 en línea recta de 4.88 metros y rumbo S 83° 54' 19" E, con rejilla propiedad del STC; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 4.00 metros y rumbo S 08° 28' 24" W, con predio Cuenta Catastral 047-363-35; del vértice número 7 al vértice número 12 en línea recta de 8.42 metros y rumbo N 83° 54' 19" W, con Polígono 2; del vértice número 12 al vértice número 3 en línea recta de 8.80 metros y rumbo N 05° 37' 46" E, con Polígono 2; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata de la superficie de 52.08 metros cuadrados del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribábase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoren.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a 6 de julio de 2011.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 328786)

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 428.52 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como Zona 57, manzana 425, lote 12-A, colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 428.52 metros cuadrados, del inmueble identificado registralmente como Zona 57, Manzana 425, Lote 12-A, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, actualmente Avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, para la construcción del nivel de acceso de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 24 de mayo de 2011, determinó conforme a sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó los días 8 y 9 de junio 2011 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó precedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/4208 de fecha 1o. de junio de 2011, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble identificado registralmente como Zona 57, Manzana 425, Lote 12-A, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, actualmente Avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Zona 57, Manzana 425, Lote 12-A, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, actualmente Avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac.

Superficie: 428.52 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.16 metros y rumbo N 79° 30' 21" E, con Avenida Tláhuac; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 32.10 metros y rumbo S 01° 20' 03" W, con predio Cuenta Catastral 057-425-10; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.46 metros y rumbo N 85° 53' 55" W, con predio Cuenta Catastral 057-425-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 28.51 metros y rumbo N 02° 29' 58" E, con predio Cuenta Catastral 057-425-09; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoren.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a 6 de julio de 2011.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 328788)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00, extensión 281.

Descripción de la licitación No. 16101083-129-11	Adquisición de dos equipos para medición en canales tipo ATT 4 (aforador de cuatro pares de sensores de velocidad de tiempo en travesía y uno de nivel).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 8:30 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-130-11	Adquisición de excavadora hidráulica de mediano alcance sobre orugas con motor a diesel de 125 hp mínimo, con cucharón de 0.57 m ³ (3/4 yd ³) y retroexcavadora cargadora sobre neumático con motor a diesel de 90 hp mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.0 m ³ (1.31 yd ³).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	23/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 10:30 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA
ING. SERGIO A. CANO FONSECA
RUBRICA.

(R.- 328914)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION LOCAL PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00066-N2-2011

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LO-016B00066-N2-2011.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Rehabilitación de la Presa derivadora Echeverría, en el Municipio de Puebla, Estado de Puebla".

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 13:00 horas del día 22 de julio de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 1 de agosto de 2011.

El sitio de reunión para la visita a los sitios de la obra será: la oficina del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 22 de julio de 2011, siendo atendidos por los Ingenieros Abel Mendoza Salazar y/o Manuel Acosta Zimbrón, con número telefónico 01 222 211 83 00, extensión 1441.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 14 de julio de 2011.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en la oficina del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

PUEBLA, PUE., A 14 DE JULIO DE 2011.

EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA

LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 328931)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
 DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00, extensión 281.

Descripción de la licitación No. 16101083-108-11	Construcción de puente alcantarilla en calle Río Candelaria y cruce con Dren 2-A, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-109-11	Canalización del Dren 2-A, del km 10+360 al 10+426, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-110-11	Supervisión de la construcción de puente alcantarilla en calle Río Candelaria y canalización y embovedamiento del Dren 2-A del km 10+400 al 10+446, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-111-11	Mantenimiento y conservación del cauce del Río San Pedro tramo Puente Vírgenes a La Derivadora San Pedro y reforzamiento de bordos margen derecha tramo La Quemada, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-112-11	Supervisión técnica y control de calidad de mantenimiento y conservación del cauce del Río San Pedro Tramo Puente Vírgenes a La Derivadora San Pedro y Reforzamiento de Bordos Margen Derecha Tramo La Quemada, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-113-11	Revestimiento del Canal El 47 en el Módulo de Riego No. 8 del Distrito de Riego 005 Delicias, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-114-11	Rehabilitación y modernización de las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-115-11	Rehabilitación y modernización de las compuertas radiales y mecanismos de operación de Las Represas K-73+296 Y K-87+579 del Canal Principal Conchos, Distrito de Riego 005 Delicias, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-116-11	Rehabilitación y modernización de Las Compuertas Radiales y Mecanismos de Operación de La Represa K-94+057 y Ampliación del Puente K-104 del Canal Principal Conchos, Distrito de Riego 005 Delicias, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-117-11	Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento del Canal El 47 en el Módulo de Riego No. 8 y de la Rehabilitación y Modernización de las Oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, Municipios de Rosales y Delicias, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-118-11	Supervisión técnica y control de calidad de la rehabilitación y modernización de las compuertas radiales y mecanismos de operación de las represas K-73+296 , K-87+579, K-94+057 y ampliación del Puente K-104 del canal Principal Conchos, Distrito de Riego 005 Delicias, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-119-11	Rehabilitación y modernización de las oficinas del Distrito y Residencia Bajo Río Conchos, Incluye Ampliación del Area de la Residencia, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-123-11	Conservación y mantenimiento del dren interceptor en tramo comprendido del bulevar Independencia a la Planta de Tratamiento Norte, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/05/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-124-11	Supervisión de la conservación y mantenimiento del dren interceptor en tramo comprendido del bulevar Independencia a la Planta de Tratamiento Norte, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2011, 13:30 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-125-11	Mantenimiento y conservación de estructuras de control y distribución en obras de cabeza, red mayor y menor en la zona Operada del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 16:30 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-126-11	Conservación y mantenimiento del dren interceptor del km 40+850 al 49+000, en el Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-127-11	Supervisión de la conservación y mantenimiento del dren interceptor del km 40+850 al 49+000, en el Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-128-11	Levantamiento topográfico del dren interceptor del km 20+000 al 40+850, así como del dren El Principal del km 0+000 al 10+000 en El Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 13:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA

ING. SERGIO A. CANO FONSECA

RUBRICA.

(R.- 328913)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 05

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N5-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N5-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, uniformes y blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO

RUBRICA.

(R.- 328816)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIAS No. 11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas LA-011000999-N117-2011, expediente 40881, código de procedimiento 37298, LA-011000999-N118-2011, expediente 40986, código de procedimiento 37355, LA-011000999-N119-2011, expediente 41052, código de procedimiento 37420, LA-011000999-N120-2011, expediente 41024, código de procedimiento 37401 y LA-011000999-N 124 -2011, expediente 42104, código de procedimiento 38288 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54029.

Descripción de la licitación	"Contratación de servicio integral especializado para la elaboración de bancos de reactivos correspondientes a 21 Módulos disciplinares de la estructura curricular común modalidad no escolarizada (preparatoria abierta)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	18/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de suministro de víveres perecederos, no perecederos, pan y tortilla y servicio de comedor".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de arrendamiento de servidores con capacidad de ejecutar máquinas virtuales para la AFSEDF"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	20/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de administración y soporte a la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones de la AFSEDF".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de Internet dedicado de 155 Mbps para la AFSEDF"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 328908)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

Licitación pública nacional mixta. SRA-LPN-00015001-005-11 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número S.R.A L.P.N. 00015001-005-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, 36-01-30-87, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta. SRA-LPN- 00015001-005-11

Descripción de la licitación	Adquisición de "chamarras de caballero para el personal de la Secretaría de la Reforma Agraria y Registro Agrario Nacional".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 11:00 horas.
Emisión del fallo	5/08/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 328960)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164086-001-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/11

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-001-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: remodelación y adecuación de espacios para oficinas del Centro de Control de Monitoreo Integral de la Subgerencia de Control de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 14 de julio de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 21 de julio de 2011 a las 9:00 horas; junta de aclaraciones: 22 de julio de 2011 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de agosto de 2011 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 8 de agosto de 2011 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 de agosto de 2011 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; plazo de ejecución: 110 días naturales, fecha estimada de inicio de los trabajos 22 de agosto de 2011.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 328851)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC240-001-11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ888-N28-2011, LO-018TOQ888-N29-2011, LO-018TOQ888-N30-2011, LO-018TOQ888-N31-2011, LO-018TOQ888-N32-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Parral de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en calle Industrias número 16, colonia Centro, Hidalgo del Parral, Chihuahua, código postal 33800, teléfonos 01(627)523-90-28 y 523-90-22, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N28-2011.
Objeto de la licitación	Pri-Construcción R.D. Región Guasachique.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/07/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N29-2011.
Objeto de la licitación	Pri-Construcción L.D. Región Guasachique.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/07/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N30-2011.
Objeto de la licitación	Pri-Construcción L.D. Región los Guayabos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/07/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N31-2011.
Objeto de la licitación	Pri-Construcción L.D. Región El Tigre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 8:30 Hrs.
Visita a instalaciones	20/07/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 8:30 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N32-2011.
Objeto de la licitación	Pri-Construcción R.D. Región los Guayabos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/07/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 15:00 Hrs.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE JULIO DE 2011.
 ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
 RUBRICA.

(R.- 328886)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADAS 1)
No. 18164091-006-11 (LPI-006/11) Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA
COBERTURA DE TRATADOS 18164091-007-11 (LPI-007/11)
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3

La Superintendencia de Estudios zona Centro, ubicada en avenida San Rafael-Santa Cecilia 211-B, fracc. San Rafael, Tlalnepantla, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las Convocatorias de los procedimientos de Licitaciones Públicas Internacionales número 18164091-006-11 para la adquisición de Camiones, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 17 de agosto del 2011 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de agosto del 2011 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 30 de agosto del 2011 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, y licitación número 18164091-007-11, para la adquisición de Herramienta de Perforación, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 20 de julio del 2011 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de julio del 2011 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 28 de julio del 2011 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 días naturales, fueron publicadas en <http://www.compranet.gob.mx> el día 14 de julio de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta, de 9:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE
 TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO
ING. LUIS ALBERTO BEDOYA PRADA
 RUBRICA.

(R.- 328963)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los Tratados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ066-I39-2011
Descripción de la licitación	Bolsa de aceite
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Comprante	14 de julio de 2011
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2011, 14:00 horas

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CRAAS
C.P. ROBERTO ROSAS GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 328990)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIONES PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de los tratados número 18164058-008-11, para la adquisición de equipo varios, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 12 de julio de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de julio de 2011 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de agosto de 2011 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 9 de agosto de 2011 a las 9:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 19 de agosto de 2011, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164058-009-11, para la adquisición de cable de control, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 12 de julio de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 19 de julio de 2011 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de julio de 2011 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 5 de agosto de 2011 a las 9:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 18 de agosto de 2011, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164058-010-11, para la adquisición de transformadores, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 12 de julio de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 19 de julio de 2011 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de julio de 2011 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 5 de agosto de 2011 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 19 de agosto de 2011, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 14 DE JULIO DE 2011.

GERENTE

ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 328857)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-016/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras derivadas de atención a solicitudes de servicio de energía eléctrica, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en los estados de Hidalgo y Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N73-2011	12/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 18/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en calle Alfonso Esparza S/N., Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo.	18:00 horas del 21/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza S/N., Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo.	18:00 horas del 28/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Texto de la convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción y modificación para el cambio del nivel de tensión del circuito IRO-1, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N74-2011	12/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 18/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en calle Alfonso Esparza S/N., Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo.	9:00 horas del 21/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza S/N., Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo.	9:00 horas del 29/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Texto de la convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción y modificación para el cambio del nivel de tensión del circuito Acatlán, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N75-2011	12/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 18/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en calle Alfonso Esparza S/N., Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 21/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza S/N., Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo.	12:00 horas del 29/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
--------------------------	---

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de media tensión para reconfiguración del circuito CRM-24, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en los estados de Hidalgo y Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N76-2011	12/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 18/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en calle Alfonso Esparza S/N., Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo.	14:00 horas del 21/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza S/N., Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo, Estado de Hidalgo.	14:00 horas del 29/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
--------------------------	---

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra electromecánica y puesta a punto de la S.E. Bosques, en Puebla, Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N77-2011	12/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 18/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 19/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 28/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	---

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación de terminales en la S.E. Chapulco encapsulada en SF6 y poste de transición, en Puebla, Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N78-2011	12/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 18/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 19/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 28/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	---

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación de terminales en la S.E. Bugambilias encapsulada en SF6 y poste de transición, en Puebla, Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N79-2011	12/07/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 18/07/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 19/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 28/07/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 12 DE JULIO DE 2011.
ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 328995)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 006-11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción Centro de Distribución Papantla	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164026-006-11 LO-018TOQ125-N43-2011	12/07/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/07/2011 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Distribución de la zona Poza Rica, ubicadas en boulevard Ruiz Cortinez esquina Lázaro Cárdenas en la Ciudad de Poza Rica, Ver.	20/07/2011 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en la avenida Ignacio Allende No. 155, colonia Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz	27/07/2011 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en la avenida Ignacio Allende No. 155, colonia Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 14 DE JULIO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
CP. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 328906)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

La División de Distribución Centro Oriente, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de:

Procedimiento		Cantidad	U.M.	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Emisión de fallo
Licitación pública nacional	18164032-059-11	11,320	Pzas.	Tubo conduit	20/07/2011 12:00 horas	29/07/2011 11:00 horas	5/08/2011 12:00 horas
	18164032-060-11	314,420	Pzas.	Base enchufe y grapa de sujeción	21/07/2011 12:00 horas	29/07/2011 12:00 horas	5/08/2011 14:00 horas

La cual ha sido publicada en CompraNet el día 14 de julio de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta. El plazo para suscribir los contratos derivados de esta licitación es de: 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

PUEBLA, PUE., A 14 DE JULIO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

DR. EDUARDO PEREZ CUELLAR

RUBRICA.

(R.- 328891)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número DGN/17/2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 14 al 28 de julio del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T171-2011
Objetivo de la licitación	Adquisición de analizadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/julio/2011
Junta de aclaraciones	28/julio/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	4/agosto/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número DGN/18/2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 14 al 27 de julio del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T170-2011
Objetivo de la licitación	Adquisición de cable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/julio/2011
Junta de aclaraciones	27/julio/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	3/agosto/2011, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 14 DE JULIO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
ING. VICTOR FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 328916)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 14 de julio 2011 al 1 de agosto del 2011		
Objeto de la licitación		Volumen de Obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. Tabachines encapsulada GIS- 1T-30MVA-118/85-23KV-2/6-1.8MVAR; en la zona de distribución Cuernavaca.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N91-2011		14 de julio del 2011
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/07/11 10:00 Horas	25/07/11 12:00 Horas	1/08/11 9:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-017/11	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 14 DE JULIO DE 2011.
 ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
 RUBRICA.

(R.- 328932)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-018-11 (número de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N92-2011)

Objeto de la licitación	Transporte de combustóleo por auto tanque para las centrales de Lerma, Mérida II y Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/julio/2011.
Junta de aclaraciones	14/julio/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/julio/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
 RUBRICA.

(R.- 328750)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA CI-IN-LPM-002-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículo 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través del Complejo Petroquímico Independencia convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, presencial, convocada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio pero diferenciada por estar bajo la reserva transitoria de los tratados con Japón y Chile, para la adquisición de los bienes que se enuncian a continuación y, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción del bien objeto de la licitación	Cantidad
No. 18578017-502-11	Tubería para cambiador de calor de 1" de diámetro, 6600 MM longitud, extremos planos, especificación AST B-111, aleación C44300, Cal 16 BWG"	4,400 Piezas

Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Fecha y hora junta de aclaraciones	Fecha y hora presentación y apertura propuestas
\$1,200.00	12/08/2011 14:00 horas	12/08/2011 14:00 horas	23/08/2011 14:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: recursos materiales/adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Independencia que se localiza en el kilómetro 76.5 de la carretera federal México-Puebla, colonia Santa María Moyotzingo, en San Martín Texmelucan, Puebla, código postal 74000, teléfonos (248) 4850256 y 4840763, extensiones 35423, 35492, 35801 o 35491, en días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán utilizar cualquiera de las presentarse previo pago de las mismas en el Departamento de Adquisiciones en el domicilio de la convocante los días hábiles con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, utilizando cualquiera de las opciones siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en Banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta 0447143966 con clabe 012667004471439666 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, mediante pago en la caja local del Departamento de Tesorería. El pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la república mexicana.
- El plazo y lugar de entrega de los bienes: dentro de los 77 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato, incluyendo 7 días naturales, para la inspección y en su caso aceptación de los bienes entregados. Los bienes deberán entregarse D.D.P. Incoterms 2010 (todos los derechos pagados) destino final almacén del Complejo Petroquímico Independencia.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: dólar americano o peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El acto de "junta de aclaraciones y el acto de "presentación y apertura de propuestas", se efectuarán el día y hora señalada, en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Independencia. La presentación y entrega de propuestas será únicamente de manera presencial conforme a los términos indicados en las bases de la licitación, por lo que no se acepta el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes, asistir o no, a la junta de aclaraciones a las bases.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ
 RUBRICA

(R.- 328975)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. CN-PA-LPM-007-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial fuera de la reserva permanente y transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, para la adquisición de "perfiles y material estructural para el Complejo Petroquímico Pajaritos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional presencial

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación
18578021-512-11	Perfiles y material estructural para el Complejo Petroquímico Pajaritos

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,280.00 M.N.	25/07/2011	22/07/2011 10:00 horas	5/08/2011 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatorias, bases de licitación, o bien, en el interior del Centro de Trabajo, en la ventanilla del área de Atención a Proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos–Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-10202, extensiones 32351, 32094, 32075 y 32286, y correos electrónicos felipe.bautista@pemex.com y victor.manuel.chagoya@pemex.com en días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en la institución bancaria Banamex en la cuenta número 7373951 sucursal 757, con clabe interbancaria número 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles, en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos–Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la Ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago solo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega de los bienes: destino final, almacén (431) del Complejo Petroquímico Pajaritos, en días hábiles, en el siguiente horario: de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega será de 37 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se efectuarán en las fechas y horas arriba señaladas, en la sala de juntas de la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
 RUBRICA.

(R.- 328872)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 011-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracciones I y III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales para la adquisición de perfiles y placas de acero al carbón para el taller de mantenimiento de plantas en el C.P. Morelos y para la adquisición de espárragos de aleación para mantenimiento de plantas en el C.P. Morelos y en las licitaciones públicas internacionales abiertas presenciales fuera de la cobertura de los tratados para la adquisición de válvulas y trampas de vapor para el taller de mantenimiento de plantas del C.P. Morelos, para la adquisición de material para laboratorio y para la adquisición de juntas espirometálicas y empaquetadura laminada para el taller de mantenimiento de plantas en el C.P. Morelos, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-517-11	Perfiles y placas de acero al carbón para el taller de mantenimiento de plantas en el C.P. Morelos	17,199.54 kilogramos 90 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$509.66 M.N.	22/07/2011	22/07/2011 12:00 horas	2/08/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
1857819-518-11	Espárragos de aleación para mantenimiento de plantas en el C.P. Morelos	33,736 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$509.66 M.N.	27/07/2011	26/07/2011 10:00 horas	10/08/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
1857819-519-11	Válvulas y trampas de vapor para el taller de mantenimiento de plantas del C.P. Morelos	1344 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$509.66 M.N.	22/07/2011	22/07/2011 14:00 horas	4/08/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-520-11	Material para laboratorio	22,566 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$509.66 M.N.	26/07/2011	25/07/2011 14:00 horas	8/08/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
1857819-521-11	Juntas espirometálicas y empaquetadura laminada para el taller de mantenimiento de plantas en el C.P. Morelos	20,455 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$509.66 M.N.	28/07/2011	27/07/2011 10:00 horas	9/08/2011 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a Proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, con clabe interbancaria número 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles, en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la Ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-517-11 será de 50 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). Para la licitación número 18578019-518-11 será de 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). Para la licitación número 18578019-519-11 será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). Para la licitación número 18578019-520-11 será de 67 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). Para la licitación número 18578019-521-11 será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas para las licitaciones números 18578019-517-11 y 18578019-518-11, será moneda nacional (pesos mexicanos) y para las licitaciones números 18578019-519-11, 18578019-520-11 y 18578019-521-11, será moneda nacional (pesos mexicanos) y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE JULIO DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 328883)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien el Departamento de Contratación de Obra Pública, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9141, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a las 17:00 horas.

Número de la Licitación	LPN No. LO-018T4I025-N11-2011
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de la clínica de primer nivel en Villahermosa, Tabasco
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/07/2011
Visita al lugar de realización de los trabajos	19/07/2011 a las 10:30 horas en Av. Coronel Gregorio Méndez, No. 2308, Col Linda Vista, C.P. 86050, Municipio Centro Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	20/07/2011 a las 16:30 horas el 2o. piso edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos D.F. C.P. 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011 a las 9:30 horas en el 2o. piso edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos D.F. C.P. 11311.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 329008)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L006-T3-2011, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de infraestructura de red, para el servicio integral de seguridad física y control de acceso a instalaciones de sede Región Norte y Activo Poza Rica-Altamira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita a instalaciones	3/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/08/2011, 16:30 horas, Sala número 1.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2011, 10:00 horas, Sala número 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	8/09/2011, 17:00 horas, Sala número 1.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 328894)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
LICITACION MIXTA
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 015
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LA-018T4L003-N34-2011 y LA-018T4L003-N35-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, ubicada en el primer nivel del edificio Complementario Uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 14 de julio de 2011 hasta inclusive el día indicado en cada licitación.

Licitación Pública Nacional número LA-018T4L003-N34-2011.

Descripción de la licitación	Servicios de Agencia Consignataria de Buques para atención de Embarcaciones en fletamento y en Servicio de Pemex Exploración y Producción en los Puertos del Golfo de México.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones de PEP	
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 9:00 horas	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio Complementario Uno
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2011, 11:00 horas	
Acto de notificación de Fallo	22/08/2011, 16:00 horas	

Licitación pública nacional bajo la reserva número LA-018T4L003-N35-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de Recubrimientos y solventes mediante pedido abierto.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones de PEP	

Junta de aclaraciones	19/07/2011, 8:00 horas	Sala de licitaciones primer nivel, edificio Complementario Uno
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 17:00 horas	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio Complementario Uno
Acto de notificación de Fallo	12/08/2011, 16:00 horas	Sala de licitaciones primer nivel, edificio Complementario Uno

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF
LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL
 RUBRICA.

(R.- 328890)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE, SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 043/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de recursos materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-580-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de agosto de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación de obra eléctrica en los campos del Sector Centro del Activo Integral Terciario del Golfo, a ejecutar en un plazo de 834 días naturales.

Alcances de la contratación: el alcance de los trabajos contempla en mantener las instalaciones eléctricas en óptimas condiciones de operación, mediante la rehabilitación de las instalaciones existentes o en caso de ser necesaria, la construcción de instalaciones nuevas.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de julio de 2011, a las 18:00 horas, en la sala número 5 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 328900)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 047/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-585-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de agosto de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: rehabilitación e inspección de sistemas de protección catódica y derecho de vía en ductos de los campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, a ejecutar en un plazo de 832 días naturales.

Alcances de la contratación: efectuar la rehabilitación del sistema de protección catódica con ánodos de sacrificio, ánodos de grafito, rectificadores automáticos y diseño e instalación de un sistema de telemetría satelital/GSM a los ductos, con la finalidad de preveer y controlar la corrosión exterior que afecte a los mismos, cumpliendo con la normatividad y especificaciones vigentes y aplicables para un manejo eficiente y seguro de la producción de los hidrocarburos, gas, agua y aceite actuales y que se pronostican obtener con la optimización, conservación y desarrollo de los campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de julio de 2011, a las 16:25 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 328898)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
 TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 2-24-75
 CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público número 18575035-513-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Control de pase de presión interna en válvulas, conexiones y tuberías superficiales para cierre hermético, sin alterar las condiciones mecánicas de operación en instalaciones y pozos del Activo Integral Litoral de Tabasco de la Región Marina Suroeste
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	821 días naturales del 3 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2013
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 15 de agosto de 2011
Visita al sitio	5 de agosto de 2011 a las 9:00 horas
Primera junta de aclaraciones	8 de agosto de 2011 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2011 a las 10:00 horas

La visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro al rubro superior, en el Helipuerto de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en Ranchería "El Limón", Sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberá presentar las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: El licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JULIO DE 2011.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS
 RUBRICA.

(R.- 328928)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
CONVOCATORIA No. 521

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575021-521-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Conservación de instalaciones y servicios auxiliares del Sector Operativo Atasta-Ciudad Pemex.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones del Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Administración y Finanzas Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 18 de julio de 2011, a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Administración y Finanzas Marinas, ubicada en el edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 220-62 y 220-48, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que, la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 328879)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 022

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-522-11, en la modalidad de contrato abierto.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	“Compresores a boca de pozo para optimización de bombeo mecánico, compresores y equipo periférico para bombeo neumático autoabastecido”
Primera junta de aclaraciones	22/07/2011, 9:30 horas, Sala No. 6
Límite para llevar a cabo Juntas de Aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	29/07/2011
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2011, 9:30 horas, Sala No. 6
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	18/08/2011, 9:30 horas, Sala No. 6

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será de 2 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: dólar estadounidense.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 14 DE JULIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 328929)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 523

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los TLC número 18575050-523-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Servicio de mantenimiento integral a los sistemas de detección y alarmas en equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina	424 días naturales	Lugar: sala de licitaciones Popolná II, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada Fecha: 21 de julio de 2011. Hora: 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 23276, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta inclusive el día y hora a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 328989)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA No. 525

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575050-525-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Trabajos de perforación con barrenas y equipo direccional para pozos de la Región Marina, Paquete IV-A.	61 días naturales	Lugar: sala de licitaciones Popolná II, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 22 de julio de 2011. Hora: 11:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 20265, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta inclusive 1 día natural previo a la fecha establecida para la presentación y apertura de proposiciones. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América, los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 328901)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA No. 527

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575050-527-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Trabajo integral de introducción y recuperación de tuberías de revestimiento y producción para los pozos a intervenir en la División Marina, paquete I-A y paquete B-A.	65 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná I, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 21 de julio de 2011 Hora: 11:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales DM, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 20265, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para la presentación y apertura de proposiciones. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59 ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.M.
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 328887)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, número 18575055-527-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de refacciones para bombas marca Betlehem para el Activo Integral Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	60 días naturales a partir de la recepción de la orden de surtimiento por el proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011, 9:00 horas, Sala 1-H.
Presentación y apertura de propuestas	8 de agosto de 2011, 9:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 328974)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. 18575069-536-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE OPERACIONES CONVENCIONALES CON EQUIPO DE TUBERIA FLEXIBLE EN POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR, PAQUETE "C"
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
PLAZO ESTIMADO	1096 DIAS NATURALES.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	20/07/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1ER. ACTO)	29/08/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20657 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS: DOLAR AMERICANO Y PESO MEXICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 328331)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-536-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, la autoriza en la presente el servidor público que la suscribe.

Descripción del bien	Adquisición arreglo de cadena de desgaste, cadena de acero y de grilletes.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, fracción I, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de julio de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Exts. 224-73 y 224-72, en días hábiles, en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	19 de julio de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 1 al 9 de agosto de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	15 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	29 de agosto de 2011.

Plazo de entrega de los bienes	Solicitudes Nos. 2000025584 y 2000025507: 100 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Lugar de entrega de los bienes	En el Taller de Mantenimiento a Monoboyas, ubicado en el muelle Sur 1 de la Terminal Marítima Dos Bocas, sita en Ranchería El Limón s/n, Paraíso, Tabasco.
La junta de aclaraciones se realizará en la sala de licitaciones No. 3, la presentación y apertura de proposiciones y la junta pública para dar a conocer el fallo se realizará en la sala de licitaciones No. 1, de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS

RUBRICA.

(R.- 328921)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO
 INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N13-2011
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 35366
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0476, fax 01 (899) 909-0475, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de agua y hielo purificados para la jefatura de campo de Miguel Alemán del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas Sala No. 1.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 9:00 horas Sala No. 1.

Las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de contratación de obras, bienes y servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 14 DE JULIO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 328895)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional TLC número 18575062-539-11, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Construcción, ampliación y reacondicionamiento de localizaciones para la perforación de pozos en la Región Sur. (Paquete BJ-6)
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	810 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2011. 12:00 horas. Sala Reforma.
Entrega de documentación para precalificación	5 de agosto de 2011. 9:00 horas. Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JULIO DE 2011.

E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 328972)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. 18575069-540-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), Y EL ARTICULO 1012 NUMERAL 3 DEL TLCAN, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS DE ANALISIS DE ACEITES Y GASES DE COMBUSTION PARA DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS A DIVERSOS COMPONENTES ELECTROMECHANICOS INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA DIVISION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS BASES DE LICITACION.
VIGENCIA ESTIMADA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	19/07/2011, 16:30 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1ER. ACTO)	23/08/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com, Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN MODENA NACIONAL.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
 RUBRICA.

(R.- 328904)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 18575062-540-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Rehabilitación Exterior de Instalaciones Superficiales y DDV del Activo Integral Macuspana de la Región Sur"
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	450 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 29 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2011. 9:00 horas Sala Comalcalco.
Entrega de documentación para precalificación	1 de agosto de 2011. 9:00 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 328973)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N14-2011
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 35428
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0476, fax 01 (899) 909-0475, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de agua y hielo purificados para la jefatura de campo de General Bravo del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	20/07/2011, 10:00 horas, Sala número 2.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 9:00 horas Sala número 1.

Las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de contratación de obras, bienes y servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 14 DE JULIO DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 328893)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
 AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES Nos. P1LI294008 Y P1LI294009
QUE SE REALIZAN ABIERTAS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007/2011

Se convoca a los interesados en participar a las licitaciones públicas internacionales:

- P1LI294008, para la contratación de "24 radios portátiles VHF, 92 radios portátiles UHF, 4 repetidores convencionales UHF, 20 radios base convencional UHF para los centros de trabajo adscritos a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacifico".
- P1LI294009, para la contratación de "material de laboratorio para las terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Anticipo: para estas licitaciones no se otorga anticipo.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P1LI294008: para la contratación de 24 radios portátiles VHF, 92 radios portátiles UHF, 4 repetidores convencionales UHF, 20 radios base convencional UHF para los centros de trabajo adscritos a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacifico.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-julio-2011 a las 10:00 horas.	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera a Minera del Norte km 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	1-agosto-2011 a las 9:00 horas.	
Fallo	8-agosto-2011 a las 10:00 horas.	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	En la oficina de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en carretera a Minera del Norte km 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L.

Lugar de entrega de los bienes: en la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Licitación número P1LI294009: para la contratación de material de laboratorio para las terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20-julio-2011 a las 10:00 horas.	Sala de licitaciones de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera a Minera del Norte km 3.0, C.P. 66350, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	2-agosto-2011 a las 9:00 horas.	
Fallo	9-agosto-2011 a las 10:00 horas.	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales, posteriores a la notificación del fallo	En la oficina de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en carretera a Minera del Norte km 3.0, C.P. 66350, Santa Catarina, N.L.

Lugar de entrega de los bienes: en las terminales de almacenamiento y reparto Santa Catarina, de conformidad con el documento 2 de las bases de licitación, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Aspectos generales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, N.L., teléfono (0181)80-48-03-13, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 17:00 horas, y en la página Web de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/ o bien <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA), (para cada una de las bases).

Forma de pago: deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 14 DE JULIO DE 2011.
 JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
ING. JORGE IBARRA GUERRA
 RUBRICA.

(R.- 328841)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE CONTRATOS
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS
CONVOCATORIA 002/GARG

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 52, 53, 54, 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, 50, 53, 55 y cuarto transitorio en su fracción XIII, de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita, en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P1LNO79002	Gratuitas	29/07/2011	20/07/2011 11:00 horas	18/07/2011 10:00 horas	1/08/2011 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Restauración de 5 tanques atmosféricos verticales ubicados en las terminales de almacenamiento y reparto, adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo"	1/09/2011 17:00 horas	9/09/2011	90 días	\$2'800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
P1LNO79003	Gratuitas	29/07/2011	21/07/2011 11:00 horas	19/07/2011 10:00 horas	2/08/2011 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"Restauración de 11 tanques atmosféricos verticales ubicados en las terminales de almacenamiento y reparto, adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo"	2/09/2011 17:00 horas	12/09/2011	150 días	\$6'600,000.00

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en el Area de Contratos de la SUFA para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo, dependiente de la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas, ubicada en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., teléfono número 01(229) 9892600, extensión 22597, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.
- 2.- La forma de pago es, las bases no tienen costo.
- 3.- Las visitas a los lugares de los trabajos, se llevarán a cabo para las licitaciones:
 P1LNO79002, el día 18 de julio de 2011 a las 10:00 horas en TAR Villahermosa, Tab., ubicada en carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 7, Campo Carrizo, código postal 96000; TAR Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5., código postal 96400; TAR Salina Cruz, ubicada en calzada acceso a la Refinería "Antonio Dovalí Jaime" sin número, código postal 70620, Salina Cruz, Oax.; TAR Tierra Blanca, ubicada en carretera Tinajas Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95100 y TAR Poza Rica, ubicada en bulevar González Ortega sin número, carretera a Coatzintla a un costado de CFE.

P1LNO79003, el día 19 de julio de 2011 a las 10:00 horas en TAR Xalapa, ubicada en carretera Federal México-Veracruz kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010; TAR Miahuatlán, ubicada en Camino Vecinal con carretera Federal Tehuacán-Orizaba kilómetro 1.26, Santiago Miahuatlán, Pue.; TAR Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5., código postal 96400; TAR Tapachula, ubicada en carretera Puerto Madero San Sebastián número 20, colonia Poniente 4 A Sur, código postal 30700; TAR Escamela, ubicada en carretera federal México-Veracruz Ixtaczoquitlán, código postal 94450; TAR Puebla, ubicada en Libramiento México-Veracruz número 1012, Parque Industrial Puebla 2000, Puebla, Pue., código postal 72226 y TAR Perote, ubicada en General Manuel Rincón sin número, colonia Héroes de Nacozari, código postal 91270, Perote, Ver.

Los responsables de coordinar las visitas serán los superintendentes de cada Terminal. Para que se les permita el acceso a las instalaciones de Pemex Refinación, quienes asistan a las visitas deberá acudir vestidos con ropa de algodón color naranja, casco de plástico color amarillo y calzado industrial antiderrapante. Podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las bases de licitación, así como cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- 4.- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratos de la SUFA para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo, dependiente de la Subgerencia de Contratos, ubicada en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., para las licitaciones P1LNO79002 y P1LNO79003.
- 5.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Area de Contratos de la SUFA para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo, dependiente de la Subgerencia de Contratos, ubicada en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver.

Las propuestas deberán presentarse en forma escrita en la convocante; no se acepta envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

- 6.- Pemex Refinación no otorgará anticipo para la ejecución de estos trabajos.
- 7.- Ubicación de las obras: interior de las instalaciones de las terminales de Almacenamiento y Reparto.
- 8.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- La subcontratación está establecida en las bases de licitación.
- 11.- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común.
- 12.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- 13.- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 14.- No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- 15.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la convocante ubicado en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., o comunicarse a los teléfonos citados en el numeral 1 de este documento.
- 16.- Podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control de Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F.
- 17.- En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 328649)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
CONVOCATORIA 010/2011

Licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan un capítulo o título de compras del Sector Público (con reducción de plazo). Presencial.

Licitación número P1LI027003.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de artículos y productos contra incendio, bajo la modalidad de contrato normal (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50, 53 fracción II, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S).

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjera y los bienes a ofertar sean de origen nacional y/o de los de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.

No pueden participar: las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de entrega de los bienes: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega de los bienes: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, y en la dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex-Refinación-GRF-licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 22 de julio de 2011 a las 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 328987)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 014-2011

Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la adjudicación de un contrato de Obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-036-2011:

Número de procedimiento de la Licitación Pública Nacional LPN-RSAL-CO-036-2011, para la Contratación de la Obra correspondiente a la: "Restauración de las Celdas 5 y 6 de la Torre de Enfriamiento U-32 E-1 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en la Salamanca, Gto."

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a las 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.Pemex.com.

Costo de las bases: La adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-036-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20-07-11 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	19-07-11 9:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	1-08-11 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 2-08-11 Al 14-08-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	15-08-11 19:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	25-08-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 120 (Ciento Veinte) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 25 de agosto de 2011.

Aspectos generales

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 329004)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(PRESENCIAL)**
CONVOCATORIA DE SERVICIOS 020-2011

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPI-RSAL-CS-096-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPI-RSAL-CS-096-2011, para la contratación del servicio correspondiente al "servicio de mantenimiento de filtros granulares, tasa declinante de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y filtros desarenadores de pozos de agua de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los servicios: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737, extensión 32043, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en el portal de Petróleos Mexicanos www.pemex.com y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un

documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPI-RSAL-CS-096-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-07-11 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	22-07-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4-08-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 5-08-11 al 18-08-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	19-08-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	1-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 488 (cuatrocientos ochenta y ocho) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 1 de septiembre de 2011.

Aspectos generales:

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en Prolongación Avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 328992)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS 019-2011

Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de dos contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-094-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-094-2011, para la contratación del servicio correspondiente al "servicio de arrendamiento de equipo motriz, para las reparaciones en las plantas FCC, ALK, AA y AI de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-095-2011:

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-095-2011, para la contratación del servicio correspondiente al "servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y calificación del equipo cromatográfico para la determinación de aromáticos polinucleares (ASTM D-5186) y olefinas mediante la técnica de fluido supercrítico (ASTM D-6550) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-094-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-07-11 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	19-07-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	1-08-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 2-08-11 al 14-08-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	15-08-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	25-08-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 47 (cuarenta y siete) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 11 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-095-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-07-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	19-07-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	1-08-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 2-08-11 al 14-08-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	15-08-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	25-08-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 495 (cuatrocientos noventa y cinco) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 25 de agosto de 2011.

Aspectos generales:

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F. o bien las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 328981)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 027

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra, relacionado con actividades sustantivas de carácter productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: sala de juntas número 2, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número LPN-O-RMH-019-11

<ul style="list-style-type: none"> • Obra: "Restauración general de torres, acumuladores, tanques, cambiadores de calor y periféricos, de la planta Reductora de Viscosidad localizada en el Sector No. 1, de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Estado de Hidalgo" 	Alcances:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Restauración general de torres. • Restauración general de acumuladores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Restauración general de cambiadores de calor. • Procura de materiales

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
14/julio/11	14/julio/11 al 19/julio/11	18/julio/11 13:00 Hrs.	19/julio/11 9:00 Hrs.	26/julio/11 9:00 Hrs.	1/agosto/11 15:00 Hrs.

Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
15/agosto/11	78 días naturales	\$13'920,000.00
Para esta licitación, las bases tendrán un costo de \$3,100.00 M/N, (tres mil cien pesos M/N)		

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación.
- Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el documento 14 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:
hilda.brindis@pemex.com / maria.alejandrina.zevada@pemex.com / oscar.ruben.uribe@pemex.com.
Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el comprobante fiscal digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex-Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380103 y 01 (55) 19449770, extensión 39850/54/58, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Sector número 1 de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 55 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 14 DE JULIO DE 2011.

ENC. DESP. JEFATURA DE CONTRATOS

ING. ISMAEL CRUZ GOMEZ ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 328926)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES No. P1LI593066 y No. P1LI593067 CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-028/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P1LI593066 para la adquisición de "Termopozos y Alambre" y en la licitación pública internacional número P1LI593067 para la adquisición de "Colcha y Ladrillo refractario", respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: para la licitación P1LI593066 son 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Plazo de entrega o ejecución: para la licitación P1LI593067 son 20 y 21 (veinte y veintiún) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$947.00 M.N. (novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI593066:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	26 de julio de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	11 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P1LI593067:

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	27 de julio de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	11 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 328881)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS No. P1LI602075**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-029/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P1LI602075 para la adquisición de "tableros de distribución", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134, constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI602075, para la adquisición de: tableros de distribución

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011 a las 9:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	5 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 328899)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
 CONVOCATORIA MULTIPLE 30/11
 P1LI543056 Y P1LI543057**

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Tipo Presencial fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

P1LI543056, Contratación de: Material eléctrico.

P1LI543057, Contratación de: Equipo video probador para inspección visual remota.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: En la receptoría del almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, colonia: S/C, código postal 67483., los días hábiles, en el horario de entrega de de 8:00 a 16:00 horas

bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en El Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, colonia: S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 81-81552953 conmutador 828-2690100 extensión 22 572 / 222 53, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a las 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.Pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia: S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828 2690100, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI543056:

Evento:	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	4/08/2011, 13:00 hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	5/08/2011, 8:00 hrs.
Fallo	16/08/2011, 15:00 hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega de los bienes: 15 y 56 (quince y cincuenta y seis) días naturales.

Cronograma de la licitación P1LI543057:

Evento:	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	5/08/2011, 13:00 hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	8/08/2011, 8:00 hrs.
Fallo	15/08/2011, 15:00 hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega de los bienes: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Aspectos generales:

Lugar: Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 14 DE JULIO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 329005)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P1LI594010
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-030/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado para la adquisición de "cloruro de sodio", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 42 (cuarenta y dos) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00 M.N. (mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI594010, para la adquisición de cloruro de sodio

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	28 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	28 de julio de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro del día natural posterior a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
-------------------------------------	---	---

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 328925)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P1LI593071
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-031/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de "Refacciones de la marca Masoneilan", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00M.N. (mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: refacciones de la marca Masoneilan

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	28 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	2 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 328933)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****CONVOCATORIA 031/11 (PRESENCIAL)****No. DE LA LICITACION P1TI534058**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P1TI534058, para la contratación de unidad de presurización tipo redundante, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: P1TI534058 90 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552927, conmutador 01828-2690100, extensiones 22572 y 22257, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.Pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828 2690100, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento: P1TI534058	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/08/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/08/2011, 15:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	29/08/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	30/08/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 9 (nueve) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Lugar: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 1 DE JULIO DE 2011.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 329001)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 031/2011

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19106, RCDY-LPN-OP-106-2011 para la sustitución de turbo-bombas del circuito de fondos TAG P-10B Y P-10C, en la planta primaria combinada número 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19107, RCDY-LPN-OP-107-2011 para la restauración del cuarto satélite de las unidades U-400-2, U-500-2 Y U-700-2, incluye: obra civil, electromecánica e instrumentación en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNO19108, RCDY-LPN-OP-108-2011 para la restauración y conversión del tanque cilíndrico vertical cúpula fija a cúpula fija con membrana interna flotante, clave TV-303 de 5000 Bls para almacenamiento de MTBE e instalaciones de medidas adicionales de seguridad (MAS) en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.Pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,300.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento de licitación P1LNO190106 licitación: RCDY-LPN-OP-106-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de julio de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	20 de julio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	29 de julio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	10 de agosto de 2011 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Sustitución de turbo-bombas del circuito de fondos TAG P-10B y P-10C, en la planta primaria combinada No. 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$3'200,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: la puesta en operación de los equipos de lubricación por proveedor del mismo, la configuración e integración de las señales de instrumentación.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento de licitación P1LNO190107 licitación: RCDY-LPN-OP-107-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de julio de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	20 de julio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	29 de julio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	10 de agosto de 2011 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del cuarto satélite de las unidades U-400-2, U-500-2 y U-700-2, incluye: obra civil, electromecánica e instrumentación en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$2'200,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: suministro e instalación de circuito cerrado de televisión en el cuatro satélite y suministro e instalación de sistema de acceso restringido en el cuatro satélite.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento de licitación P1LNO190108 licitación: RCDY-LPN-OP-108-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de julio de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	20 de julio de 2011 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	29 de julio de 2011 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	10 de agosto de 2011 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración y conversión del tanque cilíndrico vertical cúpula fija a cúpula fija con membrana interna flotante, clave TV-303 de 5000 BIs para almacenamiento de MTBE e instalaciones de medidas adicionales de seguridad (MAS) en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$1'880,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Se podrá subcontratar lo siguiente: inspección radiográfica de unidades de soldadura en tubería y placas del tanque, la certificación de la capacidad volumétrica del tanque, la colocación de membrana interna y sello doble Whipper por proveedor del mismo, el servicio de inspección y barrido con cobertura de 5% a placa, los servicios de extracción, envasado, transporte y distribución final de los residuos aceitosos del interior del tanque y estudio de verticalidad, redondes, packing y banding.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Los requisitos de participación de licitantes se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 14 DE JULIO DE 2011.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO VERTICAL
ENC. DESPACHO GERENCIA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 328983)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. SSS-031/2011
No. DE LA LICITACION P1LN601042

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P1LN601042, para la adquisición de "válvulas de compuerta, de retención y de globo", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, posteriores a la fecha de formalización de contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00 M.N. (un mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirirlas: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	12 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha del acto de notificación de fallo	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
-------------------------------------	--	---

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 328917)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
 PRESENCIAL
 No. DE CONVOCATORIA 034/11**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P1TI578008, licitación número RMAD-LPI-S-105-2011 para el servicio de mantenimiento preventivo a motores síncronos de los compresores recíprocos: U-502-C-2 A/B, U-502-C-3 A/B, compresor centrífugo U-502-C-01 y bomba de carga U-502-P-01 A, así como a sus sistemas de excitación y excitatrices de cada uno de estos motores síncronos, de la planta hidros de gasóleos U-502 de la Refinería "Francisco I. Madero" en Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P1TI575012, licitación número RMAD-LPI-S-106-2011 para el mantenimiento integral al sistema de amina de la planta hidrosulfuradora de gasóleos HDS (U-502), de la Refinería Francisco I. Madero, incluye: disposición final de amina gastada, limpieza química a líneas y equipos y cargado de amina nueva al sistema, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P1TI578009, licitación número RMAD-LPI-S-107-2011 para el cambio de catalizador que comprende: vaciado, cribado, envasado, seleccionado, pesado, etiquetado y cargado de catalizador y bola soporte. Limpieza de accesorios e internos de los reactores R-01 y R-02 de la planta HDS U-502 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P1TI575013, licitación número RMAD-LPI-S-108-2011 para el servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control de la planta de desintegración catalítica fluida FCC-2 "U-100" de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-105-2011 (P1TI578008): 25 días naturales.

RMAD-LPI-S-106-2011 (P1TI575012): 15 días naturales.

RMAD-LPI-S-107-2011 (P1TI578009): 20 días naturales.

RMAD-LPI-S-108-2011 (P1TI575013): 21 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/Index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P1TI578008, licitación número RMAD-LPI-S-105-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de julio de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	2 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	16 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P1TI575012, licitación número RMAD-LPI-S-106-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	2 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	16 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P1TI578009, licitación número RMAD-LPI-S-107-2011 :

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de julio de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	2 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	16 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P1TI575013, licitación número RMAD-LPI-S-108-2011 :

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de julio de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	2 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	16 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 14 de julio de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 328994)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 033-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LI565008: adquisición de aceite hidráulico para turbinas, consumo 2011-2012 para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com>, en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensión 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento: P1LI565008.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	Sala de juntas de la superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 10:00 horas	
Fallo	8/08/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, a partir de la fecha de emisión del fallo	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en:

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 14 DE JULIO DE 2011.
 TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
 ENCARGADO DEL DESPACHO
 GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 328999)

PEMEX REFINACION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 033/11

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LNO13029, licitación No. RMAD-LPN-OP-102-2011

Descripción de la licitación	Restauración y desmantelamiento de líneas de procesos emplazadas de la planta catalítica F.C.C. 2 de la refinería Francisco I. Madero (incluye: pruebas hidrostáticas y pintura)
Visita a sitio de realización de los trabajos	20/07/2011, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 9:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 9:00 horas
Plazo de ejecución:	25 días naturales.
Capital Contable requerido	\$600,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P1LNO13030, licitación No. RMAD-LPN-OP-103-2011

Descripción de la licitación	Restauración de la red de suministro y retorno de agua enfriamiento a los enfriadores y equipos dinámicos, emplazamientos, solicitudes de fabricación y administraciones al cambio de la planta hidrodesulfuradora de turbosina U-500 de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas". Incluye: desmantelamiento, suministro, armado y pintura.
Visita a sitio de realización de los trabajos	20/07/2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 10:00 horas
Plazo de ejecución:	21 días naturales.
Capital Contable requerido	\$2,200,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P1LNO13031, licitación No. RMAD-LPN-OP-104-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación y pavimentación de concreto asfáltico y alumbrado eléctrico en las áreas del estacionamiento palmas, acceso al patio norte de tanques, club Refinería y colonia Del Bosque áreas localizadas en la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamps.
Visita a sitio de realización de los trabajos	20/07/2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 10:00 horas
Plazo de ejecución:	45 días naturales
Capital Contable requerido	\$2,500,000.00 MXP.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.-bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: En la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas., dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 14 de julio de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 329006)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 035/11

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P1LN578025, licitación número RMAD-LPN-S-109-2011 para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de aislamiento de activación remota (vaar's) marca Neles de la planta desintegración catalítica FCC-II de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps.; bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-109-2011 (P1LN578025): 14 días naturales,

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-109-2011 (P1LN578025):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	22 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	5 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	19 de agosto de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 14 de julio de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 328980)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA MULTIPLE No. 044/2011

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P1LI683091 para la contratación de 9 bajantes de platos para torre de proceso, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI693092 para la contratación de 1 sistema de control a lotes, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI693093 para la contratación de 1 sistema de adquisición de datos, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI693094 para la contratación de 4 equipos de muestreo de lazo cerrado, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI683095 para la contratación de 2 cambiadores de calor, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI693096 para la contratación de 1 horno eléctrico para secado de aislamiento, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI693097 para la contratación de 2 equipos de pruebas para motores y transformadores, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$455.00 M.N. (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI683091

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2011, a las 9:00 Hrs.
Fallo	15 de agosto de 2011, a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI693092

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2011, a las 11:00 Hrs.
Fallo	15 de agosto de 2011, a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI693093

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2011, a las 13:00 Hrs.
Fallo	15 de agosto de 2011, a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI693094

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2011, a las 9:00 Hrs.
Fallo	15 de agosto de 2011, a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI683095

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2011, a las 11:00 Hrs.
Fallo	18 de agosto de 2011, a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI693096

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2011, a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2011, a las 15:00 Hrs.
Fallo	19 de agosto de 2011, a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI693097

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2011, a las 9:00 Hrs.
Fallo	19 de agosto de 2011, a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.
Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: Todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos, dólares americanos o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE JULIO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 328877)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA SIMPLE No. 045/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: P1LN693098 para la contratación de 06 motores eléctricos de diferentes capacidades, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicadas en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.Pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,912.00 M.N. (un mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN693098

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2011 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2011 a las 11:00 Hrs.
Fallo	19 de agosto de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE JULIO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 328884)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 059/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34076, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34076

Descripción
"Restauración general del tanque cilíndrico vertical TV-221 de 200,000 BLS. de capacidad para almacenamiento de gasolina estabilizada, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil del tanque, garantizando su funcionalidad y la seguridad del producto almacenado"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 100 (cien) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20.07.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	20.07.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	29.07.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	8.08.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en Carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 28 de julio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 328324)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 057/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34074, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34074

Descripción
"Restauración general del tanque cilíndrico vertical TV-140 de 100,000 BLS. de capacidad para almacenamiento de gasóleos de vacío de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil del tanque, garantizando su funcionabilidad y seguridad del producto almacenado"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transistmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19.07.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	19.07.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	28.07.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	5.08.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 27 de julio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE JULIO DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 328334)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. de CONVOCATORIA 058/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34075, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34075

Descripción
"Restauración general del tanque cilíndrico vertical TV-115 de 100,000 BLS. de capacidad para almacenamiento de gasolina Premium, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil del tanque, garantizando su funcionalidad y la seguridad del producto almacenado"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 100 (cien) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20.07.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	20.07.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	29.07.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	3.08.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 28 de julio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 328323)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 060/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34077, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34077

Descripción
"Restauración de la barda perimetral lado sur de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para garantizar la seguridad física del personal laboral y de las instalaciones"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27.07.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	27.07.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	5.08.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	16.08.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.Pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 4 de agosto de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 328332)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 067/2011 SEGUNDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696084, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696084

Descripción
"Arrendamiento de materiales para armar andamios tipo roseta para utilizarse en los trabajos de reparación de los trenes I y II de la Planta Azufre III, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., y dar cumplimiento a los trabajos por administración directa."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16.07.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	26.07.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	2.08.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los seis días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 25 de julio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE JULIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JAIME T. BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 328896)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
AVISO MODIFICATORIO Y/O NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 09/2011

Fecha de publicación de la convocatoria: 9 de junio de 2011.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria: R.- 326855.

Número de licitación: P1LI003002.

Descripción del objeto de la licitación: Tratamiento químico integral de proceso y agua en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., ejercicios fiscales 2011 y 2012 bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Con fundamento en el artículo 26 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se realiza la siguiente modificación.

Ubicación de la modificación en la convocatoria:

Dice:

Lugar donde se llevará a cabo los actos de inicio de la etapa de precalificación de los participantes y resultado: en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., ubicada en avenida Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740 en Minatitlán, Ver.

Debe decir:

Lugar donde se llevarán a cabo los actos de inicio de la etapa de precalificación de los participantes y el resultado de precalificación de los participantes: el inicio se llevará a cabo en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., ubicada en avenida Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740 en Minatitlán, Ver.; el resultado se llevará a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 328979)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. VICTORIA, TAMP. S.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL012-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas de la Administración del Aeropuerto, ubicadas en kilómetro 18.5 de la carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, colonia: frente al Ejido "Constitución del 17", código postal 87230, Güémez, Tamaulipas, teléfono (01 834) 3 16 46 48, extensión 3405 y fax (01 834) 3 16 76 16; los días de lunes a viernes en días hábiles, de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional LA-009JZL012-N2-2011

Descripción de la licitación	ASA-CVM-LPNS-02/11 Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos electromecánicos, en el Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 10:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMP. S., A 14 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRADOR
LIC. ENRIQUE LLAMAS MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 328967)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N56-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio de operación integral de la Autopista Tijuana-Ensenada, que incluya la ubicación de paraderos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de julio de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	20 de julio de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: oficinas administrativas de la Delegación Regional Zona I Noreste, ubicada en el km 9+500 de la Autopista Tijuana-Ensenada, col. playas de Tijuana, en el Municipio de Tijuana, B.C.
Junta de aclaraciones:	21 de julio de 2011, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de julio de 2011, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N57-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección visual de 395 estructuras tradicionales ubicadas en las autopistas: México-Cuernavaca (54), Libramiento Cuernavaca (40), Cuernavaca-Acapulco (197), La Pera-Cuautla (53), Puente de Ixtla-Iguala (41), Zacapalco-Rancho Viejo (6) y Rancho Viejo-Taxco (4).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de julio de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	20 de julio de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: oficinas de la Delegación IV Zona Centro-Sur, Km 80+000 Autopista México-Cuernavaca, Col. Chamilpa, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.
Junta de aclaraciones:	21 julio de 2011, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de julio de 2011, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 328941)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017 (CAPUFE)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N58-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Grijalva.- Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente de Cuota "Ampliación del Puente Grijalva", en el km 1+675 de la carretera federal Villahermosa-Escárcega, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de julio de 2011.
Visita al sitio de los trabajos:	20 de julio de 2011, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Oficinas del campamento de conservación Villahermosa, ubicado en el km 2+140 de la carretera Villahermosa-Escárcega, Col. La Manga Uno.
Junta de aclaraciones:	21 julio de 2011, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de julio de 2011, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 328944)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, O.D.

COORDINACION DE OBRA CIVIL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NBD0002-N1-2011, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06726, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000 extensión 1228 y fax 27892000, extensión 1224, los días lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ejecución de los Servicios de Supervisión a los Trabajos Relativos a la Construcción del Edificio No. 310 Unidad de Trasplantes, Quirófanos, Terapia Intensiva, Gastroenterología y Hospitalización del Hospital General de México, O. D.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 10:00 horas

12 DE JULIO DE 2011.
 COORDINADOR DE OBRA CIVIL
ING. HUGO ZOLEZZI RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 328966)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, O.D.

COORDINACION DE OBRA CIVIL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NBD0002-N8-2011, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06726, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000, extensiones 1228 y fax 27892000 extensión 1224, los días lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ejecución de los Trabajos Relativos a la Construcción del Edificio No. 310 Unidad de Trasplantes, Quirófanos, Terapia Intensiva, Gastroenterología y Hospitalización del Hospital General de México, O. D.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/07/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2011, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 10:00 horas

12 DE JULIO DE 2011.
 COORDINADOR DE OBRA CIVIL
ING. HUGO ZOLEZZI RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 328964)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBB002-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 40003123 y fax 40003123, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-012NBB002-N7-2011.
Objeto de la licitación	"Refacciones y materiales para mantenimiento".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 328844)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario y artículos deportivos para los centros del Deporte Escolar y Municipal para el Ejercicio 2011".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/07/2011.
Entrega de muestras	El día 22 de julio de 2011 de 9:00 a 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/07/2011 / 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011 / 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROVEEDURIA
ALFONSO RAMIREZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 328876)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006AYB015-N1-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Amado Nervo número 1995, colonia Polanco, código postal 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 8335610 y 444 8111552, extensión 6386 y fax 444 8332803 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo para albergues escolares indígenas del Estado de San Luis Potosí
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011
Junta de aclaraciones	26/07/2011 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JULIO DE 2011.

DELEGADO ESTATAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA

RUBRICA.

(R.- 328997)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB020-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 13 Sur número 2108, colonia Santiago, código postal 72000, Puebla, Puebla, teléfono (222) 2405446 (222) 2405338 (222) 2375020 extensión 25 y fax (222) 2405481 extensión, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria para la Supervisión Gerencial de Obras, apoyo técnico, administrativo y financiero de 24 obras del programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, subprogramas: Caminos rurales, carreteras alimentadoras, agua potable y alcantarillados sanitarios, autorizadas para su ejecución en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2011.
Junta de aclaraciones	15/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2011, 9:00 horas.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 11 DE JULIO DE 2011.

DELEGADA ESTATAL EN PUEBLA

C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 329009)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONACYT-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890X001-N47-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1582, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5322-7700, extensión 2278 y fax 5322-7876, extensión 7876, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Licenciamiento de Derecho de uso de software Enrollment For Education Solutions.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/11, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/07/11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ERNESTO RUIZ DELGADO
RUBRICA.

(R.- 328865)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN JALISCO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN JALISCO

En relación a la publicación de la convocatoria número 001 para la adquisición de materiales y útiles de oficina y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y la publicación de la convocatoria número 001 para la contratación de servicio de suministro de vales de combustible y servicio de limpieza e higiene a las Unidades Médicas, Administrativas y de Servicios del ISSSTE en el Estado de Jalisco, del día 7 de julio del presente año, se hace de su conocimiento que no se llevarán a cabo dichos procedimientos debido a un problema con el sistema de CompraNet, motivo por el cual se cancelan las licitaciones programadas, hasta nuevo aviso.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 328882)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637088-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, plataforma 5, o bien, en Ferrocarril Central casi esquina avenida Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 609 21 66, extensión 37020 y fax 01 (461) 615 1149, los días 14, 15, 18 al 22 y 25 de julio del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación 00637088-003-11

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y de laboratorio; ajuste y afilado de instrumental quirúrgico; recarga de extinguidores; maquinaria y equipo; calderas, subestaciones y plantas de energía eléctrica; equipos de aire acondicionado; y cámaras y equipos de refrigeración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 10:00 horas.

CELAYA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL MEDINA RAZO
RUBRICA.

(R.- 328955)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637088-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, plataforma 5, o bien, en Ferrocarril Central casi esquina avenida Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 609 2166, extensión 37020 y fax 01 (461) 615 1149, los días 14, 15, 18 al 22 y 25 de julio del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación 00637088-004-11

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de inmuebles en centros de trabajo de la Delegación Estatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 14:00 horas.

CELAYA, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL MEDINA RAZO
RUBRICA.

(R.- 328954)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO ZONA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637149-005-11 a plazos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56060782, 56062980 y 56066782, extensiones 6039, 6018 y fax 56062980, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

LPN-00637149-005-11 (plazos recortados)

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento, conservación y reforzamiento en materia de Protección Civil en Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil; Centros de Trabajo dependientes de la Delegación Regional Zona Sur del ISSSTE en el Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/07/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011, 12:00 horas.
Fallo	27/07/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 328945)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás aplicables en vigor, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 00637090-006-11, en tiempos cortos, Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Prolongación Corregidora Sur número 21, segundo piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-214-20-29, extensiones 5034 o 5043 y fax extensión 5043 o 5044, a partir del 19 de julio y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la licitación del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación Pública Nacional No. 00637090-006-11	Mantenimiento y conservación Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE en el Estado de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	15/07/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011, 10:00 horas
Fallo	26/07/2011, 14:00 horas

QUERETARO, QRO., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. ANTONIO OSORIO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 328909)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número LA-019GYN016-I14-2011 y número LA-019GYN016-I15-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán, sita en la Calle 7 x 34 número 240, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999)-925-06-46, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional LA-019GYN016-I14-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de material de radiodiagnóstico y material de laboratorio para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/julio/2011.
Junta de aclaraciones	14/julio/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/julio/2011, 9:00 horas.

Licitación pública internacional LA-019GYN016-I15-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de material de osteosíntesis y endoprótesis para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/julio/2011
Junta de aclaraciones	14/julio/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/julio/2011, 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL

DR. JOSE IVAN AGUILAR VIVAS

RUBRICA.

(R.- 328953)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN017-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juana de Asbaje esquina Justo Sierra número 614, colonia Miraflores, código postal 77027, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01-983-127-03-91, extensión y fax 01-983-127-03-91 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/11.
Junta de aclaraciones	18/07/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/11, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 14 DE JULIO DE 2011.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
LIC. RICARDO MANUEL FRANCO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 328940)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo médico.
Volumen a adquirir	200 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2011, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SON., A 14 DE JULIO DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 328771)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 008

Número de licitación	LA-019GYR017-N43-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de papel bond.
Volumen a adquirir	15,000 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, las Bombas la Paz número 402, Fraccionamiento Industrial la Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Hidalgo, Ing. Héctor Manuel Rivera Rangel, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 6 de julio de 2011.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, las Bombas la Paz número 402, Fraccionamiento Industrial la Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE JULIO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 328773)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, fracción II, 37, 37 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria N20

Número de licitación	LA-019GYR040-N20-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de "ropa para servicios médicos y canastillas.
Volumen a adquirir	286,113 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2011, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, sita en Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 52 26 17 00, extensión 14161 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, P.H., colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
 COORDINADOR TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 328775)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación pública nacional	LO-019GYR038-N34-2011.
Descripción de la licitación	Instalación de gases medicinales, tomas de oxígeno y aire comprimido, pisos 7 y 9 de encamados, en el H.G.R. No. 46
Volumen de licitación	Instalación de gases medicinales a 960.00 m ² aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 9:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas del Jefe de Conservación de Unidad, del H.G.R. No. 46, ubicadas en calzada Lázaro Cárdenas No. 2063 esquina con avenida 8 de Julio, C.P. 44910, en Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 9:00 Hrs.

Número de licitación pública nacional	LO-019GYR038-N35-2011.
Descripción de la licitación	Adecuación área de Cocinas, obra civil e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, en el H.G.R. No. 45.
Volumen de licitación	Adecuación área de cocinas 1,650.00 m ² aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 11:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2011, 11:00 Hrs. En las oficinas del Jefe de Conservación de Unidad, del H.G.R. No. 45, ubicadas en calle San Felipe No. 1014, Sector Hidalgo, C.P. 44390, en Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 12:00 Hrs.

Número de licitación pública nacional	LO-019GYRO38-N36-2011.
Descripción de la licitación	Adecuación área de cocinas, obra civil e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, en el H.G.Z. No. 89.
Volumen de licitación	Adecuación área de cocinas 1,650.00 m ² aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 13:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2011, 13:00 Hrs. En las oficinas del Jefe de Conservación de Unidad, del H.G.Z. No. 89, ubicadas en avenida Washington No. 1988 esquina con avenida Chapultepec, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 15:00 Hrs.

Número de licitación pública nacional	LO-019GYRO38-N37-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de quirófanos, obra civil e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, aire acondicionado y gases medicinales, en el H.G.R. No. 46.
Volumen de licitación	Rehabilitación de quirófanos a 2,500.00 m ² aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 15:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2011, 15:00 Hrs. En las oficinas del Jefe de Conservación de Unidad, del H.G.R. No. 46, ubicada en calzada Lázaro Cárdenas No. 2063 esquina con avenida 8 de Julio, C.P. 44910, en Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 9:00 Hrs.

Número de licitación pública nacional	LO-019GYRO38-N38-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitar piso de encamados, obra civil, e instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, aire acondicionado y gases medicinales, en el H.G.R. No. 45.
Volumen de licitación	Rehabilitar piso de encamados a 1,684.00 m ² aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 9:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	21/07/2011, 9:00 Hrs. En las oficinas del Jefe de Conservación de Unidad, del H.G.R. No. 45, ubicadas en calle San Felipe No. 1014, Sector Hidalgo, C.P. 44390, en Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 12:00 Hrs.

Número de licitación pública nacional	LO-019GYRO38-N39-2011.
Descripción de la licitación	Parque Temático, trabajos de obra civil.
Volumen de licitación	Parque Temático a 250.00 m ² aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 11:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	21/07/2011, 11:00 Hrs. En las oficinas del Jefe de Conservación de Unidad, de la Unidad de Medicina Familiar No. 97, ubicada en calle Ignacio Zaragoza No. 25, colonia Linda Vista, en Magdalena, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 15:00 Hrs.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicadas en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, teléfono (01-33) 3617-3716, en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.

Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.

CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., A 14 DE JULIO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. FEDERICO PEREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 328770)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
AVISO DE CANCELACION

Convocatoria
002
Aviso de cancelación
001

Fecha de publicación de la convocatoria
28 de junio de 2011
No. de registro en Diario Oficial
327811

No. de licitación
00641210-003-11

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional número 00641210-003-11 para la Terminación Obra Nueva Unidad Médica de Atención Ambulatoria y Módulo de Rehabilitación, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 14 DE JULIO DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. FERNANDO CASTRO YEE
 RUBRICA.

(R.- 328774)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
 FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I22-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 12 al 25 de julio de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I22-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipos de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
 RUBRICA.

(R.- 328957)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL TABASCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial número LA-020VST016-I1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Tabasco de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en la avenida Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86010, teléfono 019933530391 y fax 019933530433, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

LA-020VST016-I1-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición de un montacargas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	29/07/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2011, 11:30 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE JULIO DE 2011.
COMISIONADO PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL EN TABASCO
C. JAVIER ZERMEÑO FERNANDEZ VERAUD
RUBRICA.

(R.- 328961)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST006-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en kilómetro 6.5 carretera a San Martín Vía Nativitas Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, código postal 90730, teléfonos (246) 4161000 al 04, fax 4161002, de lunes a viernes 10:00 a las 16:00 horas.

LA-020VST006-N11-2011	
Descripción de la licitación	Fresadora computarizada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 13:00 horas.

SANTA ISABEL, TETLATLAHUCA, TLAX., A 14 DE JULIO DE 2011.
GERENTE ESTATAL TLAXCALA
LIC. CLARA TORRES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 328959)

LICONSA, S.A. DE C.V.
OFICINA CENTRAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020VST001-N74-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9272 y 5237 9232, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

LA 020VST001-N74-2011	
Descripción de la licitación	Servicio de transporte y distribución de leche UHT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2011, 11:30 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 328956)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCH001-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la sala de juntas del 1er. piso, de la zona de biblioteca del edificio sede, ubicada en avenida Periférico Sur número 4809, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, México, D.F., teléfono 53-50-19-00, extensiones 1174 y 1175, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de enlace de Internet dedicado y telefonía digital E1".
Volumen a adquirir	Según convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2011.
Visita a las instalaciones	13 de julio a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de julio a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio a las 11:00 horas.
Acto de fallo	27 de julio a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN MANUEL GARCIA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 328852)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 02

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en los procedimientos de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, autorizados por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el 27 de junio de 2011, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-002-11 Nacional.
Objeto de la licitación:	Construcción de paso a desnivel torre 8 en la Isla del Cayacal del puerto de Lázaro Cárdenas, Mich.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	14 de julio de 2011.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	22 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	22 de julio de 2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.
Periodo de ejecución:	Del 15-agosto de 2011 al 9-julio-2012.

No de licitación:	09178002-003-11 Nacional.
Objeto de la licitación:	Construcción de vías y patio ferroviario en la Isla del Cayacal.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	14 de julio de 2011.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	22 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	22 de julio de 2011 a las 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de julio de 2011 a las 13:00 Hrs.
Periodo de ejecución:	Del 15-agosto de 2011 al 15-abril-2012.

ATENTAMENTE
 LAZARO CARDENAS, MICH., A 14 DE JULIO DE 2011.
 REPRESENTANTE LEGAL
LIC. ELVIA PEREZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 328993)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, recinto portuario de Tampico sin número, colonia zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 21411431, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Confinamiento de los muelles 4 al 7 del Puerto de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA

(R.- 328839)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario de Tampico número sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 21411431, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Red eléctrica de media y baja tensión para el recinto fiscal de los muelles 10 y 11 del puerto de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/08/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 12 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 328846)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, recinto portuario de Tampico sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 21411431, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio administrativo para la aduana en el recinto fiscal de los muelles 10 y 11 del Puerto de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	25/07/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 328840)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en recinto portuario de Tampico sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 21411431, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de andén para revisión aduanera en el recinto fiscal de los muelles 10 y 11 del Puerto de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2011, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 328842)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-03791A003-N75-2011, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03791A003-N75-2011 Contratación del Servicio de Telefonía Celular
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011
Junta de aclaraciones	20/07/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2011, 10:00 horas

SALTILLO, COAH., A 12 DE JULIO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 328998)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones internacionales números LA-03791A003-I76-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03791A003-I76-2011 Adquisición de Software para Maquinado (CAM)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011
Junta de aclaraciones	25/07/2012, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 12:00 horas

SALTILLO, COAH., A 12 DE JULIO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 328976)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4564 y fax: 5090-4469 y 5090-4470, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones de las dos licitaciones, fue autorizada por el Lic. César Ramón Añorve Sánchez, con cargo de Subdirector de Generación de Proyectos y Asistencia Técnica, mediante dictámenes de fecha 16 de junio de 2011.

Licitación pública nacional: LO-021W3N002- N140-2011

Descripción de la licitación	Programa Regional de Desarrollo Turístico del Circuito Colonial del Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	18/07/2011; 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011; 9:30 horas

Licitación pública nacional: LO-021W3N002- N141-2011

Descripción de la licitación	Programa de Desarrollo Turístico Interregional Zona Media-Huasteca.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011; 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011; 11:30 horas.

Licitación pública nacional: LO-021W3N002- N142-2011

Descripción de la licitación	Programa de Desarrollo Turístico para el Reposicionamiento de las Regiones Noroeste, Centro y Costa del Estado de Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011; 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011; 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 328942)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo al oficio emitido por la Dirección General Adjunta de Administración, Operación y Control de Servicios número DGAAOCSP/0130/2011, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12121001-016-11, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-74-70, extensión 7335, y fax extensión 7601, del 14 al 29 de julio de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

LPI-12121001-016-11

Descripción de la licitación	“Uniformes, ropa quirúrgica para personal adscrito al hospital Juárez de México y blancos, 2011”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011
Junta de aclaraciones	20/07/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR de ADMINISTRACION
lic. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 328969)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**CENTRO INAH QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N38-2011; INAH OP ZAQR00 008/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes número 974, colonia Forjadores, código postal 77025, Chetumal, Quintan Roo, teléfono 019838372411 y fax 019838370796, los cuales estarán disponibles del martes 12 al jueves 21 de julio de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y adecuación a las unidades de servicios de las zonas arqueológicas del Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 12:00 horas, en las instalaciones del Centro INAH Quintana Roo, ubicadas en avenida Insurgentes No. 974, colonia Forjadores, Chetumal, Quintana Roo.
Visita a instalaciones	18/07/2011, 8:00 a.m., Zona Arqueológica El Meco (kilómetro 2.7 carretera Puerto Juárez-Punta Sam, Isla Mujeres) 19/07/2011, Zona Arqueológica de Xel-ha, 9:30 a.m. (kilómetro 115 al Sur de la ciudad de Cancún y 16 kilómetros al Norte de Tulum, sobre carretera federal 307 Cancún-Chetumal) y 20/07/2011, 9:00 a.m., en el Centro INAH Quintana Roo, ubicada en Insurgentes No. 974, colonia Forjadores, Chetumal, Quintana Roo.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2011, 11:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 12 DE JULIO DE 2011.
DIRECTORA DEL CENTRO INAH QUINTANA ROO
ARQLGA. ADRIANA VELAZQUEZ MORLET
RUBRICA.

(R.- 328943)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00999-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, San Antonio Abad número 130, 2o piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00, extensión 1240 y fax 51 32 56 00, extensión 1287, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Omar Blanco Ramírez, con cargo de Director de Recursos Materiales el día 11 de julio de 2011.

No. de licitación	LA-011E00999-N19-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de paquetes de útiles escolares.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OMAR BLANCO RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 328947)**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12215001-011-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida San Fernando número 2, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratos Plurianuales Abiertos para la Realización in situ de Pruebas de Laboratorio Clínico y del Banco de Sangre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 12:30 horas
Visita a instalaciones	19/07/2011, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE
 RECURSOS MATERIALES
Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 329003)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO Y ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
 INTERESADO, CON REDUCCION DE PLAZOS No. 08150002-003-11 (LA-008I00002-T3-2011)**

Fallo que se llevó a cabo el día 14 de abril de 2011, en el auditorio de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicado en la avenida Camarón Sábalo sin número esquina Tiburón, planta baja, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; en donde se realizó la contratación del suministro e instalación de servicios de Red de Voz y Datos para los pisos dos, tres, cuatro y cinco del edificio sede de la CONAPESCA, se adjudicó la partida 1 a la empresa Sistemas de Información Monarch, S.A. de C.V., ubicada en avenida Tchaikovski número 221, colonia La Estancia, código postal 45030, Zapopan, Jalisco, por un importe total de \$1,747,528.67 (un millón setecientos cuarenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 67/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MAZATLAN, SIN., A 14 DE JULIO DE 2011.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

C.P. J. ANGEL MANZANO CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 328986)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
 DIRECCION LOCAL TLAXCALA
NOTA ACLARATORIA

A los interesados en la Licitación Pública Nacional Mixta correspondiente al resumen de convocatoria publicado el día 12 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Oficiales, se les comunica que se modifica el número de licitación, quedando como sigue:

Dice: LICITACION No. LA-016B00037-N1-2011

Debe decir: LICITACION No. LA-016B00037-N4-2011

MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL TLAXCALA
ING. CARLOS MORALES BADILLO
 RUBRICA.

(R.- 329015)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N11-2011

Objeto de la licitación	Servicio de fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 14 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 328758)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.42 y 11.02.30.00, extensión 46317, los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de julio; y 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 17, 18 y 19 de agosto de 2011; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N26-2011

Descripción de la licitación	Supervisión para la construcción de la primera etapa para las nuevas instalaciones del cruce fronterizo Subteniente López II, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2011.
Junta de aclaraciones	20/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados LO-006E00014-N27-2011

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa para las nuevas instalaciones del cruce fronterizo Subteniente López II, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2011.
Junta de aclaraciones	15/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"

ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 328938)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 533.01.11.130.CN.LN.622.11.0674

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos relativos a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para las entidades que integran el Campus Morelos, consistente en trabajos de preliminares, cimentación y estructura, ubicada en el Estado de Morelos, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
533.01.11.1 30.CN.LN.6 22.11.0674	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales para las entidades que integran el Campus Morelos, consistente en trabajos de preliminares, cimentación y estructura, ubicada en el Estado de Morelos	Del 14 al 19 de julio de 2011 de 9:00 a 14:30 horas	25 de julio de 2011 a las 10:00 horas En el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
18 de julio de 2011 a partir de las 12:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	18 de julio de 2011 a las 11:00 horas Cita en las oficinas de la Coordinación de Servicios Administrativos, Campus Morelos	19 de julio de 2011 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 8 de agosto al 31 de octubre de 2011	29 de julio de 2011 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Campus Morelos, avenida Universidad número 2001, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Estado de Morelos.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 18 de julio de 2011 a las 11:00 horas; previa cita en las oficinas de la Coordinación de Servicios Administrativos, Campus Morelos, ubicadas en avenida Universidad número 2001, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Estado de Morelos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.

- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del ISR, estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 8 de agosto al 31 de octubre de 2011.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 328845)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-036E00001-N10-2011 y LA-036E00001-N11-2011 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

LA-036E00001-N10-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina (desechables) para los Centros Federales de Readaptación Social 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", 5 "Oriente", 6 "Sureste", 7 "Nor-Noroeste", 8 "Nor-Poniente", Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y Complejo Penitenciario Islas Marías, para el Ejercicio Fiscal 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2011 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2011 11:00 horas.

LA-036E00001-N11-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza para los Centros Federales de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", No. 2 "Occidente", No. 3 "Noreste", No. 4 "Noroeste", No. 5 "Oriente", No. 6 "Sureste", No. 7 "Nor-Noroeste", No. 8 "Nor-Poniente", Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y El Complejo Penitenciario "Islas Marías", para el Ejercicio Fiscal 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/07/2011.
Junta de aclaraciones	20/07/2011 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 328946)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-044-11-02**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-044-11-02, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, refrigeración, ventilación y extracción de humos, instalados tanto en inmuebles ubicados en la Ciudad de México, así como en el inmueble que ocupa el Banco de México en la sucursal Mexicali.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de Inspección Oficina Central: 15 de julio de 2011
- d) Visita de Inspección sucursal Mexicali: 18 de julio de 2011
- e) junta de aclaraciones: 22 de julio de 2011
- f) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de julio de 2011
- g) Comunicación del fallo: 18 de agosto de 2011

La convocatoria respectiva fue publicada el día 12 de julio de 2011, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8o, 10, 27 bis y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2011

ATENTAMENTE

MEXICO, D F., A 14 DE JULIO DE 2011.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
C.P. IVAN PEREZ BAUTISTA
RUBRICA.

(R.- 329002)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR

PUBLICACION DE FALLO

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 52, TERCER PARRAFO, DEL ACUERDO GENERAL 22-30/2007, PUBLICADO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA CONVOCADA POR LA OFICIALIA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN CONVOCATORIA NUMERO TSJDF/002/2011 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2011.

LICITACION PUBLICA	OBJETO	RESULTADO	MONTO SIN IVA
TSJDF/OM/LPN-005/2011 (SEGUNDA LICITACION)	ADECUACION DEL INMUEBLE UBICADO EN DR. LAVISTA 114 PARA CONCENTRAR A LA OFICIALIA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	ADJUDICADA A LA EMPRESA, INMOBILIARIA CABAGO, S.A. DE C.V.	\$7'296,855.15

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2011.

OFICIAL MAYOR

LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 328547)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IEDF-LPN-03/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los numerales 28 letra A, 29, 30 primer párrafo, 40 primer párrafo, 44 y 45, fracción I y su último párrafo, de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional número IEDF-LPN-03/11, relativa a la adquisición de materiales, útiles de oficina, consumibles de cómputo y refacciones de equipo de cómputo, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales de este Instituto, en su tercera sesión urgente del 8 de julio de 2011, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo
IEDF-LPN-03/11	\$1,000.00	21 de julio 10:00 horas	28 de julio 10:00 horas	2 de agosto 10:00 horas	5 de agosto 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. medida
1	Cuaderno profesional C/100 hojas, rayado, espiral de plástico.	31,448	Pieza
2	Tóner negro para impresora lexmark T 652 No. de parte T650H11L, alto rendimiento para 21,000 páginas.	111	Pieza
3	Perforadoras 2 orificios de 8 cms, uso pesado cuerpo de fierro fundido.	1,772	Pieza
4	Cinta adhesiva canela 48 mm x 50 mts.	31,384	Pieza
5	Marca textos fluorescente amarillo.	31,448	Pieza

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta gratuita y venta a partir de la fecha de publicación y hasta el 20 de julio de 2011, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches número 25, planta baja, colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección licitaciones 2011.
- Para participar en la licitación que se convoca será requisito cubrir el costo de las bases.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de la licitación son públicos y se realizarán en el domicilio referido por la convocante.
- En todos los casos las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- Condiciones de pago: el pago se realizará posterior a la entrega de los bienes, 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada y con el visto bueno del área requirente, previa aceptación de los bienes a entera satisfacción del Instituto.
- La entrega de los bienes objeto de la presente licitación deberá ser conforme a lo establecido en las bases y su anexo técnico.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 14 DE JULIO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 329013)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005**RESUMEN**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 14 de julio de 2011, o bien, en calle Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 564-1962, extensión 2116 y fax 01 (686) 564-2606, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
32100001-026-11 FM-CESPM-BC- 2011-01-LP	14-julio-2011	26-julio-2011 8:30 horas	26-julio-2011 12:00 horas	3-agosto-2011 10:00 horas
Descripción general de la obra		Plazo de ejecución		Fecha de inicio
"Construcción de sombreadero segunda etapa en planta de tratamiento de aguas residuales "Las Arenitas", en la Ciudad de Mexicali, B.C."		75 D.N.		19-septiembre-2011
Volumen de obra				
Se detalla en la convocatoria				

MEXICALI, B.C., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 328878)**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Baja California en su artículo 100 y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 20, 21 fracción I, 22, 24, 26, 28, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana convoca a licitación pública nacional a los interesados que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas en el idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precios fijos y tiempo determinado, la adquisición de los servicios que a continuación se describen, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 7

No. de licitación	Descripción general
1C-NA-022-2011	Servicio para la disminución de Malos Olores provenientes de colector operado por Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio y terminación
1C-NA-022-2011	22 de julio de 2011 16:00 horas	21 de julio de 2011 9:00 horas	29 de julio de 2011 9:00 horas	4 de agosto de 2011 9:00 horas	15 agosto a 15 de octubre de 2011.

Partida	Descripción de las partidas más relevantes	Cantidad aproximada	Unidad de medida
1	Servicio para la disminución de malos olores provenientes de colector Oriente operado por Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	3,800	Metro
2	Servicio para la disminución de malos olores provenientes de colector Poniente operado por Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.	3,200	Metro

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar las bases en la página oficial de Internet de C.E.S.P.T www.cespt.gob.mx, así como en las oficinas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicadas en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., teléfono 622-43-81, fax 622-43-81 y 06, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por licitante. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. La proposición no podrá ser presentada a través de medios electrónicos; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la sala de juntas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicada en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C.

La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicada en bulevar Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar en esta licitación las personas y/o empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El origen de los fondos para la adquisición de los bienes es con recurso propio del organismo.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de licitación.

TIJUANA, B.C., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 328885)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052996-13-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y registro en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y confirmar participación mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, con domicilio en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial "Las Californias", código postal 21394, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 559-58-00 extensión 4536, correo electrónico: claudiavila75@gmail.com, disponible los días 14 de julio al 28 de julio de 2011.

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipo médico".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	28/07/2011, a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2011, a las 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 14 DE JULIO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 329014)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 35303002-002-2011 y en la 35303002-003-2011 cuya convocatoria es la 02/2011 y que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Francisco Coss número 745, Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila los días 14 al 22 de julio de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

35303002-002-2011

Descripción de la licitación:	Suministro de uniformes para policías (SUBSEMUN 2011).
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2011.
Presentación y apertura de propuestas	1 de agosto de 2011.
Fallo y adjudicación del contrato	5 de agosto de 2011.

35303002-003-2011

Descripción de la licitación:	Suministro de vehículos (SUBSEMUN 2011).
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2011.
Presentación y apertura de propuestas	1 de agosto de 2011.
Fallo y adjudicación del contrato	5 de agosto de 2011.

SALTILLO, COAH., A 14 DE JULIO DE 2011.

TESORERO MUNICIPAL

ING. ALEJANDRO SALDAÑA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 328860)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COMALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Sergio Agustín Morales Anguiano, con cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Comala, el día 13 de junio de 2011.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806003997-N1-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Leona Vicario número 3, colonia Centro, código postal 28450, Comala, Colima, teléfono 312-31-5-50-22, extensión y fax 312-31-5-50-22, extensión, los días 14, 15, 16 y 18 de julio de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación: LO-806003997-N1-2011	Construcción, ampliación y rehabilitación de la red de Drenaje y descargas domiciliarias en las calles Hidalgo y Madero, Rehabilitación de la infraestructura para la eliminación de fugas de agua potable en las calles Hidalgo y Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011, 00:00 horas
Fecha límite de registro	20/07/2011, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	20/07/2011, 14:00 horas
Visita a instalaciones	20/07/2011, 10:00 horas en oficinas de la COMAPAC
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2011, 10:00 horas

COMALA, COL., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR DE LA COMAPAC
C.P. RAMON RAMIREZ VIRGEN
RUBRICA.

(R.- 328910)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MANZANILLO, COLIMA
JEFATURA DE SUPERVISION DE OBRA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806007999-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima, teléfono 3143310744, extensión 744 y fax 3143310783, extensión 783, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N1-2011

Descripción de la licitación	Red de centros municipales de Negocios, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	20/07/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/07/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 10:00 horas.

MANZANILLO, COL., A 14 DE JULIO DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MARCELINO GOMEZ CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 328934)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Unidad Administrativa edificio A, Primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550, extensión 30240 y fax 96161280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

LO-907005998-N112-2011

Descripción de la licitación	Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Construcción de la Planta Potabilizadora, 1a. Etapa en la Cabecera Municipal de Ostuacán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite para adquirir las bases	19/07/2011
Junta de aclaraciones	19/07/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2011, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE JULIO DE 2011.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 328920)**MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional número LA-808011995-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Allende número 1, colonia Centro, código postal 33700, Camargo, Chihuahua, teléfono 6484628100, extensión 2, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-808011995-N1-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para Seguridad Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	22/07/2011 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011 11:00 horas.

CAMARGO, CHIH., A 14 DE JULIO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. MARIO ALBERTO JIMENEZ CHAVIRA

RUBRICA.

(R.- 328965)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien boulevard J. J. Torres Landa número 2620 Ote., colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación 40303002-009-11

Descripción de la licitación	Sustitución de la línea de drenaje en la colonia 10 de mayo (2a. etapa)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011
Junta de aclaraciones	20/07/2011, 9:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/07/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 9:00 horas

LEON, GTO., A 14 DE JULIO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS

DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

ING. EMILIANO RODRIGUEZ BRICEÑO

RUBRICA.

(R.- 328907)**MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública Subsemun 2011, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de muestras	Presentación y apertura de proposiciones
DGRMySG-LPN-010/2011	s/costo uniformes	14, 15 y 18 de julio de 2011	22/julio/2011 11:00 horas	29/julio/2011 Hasta las 14:00 Hrs.	1/agosto/2011 11:00 horas

Ref.	Descripción de bienes con recurso federal	Cantidad	Unidad de medida
1	Camisa para policía manga corta tela Veneto Scotch Gard, 55% poliéster 45% lana, de 320 gr/m ² color azul marino	3,097	Pieza
2	Pantalón dama para policía, tela Vento Scotch Gard, 55% poliéster 45% lana, de 320 gr/m ²	344	Pieza
3	Blusa para policía manga corta tela Veneto Scotch Gard, 55% poliéster 45% lana, de 320 gr/m ²	344	Pieza

4	Pantalón hombre para policía tela Veneto Scotch Gard, 55% poliéster 45% lana, de 320 gr/m ²	3,097	Pieza
5	Chamarras para policía tela nylon importado, repelente, antibacterial y protección UV 100% nylon	1,447	Pieza
6	Placa para Kepi Fabricada en lámina de latón calibre 20	1,447	Pieza
7	Placa para pecho Fabricada en lámina de latón calibre 20	1,447	Pieza
8	Placa monograma para cuello Fabricada en lámina de latón calibre 20	1,447	Pieza
9	Placa gafete grabado de identificación con grado Fabricado en lámina de latón calibre 20	1,447	Pieza
10	Calzado para la Secretaría de Seguridad Pública	1,447	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Tesorería Municipal de León, Gto., ubicadas en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala kilómetro 1, teléfono 01 477 211 11 11, extensión 2113, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones para la licitación DGRMySG-LPN-010/2011 se llevará a cabo el día 22 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala kilómetro 1.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación DGRMySG-LPN-010/2011 se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala kilómetro 1.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: se realizará en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en carretera a Santa Rosa Plan de Ayala kilómetro 1 en el antiguo Rastro Municipal del Municipio de León, Gto., de conformidad al anexo I de las bases de licitación, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: será a partir de la firma del contrato y a más tardar el día 30 de septiembre de 2011.
- El pago se realizará: a más tardar a los 10 días hábiles, siguientes a la aceptación de la factura en la Dirección General de Egresos de la Tesorería Municipal, debiendo presentar la facturación debidamente firmada, y sellada comprobando la entrega e instalación de los bienes para que el pago proceda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia.

LEON, GTO., A 29 DE JUNIO DE 2011.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON
BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.

C. JOSE ANGEL MACIAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 328922)

H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGAN EN EL ESTADO MICHOACAN DE OCAMPO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA (010)

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Constitución de 1814 Norte número 1, colonia Centro, código postal 60600, en Apatzingán, Michoacán con teléfono 453 534-01-94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 45311001-014-11

Descripción de la licitación	Centro Multideportivo Generalísimo Morelos, Localidad: Apatzingán de la Constitución, Municipio: Apatzingán, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	20 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2011.

APATZINGAN, MICH., A 14 DE JULIO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GENARO GUIZAR VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 328870)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 08

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80, los días hábiles del 14 y hasta el 20 de julio con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/FD/595/LPN/11

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle José María Murguía acceso a 6 colonias, colonia Trincheras de Morelos.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21 de julio de 2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2011, 9:00 horas.

MORELIA, MICH., A 14 DE JULIO DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 328937)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-919043988-N4-2011, LA-919043988-N5-2011, LA-919043988-N6-2011 y LA-919043988-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930 y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 26 de julio del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LA-919043988-N4-2011.
Descripción de la licitación	<p>a) Reubicación con tubería de acero de 48"Ø, anillo de transferencia I, de calle San Rafael de los Lermas a calle Nueva, en la Col. San Rafael, en el Municipio de Guadalupe, N.L.</p> <p>b) Reubicación con tubería de acero de 36"Ø, alimentador tanque La Silla, a la altura de las calles Fresno y 10 de Mayo, a la altura de la Col. El Realito, en el Municipio de Guadalupe, N.L.</p>
Volumen a adquirir	310 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LA-919043988-N5-2011.
Descripción de la licitación	<p>a) Reubicación con tubería de acero de 48"Ø, interconexión tanque San Roque-tanque Escobedo a la altura de las calles 30 de Septiembre a calle Nueva, en la Col. San Rafael, en el Municipio de Guadalupe, N.L.</p> <p>b) Reubicación con tubería de acero 48"Ø alimentador tanque Altamira, a la altura de la calle Chiapas y los Condominios Constitución, Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>c) Reubicación con tubería de acero de (24") Ø, alimentador tanque Guadalupe, en el cruce de Río Santa Catarina a la altura de las Calles Jalisco y Escobedo, en la Col. Independencia, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p>
Volumen a adquirir	567 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 11:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 11:30 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LA-919043988-N6-2011.
Descripción de la licitación	<p>a) Reubicación con tubería de acero de 36"Ø, alimentador tanque Guadalupe a la altura de la calle Juárez, Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>b) Reubicación con tubería de acero de 30"Ø, alimentador tanque Loma Larga a la altura de las calles Loma Larga y 20 de Noviembre, en la Col. Obispado, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>c) Reubicación con tubería de acero de 36"Ø, alimentador tanque Loma Larga a la altura de la calle Cerro de Picachos, en la Col. Obispado, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>d) Reubicación con tubería de acero de (12") Ø red primaria en la margen derecha del Río Santa Catarina entre las calles Tamesí y Vía Cornelia, a la altura de la Col. Fuentes del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.</p> <p>e) Reubicación con tubería de acero de 48"Ø, acueducto San Pedro-Santa Catarina, a la altura de la calle Francisco Villa, Col. Privadas de la Huasteca y Lavanda, en el Municipio de Santa Catarina, N.L.</p>
Volumen a adquirir	1,295 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 12:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 15:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LA-919043988-N7-2011.
Descripción de la licitación	<p>a) Reubicación del drenaje sanitario de 12"Ø condominios constitución hasta su descarga al sifón de 24"Ø, con tubería de acero, en el Centro del Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>b) Reubicación del colector la cloaca que nace en la colonia Independencia en su cruce con el Río Santa Catarina (sifón invertido) con tubería de acero de 16"Ø, en la Col. Independencia, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>c) Reubicación de colector sanitario Sur con tubería de polietileno de alta densidad y alto peso molecular termofusionado de 32"Ø RD-32.5, que está a la margen derecha del Río Santa Catarina, de Monte Palatino a la colonia El Carmen, en los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, N.L.</p>
Volumen a adquirir	1,969 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	26/07/2011, 16:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	25/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, 16:30 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 14 DE JULIO DE 2011.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 328826)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-919043988-N8-2011, LA-919043988-N9-2011, LA-919043988-N10-2011, LA-919043988-N11-2011 y LA-919043988-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930 y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 27 de julio del año en curso, de lunes a viernes, de las 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LA-919043988-N8-2011.
Descripción de la licitación	Reubicación de sub-colector La Hacienda de Av. Lázaro Cárdenas a Av. Adolfo López Mateos tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) de pared estructurada, en diámetros de 15" y 18", en las colonias San Diego, Ignacio Allende, 20 de Noviembre, en el Municipio de Guadalupe, N.L.
Volumen a adquirir	2,225 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LA-919043988-N9-2011.
Descripción de la licitación	Reubicación del sifón Fundidora en tubería de acero de 12"Ø, frente al Parque Fundidora, en la Col. Buenos Aires, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen a adquirir	213 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 11:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 11:30 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LA-919043988-N10-2011.
Descripción de la licitación	<p>a) Reubicación con tubería de acero de 12"Ø, red principal a la altura de la Av. Lázaro Cárdenas, en la Col. Vicente Guerrero, en el Municipio de Guadalupe, N.L.</p> <p>b) Reubicación con tubería de acero de 48"Ø, línea de bombeo tanque Altamira-tanque Obispado de calle Loma Larga a calle Cerro de la Silla, en la Col. Loma Larga en el Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>c) Reubicación con tubería de acero de (16") Ø a la altura de la calle Río Tamesí, Col. Del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.</p> <p>d) Reubicación con tubería de acero de 10"Ø. red primaria a la altura de la calle San Carlos, Col. Los Pinos, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.</p> <p>e) Reubicación con tubería de acero de 12"Ø. red primaria a la altura de la calle Juárez, Col. Lucio Blanco, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.</p>

Volumen a adquirir	1,629 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 12:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 13:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LA-919043988-N11-2011.
Descripción de la licitación	<p>a) Reubicación de cruce del drenaje sanitario con tubería de acero de 16" Ø (sifón Ignacio Zaragoza), inicia por la calle Abraham González hasta descargar hasta el Colector Miguel Alemán por la Av. Constitución, Col. Independencia, en el Municipio de Guadalupe, N.L.</p> <p>b) Reubicación de sifón Azteca considerando 2 tubos paralelos de acero de 14"Ø a la altura de la colonia Azteca, en el Municipio de Guadalupe, N.L.</p> <p>c) Reubicación del drenaje sanitario con tubería de acero de 12"Ø que se ubica en el talud de la margen izquierda del Río Santa Catarina, frente a la Escuela Normal Miguel F. Martínez, Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>d) Reubicación del sifón invertido de 24" Ø Rafael Ramírez, cruza el Río Santa Catarina para descargar al colector sanitario Sur, tubería de acero de 24" Ø, en la Col. Buenos Aires, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>e) Reubicación del sifón Gonzalitos 1 y Gonzalitos 2 paralelos al puente Gonzalitos con tubería de acero de 30"Ø que descarga al colector Santa Catarina, en la Col. Los Doctores, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p>
Volumen a adquirir	1,436 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 16:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 15:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LA-919043988-N12-2011.
Descripción de la licitación	<p>a) Reubicación subcolector los Lermas, tubería de acero de 610 mm. (24") Ø, en diferentes tramos ubicados en las colonias Rincón de la Hacienda y Hacienda los Lerma, en el Municipio de Guadalupe.</p> <p>b) Reubicación sifón invertido, cruce Río la Silla, con tubería de acero de 12"Ø, en la Col. Condesa Sur, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p> <p>c) Reubicación de sifón dúplex en Parque Canoas, con tubería de acero de 30" Ø, cruza el Río la Silla, Col. Condesa, en el Municipio de Monterrey, N.L.</p>
Volumen a adquirir	1,763 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	27/07/2011, 17:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Visita a instalaciones	26/07/2011, 10:00 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 16:30 horas Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

MONTERREY, N.L., A 14 DE JULIO DE 2011.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 328824)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 48303004-008-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, ubicadas en calle Colón número 202 Norte, Centro de Guadalupe, Nuevo León, código postal 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	48303004-008-11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 14 al 22 de julio de 2011.
Descripción general de la obra	Construcción de Unidad Deportiva y/o Polideportivo en la Col. Lomas de San Miguel.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/Jul./2011.
Visita de obra	21/Jul./2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/Jul./2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Jul./2011, 9:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 14 DE JULIO DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD
ING. MARCELO VILLANUEVA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 328952)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON
COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en Francisco Zarco Sur número 1001, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-20-33-33-00, extensión 3322 y fax 81-20-33-33-22 extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día 21 de julio de 2011.

Licitación número LO-919045994-N9-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje en el camino Sabinas-Parás-Agualeguas-Gral. Treviño tramo del km 72+000 al 90+200, en el Municipio de Parás, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita de obra	21/07/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L., horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 9:00 horas.

Licitación número LO-919045994-N10-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente y superficie de rodamiento en el km 6+800 del camino Sabinas Hidalgo-Estación Villaldama, en el Municipio de Villaldama, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita de obra	21/07/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L., horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 10:15 horas.

Licitación número LO-919045994-N11-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de la superficie de rodamiento en el camino Monterrey-Reynosa km 76+000-Las Enramadas tramo del km 0+000 al 18+500, en el Municipio de Los Ramones, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita de obra	21/07/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L., horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 11:30 horas.

Licitación número LO-919045994-N12-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de superficie de rodamiento en el camino E.C. Monterrey Nuevo Laredo km 28+614-Gral. Zuazua-Marín-Higuera tramo del km 0+000 al 8+000, en el Municipio de General Zuazua, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita de obra	21/07/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L., horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 12:45 horas.

Licitación número LO-919045994-N13-2011

Descripción general de la obra	Revestir camino, reconstrucción de obra de drenaje en el camino de las Lajillas a la localidad de Francisco I. Madero km 18+000 tramo del km 0+000 al 11+000, en el Municipio de Dr. Coss, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita de obra	21/07/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L., horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 15:00 horas.

Licitación número LO-919045994-N14-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en el camino Bustamante-Ojo de Agua tramo del km 0+000 al 7+700, en el Municipio de Bustamante, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita de obra	21/07/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L., horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 16:15 horas.

Licitación número LO-919045994-N15-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje en el camino Hualahuisés-El Barrancón tramo del km 0+000 al 7+300, en el Municipio de Hualahuisés, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita de obra	21/07/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L., horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 17:30 horas.

Licitación número LO-919045994-N16-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de superficie de rodamiento en el camino de acceso a las Grutas del km 3+000 al 7+000, en el Municipio de Bustamante, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Visita de obra	21/07/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L., horas.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2011, 18:45 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU

RUBRICA.

(R.- 328768)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., a teléfono y fax: 1 (444) -834-15-00, Ext. 152, los días del 14 de julio al 3 de agosto del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-013-11

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema regional de agua potable (1er. etapa) para beneficiar a 19 localidades indígenas teenek, del Municipio de Ciudad Valles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	14/julio/2011
Visita a instalaciones	29/julio/2011, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	29/julio/2011, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/agosto/2011, 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 328968)**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ****(INTERAPAS)**

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, El INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra y cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta y entrega en las oficinas de INTERAPAS, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, ya que la misma no se publicará en CompraNet, por estar en proceso la certificación de la Plataforma 5.0 de CompraNet.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Construcción de Colectores Marginales en el Río Santiago (1a. Etapa) del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14 de julio de 2011
Junta de aclaraciones	25/07/2011, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/07/2011, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2011, a las 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 328911)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
MUNICIPIO DE SINALOA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Sinaloa, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54328001-001-11	22/07/2011, 9:00 Hrs.	22/07/2011, 11:00 Hrs.	29/07/2011, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Modernización y ampliación del camino El Opochi-San Joaquín (San Joaquín Viejo), tramo del km 0+000 al 33+000; subtramo a modernizar: del km 0+000 al 3+500 en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	15/08/2011	118 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el salón de cabildos de Palacio Municipal, sita en Miguel Hidalgo y Morelos sin número, colonia Centro, código postal 81900, Sinaloa, Sinaloa.
 Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Miguel Hidalgo y Morelos sin número, colonia Centro, código postal 81900, Sinaloa, Sinaloa.
 El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el salón de cabildos de Palacio Municipal, sita en Miguel Hidalgo y Morelos sin número, colonia Centro, código postal 81900, Sinaloa, Sinaloa.
 La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el 14 de julio de 2011.

SINALOA, SIN., A 14 DE JULIO DE 2011.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JOSE PEDRO ARAUJO ARMENTA
 RUBRICA.

(R.- 328935)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 030

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 14 al 19 de julio de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del: "servicio integral de administración y abasto de medicamentos, a través de farmacias subrogadas en las instalaciones de los SSZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	20/07/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2011, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 14 DE JULIO DE 2011.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
 RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 328930)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-926005992-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Luis Donaldo Colosio Final sin número, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01-(662)-2169198 y 2169199, extensión 115 y fax 01-(662)-2169199, extensión 113, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Conclusión de la obra denominada Terminación del Hospital Integral de la Mujer del Estado de Sonora, en Hermosillo, Sonora, Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
No. de licitación	LO-926005992-N1-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2011.
Junta de aclaraciones	21/07/2011, 10:00 horas, sitio en: sala de juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final s/n, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2011, 10:00 horas, Av. 8 entre Reforma y Monteverde, Col. Ley 57, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011, 11:00 horas, sala de juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final s/n, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE JULIO DE 2011.
 SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 328861)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
 OOMAPAS DE CAJEME
AVISO DE SUSPENSION DE CONVOCATORIA 007

A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL INDICADA EN LA CONVOCATORIA NUMERO 007, PUBLICADA EL DIA 5 DE JULIO DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. MISMA QUE QUEDO REGISTRADA CON NUMERO DE PUBLICACION R.- 328228. POR ESTE CONDUCTO SE INFORMA SOBRE LA SUSPENSION DE LA CONVOCATORIA ANTES MENCIONADA, MISMA QUE SE REPROGRAMO PARA SU NUEVA PUBLICACION.

CAJEME, SON., A 14 DE JULIO DE 2011.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. FRANCISCO MARTIN SALMON CASTELO
 RUBRICA.

(R.- 328767)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

CONVOCATORIA 04/2011

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con recursos autorizados según Desglose de Acciones de los Anexos de Ejecución y Técnico del Programa devolución derechos (PRODDER) de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mismos que se destinarán para financiar el Reforzamiento de la red de agua potable en la colonia Solidaridad, en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora. Para lo cual se convoca a los interesados para que presenten ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado y en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la ejecución de la obra antes citada, en términos de la convocatoria respectiva.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-826055995-N7-2011

Descripción general de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Reforzamiento de la Red de Agua Potable en la colonia Solidaridad, en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.	22 de julio de 2011 12:00 horas	29 de julio de 2011, a las 12:00 horas

Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
15 de agosto 2011	75 días naturales	\$1,000,000.00

La visita al sitio de realización de los trabajos se realizará a cabo el día 22 de julio de 2011 a las 8:30 horas, partiendo del domicilio de la convocante sito en avenida 16 de septiembre y calle 6ta. sin número, colonia Comercial en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora. Fecha tentativa para dar a conocer el fallo: el 8 de agosto de 2011. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y disposición en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día 14 de julio del 2011.

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 14 DE JULIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS

ING. SERGIO ISLAS PONCE

RUBRICA.

(R.- 329010)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

ANEXO 1. CONVOCATORIA

No. CONVOCATORIA LPN. EQDR-M-SON-041-LP-001-11

- 1 En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, los: (Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego número K-79, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego número K-91 Sur, del canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Santini I, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Bacame, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Dos-B, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Doce, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Ocho, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego K-68, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.) y (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Veinte, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), han recibido apoyos de la componente de Equipamiento de Distritos de Riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícola propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola.
- 2 Los: (Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego número K-79, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego número K-91 Sur, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Santini I, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Bacame, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Dos-B, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Doce, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Ocho, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego K-68, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.) y (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Veinte, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para los suministros de los siguientes equipos:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQDR-M-SON-041-SRL-LP-001-11	Adquisición de dos (2) equipos de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 HP en la toma de fuerza, consistentes en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepa(s), en el Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.	Lunes 25 de julio de 2011	Domingo 30 de octubre de 2011
EQDR-M-SON-041-K 79-LP-002-11	Adquisición de un (1) equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 HP en la toma de fuerza, consistentes en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepa(s), en el Módulo de Riego K-79, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.	Lunes 25 de julio de 2011	Domingo 30 de octubre de 2011

EQDR-M-SON-041-K 91SUR-LP-003-11	Adquisición de un (1) equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 HP en la toma de fuerza, consistentes en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepa(s), en el Módulo de Riego K-91 Sur, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora.	Lunes 25 de julio de 2011	Domingo 30 de octubre de 2011
EQDR-M-SON-041-SANTINI I-LP-004-11	Adquisición de un (1) equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 HP en la toma de fuerza, consistentes en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepa(s), en el Módulo de Riego Santini I, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Navojoa y Etchojoa, Estado de Sonora.	Lunes 25 de julio de 2011	Domingo 30 de octubre de 2011
EQDR-M-SON-041-BACAME-LP-005-11	Adquisición de un (1) equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 HP en la toma de fuerza, consistentes en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepa(s), en el Módulo de Riego Bacame, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora.	Martes 26 de julio de 2011	Domingo 30 de octubre de 2011
EQDR-M-SON-041-DOS B-LP-006-11	Adquisición de un (1) equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 HP en la toma de fuerza, consistentes en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepa(s), en el Módulo de Riego Dos-B, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Bacum y San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora.	Martes 26 de julio de 2011	Domingo 30 de octubre de 2011
EQDR-M-SON-041-DOCE-LP-007-11	Adquisición de un (1) equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 HP en la toma de fuerza, consistentes en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepa(s), en el Módulo de Riego Doce, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipios de Cajeme y Bacum, Estado de Sonora.	Martes 26 de julio de 2011	Domingo 30 de octubre de 2011
EQDR-M-SON-041-OCHO-LP-009-11	Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³), en el Módulo de Riego Ocho, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipios de Cajeme y Bacum Estado de Sonora.	Miércoles 27 de julio de 2011	Lunes 31 de octubre de 2011
EQDR-M-SON-041-DOCE-LP-010-11	Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³), en el Módulo de Riego Doce, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipios de Cajeme y Bacum, Estado de Sonora.	Miércoles 27 de julio de 2011	Lunes 31 de octubre de 2011

EQDR-M-SON-041-K 68-LP-011-11	Adquisición de una (1) excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 165 HP mínimo con cucharón de 0.38 m3 (1/2 yd3), en el Módulo de Riego K-68, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.	Miércoles 27 de julio de 2011	Lunes 31 de octubre de 2011
EQDR-M-SON-041-VEINTE-LP-012-11	Adquisición de un (1) tractor sobre orugas con motor a diesel de 140 HP mínimo hoja angulable y desgarrador, en el Módulo de Riego Veinte, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Benito Juárez, Estado de Sonora.	Miércoles 27 de julio de 2011	Lunes 31 de octubre de 2011
EQDR-M-SON-041-K 68-LP-013-11	Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de cargador de 1.00 m3 (1.31 yd3), en el Módulo de Riego K-68, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme Estado de Sonora.	Jueves 28 de julio de 2011	Lunes 31 de octubre de 2011

- 3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas ubicadas en Quintana Roo 550 Sur, colonia Cumuripa, Ciudad Obregón Sonora, teléfonos (01-644) 410-67-00 (Gerencia de Proyectos y Gestoría), de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- 4 Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, que podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- 5 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6 Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada el día y la hora que hace mención en la tabla del punto 2, o antes y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7 Las ofertas serán abiertas el día y la hora que hace mención en la tabla del punto 2, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V. Quintana Roo 550 Sur, colonia Cumuripa, Ciudad Obregón, Sonora.
- 8 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los almacenes de los: (Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego número K-79, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego número K-91 Sur, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Santini I, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Bacame, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Dos-B, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Doce, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Ocho, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego K-68, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.) y (Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Veinte, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C.), respectivamente, a más tardar en 90 días naturales, según sea el caso, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9 El pago se realizará (condiciones de pago).
- 10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CIUDAD OBREGON, SON., A 14 DE JULIO DE 2011.

PRESIDENTE

AQUILES SOUQUE BRITO

RUBRICA.

(R.- 328951)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N8-2011 y LO-928010997-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación bulevar Práxedes Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N8-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Subcolector Fundadores entre Pedro Pérez Ibarra y Loma Real, en Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de agosto de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2011, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 14 de julio al 4 de agosto de 2011

Licitación pública nacional número LO-928010997-N9-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Subcolector Madero entre Degollado y Riva Palacios, en Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de agosto de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2011, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 14 de julio al 4 de agosto de 2011

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 14 DE JULIO DE 2011.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 328912)

AYUNTAMIENTO DE KANASIN, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número KANASIN-SEDESOL REP-001-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en el domicilio: Calle 21 número 102 x 20 y 22, Kanasin, Yucatán, código postal 97370, del día 14 al 22 de julio de 2011, de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional: KANASIN-SEDESOL-REP-001-2011

Descripción de la licitación	Construcción del parque Recreativo y Cancha Multideportiva de la colonia Cuauhtémoc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2011 a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	22/07/2011 a las 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional: KANASIN-SEDESOL-REP-002-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Parque Recreativo de la colonia Francisco Villa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2011 a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	22/07/2011 a las 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011 a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional: KANASIN-3X1-LIP-001-2011

Descripción de la licitación	Construcción de Guarniciones, piso de concreto y colocación de alumbrado público en las Calles 20 x 21 y 22, 20 x 19 y 21 y 22 x 19 y 21.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2011 a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	22/07/2011 a las 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2011 a las 12:00 Hrs.

KANASIN, YUC., A 14 DE JULIO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE KANASIN, YUC.
C. LEONOR ERADIO CHAN UICAB
RUBRICA.

(R.- 328950)